MDO			DURÍA G							
UDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZAD.					ZAD,				
REA RESPONSABLE	UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO					rro				
ESPONSABLE DEL CONTROL DEI	EXPEDIENTE			7					Carte San	nac of the
AVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN		2002000	78	AVERIG	UACION	PREVIA	4			
LAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO									
AVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONA	NL)									
LAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE		75	8.7 - PGF	RISEI	DO/UI	EIDM	S/00	1/20	15	
			ACCESO			19.9	*			
ÚBLICO				SI		NO N	X			
NFORMACIÓN RESERVADA				\$I SI	X	NO	*********		,	
NFORMACIÓN CONFIDENCIAL LESTRINGIDO DURANTE SU VIGE	NCIA			SI	X	NO	11111/14 4 A14	1		9
LA DOCUMENTACION DEL E INFORMA	, PRESENTE EX	XPEDIENT	E SE INTEGF	ACION E	_AS DIVE	ERSAS A	ACTUAC SE INV	CIONES (ESTIG	S PRAC	TICAD2
LA DOCUMENTACION DEL E INFORMAI AÑO DE ÁPERTURA E)	CION RECABA	XPEDIENT DOS PARA	E SE INTEGF	REMAS	AS DIVE	TO QUE	SEINV	DIONES (ESTIG		adişte, jeden peldikan dilk kirili ili
E INFORMA	CION RECABA	XPEDIENT DOS PARA FEG 2015	E SE INTEGRA LA INTEGRA CHAS EXTE	REMAS	AS DIVE	TO QUE	SEINV	je is i i iu		
E INFORMA	CION RECABAI (PEDIENTE	FEG 2015	E SE INTEGRA LA INTEGRA CHAS EXTE	REMAS	AS DIVE	EXPEDIE	SEINV	NDETE	RMINA	XCC
E (NFORMA) ANO DE APERTURA E) PAPEL X FOT	(PEDIENTE TOGRAFIAS X (S) DE	FEG 2015	E SE INTEGRA LA INTEGRA CHAS EXTE	REMAS	AS DIVE	EXPEDIE	NTE 1	NDETE	RMINA	XCC
E INFORMAL ANO DE APERTURA EX PAPEL X FOT VIDEO OTRO	(PEDIENTE TOGRAFIAS X (S) DE	FEG 2015	E SE INTEGRA LA INTEGRA CHAS EXTE	REMAS AFO I OPORT	AS DIVE	EXPEDIE CD	ROM X	NDETE	RMINA ENGARC	
PAPEL X FOT VIDEO OTRO	(PEDIENTE TOGRAFIAS X (S) DE	FEG 2015	E SE INTEGRA LA INTEGRA CHAS EXTE	REMAS AFO I OPORT	AS DIVE	EXPEDIE CD CARÁCT	ROM X	NDETE NCION.	RMINA ENGARC	
PAPEL X FOT VIDEO OTRO VALOR DOCUMENTS TRATIVO LEGAL	CION RECABAI (PEDIENTE FOGRAFIAS X (S) DE JMENTAL X	FEG 2015 FOR LIBRE ESCRIBIR	E SE INTEGRA LA INTEGRA CHAS EXTE	REMAS AFO I OPORT	AS DIVE	EXPEDIE CD CARÁCT	ROM X	NDETE NCION.	RMINA ENGARC	
PAPEL X FOT VIDEO OTRO VALOR DOCL ADMINSTRATIVO LEGAL CONTABLE	CION RECABAI (PEDIENTE FOGRAFIAS X (S) DE JMENTAL X	FEG 2015 FOR LIBRE ESCRIBIR	E SE INTEGRA LA INTEGRA CHAS EXTE	REMAS AFOI OPORT DISQUETE	AS DIVE	EXPEDIE CARÁCT VO NA CON	ROM X	NDETE NCION.	RMINA ENGARC	
PAPEL X FOT VIDEO OTRO VALOR DOCUMENTATIVO LEGAL CONTABLE PLAZO DE CON	CION RECABAI (PEDIENTE FOGRAFIAS X (S) DE JMENTAL X	FEG 2015 FOR LIBRE	E SE INTEGRA LA INTEGRA CHAS EXTE	REMAS AFOI OPORT DISQUETE	AS DIVE	EXPEDIE CARÁCT VO NA CON	ROM X	NDETE NCION.	RMINA ENGARC	



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

catorce, el suscrito Público Federal, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa dentro de la indagatoria al rubro señalada, con base en el "principio de Unidad" que rige a la Institución del Ministerio Público, y con los testigos de asistencia con quienes firma y dan fe, en términos de lo previsto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales TÉNGASE por recibido el oficio número DNAY/7256/2014, de fecha veintiséis de noviembre del año en curso suscrito por el la companya de la granda de procedimientos penales de la granda	
por medio del cual informa que en atención al requerimiento que esta Representación Social de la Federación le hizo, de nombrar Defensores Públicos Federales, para el desahogo de la diligencia de declaración ministerial a cargo de diversos internos en el CEFERSO Cuatro, Noroeste, para las diez horas del veintiocho de noviembre del año en curso, comisionó a los	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A
Agencias del Ministerio Público de la Federación en Tepic, Nayarit);	
Nayarit); uzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Nayarit) para que asistan a las declaraciones ministeriales a los veintidós inculpados que se pretenden declarar; asimismo téngase por recibido el oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/33328/2014, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, suscrito por la C. Celina Oseguera Parra, Coordinadora General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, por medio del cual informa que se autorizó el acceso al Centro Federal Femenil "Noroeste" a la licenciada Defensor Público Federal, Federación y sus testigos de asistencia , servidores públicos adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el día 28 de noviembre del presente año, a las 10:00 horas, quienes declaración ministerial a cargo de la interna quien se encuentra recluida en ese Centro de Reclusión; así como el diverso oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/33329/2014, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, suscrito por la misma Coordinadora General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readantación Serial	N 0
Representación Social de la Federación, que autorizó el acceso al Centro Federal de Readaptación Social número 4 "Noroeste"	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)
del Ministerio Público de la Federación, el día 28 de noviembre del presente año, a las 10:00 noras, quienes deberán identificarse al momento del ingreso; así como que autorizó el acceso de equipo de cómputo a cada servidor público, con la finalidad de efectuar la diligencia de declaración ministerial a cargo de los internos	
, quienes se	



Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8, 40 y 41, párrafos primer y segundo, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos b), c), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 de su Reglamento, es de acordarse y se:----------ACUERDA:------ - - - ÚNICO: Téngase por recibido el oficio DNAY/7256/2014, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Delegado en Nayarit, del Instituto de Defensoría Publica Federal; así como los oficios SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/33328/2014 SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/33329/2014, de fecha 26 de noviembre del presente año, suscritos por la C. Celina Oseguera Parra, Coordinadora General de Centros Federales del LFTAIPG Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que surtan Art. 13 sus efectos legales procedentes. ------Fracción IV ------CÚMPLASE.--Motivación: A) - - Así lo acordó y firma el , Coordinador General y Agenti del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley da fe. - - -DAMOS FE.-**TESTIGO DE ASISTENCIA.** TESTIGO DE ASISTENCIA. LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) --- RAZÓN. Enseguida y en la misma fecha se agregaron los oficios descritos a la indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos legales procedente TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.



DELEGACION NAYARIT

"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO DNAY/7256/2014 Tepic Nayarit, 26 de Noviembre de 2014

Coordinador General adscrito a la UEIDMS. Presente.

solicitado mediante En atención oficio SEIDO/UEIDMS/CGB/185/2014, con base en las facultades que me confieren las fracciones I, VIII y XXII del artículo 13 Ter, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de este Instituto, a fin de que de ser necesario asistan en declaraciones ministeriales a los 22 inculpados pretenden declarar, dentro de la averiguación SEIDO/UEIDMS/871/2014, el día viernes veintiocho de noviembre del año en curso a partir de las 10:00 diez horas, en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro "Noroeste", de El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, se comisiona a los Defensores Públicos Federales

A.- Adscritos a las Agencias del Ministerio Público de la Federación

en Tepic, Wayarit:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

B.- Adscritos al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales

Federales del Estado de Nayarit.

1.-X 2-3.-

Boulevard Tepic-Xalisco No. 521 Sur, 2° piso, Col. Caja de Agua, c.p. 63158, Tepic, Nay., tels. lada sin costo InstitutodelaDefensorlaNayarit@correo.cjf.gob.mx.





Finalmente, para no descuidar los asuntos y adscripciones de los defensores comisionados, en tanto se concluyen las diligencias ministeriales, he dispuesto que: ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Nayarit, cubra a los defensores

ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Nayarit, cubra a los defensores y y y, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Penal del Estado de Nayarit, cubra al licenciado Los suplentes, también quedan enterados mediante copia de éste oficio para el debido cumplimiento.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mis respetos.

Atentamente.

Delegado.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



Boulevard Tepic-Xalisco No. 521 Sur, 2° piso, Col. Caja de Agua, c.p. 63158, Tepic, Nay., tels. lada sin costo 0 InstitutodelaDefensorlaNayarit@correo.cjf.gob.mx.







Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social Coordinación General de Centros Federales

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ 33328 /2014.

Asunto: Se autoriza acceso.

NB

México D. F., a 26 de Noviembre de 2014

MTRA. NATASHA MARÍA BIDAULT MNISZEK DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE". PRESENTE.

En atención al oficio No. SEIDO/UEIDMS/CGB/183/2014, de fecha 25 de Noviembre del presente año, signado por el Lic. Felipe Quiterio Campos, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la PGR; y con fundamento en los Artículos 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; se autoriza el acceso a ese Centro Federal a su digno cargo, a

LFTAIPG Art. 13 acción IV

adscritos a esta Unidad Especializada en Investigación de Demos en materia de Secassiro, de la composición IV 25 de reviembre del presente año, a las 10:00 horas quienes deberán identificarse en el momento oportuno, tivación: A) con la finalidad de efectuar una diligencia de declaración ministerial a cargo de la internadaden se encuentra recluida en esa Unidad Administrativa.

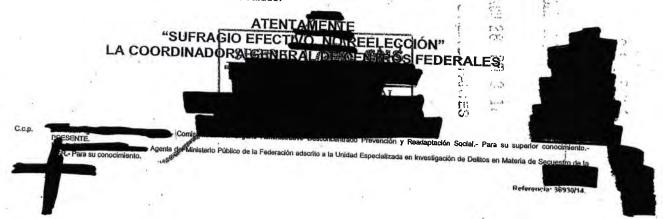
Así mismo, con la finalidad de realizar su encomienda, se autoriza el ingreso del siguiente material:

Equipo de cómputo a cada servidor público

Art. 13 Fracción IV

Por lo anterior, la instruyo para que se les brinden las facilidades para el desarrollo de su encomiendad de la facilidades para el desarrollo de su encomiendad de la facilidades para el desarrollo de su encomiendad de la facilidades para el desarrollo de los artículos 74 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 7 del Manual de Visitas de los Centros estricta responsabilidad.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C. P. 11370 www.cns.gob.mx





Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social Coordinación General de Centros Esderales

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ 33328 /2014.

Asunto: Se autoriza acceso. México D. F., a 26 de Noviembre de 2014

MTRA. NATASHA MARÍA BIDAULT MNISZEK DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL. "NOROESTE". PRESENTE.

En atención a los Oficios No. SEIDO/UEIDMS/CGB/183/2014 y SEIDO/UEIDMS/CGB/202/2014 de fechaS 25 y 27 de Noviembre del presente año, signados por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestro y Mtro. Rafael Adame Gómez, Coordinador General adscrito a la UEIDMS de la PGR; y con fundamento en los Artículos 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; se autoriza el acceso a ese Centro Federal a su digno cargo, a la Pederal Agente del Ministerio Público Servidores públicos adscritos a la servidores públicos adscritos a las 10:00 horas quienes deberán identificarse en el momento oportuno, con la finalidad de recular da diligencia de declaración ministerial a cargo de la interna encuentra recluida en esa Unidad Administrativa.

Así mismo, con la finalidad de realizar su encomienda, se autoriza el ingreso del siguiente material:

Lap top, marca Hp, modelo Probook 6470b, número de serie: on sus accesorios, cargador y cable; una memoria USB, de 8 Gb, marca Kisntong y copias certificadas de actuaciones.

Por lo anterior, la instruyo para que se les brinden las facilidades para el desarrollo de su encomienda en area donde se considere prudente, y verificar que se cumpla con el contenido de los artículos 74 de Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 7 del Manual de Visitas de los Centros Federales de Readaptación Social, y con las medidas de seguridad establecidas para tal fin, y bajo su mas

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFECTIVO" NO REFLECCIÓN"
LA COORDINADORA GENERALES

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Con fundamento en el artículo 31 ggi-Regiamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social En suplencia de la Coordinatoria General de Continue Foderales firmarel

PRESENTE.

sionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social - Para su superior conocimient

R.- Para su conocimiento.

Referencia: 36930/14

Melchor Ocampo No. 171, Col. Thropana, Delegación Miguel Hidalgo. Distrito Federal, C. P. 11370. Tel.: (55) Newworks, goldini.

LFTAIPG

Fracción II







Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social Coordinación General de Centros Federales

60561

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ 33329 /2014.

Asunto: Se autoriza acceso.

México D. F., a 26 de Noviembre de 2014 () ()

LIC. GUILLERMO MONTOLLA DE LA TORRE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 4 "NOROESTE". PRESENTE.

En atención al oficio No. SEIDO/UEIDMS/CGB/183/2014, de fecha 25 de Noviembre del presente año, signado por el Agente del Ministerio Público de la Art. 13 Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Fracción IV Secuestro de la PGR; y con fundamento en los Artículos 12 fracción XXV del Reglamento Motivación: A) del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; se autoriza el acceso a es

Centro Federal a su digno cargo, a

Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el día 28 de Noviembre del presente año, a las 10:00 horas quienes deberán identificarse en el momento oportuno, con la finalidad de efectuar una diligencia de declaración ministerial a cargo de los internos

> quienes se encuentran recluidos en esa Unidad TAIPG Art. 18

Así mismo, con la finalidad de realizar su encomienda, se autoriza el ingreso del siguiotivación: B) material:

Equipo de cómputo a cada servidor público

n Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C. P. 11370







Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social Coordinación General de Centros Foderales

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ 33329 /2014.

Asunto: Se autoriza acceso.

México D. F., a 26 de Noviembre de 2014

LIC. GUILLERMO MONTOYA DE LA TORRE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 4 "NOROESTE". PRESENTE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

En atención al oficio No. SEIDO/UEIDMS/CGB/183/2014, de fecha 25 de Noviembre del presente año, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la PGR; y con fundamento en los Artículos 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; se autoriza el acceso a ese Centro Federal a su digno cargo, a

Agentes del Ministerio Público de la Federación el día 28 de Noviembre del presente año, a las 10:00 troras quienes deberán identificarse en el momento oportuno, con la finalidad de efectuar una diligencia de declaración ministerial

Así mismo, con la finalidad de realizar su encomienda, se autoriza el ingreso del siguiente material:

 Equipo de cómputo a cada servidor público LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

quienes se encuentran recluidos en esa Unidad



Administrativa.

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C. P. 11370
Tel.: (55)
www.cns.gob.nix







Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social Coordinación General de Centros Federales

Por lo anterior, la instruyo para que se les brinden las facilidades para el desarrollo de su encomienda en el área donde se considere prudente, y verificar que se cumpla con el contenido de los artículos 74 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 7 del Manual de Visitas de los Centros Federales de Readaptación Social, y con las medidas de seguridad establecidas para tal fin, y bajo su más estricta responsabilidad.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



Con fundamento en el artículo 31 del Regiamento del Órgano Auministrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social En suplencia de la Coordigación (a Gentros Faderales, firma el Director Cobrativo fundamento de Contros Faderales, firma el

PRESENTE

Comisionado del Organo Adrifinistração Desconcentrado Preveitición y Readelptación Social.- Para su superior conocimiento.

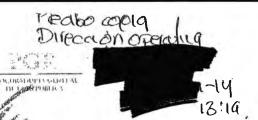
C. Para su conocimiento.

C. Para su conocimiento.

Referencia: Readelptación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tiaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C. P. 11370
Tel.: (55)
www.cns.gob.mx



Magazin ada gair Tactoritic profession the special comments with a supplier more The bot Representantly on harmonical fire of welling on blothering of John Hely

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

AV. PREV. No.: SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/CGB/202/2014.

ASUNTO: OFICIO ALCANCE.

México, D. F., a 27 de noviembre del 2014.

LIC. CELINA OCEGUERA PARRA. COORDINADORA GENERAL DE CEFERESOS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE PREVENSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL. PRESENTE.



Distinguida Coordinadora.

En alcance al diverso SEIDO/UEIDMS/182/2014, del veinticinco de los corrientes, mediante el cual, signado por el Licenciado Felipe Quiterio Campos, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada, mediante el cual por un lado le informó que dentro de la averiguación previa al rubro señalado, se señalaron las DIEZ HORAS, del próximo día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la diligencia de declaración ministerial de varios indiciados entre ellos la de grande de la company de la compa disposición del Juez Segundo de Primera Instancia, en Materia Penal, del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO; y por otro lado, le solicitó que de no tener inconveniente legal alguno y en auxilio de esta Representación social, se sirva permitir el acceso a los agentes del Ministerio Público de la Federación señalados en dicha misiva y de otros servidores públicos que acudirían a la citada diligencia, quedando pendiente de proporcionarle sus nombres; es por lo que le informo que el Defensor Público Federal que asistirá al desahogo de dicha diligencia, es la

razón por la cual respetuosamente le solicito que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le permita el ingreso al citado Centro Penitenciario, así como a la

agente del Ministerio Público de la Federación, y a sus testigos de Especializatia en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de esta Subprocuraduría, de Jacón.

Procuraduría General de la República.

Por otro lado mucho le agradecerá tembiés de la subprocuraduría de la subprocuraduría.

Por otro lado mucho le agradeceré también permita el acceso del equipo de cómputo siguiente: la top, marca Hp, modelo Probook 6470b, número de serie: cable; una memoria USB, de 8 Gb, marca Kisntong: Consultation de series con sus accesorios cardados, habilitar un área específica. habilitar un área específica para el desahogo de la presente diligencia e implementar la seguridad correspondiente para todos los intervinientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" **EL COORDINADOR GENERAL** ADSCRITO A LA <u>UEIDM</u>S.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Ccp. Lic. Jorge Fernando Manjarrez Ramírez. Director Operativo de la Coordinación General de Centros Federales de Readaptación Social. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.

LFTAIPG

Art. 13

Fracción l'

Motivación

Nelsymmetherin Myarimi nes na Inn entiparion de aminemente d'ingrare este Uni test Major jadimenta de Arem lippeline d' Le Sinn en Link din de Gress (Un.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

27 NOV. 2014

13: M M

AV. PREV. No.: SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/CGB/202/2014.

ASUNTO: OFICIO ALCANCE.

México, D. F., a 27 de noviembre del 2014.

LÍC. CELINA OCEGUERA PARRA.

COORDINADORA GENERAL DE CEFERESOS

DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE PRÉVENSIÓN

Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL.

P R E S E N T É.

Distinguida Coordinadora.

1319

reccon operated

En alcance al diverso SEIDO/UEIDMS/182/2014 del veinticinco de los corrientes, mediante el cual, signado por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada, mediante el cual por un lado le informó que dentro de la averiguación previa al rubro señalado, se señalaron las DIEZ HORAS, del próximo día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la diligencia de declaración ministerial de varios indiciados en TAIPG ellos la de quien se encuentra interna en el Centro Federal de 18 Readaptación Social número 4, Femenii, con sede en el Rincón Municipio de Tepic, Nayarit, y a disposición del Juez Segundo de Primera Instancia, en Materia Penal, del Distrito Judicial de Hidalgo, conción il sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, por su probable responsabilidad en la comisión del delife están. sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, por su probable responsabilidad en la comisión del deliteración: B) de HOMICIDIO CALIFICADO; y por otro lado, le solicitó que de no tener inconveniente legal algundo en auvilio de esta Penrasentación social co sino e esta Penrasentación social con esta Penrasentación socia auxilio de esta Representación social, se sirva permitir el acceso a los agentes del Ministerio Público de la Federación señalados en dicha misiva y de otros servidores públicos que acudirían a la citada diligencia, quedando pendiente de proporcionarle sus nombres; es por lo que Federal que asistirá al desahogo de dicha diligencia, es la l razón por la cual respetuosamente le solicito que gire sus apreciables instrucciones a quien consessiones e permita el ingreso al citado Centro Penitenciario, así como a la pente del Ministerio Público de la Federación, y a sus testigos d servidores públicos adscritos a Unio specializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de esta Subprocuraduría, de la

Procuradurla General de la República.

Por otro lado mucho le agradeceré también permita el acceso del equipo de cómputo siguiente: Lap top, marca Hp, modelo Probook 6470b, número de serie: con sus accesorios, cargador y cable; una memoria USB, de 8 Gb, marca Kisntong; y copias certificadas de actuaciones; debiendo

habilitar un área específica para el desahogo de la presente diligencia e implementar la seguridad correspondiente para todos los intervinientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL COORDINADOR GENERAL

ADSCRITO A LA LIEIDMS.



Ccp. Lic. Jorge Fernando Manjarrez Ramírez. Director Operativo de la Coordinación Géneral de Centros Federales de Readaptación Social. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.







Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social Coordinación General de Centros Federales

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ 33626 /2014.

Asunto: Se autoriza acceso.

México D. F., a 28 de Noviembre de 2014

LIC GUILLERMO MONTOYA DE LA FORRE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 4 "NOROESTE" PRESENTE. LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

En alcance a mi diverso OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/33329/2014, de fecha 26 de noviembre del año en curso y en atención a los Oficios No. SEIDO/UEIDMS/CGB/183/2014 y SEIDO/UEIDMS/CGB/201/2014 de fechas 25 y 26 de Noviembre del presente año, signados por el Lic. Felipe Quiterio Campos, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro y Mitro. Rafael Adame, Gómez, Coordinador General adscrito a la UEIDMS de la PGR; y con fundamento en los Artículos 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y 99 del Reglamento del órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y 99 del Reglamento del órgano Centros Federales de Readaptación Social; se autoriza el acceso a ese Centro Federal a su digno cargo, a

SEIDO, el dia 28 de Noviembre del piesente año, a las 1000 horas quienes deberan declaración ministerial a cargo de los internos.

Administrativa.

quienes se encuentran necluidos en esa Unidad

Así mismo, con la finalidad de realizar su encomienda, se autoriza el ingreso del siguiente equipo de cómputo:

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tiaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C. P. 11370

Tel.: (55)

www.cns.gob.mx

- Sept.

9117 6:10

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 27 veintisiete de noviembre del año	
dos mil catorce (2014) Téngase por recibido el dictamen en la especialidad de fotografía forense, con número de folio 86221 de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, signado por la perito de nombre de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, mediante el cual concluye lo siguiente: " En fecha 26 de noviembre del presente año me constituí en Av. Paseo de la Reforma número 75, Colonia: Guerrero, Delegación: Cuauhtémoc, México, D.F., a efecto de realizar la fijación fotográfica obteniendo un total de 07 tomas fotográficas resultado de mi intervención". Documento constante de 6 fojas útiles, de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se Da Fe de tener a la vista.	
Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I apartado A) inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 2 fracción XVI, 1, 3, 4, 13 y 32 de su Reglamento, se ordena sean agregados a la indagatoria en que se actúa para que surtan sus efectos legales	5
LETAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

NÚMERO DE FOLIO: 86221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D:F; a 27 de noviembre del 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguient

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio: SEIDO/UEIDMS/FEB/7662/2014 fechado el 26 de noviembre de 2014 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...Designe perito en materia de fotografía, lo anterior a efecto de que lleve a cabo la fijación fotográfica de diversos celulares que se le pondrán a la vista, (...) asimismo solicito que sean entregados 23 juegos a color de dichos objetos

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de 16 teléfonos celulares

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 01

Ref : IT-FF-01







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Períciales Deparamento en totolografia to cove

NÚMERO DE FOLIO: 86221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D
- Lente normal mm, Marca Canon
- Flash externo marca Canon SPEEDLITE
- Memoria de almacenamiento Externo 4 Gb Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Me constituí en el interior las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, donde en el momento de mi intervención personal ministerial me puso a la vista diez y seis teléfonos celulares , así mismo me indico como requería la fijación fotográfica de los mismos. Se remiten 23 dictámenes con impresiones fotográficas en papel bond, una vez que en las instalaciones de la SEIDO no se cuenta con papel fotográfico para su impresión.

CONCLUSIONES.

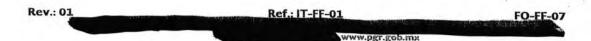
En fecha 26 de noviembre del presente año me constituí en Av. Paseo de la Reforma número 75, Colonia: Guerrero, Delegación: Cuauhtémoc, México D.F; a efecto de realizar la fijación fotográfica obteniendo un total de 07 tomas fotográficas resultado de mi intervención.

PERITO EN MATERIA DE MOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 07 (siete) Imágenes impresas en papel bond a color.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)







LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

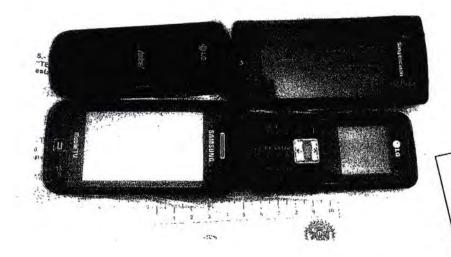
FO-FF-07

Tel.:

www.pgr.gob.mx ·







LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

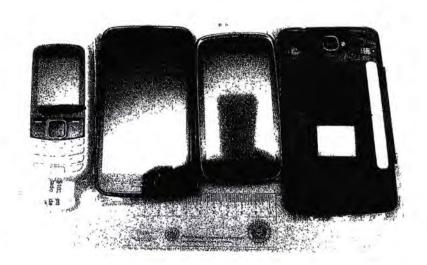
Rev.: 01

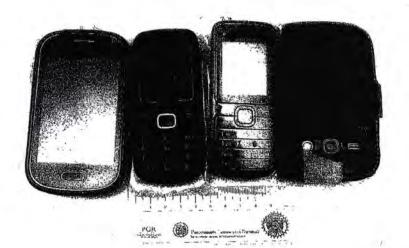
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx







LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

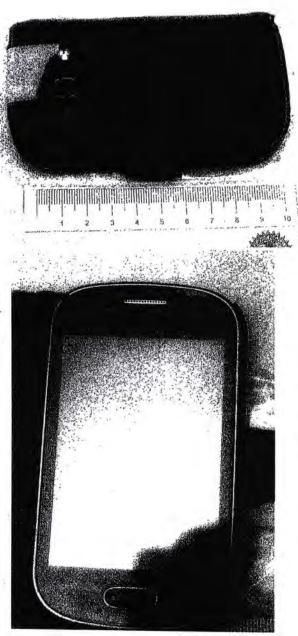
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Tel.: (55)

www.pgr.gob.mx





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG ACUERDO DE RECEPCIÓN. Art. 13 Fracción IV --- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día veintisiete de noviembreotivación: A) de dos mil catorce, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe -----DIJO:------ - - TÉNGASE por recibido un sobre cerrado el cual contiene el oficio número DGRPP/1448/2014 de veinticuatro de octubre de dos mil catorce, signado por el licenciado Isidoro Rosas Gonzalez Director General de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y Comercio por medio del cual informa que en el folio registral electrónico 55002, del distrito judicial de los Bravos, se hizo la ANOTACIÓN PREVENTIVA. Por lo que se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito de cuenta y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, documentos que se agregan a constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 3 fracciones III y IV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso "A", subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 del-Reglamento de la misma Ley; y demás ordenamientos jurídicos aplicables; atento a --ACUERDA------ ÚNICO: Por recibido y agréguense en constancias la documentación antes descrita en líneas anteriores, para los efectos legales a que haya lugar.-----Motivación: A) -----CÚMPLASE---lo acordó y firma la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestra Subprocuraduría Especializada en Investigación Delincuencia Organiz iien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y da fe.--------- DAMOS FE-----TESTIGO DE ASIS Art. 18 Fracción II Motivación: B) - - - RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que

antecede agregando a constancias la documentación descrita y surtan los

-CONSTE.-

legales a que haya lugar.-----

NCIA

TESTIGO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV

Sección:

Dirección General del Registro

Público de la Propiedad y

Comercio.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

No. Oficio:

DGRPP/1448/2014.

Expediente.

PGR/SEIDO/UEIDMS/248/

2014.

Asunto:

Anotación preventiva.

Chilpancingo, Gro., 24 de octubre del 2014. "2014 Año de Octavio Paz".

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SIEDO. MEXICO, D.F.

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/9090/2014, de fecha 2 de octubre del 2014, con asiento de presentación 12526, deducido de la averiguación previa citada al rubro, le comunico que en el folio registral electrónico 55002, del distrito judicial de los Bravo, se hizo la ANOTACION PREVENTIVA

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.





Av. Juárez S/N 2do. Piso, Esq. Quintana Roo, Edificlo Vicente Guerrero, C.P. 39000, Chilipancingo, Gro. Tel.: 01 (747)

DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERV. GRALES.

022

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-PISO 4

REFERENCIA
REFORMA
75
19

FACTURA

189

VOLANTE

257

DÍA	MES	AÑO
27	NOV.	2014

PZAS	PROCEDENCIA		FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	GUERRERO	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A		23586	SOBRES CERRADO
	27 NOV. 2014 15:00				
		=			

Nota: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectuar la devolución al Remitente.

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

EVA





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

CONSTANCIA MINISTERIAL DE VISITA EN ARRAIGOS.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en f 2014 dos mil catorce, la suscrita	Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrit Especializada en Delincuencia Organizada, qu asistencia, que al final firman y dan fe hace	ien actúa en compañía de Testigos de
Que en las oficinas de la Unidad Especializa presente a la C.C	DNSTAR da en Investigación de Secuestros se tiene
quien se identifica en este a	to con credencial de elector, con clave de
elector GRI GRI C89091312M000 respectivame Electoral misma que de lado izquierdo presen rasgos faciales de la persona que se tiene presen	tal line fotografia que construeda con los
rasgos faciales de la persona que se tiene prese Documento que se dan fe de tener a la vista Federal de Procedimientos Penales vi se devuelv misma; el motivo de su presencia es soliditar a	en terminos del artículo 208 del Código e previa copia simple que se obtiene de la
misma; el motivo de su presencia es soliditar a se autorice su visita a la cautelar de atraigo en el Certo de lovestica.	la Representación Social de la Federación quien cumple con una medida
se autorice su visita a la cautelar de arraigo en el Centro de Investigado manifestada, esta autoridad autoriza su visita recibe. Siendo todo lo que se tiene que hacer co	a traves del oficio que de conformidad ostar, firmando:
COM	Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
	LFTAIPG Art. 18 Fracción II
TESTIGO DE ASISTENCIA	Motivación: B)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Recibi original y 2 copias



AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/16141/2014.

ASUNTO: Solicitud de Ingreso.

México, D. F., a 27 de Noviembre del 2014.

CONTRALMIRANTE RET.

DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO
PRESENTE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los auticulos 16 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción 1, 2 fracción 1, 11 y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Pénales 1, 2, 3, 4 Fracción 1 inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica; 3 linciso A) fracción IV de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica; 3 linciso A) fracción III y F) fracción IV, 32 Fracción I de su Reglamento, solicito se le permita el ingreso a:

Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A efecto de que visiten a el mismo que se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo, en el Centro Federal de Arraigos ubicado en Calle Doctor (gnacio Morones prieto número 43 Colonia Doctores Delegación Cuauntémoc, cumpliendo las medidas de seguridad que juzgue necesarias

Sin más por el memento reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

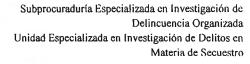
ATENTAMENTE
"SUFFAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
FISCAL ESPECIAL "D"
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



LETAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

11 10 11951

1100

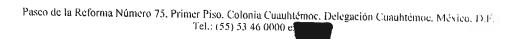




A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año		
	Agente del Ministerio Público de la Feder	
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación	de Delitos en Materia de Secuestro	de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de	Delincuencia Organizada quien actú	ia de
conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del C	Código Federal de Procedimientos Penale	e con
los testigos de asistencia con quienes al final firman y d	lan fe	s, con
	0	
SE TIENE por recibido el oficio 27483, de fecha o	doce de noviembre de dos mil catorce, sir	gnado.
por el-		
	; en el que dice:	"POR
A second	y en relación a su oficio citad	do en
antecedentes, mediante el cual requiere a esta Comando	ancia de Batallón, información relacionad	da con
los hechos ocurridos en fecha 26 y madrugada del 2	7 de septiembre de 2014, en donde se v	vieron
involucrados los estudiantes de la Escuela Normal de	Ayotzinapa; al respecto me permito infor	mar a
esa Representación Social Federal, que dicha infor	mación deberá solicitarla por conduct	deLFTAIPG
Representante Legal de la Secretaria de la Defensa No		
escrita por una sola de sus caras, que se da fe; que en te	érminos del artículo 208 del Código Fede	al Pracción II
recognition to thates so da le de teller a la vista v s	C ()[(]CD3 30TC03F 3 13 Dresente indocatorii	of noro
102 apartado "A" de la Constitución Política de los Esta	idos Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII,	, ¹ 7 y 8
de la Ley Federal Contra la Defincuencia Organizada	; articulos 2 fracciones II y XI, 168, 18	0, del
Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I de la Procuraduría General de la República y 32 de su aplicables; en de geordese y esta de su condese	Paglamenta videntia objeti de la Ley Org	gánica
aplicables; es de acordarse y se:	Regiamento, y demas ordenamientos jur	idicos
A C	FPDA	The state of the s
UNICO Se tiene por recibido el oficio 27483, de	e fecha doce de noviembre de dos mil de	torea-TAIPG
signado por el		
	ugar,	a las
presentes actuaciones para los efectos legales a que dé l	ugar	Fracción IV
Así la accedá y Émpla de Cú Mi	PLASE	Mativación: A
Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana l		
Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita	a a la Unidad Especializada en Investigaci	on de
Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con	Especializada en Investigación de	encia
D A M	Quienes firma y damos:	
D A W	OS FE	
TESTIGO DE ASI	TESTIGO DE ASISTENCIA	
	TESTIGO IN ASISTENCIA	
	I Charles and the same of the	
The state of the s		
	1200	
RAZÓN - Seguidomento 1 1 C		
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha en qu	e se actúa, se dio cumplimiento al acuerd	lo que
antecede agregándose la documentación en constructivamentes.	ancias para que surta sus efe	egales
CON	Jerr	
<u> </u>	O L E.	
TESTIGO DE ASISTACIA	TESTIGO DE ASISTENCIA	
	- LUISO DE ABIBIENCIA	

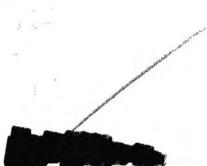


SECCIÓN..... P. A. A.

MESA..... TRAMITE.

NÚM. OFICIO......

EXPEDIENTE..... I/o.



FISCAL ESPÉCIAL "A", ADSC. A LA UEIDMS DE LA SEIDO, PGR. Reforma 75, Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. ASUNTO: Se desahoga requerimiento dentro de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

CAMPO MILITAR NÚMERO 35-C. Iguala, Gro., a 12 de Noviembre del 2014.

ANTECEDENTES .- Su Of. No. SEIDO/UEIDMS/FE-A/10605/2014. de fecha 05 de Noviembre del 2014.

POR DISPOSICIÓN DEL COMANDANTE DEL BATALLÓN y en relación a su oficio citado en antecedentes, mediante el cual requiere a esta Comandancia de Batallón, información relacionada con los hechos ocurridos en fecha 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014, en donde se vieron involucrados los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa; al respecto me permito informar a esa Representación Social Federal, que dicha información deberá solicitarla por conducto del Representante Legal de la Secretaria de la Defensa Nacional.

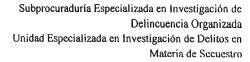
Por lo anterior, se sugiere que en lo sucesivo, las solicitudes de información las haga ante la Autoridad Militar correspondiente.

· Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo y reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

> EL PRESENTE DOCUMENTO LO FIRMÓ EN CALIDAD DE JEFE INTNO. DE S.P.A.A., POR AUSENCIA TEMPORAL DEL COMANDANTE DE ESTA UNIO CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 329, 32 REGLAMENTO GENERAL DE DEBERES MILITARES. SUFRAGIO EFECTIVO. NO B EL JEFE INTERINO DE LA S.P. lo. B.I.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

horas) del día veintisiete (27) del mes de noviembre	del años dos mil catorce, la suscrita ciu	dadana
adscrito a la Unidad Especializada en Investigacio Subprocuraduría Especializada en Investigación conformidad con el primer párrafo del artículo 16 de los testigos de asistencia con quienes al final firman y	de Delincuencia Organizada, quien act el Código Federal de Procedimientos Penale	de la túa de es, con
VISTO el estado actual que guarda la Averiguació las constancias y partes informativos que la inte	ón Previa en que se actúa y como se despre egran, es necesario girar oficio al	ende de
PUBLICA YPROTECCION CIVIL DEL GOBIE carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCI autoridad Ministerial Federal, para que gire sus instrusu cargo con el propósito de continuar con la custo Cocula, así como en el cerro la Parota, ubicado e debiendo informar de manera inmediata el personal a seguridad comisionados, el número económico de las pormenorizado en caso de cualquier eventualidad Averiguación Previa en que se actúa; en tal razón apartado "A" de la Constitución General de la Repú 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Pe contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, aparla Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 fracción Convenio de Colaboración que celebran la Procura General de Justicia Militar y las Procuradurías y la federativas, publicado en el Diario Oficial de la Fedacordar y se:	IAL, con el propósito de colaboración concciones a quien corresponda y designe per edia permanente en el basurero del Municipo de Iguala, Estado de Gua cargo de la custodia, el número de elemente se patrullas asignadas, así como rendir un interese de la custodia de la mejor integración con fundamento en los artículos 16, 21 deblica Mexicana; 1 fracción I, 2 fracción I, 2 fracción I, 2 fracción II, anales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley I tado A), inciso b) y f), 22 fracción II, inciso II de su Reglamento, y de conformidad aduría General de la República, la Procu Fiscalías Generales de Justicia de las en deración el día 23 de noviembre de 2012	con el con esta sonal a ipio de ierrero, intos de informe de la y 102 l y XI, Federal o a) deLFTAIPG con el Art. 13 radurífracción IV
antelación	D PUBLICA YPROTECCION CIVIL, en base a los puntos que se precisar	TON en
	MPLASE. rita a la Unidad Especializada en Investigacián Especializada en Investigación de Desperancia quienes firma y damos:	LFTAIPG
TESTIGO DE ASI	TESTIGO DE SISTENCIA	
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha en antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/10813/	/2014	ue
TESTIGO DE ENCIA	N S T E. TESTIGO D ASISTENCIA	



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10813/2014 ASUNTO: EL QUE SE INDICA, EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 27 de Noviembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, 1ER. PISO BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS NO.62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C. P. 39075, CHILPANCINGO, GRO. PRESENTE.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f 22 fracción II, inciso a) de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República; 1/3 apartado A) fracción III, apartado F, fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; solicito a Usted, tenga a bien grar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de que en vía de colaboración con esta Representación social de la Rederación, se sirva designar personal a su digno cargo con el propósito de continuar con la custodia permanente en el basurero del Municipio de Cocula, así como en el Cerro de Parota, ubicado en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, debiendo informar de manera inmediata de personal a cargo de la custodia, el número de elementos de seguridad comisionados el número económico de las parrullas asignadas, así como rendir un informe pormenorizado en caso de cualquier eventualidad.

La solicitud planteada es de atal importancia para la debida integración de la presente indagatoria, no omito lacer de su conocimiento que los jugares referidos se encuentran relacionados con los hechos cometidos en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidio Burgos. Avotzinapa, Guerrero, por lo que mucho de agradeceré que la comunicación que reinita con metivo del presente, sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en 185 oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 73. Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación, Cuantémoc, Código Postal 16300. México. Distrito Federal, Telefono 33, 46 3,67. Exercica de la Reforma Piso, Colonia Guerrero. Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Telefono 53, 46 38 67, Es institucional jose onofre@pgr.gob.mx Motivación: A

Reitero la seguridad de ini más atenta y distinguida conside

SUFRAGIO EFECT EL AGENTE DEL MINISTE ECCIÓN" LA FEDERACIÓN LFTAIPG ADSCRITC Art. 18 Fracción II Motivación: B

Paseo de la Reforma No No. 3. Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México. D.F. Tel.: (55) 5 www.pgr.gob.inx



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10813/2014 ASUNTO: EL QUE SE INDICA, EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 27 de Noviembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, 1ER. PISO. BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS NO.62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C. P. 39075, CHILPANCINGO, GRO. P R E S E N T E.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y/h. 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1/3 apartado A) fracción III, apartado F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; solicito a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de que en vía de colaboración con esta Repúblicación Social de la Federación, se sirva designar personal a su digno cargo con el propósito/ de continuar con la custodía permanente en el basurero de IPG Municipio de Cócula, así como en el Cerro La Barota, ubicado en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrardo, 13 debiendo informar de manera unmediata el personal a cargo de la custodía, el número de elementes ción IV seguridad comisionados, el número económico de las patrulas asignadas, así como rendir un informeción: A)

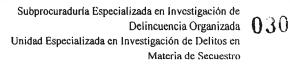
La solicitud pranteada es de vital importancia para la debida integración de la presente indagatoria, no omito hacer de su conocimiento que los lugares referidos se encuentran relacionados con los hechos cometidos en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" Ayotzinapa, Guerrero, por lo que unicho de agradeceré que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada a la prevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficial ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. As Primer Biso Colonia Guerrero, Delegación Guauntémoc Código Postal 96300, México, Distrito Federal, Teléfono de Lext.

Reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

racción II Motivación: B)



Paseo de la Reforma Norte No. 3. Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. www.pgr.gob.mx







A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos (11:30 horas) del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana
gente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de
conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con
los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.
SE TIENE por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3363/2014, de la fecha en AIPG
0110 00 00110400 0111400 0114000 011400 011400 011400 011400 011400 011400 011400 011400 01140
Adjunto de los Centros Federales de Arraigo en el que dissa "Fata dissación Como de la Companya
Centros Federales de Arraigo, con relación a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9880/2014 de vecha 27 de octubre de 2014 remite a esta Autoridad Ministerial, conia contificado del Informa Maria (Motivación: A)
el dia de la jecha por el Médico de Turno en este Centro Federal de Arraigo, mediante el cual informa
source el estado de salud del
mediad cautetar de arraigo en este Centro: documento constante de una foia útil escrita por una cola
de sus caras y anexo de un oficio sin número de fecha 27 de noviembre de 2014 firmado por el
Médico de Turno del CFA y copia certificada de la hoja de estado de salud
due of fellumos del atticino zun dei Comon Federal de
Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para
sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado
"A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley
Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos
aplicables; es de acordarse y se
1 ETAIPG
UNICO Se tiene recibido el oficio PGR/AIC/PFM/DGSFSPP/DGAGEA 2262 2004 4 1 1 6 1
Adjunto de los Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Arraigo oficio sin púmero do fecho 37 de Centros Federales de Centros Fede
3 Television of the contract o
Médico de Turno del CFA y copia certificada de la Motivación
hoja de estado de salud del actuaciones para los efectos legales a que haya lugar
Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana
Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos:
DAN FE
TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA
A TTAIRC
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerque la contración: B)
antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectos de constancias para que surtan su efectos de constancias para que surtan su efectos de constancias para que su efetos de constancias para que se efetos de constancias para que efetos de constan
correspondientes
CONSTE.
TESTIGO DE A SISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA







Agencia Federal de Investigación
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3363/2014 "2014, Año de Octavio Paz"

ASUNTO: Se remite informe médico.

México, D. F., a 27 de noviembre de 2014

Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO. LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Esta Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo, con relación a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9880/2014 de fecha 27 de octubre de 2014, remite a esa Autoridad Ministerial, copia certificada del <u>Informe Médico</u> rendido el día de la fecha por el Médico de Turno en este Centro Federal de Arraigo, mediante el cual informa sobre el estado de salud del <u>C. JORGE LUIS POBLETE APONTE</u>, quien se encuentra sujeto a medida cautelar de arraigo en este Centro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para arle un cordial saludo. ELECCIÓN" UNTO DE RRAIGO "SUFRAGIO I EL DIRECT LOS CENTRO RAUURIA GENERAL IA FEDERAL STER CIÓN GENE ADJUN' Encargado del D ederal Ministerial.-Para su cargado de la Di cios Especiales de Seguridad y de Protección a Ministerial -Para su Cto -Atte úblico de la Federación.- Comisionado en este Centro Federal de Arraigo., mismo fin.- Atte.-

> Calle Doctor Ignacio Morones Prieto, Número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06720 Tel.: (55) correo: seguridad.cfa/a/pgr.gob.ms





Procuraduría General de la República Agencia de Investigación Criminal Policía Federal Ministerial

Dirección General de Servicios Especiales De Seguridad y de Protección a Personas Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo

"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGSESPP/CFA/SM/SN/2014

México D. F. a 27 de Noviembre del 2014

ASUNTO: INFORME MEDICO



El que suscribe médico de turno del Centro Federal de Arraigo, designado por usted, en respuesta al oficio PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3014/2014 con fecha 27 de Octubre del año en curso, en el cual solicita rendir informe médico semanal, sobre el estado de salud del Company de Company d

El , ingresa a este Centro Federal de Arraigo el día 27 de Octubre del 2014, quien refiere a su ingreso

El 30 de Octubre del 2014 acude especialista en otorrinolaringología, la Prof. Diagnosticando:

irre con Ced. Así mismo manifiesta

El día de hoy 27 de noviembre del presente año, se realiza valoración médica paciente manifiesta que ha sintomatología previous previous de la presente año, se realiza valoración médica paciente manifiesta que ha sintomatología previous previous de la presente año, se realiza valoración médica paciente manifiesta que ha sintomatología previous previous de la presente año, se realiza valoración médica paciente manifiesta que ha sintomatología previous previous previous de la presente año, se realiza valoración médica paciente manifiesta que ha sintomatología previous previo

Encuentro paciente en buenas condiciones generales.

Impresión diagnóstica: Clínicamente sano, motivo por el cual no amerita tratamiento.

Se anexa copia simple de la valoración.

Lo anterior para su conocimiento y razones que tenga a bien ordenar.

Medico De Turno Del Cha

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

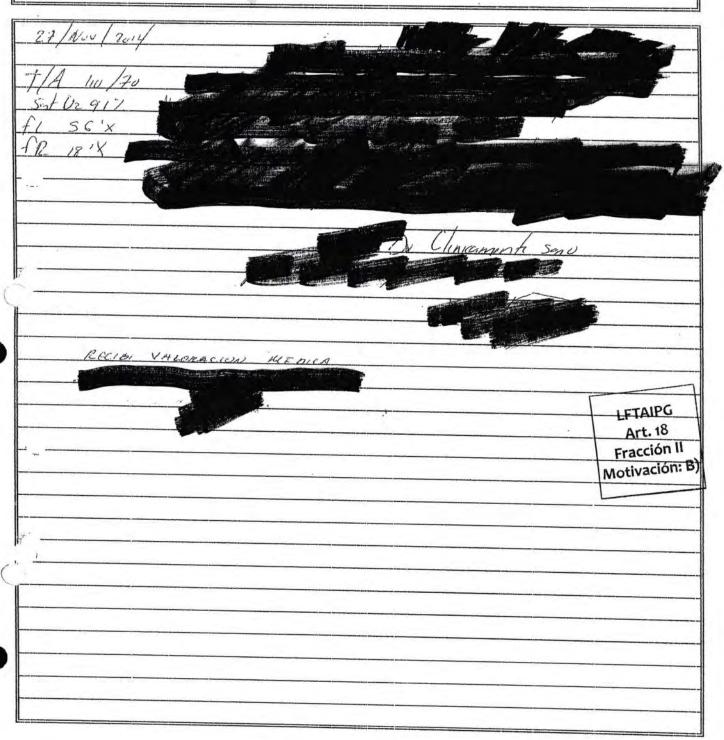
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Calle Doctor Ignucio Morones Prieto, Número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06720
Tel.: (55)



Procuraduria General de la República
Policia Federal Ministerial
Direccion General de Servicios Especiales
De Segundad y de Procección a Personas
Dirección General Adjunta de las Centros Lediciales de Arigonal

NOTA DE EVOLUCION



PGR/CFA/SM/003-2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y tres minutos (11:33 horas) del día veintisieta (27) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien aqua de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, confirman y dan fe.
de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce; signado por cor General Adjunto de los Centros Federales de Assaura de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de Assaura de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de Assaura de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de Assaura de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de Assaura de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de Assaura de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de la fecha veintiséis de noviembre de los Centros Federales de la fecha veintiséis de la fecha veintisées d
santad de permiso de visua para ingresar al Centro Federal de Arraigo de las personas de nombre
de Arraigo; documento constante de dos copias simples escritas solo en su anverso; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.————————————————————————————————————
PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3359/2014. de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce; signado por el lirector General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.————————————————————————————————————
CÚMPLASE
Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana la Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: DAN FE.
TESTIGO DE ASISTENCIA LETAIPG LETAIPG
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo Motivación: B) antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectos documentos.
correspondientes
TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA







Agencia de Investigación Criminal Policía Federal Ministerial Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo "2014. Ano de Octavio Paz"

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3359/2014.

ASUNTO: Se Autoriza acceso para Visita.

México, D. F., a 26 de Noviembre de 2014.

Suboncial de la Politia Federal Ministerial Encargado de la Dirección de Seguridad en el Centro Federal de Arraigo

Con relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10021/2014 del día 30 de octubre de 2014, recibido el día de la fecha, girado por la Fiscal Especial "D", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, comunico a usted se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que sea permitido el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en este centro a la siguiente persona:

NOMBRE DE LA VISITA PAPEN ARRAIGADO LFTAIPG Lo anterior, para su cumplimiento. Art. 13 Fracción IV "SUFRAGIO EFECTIVO Motivación: A) EL DIRECTOR GENE CENTROS FEDE **LFTAIPG** PALDELANISTER HA FED Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Encargado del Despacho de la Oficina del Titular de la P.F.M. Para Su Superior Canocimiento. Respetuosamente. Cd. nargado de la D.G.S.E.S.P.P.de la P.F.M.-Para su Conocimiento.-Presente.

lico de la Federación en turno comisionado en este C.F.A.-Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-Atte.-Edificio Hiscal Especial 10°, dastrida a la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Atte.-Cd.

Para su conocimiento y efectos procedentes.- Atte. Edif.

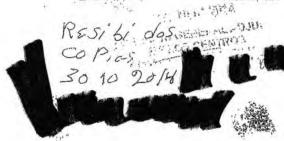
Calle Dr. Ignacio Morones Prieto, numero 43. Col. Doctores, Del. Chambtémec.

C.P. 06720, Ciudad de México, D.F. Tel:

orreo: SEGURIDAD.CFA@pgr.gob.mx



Subprec i raduria l'apecializada en fuvestigneiro de Delincuencia Organizada Umdat Lapaciat, ada za fuvestigneiro de Delino en Marca e o Secondo



AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10021/2014.

ASUNTO: Solicitud de Permita Ingreso.

México, D. F., a 30 de octubre del 2014.

10

DAD ESPECIALIZAD

CONTRALMIRANTE RET. GUILLERMO CARLOS ARECHIGA DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO P R E S E N T E.

Por acuerdo recaldo en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción t, 2 fracción t, II y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del Códigó Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV, 32 Fracción I de su Reglamento, solicito se le permita el ingreso a los

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

mismo que se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo, en el Centro Federal de Arraigos ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones prieto número 43 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, cumpliendo las medidas de seguridad que juzgue necesarias.

Sin más por el momento reciba le ruego, testimonio de mí atenta y distinguida consideración.



A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" FISCAL ESPECIAL "D" ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D





W SH PASSARDION



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

horas) del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita	
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de	
conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe	
SE TIENE por recibido copia de conocimiento PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3361/2014, de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce: signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce: signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce: signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce: signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce: signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce: signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce: signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce: signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce: signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce: signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorces signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorces signado por el la companya de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorces signado por el la companya de la compa	
Solitud de permiso de visita para ingresar al Centro Federal de Arraigo de la persona de pombre	,40
persona que se encuentra cumpliendo medida cautelar en ese Centro Federal de Arraigo; documento constante de dos copias simples escritas solo en su anverso; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente Lindagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgán Mot de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se	TAIPG Art. 13 acción IV
ÚNICO Se tiene por recibido copia de conocimiento del oficio PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3361/2014, de la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce; signado por el la la la la la presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar	
Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: DAN FE	
Ar Frac	TAIPG rt. 18 cción II
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectorrespondientes	
TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA	









Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo
"2014, Ano de Octavio Paz"

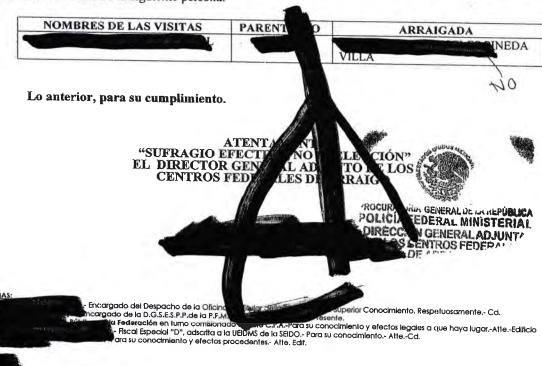
Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3361/2014.

ASUNTO: Se Autoriza acceso para Visita.

México, D. F., a 26 de Noviembre de 2014.

Suboficial de la Folicía Federal Ministerial Encargado de la Dirección de Seguridad en el Centro Federal de Arraigo E d. i f i C i o.

Con relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/16114/2014, del día de la fecha, girado por la Mtra. Blanca Alicia Bernal Castilla, Fiscal Especial "D", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, comunico a usted se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que sea permitido el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en este centro a la siguiente persona:

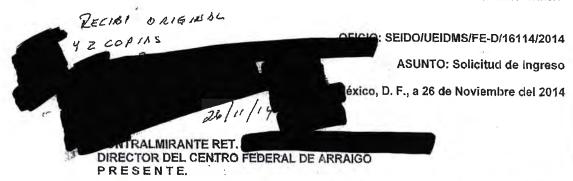


Calle Dr. Ignacio Morones Prieto, nuncro 43, Col. Doctores, Del. Cuauntémoc. C.P. 06720, Ciudad de México, D.F. Tel correo: SEGURIDAD.CFA@pgr.gob.mx

Subprovince made pecializade extension econode De tsem (3, a) 1993, ado Finalsa Especialco da materiore, ación de Delon of Marie on Severation

WOAD STIET THE PHANESTON OF

AP PGR/SEIDQ/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento, en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincüencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del Códico Federal de Procedimientos Beneley 12, 3, 4 Federal de Procedimientos Beneley 12, 3, 4 Federal de Procedimientos Beneley 13, 4 Federal de Procedimientos Beneley 13, 5 Federal de Procedimientos Beneley 13, 5 Federal de Procedimientos Beneley 13, 5 Federal de Procedimientos Beneley 14, 5 Federal de Procedimientos 14, 5 Federal de Procedimie Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV, 32 Fracción I de su Reglamento, solicito se le permita el ingreso a al CC.

MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA), mismo que se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo, en el Centro Federal de Arraigos ubicado en Calle Doctor Ignação Morones prieto número 43 Golonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, cumpliendo las medidas de seguridad que juzgue necesarias.

Sin más por el momento reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" FISCAL ESPECIAL "D" DE LA S.E.I.D.Q ADSCRITO A LA U.E.

20 807 2014

TARRING THE TERM

PRODUCTION OF THE PROPERTY OF ME LOS CENTROS REDERALDS OF ARRAN



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y nueve minutos (11:39 horas) del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.
- SE TIENE por recibido copia de conocimiento PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3352/2014,
de la fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce; signado por el ector General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, en el que informa de la
VICTORIA REYES LANDA Y PASCUALA REYES LANDA a visitor al C. PATRICIO REVES AVI
LANDA, persona que se encuentra cumpliendo medida cautelar en ese Contro Foderal de A
documento constante de dos copias simples escritas solo en su anverso; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indegratoria para procedimientos penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la
prosente indagatoria para sus electos legales correspondientes. Lo aptorio- and Continue and Con
diction of the last apartage A de la Constitución Político de los Estados III 11
168, 190 del College de la Del Prederal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI. LFTAIPG
168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Art. 13
ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se
A C U E R D A
PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACEA/3352/2014 condition del oficio
catorce; signado por el
catorce; signado por el Director General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a
que haya lugar
Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delito Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: DAN FE DAN FE
TESTIGO DE ASIS CIA TESTIGO DE ASISTENCIA
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efecto de se correspondientes.
CONSTE.
TESTIGO DE ASI NCIA TESTIGO DE ASISTENCIA
LFTAIPG Art. 18
Fracción II Motivación: B)









Agencia de Investigación Criminal Policía Federal Ministerial Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo "2014, Ano de Octavio Paz"

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACTA/3352/2014. **ASUNTO**: Se Autoriza accesso para Visita.

México, D. F., a 25 de Noviembre de 2014.

Suboficial de la Concia Federal Ministerial Encargado de la Dirección de Seguridad en el Centro Federal de Arraigo E de ficio.

Connelación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/S/N/2014, del día 24 de noviembre del año en curso, recibido el día de la fecha, girado por la Mtra. Blanca Alicia Bernal Castilla, Fiscal Especial "D", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, comunico a usted se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que sea permitido el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en este centro a las siguientes personas:

NOMBRES DE LAS VISITAS PAREN ARRAIGADO PATRICIO REYES LANDA Total House Lo anterior, para su cumplimiento. "SUFRAGIO EFECT LFTAIPG EL DIRECTOR GEN Art. 13 CENTROS FEDE Fracción IV RAL MINISTERIA NERALADJUNTA OS FEDERALIE Motivación: A) LFTAIPG cargado del Despacho de la Oficina del Illular de la P.F.M. Para Su Superior Conocimiento. Respetuosamente,- Cd.
Irgado de la D.G.S.E.S.P.P.de la P.F.M.-Para su Conocimiento-Presente.
de la Federactón en turno comisionado en este C.F.A.-Para su conocimiento y efectos legales a que hoya lugar.-Alte.
scal Especial "D", adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Atte.-Cd.
Para su conocimiento y efectos procedentes.- Atte. Edif. Art. 18 omor Fracción il Motivación: B)

Calle Dr. Ignacio Morones Prieto, mun. cr.43, Col. Buctores, Del. Cuz natémos. C.P. 06720, Ciudad de México, D.I. Sorreo: SEGURIDAD.CFA@pgr.gob mx

Copias

UIRECCIÓN CENERAL MULTINTA DELOS CENTROS FEBRUARY ATOM

Subproconadural specializade relayer exprise de Delice en etre un acti Undarf Uspecializada en tres accessos de frespe-

Oliginal 2

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D//2014

ASUNTO: Solicitud de Ingreso

México, D. F., a 24 de noviembre del 2014

CONTRALMIRANTE RET.
DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO PRESENTE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica ycon fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la
Delincuencia Organizada; 1; fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del
Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b)c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Organica de la Procuraduría General de la
Répública; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV, 32 Fracción I de su Reglamento, solicito le permita el ingreso a las. CC.

que se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo, en el Centro Federal de Arraigos ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones prieto número 43 Colonia Doctores Delegación Cuauntémoc, cumpliendo las medidas de seguridad que juzgue necesarias.

LFTAIPG Art. 18 Pracción II

Sin más por el momento reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

> ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" FISCAL ESPECIAL "D" ADSCRITO A LA LIELD.M.S. DE LA S.E.I.D.O.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos (11:42 horas) del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.	
— SE TIENE por recibido el oficio con número 227B14100/3697/2014, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, signado por la SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN del Gobierno del Estado de México, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10244/2014 en el que solicita informe todos los bienes inmuebles registrados a nombre de la C. María de los Ángeles Pineda Villa; "En términos de los informes rendidos por los CC. Registradores de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspondientes realizadas en sus respectivos archivos, refirieron documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso; que en términos del artículo 208 del	1 00
codigo Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V I, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A
A C U E R D A	
TESTIGOTE ASISTENCIA	Art. 18 racción II otivación: B)
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectorespondientes	
TESTIGO DE ASI. ICIA TESTIGO DE ASISTENCIA	







LFTAIPG

Art. 13

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

227B14100/3697/2014 Toluca de Lerdo, México 26 de noviembre de 2014

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. PASEO DE LA REFORMA, NO. 75, PRIMER PISO, COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO PRESENTE

-40 Por instrucciones del Licenciado Roberto González Cantellano, Director General de Fracción IV Instituto de la Función Registral del Estado de México, en términos de lo dispuestrotivación: A) por el Manual General de Organización del propio Instituto, y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10244/2014 de fecha 24 de noviembre del 2014, recibido en esta Subdirección el 25 del mismo mes y año, mediante el cual solicita: "...informe todos los bienes inmuebles registrados a nombre de la C. María de los Ángeles Pineda Villa...", al respecto, me permito señalar lo siguiente:

En términos de los informes rendidos por los C.C. Registradores de la Propie del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspon realizadas en sus respectivos archivos, refirieron el "NO" haber encontrado n alguno de la persona física mencionada en el oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

क प्राप्तक प्रकार के अने का प्राप्त कर अने हैं । इसके अने कि कि का प्राप्त कर है।

SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN

C.c.p. Lic. Roberto González Cantellano, Director General del IFREM. (Folio Interno: 555 Memorándum: 2801 Folio*DTJ: 4599 SRA/LPF



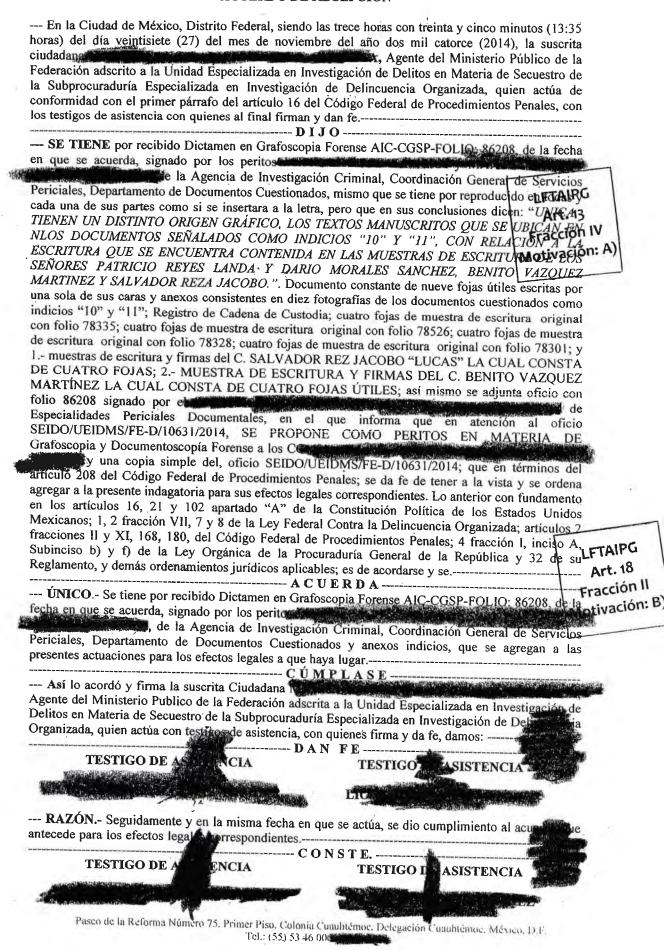
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



Which a do Noodes

ACUERDO DE RECEPCIÓN



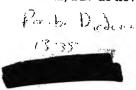




AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS
AIC-CGSP-FOLIO: 86208.
A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN GRAFOSCOPIA. México, Distrito Federal, a 27 de noviembre de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA SEIDO/UEIDMS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Los suscritos, Peritos en Materia de Grafoscopía, designados para intervenir en la Averiguación Previa que al rubro se cita, ante Usted con el debido respeto manifestamos y exponemos a Usted lo siguiente.

Fue requerida nuestra intervención, a fin de atender su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10631/2014, recibido en fecha 26 de noviembre del año en curso dirigida a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, misma que en su parte conducente a la letra dice:

"...1. GRAFOSCOPIA FORENSE, para efectos de que confronte los dictámenes de muestra de escritura con numero de folio 78328, 78526, 78301 y 78335, contra los indicios puestos a disposición en la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 marcados con los números, indicio numero 10 dos hojas de cuaderno tamaño profesional, la cuales tiene escrito indicativos, Indicio numero 11 una libreta pequeña que en la parte posterior tiene la leyenda MADE IN CHINA NO: 213-1 la cual contiene diversos escritos: A EFECTO DE QUE INFORMEN cuantos orígenes gráficos obran contenidos en la escritura de los diversos documentos o bien se trata de la misma persona que los realizo."

De la lectura a su petición que formula, así como de la revisión a los documentos motivo de estudio, encontramos que el problema Grafoscópico a resolver, consiste en lo siguiente:

PROBLEMA PLANTEADO.

documen las mues BENITO V nar si tienen o no el mismo origen gráfico, los textos manuscritos que se ubican en los alados como indicios "10" y "11", con relación a la escritura que se encuentra contenida en escritura de los Señores PATRICIO REYES LANDA, DARIO MORALES SANCHEZ, EZ MARTINEZ y SALVADOR REZA JACOBO.





agencia de investigación criminal 047 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS AIC-CGSP-FOLIO: 86208. A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS MOTIVO DE ESTUDIO

DOCUMENTOS BASE DE COTEJO

- 1.- Muestra de escritura y firmas a nombre del SR. PATRICIO REYES LANDA, de fecha 28 de octubre del 2014, la cual consta de 4 hojas llenas por una sola de sus caras, documento anexo en original a su petición que envía.
- 2.- Muestra de escritura y firmas a nombre del SR. DARIO MORALES SANCHEZ, de fecha 28 de octubre del 2014, la cual consta de 4 hojas llenas por una sola de sus caras, documento anexo en original a su petición que envía.
- 3.- Muestra de escritura y firmas a nombre del SR. BENITO VAZQUEZ MARTINEZ, de fecha 28 de octubre del 2014, la cual consta de 4 hojas llenas por una sola de sus caras, documento anexo en original a su petición que envía.
- 4.- Muestra de escritura y firmas a nombre del SR. SALVADOR REZA JACOBO, de fecha 28 de octubre del 2014, la cual consta de 4 hojas llenas por una sola de sus caras, documento anexo en original a su petición que envía.

DOCUMENTOS CUESTIONADOS

a).- HOJA DE CUADERNO RAYADA, tamaño profesional, con márgenes de color rojo, y escritura elaborada con bolígrafo de tinta color negro, la cual presenta dos columnas con diversos textos que se leen:









AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

GÉNERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS AIC-CGSP-FOLIO: 86208.

A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Documento que en original se encuentra anexo en bolsa de plástico cerrada, marcada con etiqueta que indica "INDICIO 10".

b).- HOJA DE CUADERNO RAYADA, tamaño profesional, con márgenes de color rojo, y escritura elaborada con bolígrafo de tinta color azul, la cual presenta dos columnas con diversos textos que se leen:

Inicia con:



Finaliza con:



Documento que en original se encuentra anexo en bolsa de plástico, cerrada, marcada con etiqueta que indica "INDICIO 10". LFTAIPG

Art. 13) - LIBRETA CON ESPIRAL Y PASTAS DE CARTON, misma que presenta en su pasta final los Frentoicque le le l'en MADE IN CHINA NO. 213-1, en su interior se le en diversos textos, los cuales se le en: Motivación: A)

En la primera página de la pasta frontal hacia atrás se lee:

"Acamantitla

le pasaba información ala burra x ahorità

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

(...)

Šegismundo Los "Po Salgado nandez."

página de la pasta frontal hacia atrás se lee: En la segu

FO-DC-11



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS AIC-CGSP-FOLIO: 86208.

A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.



En la tercera página de la pasta frontal hacia atrás se lee:



En la cuarta página de la pasta frontal hacia atrás se lee:



Documento anexo a su petición que envía en BOLSA DE PLASTICO, señalado como "INDICIO 11".

A su vez el INDICIO 10 e INDICIO 11, se encuentran en un sobre de papel cerrado, los cuales se tuvieron a la vista en original para su estudio Grafoscópico.

MÉTODO DE ESTUDIO

El presente estudio se llevó a cabo utilizando los métodos ANALÍTICO, COMPARATIVO, DESCRIPTIVO Y DEMOSTRATIVO, además de los siguientes pasos.



- a.- ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES Y GESTOS GRÁFICOS DE LA ESCRITURA MOTIVO DE ESTUDIO.
- b.- COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
- c.- VALORACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
- d.- CONCLUSION
- e.- ANEXO FOTOGRAFICO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

FO-DC-11

Rey:0

4 dc 9

www.pgr.gob.my

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 050 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS AIC-CGSP-FOLIO: 86208. A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ESTUDIO

En primer término y de acuerdo al método de estudio establecido, esectuamos minucioso y detallado análisis de la ESCRITURA CUESTIONADA que se ubica en el documento descrito en la inciso "a" del apartado de Descripción de los documentos motivo de estudio, examinando sus características de orden general y gestos gráficos, que las constituyen, estudio similar se efectuó en la escritura base de cotejo de los documentos descritos en los numerales "1", "2", "3" y "4", estudiando en los mismos sus generalidades y gestos gráficos, una vez que se tuvo conocimiento de las características de dichas grafías (dubitadas y las señaladas como base de cotejo), se procedió a efectuar estudio comparativo, obteniendo los siguientes resultados.

En cuanto a las características del orden general, se obtuvieron los siguientes resultados.

CARACTERÍSTIC	ESCRITURA	ESCRITURA BASE	ESCRITURA BASE	ESCRITURA BASE	ESCRITURA BASE
AS DEL ORDEN	CUESTIONADA	COTEJO A	DE COTEJO A	DE COTEJO A	
GENERAL	DESCRITA EN	NOMBRE DE	NOMBRE DE	NOMBRE DE	DE COTEJO A
	INCISO	PATRICIO REYES	DARIO MORALES	BENITO	NOMBRE DE
	"a"	LENDA	SANCHEZ	VAZQUEZ	SALVADOR REZA
		NUMERAL "1"	NUMERAL "2"	MARTINEZ NUMERAL "3"	JACOBO NUMERAL "4"
INICIOS	PEQUEÑOS ARPONES	ACERADOS CORTOS	EN ARPON Y PEQUEÑOS GANCHOS	ACERADOS CORTOS	PEQUEÑOS ARPONES Y ROMOS
FINALES	ACERADOS CORTOS Y PEQUEÑOS ARPONES	CORTOS	ROMOS	ACERADOS CORTOS	ACERADOS CORTOS
DIRECCION	HORIZONTAL	LIGERAMENTE DESCENDENTE	LIGERAMENTE DESCENDENTE	DESCENDENTE	LIGERAMENTE ASCENDENTE
ESPACIOS ENTRE LETRAS	ESTRECHOS	IRREGULARES	ESTRECHOS	ESTRECHOS	ESTRECHOS
ESPACIOS ENTRE PALABRAS	ESTRECHOS	IRREGULARES	AMPLIOS	AMPLIOS	IRREGULARES
PROPORCION DIMENSIONAL	DESTACADAS LAS REBASANTES DEL RESTO DE LOS DEMAS ELEMENTOS	DESTACADAS LAS INICIALES	DESTACADA LA INCIAL DEL RESTO DE LOS DEMAS ELEMENTOS	DESTAGA LA INICIAL DEL RESTO DE LOS DEMAS ELEMENTOS	DESTACADAS I.AS INICIALES Y REBASANTES SUPERIORES DEI RESTO DE LOS DEMAS
HABILIDAD ESCRITURAL	MEDIA .	MALA	MEDÍA	MALA	MEDIA .
ESPONTANEID AD	PRÉSENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
VELOCIDAD	MEDIA	LENTA	LENTA	LENTA	MEDIA
PRESION MUSELAR	MIXTA	DE TENDENCIA APOYADA	DE TENDENCIA APOYADA	DE TENDENCIA APOYADA	DE TENDENCIA LABIL
TENS N LA L	FIRME	MIXTA	MIXTA	MIXTA	MIXTA

cterísticas de orden general se obtuvieron los siguientes resultados:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

Rev:0

5 de 9 IT-DC-01

FO-DC-11

PGR PROGURADURÍA GENERAL. DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS
AIC-CGSP-FOLIO: 86208.
A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

GRAMMA	GESTOS	GESTOS GRAFICO	GESTOS GRAFICO	GESTOS GRAFICO	Oromon on .
ANALIZADO	GRAFICO DE LA	DE LA ESCRITURA	DE LA ESCRITURA	DE LA ESCRITURA	GESTOS GRAFICO
	ESCRITURA	BASE COTEJO A	BASE DE COTEJO A		DE LA ESCRITURA
	CUESTIONADA	NOMBRE DE	NOMBRE DE	BASE DE COTEJO A	BASE DE COTEJO A
	DESCRITA EN	PATRICIO REYES	DARIO MORALES	NOMBRE DE	NOMBRE DE
	INCISO "a"	LENDA	SANCHEZ	BENITO VAZQUEZ	SALVADOR REZA
		NUMERAL "1"	NUMERAL "2"	MARTINEZ	JACOBO .
"P"	1 ABIERTA EN SU	1 CUERPO DE	1 EN UN MOMENTO	NUMERAL "3"	NUMERAL "4"
"G"	PARTE ALTA 2 CAMBIO DE	TENDENCIA CIRCULAR INICIO Y FINAL EN SU EXTREMO DERECHA	GRAFICO, CON PEQUEÑO CIRCULO EN LA CIMA	I CUERPO EN SU PARTE SUPERIOR, MEDIO CIRCULO	I EN UN MOMENTO GRAFICO CIRCULO EI LA CIMA CON INICIO FINAL DENTRO DE CIRCULO
	DIRECCION EN SU BASE A MANERA DE MEDIO CIRCULO	2 CON CAMBIO DE DIRECCIÓN EN PEQUEÑO BUCLE	2 EN DOS MOMENTOS GRAFICOS	2- CUERPO DE TENDENCIA CUADRADA	2 ELEMENTO EN SI BASE, TRAZO EN FORMA DE ANGULO RECTO
"R"	3 BUCLE EN SU BASE	3 CAMBIO DE DIRECCION EN SU PARTE MEDIA EN ANGULO	3 CUERPO DE TENDENIA OVAL EN SU CIMA	3 EN DOS MOMENTOS GRAFICOS CAMBIO DE DIRECCION EN PARTE MEDIA EN ANGULO	3 EN DOS MOMENTO GRAFICOS, CUERP TRAZO SINUOSO COI CAMBIOS D DIRECCION D
"Е"	4 CIMA Y BASE CURVA	4 CUERPO A MANERA DE LETRA "L" Y DOS TILDES RECTAS	4 CUERPO A MANERA DE LETRA "L" Y DOS TILDES RECTAS	4 CUERPO A MANERA DE NUMERO "3" INVERTIDO	4 CON BUCLE EN S BASE
"S"	S BASE TRAZO CURVO, FINAL LIGERAMENTE ASCENDENTE	5 CUERPO SINUOSO	S PARTE INFERIOR CURVA DE MAYOR PROPORCION QUE LA SUPERIOR	5 CIMA TRAZO RECTO BASE CURVA	S PARTE MEDI SUPERIOR E INFERIO DE SIMILA
"A"	6 INICIO PARTE MEDIA EXTERIOR	6 INICIO EN LA CIMA DE TENDENCIA ANGULOSA	6 CIMA DE TENDENCIA CURVA, FINAL CURVO	6 CUERPO DE TENDENCIA TRIANGULAR EN SU CIMA	PROPORCION 6 CIMA DE TÉNDENCI CURVA
"8"	7 DOS CIRCULOS CON INICIO Y FINAL BN LA CIMA	7 EN UN MOMENTO GRAFICO INICIO Y FINAL EN SU PARTE SUPERIOR EXTREMO DERECHO	7 EN UN MOMENTO GRAFICO INICIO Y CIMA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA	7 CUERPO CONFORMADO POR DOS CIRCULOS CON INICIO Y FINAL EN LA CIMA (AMBOS)	7 ELABORADO EN UI MOMENTO GRAFICI INICIO Y FINAL EN S PARTE ALTA EXTREM
"C".	8 CUERPO DE TENDENCIA OVAL	B CUERPO MEDIO GIRCULO CON INICIO Y FINAL ACERADOS CORTOS	8 CUERPO DE TENDENCIA CUADRADA	8 CUERPO MEDIO CIRCULO DE FORMA IRREGULAR	IZQUIERDO 8 CIMA DE TENDENCI ANGULOSA

Los estudios comparativos ponen de manifiesto que entre la escritura cuestionada, contenida en el locumento descrito en el inciso "a", presentan diferencias escriturales con relación a la escritura de los locumentos descritos en los numerales "1", "2", "3", y "4".

los inclusión y "c", examinando en ellos sus generalidades y gestos gráficos, percatándonos que en dichos documentos descritos en se aprecian semejanzas en sus características escriturales, por lo cual los textos de los documentos descritos dos incisos "b" y "c" se consideran como de un mismo origen grafico, el cual se cotejara con relación a las general des y gestos gráficos de la escritura, que se ubica en los documentos base de cotejo descritos en los numerales "2", "3" y "4", encontrando como resultado lo siguiente:

6 de 9 IT-DC-01

Rev:0

FO-DC-11

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS AIC-CGSP-FOLIO: 86208.

A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

En el orden general se obtuvo lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DEL ORDEN GENERAL	ESCRITURA CUESTIONADA DESCRITA EN INCISOS "b" Y "c"	ESCRITURA BASE COTEJO A NOMBRE DE PATRICIO REYES LENDA NUMERAL "1"	ESCRITURA BASE DE COTEJO A NOMBRE DE DARIO MORALES SANCHEZ NUMERAL "2"	ESCRITURA BASE DE COTEJO A NOMBRE DE BENITO VAZQUEZ MARTINEZ NUMERAL "3"	ESCRITURA BASE DE COTEJO A NOMBRE DE SALVADOR REZA JACOBO NUMERAL "4"
INICIOS	PEQUENOS GANCHOS ACERADOS	ACERADOS CORTOS	EN ARPON Y PEQUEÑOS GANCHOS	ACERADOS CORTOS	PEQUEÑOS ARPONES Y ROMOS
FINALES	ACERADOS CORTOS	CORTOS	ROMOS	ACERADOS CORTOS	ACERADOS CORTOS
DIRECCION	HORIZONTAL	LIGERAMENTE DESCENDENTE	LIGERAMENTE DESCENDENTE	DESCENDENTE	LIGERAMENTE ASCENDENTE
ESPACIOS ENTRE LETRAS	ESTRECHOS	TRREGULARES	ESTRECHOS	ESTRECHOS	ESTRECHOS
ESPACIOS ENTRE PALABRAS	ESTRECHOS	IRREGULARES	AMPLIOS	AMPLIOS	IRREGULARES
PROPORCION DIMENSIONAL	LIGERAMENTE DESTACADAS LAS INICIALES DEL RESTO DE LOS DEMAS ELEMENTOS	DESTACADAS LAS	DESTACADA LA INCIAL DEL RESTO DE LOS DEMAS ELEMENTOS	DESTACA LA INICIAL DEL RESTO DE LOS DEMAS ELEMENTOS	DESTACADAS LAS INICIALES Y REBASANTES SUPERIORES DEL RESTO DE 1.0S DEMAS ELEMENTOS
HABILIDAD ESCRITURAL	REGULAR	MALA	MEDIA	MALA	MEDIA
ESPONTANEIDAD	PRESENTE	. PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	
VELOCIDAD	MEDIA	LENTA	LENTA		PRESENTE
PRESION MUSCULAR	MIXTA	DE TENDENCIA APOYADA	DE TENDENCIA APOYADA	DE TENDENCIA APOYADA	MEDIA DE TENDENCIA LABIL.
TENSION DE LA LINEA	MIXTA .	MIXTA	MIXTA	MIXTA	MIXTA

En s

racterísticas de orden general se obtuvieron los siguientes resultados:





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS
AIC-CGSP-FOLIO: 86208.
A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

		The state of the s		A.P. /YGK/SEII	DO/UEIDMS/871/2014.
GRAMMA ANALIZADO	GESTOS GRAFICO DE LA ESCRITURA CUESTIONADA DESCRITA EN INCISOS "b" Y "c"	GESTOS GRAFICO DE LA ESCRITURA BASE COTEJO A NOMBRE DE PATRICIO REYES LENDA NUMERAL "1"	GESTOS GRAFICO DE LA ESCRITURA BASE DE COTEJO A NOMBRE DE DARIO MORALES SANCHEZ NUMERAL "2"	GESTOS GRAFICO DE LA ESCRITURA BASE DE COTEJO A NOMBRE DE BENITO VAZQUEZ MARTINEZ NUMERAL "3"	GESTOS GRAFICO DE LA ESCRITURA BASE DE COTEJO A NOMBRE DE SALVADOR REZA JACOBO NUMERAL "4"
"P"	I EN DOS MOMENTOS GRAFICOS, CUERPO A MANERA DE CIRCULO ABIERTO EN SU PARTE INFERIOR IZQUIERDA	1 CUERPO DE TENDENCIA CIRCULAR INICIO Y FINAL EN SU EXTREMO DERECHA	I EN UN MOMENTO GRAFICO, CON PEQUEÑO CIRCULO EN LA CIMA	I CUERPO EN SU PARTE SUPERIOR, MEDIO CIRCULO	1 EN UN MOMENTO GRAFICO CIRCULO EN LA CIMA CON INICIO FINAL DENTRO DEL CIRCULO
"G"	2 EN DOS MOMENTOS GRAFICOS, ELEMENTO INFERIOR ELEMENTO A MANERA DE ANGULO RECTO	2 CON CAMBIO DE DIRECCION EN PEQUEÑO BUCLE	2 EN DOS MOMENTOS GRAFICOS	2 CUERPO DE TENDENCIA CUADRADA	2 ELEMENTO EN SU BASE, TRAZO EN FORMA DE ANGULO RECTO
"R"	3 CUERPO EN LA PARTE ALTA MEDIO OVAL, DE PROPORCION PEQUEÑA RESPECTO A SU PARTE INFERIOR DE LA MISMA LETRA	3 CAMBIO DE DIRECCION EN SU PARTE MEDIA EN ANGULO	3 CUERPO DE TENDENIA OVAL EN SU CIMA	3 EN DOS MOMENTOS GRAFICOS CAMBIO DE DIRECCION EN PARTE MEDIA EN ANGULO	3 EN DOS MOMENTOS GRAFICOS, CUERPO TRAZO SINUOSO CON CAMBIOS DI DIRECCION DI TENDENCIA ANGULOSA
"E"	4 CUERPO CON CIMA CURVA	4 CUERPO A MANERA DE LETRA "L" Y DOS TILDES RECTAS	4 CUERPO A MANERA DE LETRA "L" Y DOS TILDES RECTAS	4 CUERPO A MANERA DE NUMERO "3" INVERTIDO	4 CON BUCLE EN SU BASE
"S"	S PARTE MEDIA SUPERIOR E INFERIOR DE SIMILAR PROPORCION	S CUERPO SINUOSO	5 PARTE INFERIOR CURVA DE MAYOR PROPORCION QUE LA SUPERIOR	5 CIMA TRAZO RECTO BASE CURVA	S PARTE MEDIA SUPERIOR E INFERIOR DE SIMILAR PROPORCION
"A"	6 EN UN MOMENTO GRAFICO, TILDE INFERIOR ENLAZADA AL SEGUNDO TRAZO RECTO DE LA LETRA	6- INICIO EN LA CIMA DE TENDENCIA ANGULOSA	6 CIMA DE TENDENCIA CURVA, FINAL CURVO	6 CUERPO DE TENDENCIA TRIANGULAR EN SU CIMA	6 CIMA DE TENDENCIA CURVA
"8"	7 EN DOS MOMENTOS GRAFICOS INICIO Y FINAL EN LA CIMA DE LOS CIRCULOS QUE CONSTITUYEN A DICHO GUARISMO	7 EN UN MOMENTO GRAFICO INICIO Y FINAL EN SU PARTE SUPERIOR EXTREMO DERECHO	7 EN UN MOMENTO GRAFICO INICIO Y CIMA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA	7 CUERPO CONFORMADO POR DOS CIRCULOS CON INICIO Y FINAL EN LA CIMA (AMBOS)	7 ELABORADO EN UN MOMENTO GRAFICO INICIO Y FINAL EN SU PARTE ALTA EXTREMO IZQUIERDO
«C»	8 CUERPO A MANERA DE MEDIO CIRCULO CON CAMBIO DE DIRECCION EN LA PARTE MEDIA DE TENDENCIA ANGULOSA	8 CUERPO MEDIO CIRCULO CON INICIO Y FINAL ACERADOS CORTOS	8 CUERPO DE TENDENCIA CUADRADA	8 CUERPO MEDIO CIRCULO DE FORMA IRREGULAR	8 CIMA DE TENDENCIA ANGULOSA

udios comparativos ponen de manifiesto que entre la escritura cuestionada, contenida er los critos en los incisos "b" y "c", presentan diferencias escriturales con relación al la confidera de los ritos en los numerales "1", "2", "3", y "4". Art. 13

Fracción IV Motivación: A)











AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS
AIC-CGSP-FOLIO: 86208.
A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

De los estudios anteriormente efectuados nos puso de manifiesto que no hay relación grafica entre los documentos descritos en los numerales "1", "2", "3" y "4", con relación a los textos de los documentos descritos en los incisos "a", "b" y "c", que conforman el "INDICIO 10" e "INDICIO 11.

Por todo lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio Técnico Grafoscópico llevado a efecto y en base a nuestros conocimientos y experiencia en la materia, formulamos la siguiente:

CONCLUSION

UNICA.- TIENEN UN DISTINTO ORIGEN GRÁFICO, LOS TEXTOS MANUSCRITOS QUE SE UBICAN EN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO INDICIOS "10" Y "11", CON RELACIÓN A LA ESCRITURA QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN LAS MUESTRA DE ESCRITURA DE LOS SEÑORES PATRICIO REYES LANDA, DARIO MORALES SANCHEZ, BENITO VAZQUEZ MARTINEZ Y SALVADOR REZA JACOBO.



NOTA: SE DEVUELVEN EN ORIGINAL LOS DOCUMENTOS, DESCRITOS EN EL APARTADO DE DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS MOTIVO DE ESTUDIO, EN BOLSAS DE PLASTICO CERRADAS, SEÑALADAS COMO INDICIO "10" Y INDICIO "11", AMBOS EN BOLSA DE PAPEL CERRADO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE RECIBIERON, ASI COMO EL FORMATO II Y III DE R.C.C.







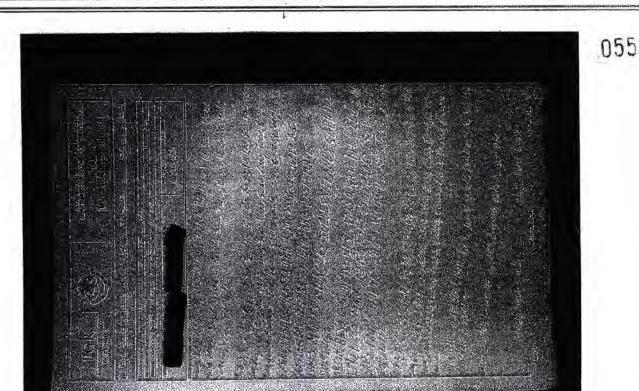


Documentos Base de Cotejo.

.A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO:

86208.





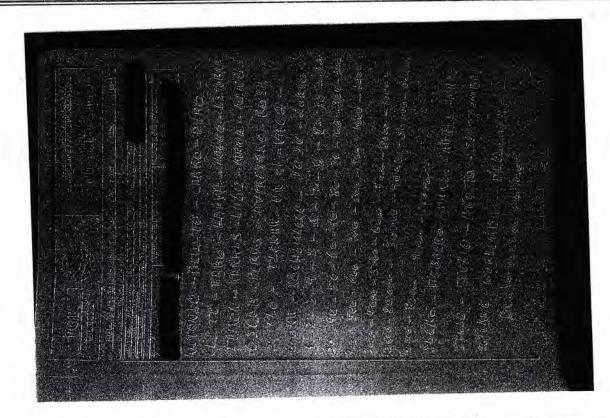


Documentos Base de Cotejo.

.A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

FOLIO:

86208.





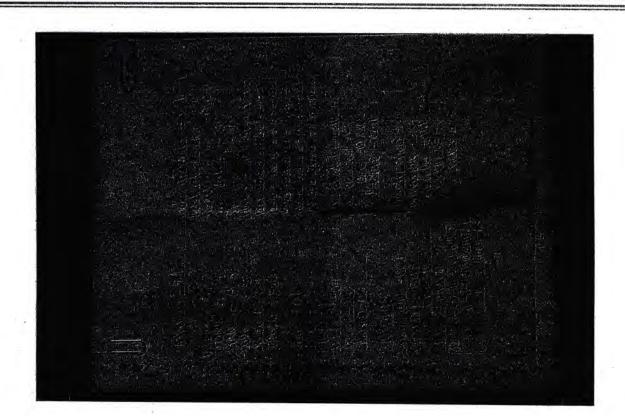


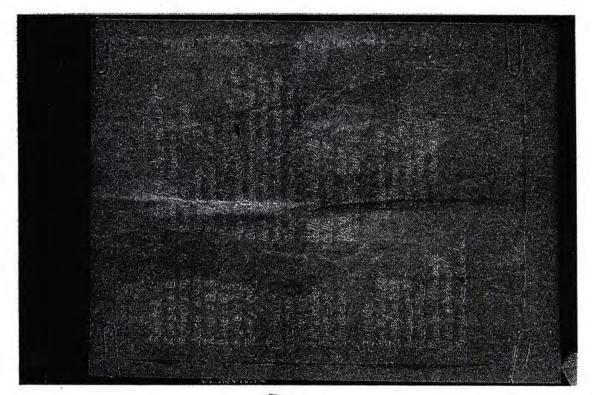
Documento Cuestionado Indicio 10

.A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

FOLIO:

86208.







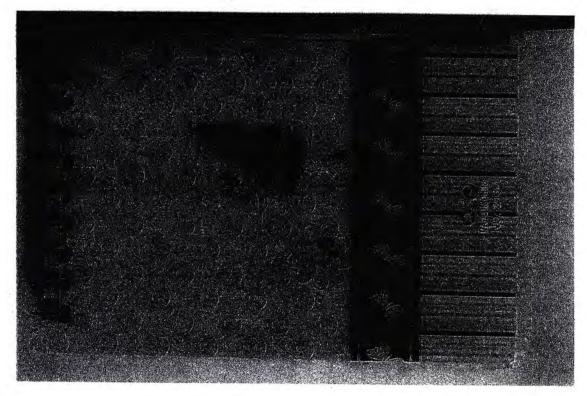
Documento Cuestionado Indicio 11

.A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

FOLIO:

86208.







Documento Cuestionado Indicio 11

.A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

FOLIO:

86208.





INDICIO (EVIDENCIA)

RCC	111	REPISEIDO UEIDUS BAL 2014	
FECHA	27.000-14	HORA	13/01/2017
CANTIDAD DE INDICIOS	BOLSA DE PAREC con IMPOLICOS	NUMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO)	86208

INDICIO O EVIDENCIA

4 Huestros de Escritura (origina).
Indicio "10" en bolsa de Plastico
Hadicio "11" en bolsa de Plastico

OBSERVACIONES

Brends Condicioner

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA SIN ABREVIATURAS DEL PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y/O EL EMBALA JE



COORDÍNACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

1	CON 1 (PER
No. DE A.P. PERSEIS	PIDU
No. DE MESA / UEIDN	
NOMBRE Y FIRMA DEL PE	

No. DE FOLIO 78355 No. DE HOJA

SECCION 1-a. Datos de la autoridad solicitante (PERITO).

LIC. BLAN

C. AGENTE DEL MINISTERIO FUISLI CO DE LA FEDERACION . ADSCRITO A LA UNIDAD EDPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN NATERIA DE SECUESTRO.

SECCION 1-b. Observaciones del perito. (PERITO)

MUESTICA RECADADA SINA TELIER ALAVISTA LOS DOCUMENTOS CLIESTIONADOS .

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

PCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CO DE ZE de OCHESE L	EDAD
OMBRE COMPLETO Benife	Wazquer projetiner	
OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
and the second	2	

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

La presente muestra de escritoro y firmas la realizo de manera Volundaria en las instalaciones que ocupan esta unidad especialicada, esto con la Finalidad de que sirva como marsan de contexto vase de coteto en los estudios pediriciales correspondientes.

Benito vazurez martinez

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



Enero, - Febrero, - Murzo, - Abril, - Mako, Junio, - Julio

A Jesto . - Scotiembre . - actubre , - noviembre . - Diciembre

Lunes - martes - microses - Jucuez - Viernez - Supado - Domine









PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rew.: 3



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

L	
1	PERITO) AR 962 SEIDO/LEIDNS/871/2014 Folio 78335 Hoja 02 de 04
P	SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).
	LUGARY FECHA MICKED DE 28 LO CAUSA LE 2014 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EDADOS
	NOMBRE COMPLETO BELLE VILLE MACY DES
A STATE OF THE PARTY OF	OCUPACIÓN GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
1	SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA). $A-B-C-D-\mathcal{E}-F-G-H-L-J-K-L-M-N-N-O-P$
	Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z
Section and section	
-	Antonio - Benito - Carro - Duro - Elite - Faro - grava
Š	Hongo - Lstoria - Jamon - Karkis _ LoLo - mama - Miño -
CHARRIED STREET	OScar - Perso - O
	OScar - Perro - Queretaro - Rosa - Sotero - Tierra - Vie
	Vaca - work - xochimileo - toto - Zorro
	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-20-30-40-50
-	
Total Control	700 - 800- 900-1000 - 2000 - 3000-4000 - 500 - 600 7000 - 8000- 9000 - 10000 - 3000-4000 - 5000 - 600
	7000 - 8000 - 900 - 5000 - 5000 - 5000 - 600
-	60000 - 70000 - 0 - 10000 - 20000 - 30000 110
	7000 - 8000 - 9000 - 10000 - 20 000 - 3000 - 40 000 - 5000 - 600 60000 - 70000 - 80000 - 90000 - 100000 - 40 000 - 50000
	ENERO - FEBRER
STATE OF THE PARTY	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRLL - MAYO
	Π
STATE STATE OF THE	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICLEMBRE LETAIPG
The state of the s	DIE NOVIEMBRE - DICESTADO
The Parties of the Pa	LUNES - MARTES - MIERCOLES Fracción IV
No.	Art. 13 Fracción IV
	JUEVEZ - VLERNES - SABADO Motivación: A
	TO TO SADADO
	DOMINGO -

Ref.: IT-CE-DC-01

FO-CE-DC-03

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

AP POR SEIDO/LIEIDMS/874/2014 Follo 78335 Hoja 03 de 01
SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA)
LUGAR Y FECHA MCXICO DE 28 de OCTUBRE JEL 2014 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EDAD EDAD
NOMBRE COMPLETO Benito VIII que la martine ?
OCUPACIÓN GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA). Art. 13
ANTONLO - BENLTO - CARRO - DURO Fracción Motivación
ELITE TOO Motivación
ELLTE - FARO - EBAVA - HONGO-LSTORLA
TAMON-KARKLS-LOLO-MAMA-NINO
POSCAD DOSO
OSCAR - PERRO - QUERETARO - ROSA
SOTELO - TLERRA - URLEI - VACA -
MORK - VOOIL
WORK - XOCHIMILCO - YOYO - ZORRO
1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-20
30-40-1-10-20
30-40-50-60-70-80-90-100-200-300
400 - 500 - 600 - 700 - 8
10000 - 4000 - 5000 - 6000 - 700 - 1000 - 2000 - 1000 - 2000 - 30000 - 4000 - 5000 - 9000 -
1000 - 5000 -
10000-20000 - 30000 - 4- 8000 - 9000 -
10000-20000 - 30000 - 7000 - 8000 - 9000 - 70000 - 80000 - 90000 - 100000 - 50000 - 60000 ENERO - FIBBER
00000 - 90000
ENERO - IIRRO -
COBERO-MARZO ABO.
ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE
OCTUBRE - MONE
LEMBRE DI
Benito varquez mastiner
lucz man tinger
3

Rev.: 3

Ref.: IT-CE-DC-01

FO-CE-DC-03

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

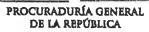
871/2014. Folio 78526 Hola de. 09 ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR LFTAIPG Fracción II Art. 13 Motivación: B) SECCION'S. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).
abion, beso, coca, dedo, elsa, folsa, goto, helo, ilo, jose, Kilo, Loca, Mona, SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA). Niña, NoNa, 050, pero, Quesa, Raman, safo, Tropo, Vises, Vaca, Wuend; 1.2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,30,40,50,60, Fo,80,90,100,200,300,40 ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOBIEMBRE, DISIEMBRE. LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEBES, VIERNES, SABADO. ABION, BESO, COCO, DEDO, ELSA, FALSA, GATO, HELO, ILO, Ja.
KILO, LOCO, MANO, NINO, NONO, OSO, PERA, QUESO, ROMAN, SAPO TROPA, ULISES, VACA, WUENDI, XIMENA, YEA ZOPTLOTE 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,30,40,50,60,70,80,90,100,200,300,40. 500,600, 700, 800, 900, 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000, 8000, 1000, 0000, 3000, 40000, 5000, 6000, 70000, 8000, 90000, 90000, 90000, 90000, 90000, 90000, 90000, 90000, 90000, Phero, fedreso, morso, obril Moro, Junio, Julio, agosto, Septiembre, octobr Lunes, martes, miercoles, Juebes, biennes, sabada, daningo Patricio Reyes Lando

Rev.: 3

Ref.: IT-CE-DC-01

FO-CE-DC-03

Patricia Reyes Lundo





COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

A.P. POK SEIDO LIET SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGAL	DNS/871/2014	Folio <u>76526</u> Hoja	de	<u>H</u> .
LUGAR Y FECHA MEXICA. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	D.F 28 de 00	tubre 2014		
NOMBRE COMPLETO Portrici	o Reyes Lando	. 90 +0	EDAD	
OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ES	LFTAIPG	O QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR	
	33.5	Art. 18		
seccion 3. (PERSONA QUE OTORGA L		Motivación: B)		
NINO, NONO, aso, Pe		goto, helo, MAJO	15 E, Kilo, LOCO,	Mong
NINO, NONO, aso, Peximeno, YEMA, Zo	Prilote.	1 3aPo Tropo, U	11589, VOCO, WU	endi
1,2,3,4,567	7 9 12 2			
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 300, 400, 500, 600	1, 10, 26, 30,	40,50,60,70,	, 80, 90, 100,	200,
70000, 7000, 8000, 90, 8000, 90,	9000, 10000, 200	200,30200 4.0		,
FNEBO (TDO =	000, 100000	11 -100, 1000	10,50000,600	00,
ENERO, FEBRE	Ra Maa			
AGOSTO, SEPTI BRE: LUNES, MART	MAKZO, K	BRIL MAYO	TUNTO T	1
BRE SEPIZ	EMBREDIT	ROF	501120, 502	10,
	, -	1) / // // // // //		
LUNES, MART	EC M			LLN
SABADON	MIERCOL	EST OFF		
ADT DON	11NG0	NOFBES	VIFBNES)
LUNES, MART. SABADO, DON ABION. BESO,	$C_{0}C_{0}$,	-111.67	/
ILO TOCK	DEDO DEDO	P, ELSA CA	1	
Wash, KII	9, LOCO M	~	LSA, GATO,	hF1
ABION. BESO, ILO, JOSE, KILL PERA, QUESO, WUENDT	Rona	TNO, NINO,	NoNans	10/
WUENDT	NUNIAN, SA	PO, TRADA	111-25	ار
RERA, QUESO, WUENDIXI, Rev.: 3 Patricio B	MENA, XE,	MA, 20PII	ULISES, V	AC,
Rev.: 3 Patricio B	Yes Landa Rel	:: IT-CE-DC-01 Patricio	p FO-CE-DC	- 03
		10011110	KEYES Landa	م م

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)				
AP POR SEIDOUE	IDMS/871/2014 Folio 78	526. Hola	04	de 0-1
SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA			<u> </u>	_de
LUGARY FECHA MEXICO	D. F ES de actubre	2014		1000
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			EDAD	
NOMBRE COMPLETO Patric	10 Reyes Landa	Pata		
OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE	UTILIZA PARA ESCI	RIBIR
		1	1	P
5.00		4		794

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Patricio Rexes Lando

Patricio Rexes Landa

Patricio Reyes Landa

Patricia Repes Landa

Patricia Reyes Lands

Patricio Rexes Landa

Patrilio Reyes Landa

Patricio Rexes Landa

Patricia Reyes Landa

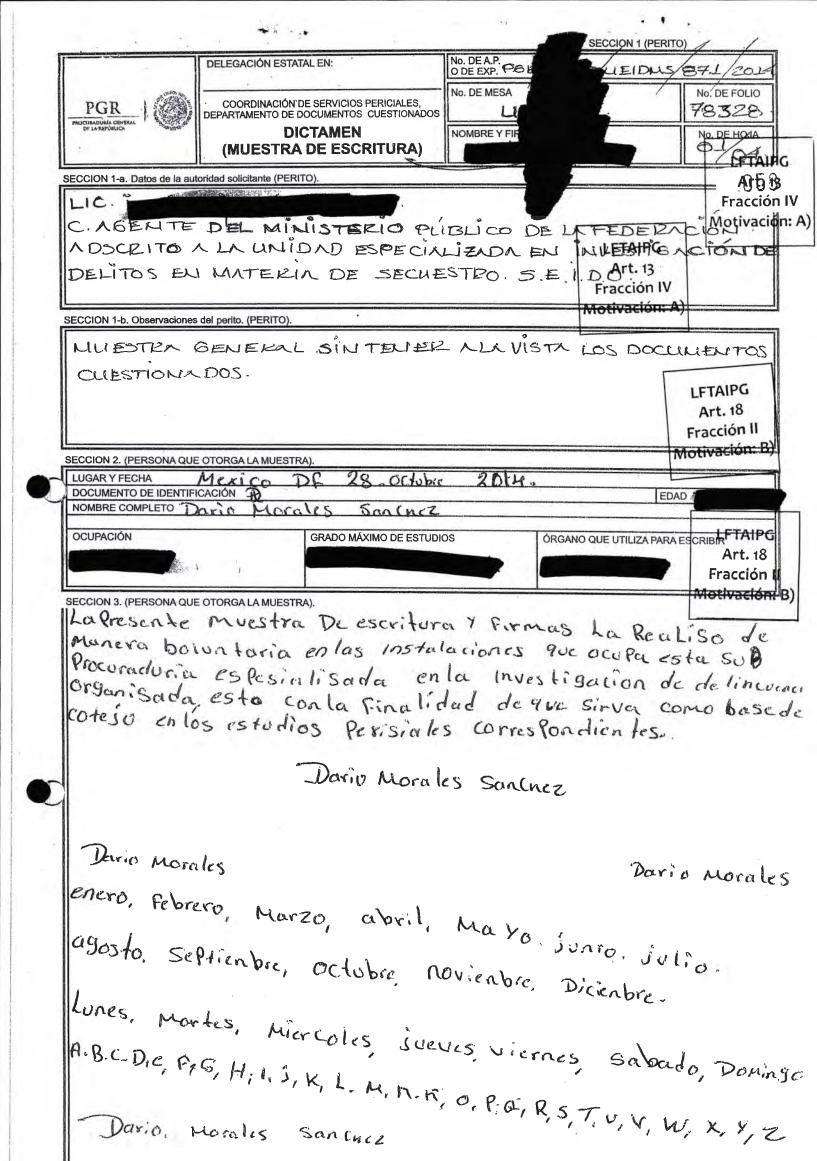
Patricia Rexes Landa

Patricia Reyes Landa

Patricio Reyes Landa

Rev.: 3 Patricio Reyes Landa

Ref.: IT-CE-DC-01 Patricio REYEGLando



IT-CE-DC-01

Dario Morales

Dario Moraks

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

SEIDO/UEIDNS/871/2014 Folio 78328 Hoja 04. ECCION 2. (PERSONA QUE ÓTORGA LA MUESTRA) DF. 28 octubre 2014 Dario Morales **OCUPACIÓN** GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS ÓRGANO QUE UTILIZA PARA EȘCRIBIR LFTAIP(Aletlanca. Banco, camísa, Danian es Paña, Pecha, Gabriel Hilder man, Jose, Kamello, Lourdes, Manuel, nati, Rudo, Oferacion, Pedro,. Querchin. Rosas, Balvador, Teresa, Uvas, Vaca, Wes Pede. Xocuil 1.2.3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100 200, 300, 400, 500, 600, 700, 800, 900, 1000, 3000, 4,000, 5,000, 6,000, 7,000, 8,000, 9,000, 10,00 20,000, 30,000, 40,000, 50,000, 60,000, 70,000 80,000, 90,000, 100,000. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL. MAYO, JUNIO, JULTO AGOSTO, SEPTIENBRE, OCTUBRE, NOVIENBRE, DICTENBRE LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES SABADO APETIANCA, BANCO, CAMISA, DAMIAN, ESPAÑA, FECHA, GABRIEL HIDA, IMAN, JOSE, KAMELLO, LOURDES, MARUEL MATI, Rudo, OPERACION, PEDRO, QUERUBIN, ROSAS, SALVADOR. TERESA, UVAS, VACA, WES PEDE XOCHIL, YOLANDA, ZAMUE! 1.2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,30,40,50,60,70,80. 90. 100, 200, 300, 400, 500, 600, 700, 800, 900, 1000, hair 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000, 8000, 9000, 9000, 1900_ FO-CE-DC-03

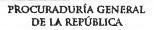
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

871/2014 Folio 78328 Hoia SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA) LUGARY FECHA MEXICO 28 octobre 2014 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Morales San Chez OCUPACIÓN GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR LFTAIPO Art. 18 Fracción II SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA). 20,000, 30,000, 40,000, 50,000, 60,000, 70,000, 80,000 Motivación: B) 90,000, 100,000, ARHanca, Banco, Camisa, Damian, España, Fecha, Gabriel Hilda, Iman, Jose, Camello, Lourdes, Manuel, Mati, Rudo Operación, Pedro, Querebin, Rosas, Salvador, Teresa, uvas, Vaca, Wes Pede, Xocnil, Yolanda, Zanwel. APETIANCA, BANCO, CAMISA, DAMIAN, ESPANA, FECNA. GABRIEL, HILDA, IMAN, JOSE, CAMERO, LOURDES, MARUEL. NATE, RUDO, OPERACION, PEDRO, QUERUBER, ROSAS, SALVADOR. TERESA. UVAS, URCA, WESPEDE, XOCHIL, YOLANDA, ZAMUEL enero, Febrero, Marzo, abril Maro, Junio, Julio, agosto Ceptienbre Octobre novienbre Dicienbre: Lunes, mantes Microoles, Jueves, Viernes, Savado, Domingo ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOS to CEPTIENBRE OCTUBRE, NOVIENBRE DICTENBRE. LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 200, 300, 400, 500, 600, 700, 800, 900, 1,000, 2.000, 3000 4000 5,000 6,000 7,000 8,000 9,000, 1,0,000 Linia 20,000, 30,000, 40,000, 50,000, 60,000, 70,000.





COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES. DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)

A.P.	Folio	Hoia	
	1 010	110ja	

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA)

LUGAR Y FECHA MEXICO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE COMPLETO Dario Sar(nez Marales

OCUPACIÓN

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS

28 octubre

ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Dario Morales

Dario Morales

2014

Dario Horales

Pario Morales

Dario Morales

Dario Morales

Davie Morales

Dario Morales

Dario Morales

Dario Morales

Dario Morales Sanchez

Rev.: 3

Ref.: IT-CE-DC-01 Dorio Morales

CCION 1 (PERITO) COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS No. DE MESA No. DE FOLIO 78301 DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA) NOMBRE Y FIRM SECCION 1-a. Datos de la autoridad solicitante (PERITO). Art. 13 Fracción IV C. AGENTE DEL MINISTERIO PRIBLICO DE LA ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA BUINVESTIGA.

CIÓN DE DELI TOS EN MATERA DE SECHESTRO, S.E. (.DO.

SECCION 1-b. Observaciones del perito. (PERITO). MUESTRA RECADADA SIA TENER ALA VISTA LOS DOCUMEN TOS CUESTIONIADOS. LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 1actaba NOMBRE COMPLETO OCUPACIÓN GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR

presente moestra de escritora y Primas la realiza de mancia bolontación en las intalaciones que ocupa esta unidad espesializada, esto con la finalida d que sisba como bace de coteso en los estudios policiales correspondientes.

Calvador Troza Jacobo

9. R. J

8.K.J

Eneco, Pebreco; Marzo, Aboil, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septenbre, Novicabre, Diciembre.

Lunes, Martes, Miccoles, Jueves, Viernes, Sabardo y Doming AB, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, R, O, P, Q, TK, S, T, U, Y, W, X, Y,

Rev.: 2 5,74.5

S. K. J IT-DC-01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

PERITO) 1.P. P62/5E1 DO/1 DECCION 2. (PERSONA QUE OTOR	GALAMUESTRA).	Hoja OZ de OA
	Goo D.F. 28/Octubie 191	Fracción II EDAD
OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ORGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR

Avion, Brenda, Colorcan, Delfin, Escalela, Falso, Gato, Helicophe Iguara, Jassa, Kilo, Lona, Madesa, Niña, Noño, Ocote, pisa Queso, Roton, Salan, Tela, Vva, Veicula, Wilson, xochil, yogo,

4,2,3,4,6,6,7,8,9,10,20,30,40,50,60,70,80,90,100,200,300,900,5 600,700,800,900, 1,000, 2,000, 3,000, 4,000, 5,000, 6,000, 7,000 8,000, 9,000, 10,000, 20,000, 30,000, 40,000, 50,000, 60,000, 70,000, 80,000, 90,000, 100,000

ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRILL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIENUBRE, OCTUBRE, NOVIENBRE, DICIENBRE

LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUSTES, VIERNES, SABADO, DOM

AVION, BRINDA, CORAZON, DELFIN, SSCALERA, FALSO, GATO, HELICOFTERO, IGUANUA, TARRA, KILO, LONA, MADSKA, NITOH, NONO, OCOTE, PISO, QUESO, RATON, SALON, TELA, UVA, VETCULO, WILLSON, XOCHIL, YOYO, ZHENTO

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,30,40,50,60,70,80,90,100,200,300,400 500, 600,700, 800, 900, 1,000, 2,000, 3,000, 4,000, 5,000,6,000 2000, 8000, 9,000, 10,000, 29,000, 30,000, 40,000, 50,000, 60,000,70,000,80,000,90,000,100,000

Solvador Przza Jacobo

5.K.T **Rev.: 3**

Ref.: IT-CE-DC-01

'S.R. T

FO-CE-DC-03



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

				, C	tr believe to the company				
POR	SEIDO	MEIDINS	8/871/2	OLA Follo	78301	_Hola	03	de	DA
7		/	/						

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA) GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS LETAIPG

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

Encro, Sebreso, Marzo, Abril, Mayo, Suno, Sotio, Agosto, septienbre, Ochbie, Noviembre, Dicienbre.

lunes, Maltes, miescoles, sueves, viernes. Sabardo

Avion, brender, cornizion, Delfin, Iscalera, Falso, Gato, Helicoptero, Igo Jaka, Kilo, Lona, Madela, Nina, Hoño, Ocote, piso, Queso, Redon, Sar Tela, UVa, Velavlo, wilson, xochil, yogo, zapado.

ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRILL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEBRE, OCTUBRE, NOVIEWBRE, DICTEMBRE.

LUNGS, MARTES, MIETACOLES, JUSTES, VIETAVES, SAISADO, DOMIA

AVION, BRENDA, CORAZON, DELFIN, ESCALERA, FALSO, GATO, HELTE TERO, IGUANIA, JARRA, KILO, LONA, MADERA, NEÑA, TOOÑO, OCOTE, PISO, QUESO, BATON, SALON, TELA, UVA, VEICULO, WITSON, XOCHII.

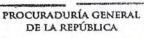
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,30,40,80,60,70,80,90,100,200,300 400, 500, 600, 700, 800, 900, 2,000, 2,000, 3,000, 4,000, 5,00 6,000, 7,000, 8,000, 9,000, 10,000, 20,000, 30,000, 40,000, 60,000,60,000,70,000,50,000,90,000,100,000

Ref.: IT-CE-DC-01

Salvador Reza Tacobo

S.R.T

PGR





COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

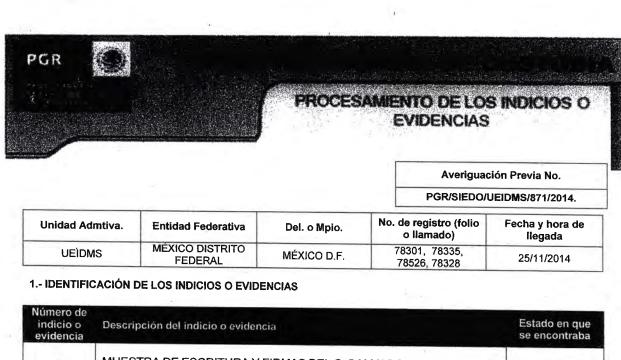
RY FECHA MONICO D.F. COMENTO DE IDENTIFICACIÓN	08/Octobse 12014	EDAD /9
The state of the s	ea Jasaba	"Locas"
ACIÓN GR	ADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
ON 5. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).		
IN 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).		
	LFTAIPG	- Martin - M
	Art. 18	
3-K.T	Fracción II Motivación: B)	3. R. S
	/	
9.73.7		S.R.7
Ja/14.)		5,14.3
C symme		
S. R. T		5.74.5
·	-	
والمساور والمحمد		1990
5, R.J		S.R.J
0.0		
	4.3	
	1	
5.15.5		SRI
	4	
5.7.5		S.K. 5
	· ·	
	*	Y
· empress		andrey (see
S. R. J		S.R. 5



FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS

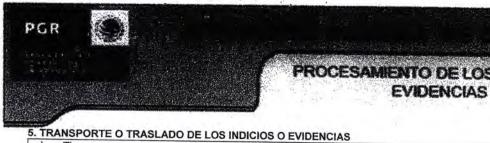
ANDRESS SHOW HE ACCOUNT ON IN THE MANAGEMENT OF THE MANAGEMENT OF SHOWING THE MANAGEMENT WAS A SHOWING THE MANAGEMENT OF THE MANAGEMENT OF



2FIJACIÓN DE LOS INDI	CIOS O EVIDENCIAS		
Fotográfica:	SI	NO	
Videograbación:	SI	NO	
Planimétrica (planos):	SI	NO NO	
Por escrito:	SI X	NO	



A Committee of the Comm	
Att Maria	PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O
	EVIDENCIAS
Otros:	
Observaciones: Ninguna	
. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO	
 a) Descripción de la forma en que s Ninguna 	e realizó:
b) Medidas tomadas para preservar	la integridad dal indicio e guidancia:
Se realizaron las medidas necesa	arias para preservar la integridad de los indicios amploando técnico
b) Medidas tomadas para preservar Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo alteración.	arias para preservar la integridad de los indicios amploando técnico
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo	arias para preservar la integridad de los indicios amploando tácnico
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo	arias para preservar la integridad de los indicios amploando técnico
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo	arias para preservar la integridad de los indicios amploando técnico
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo	arias para preservar la integridad de los indicios amploando técnico
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo alteración.	arias para preservar la integridad de los indicios empleando técnica rme a los protocolos establecidos, evitando en todo momento cualquie
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo alteración. . EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVI	arias para preservar la integridad de los indicios empleando técnica rme a los protocolos establecidos, evitando en todo momento cualquie
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo alteración.	arias para preservar la integridad de los indicios empleando técnica rme a los protocolos establecidos, evitando en todo momento cualquie
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo alteración. . EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVI	arias para preservar la integridad de los indicios empleando técnica rme a los protocolos establecidos, evitando en todo momento cualquie
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo alteración. . EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVI	arias para preservar la integridad de los indicios empleando técnica: irme a los protocolos establecidos, evitando en todo momento cualquie
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo alteración. . EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVI	arias para preservar la integridad de los indicios empleando técnica: irme a los protocolos establecidos, evitando en todo momento cualquie
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo alteración. . EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVI	arias para preservar la integridad de los indicios empleando técnica: irme a los protocolos establecidos, evitando en todo momento cualquie
Se realizaron las medidas necesa adecuadas de levantamiento confo alteración. . EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVI	arias para preservar la integridad de los indicios empleando técnica: irme a los protocolos establecidos, evitando en todo momento cualquie



Terrestre

Condiciones en que se realizó el traslado:

Óptimas para su preservación procurando no alterar los indicios.

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
	TRASLADO A SERVICIOS PERICIALES	
	trestello	
	Jels Designof	3
and the feet had been	Elstory Orc	

Prito Toma

Recepción para envio a meratjeria



		ENTREGA DE LO		
		EVIDENCIAS	SALAMPF	ETA
	consistency and construction and an artifact and an artifact and an artifact and artifact artifact and artifact and artifact artifact and artifact artifact artifact and artifact and artifact ar		Avenguación Previa No.	Art
to the law		A.P./PGR/SEIDO/U	EIDM\$/871/2014.	Metiva
Unidad Admtiva	Entidad Federativa	Del. o Mpo.	No. de registro (folio o liamado)	
C.G.S.P.	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	86208	
Fecha	Hora Nombre	e de la persona que entreg	Cargo	
2 7 1 1 1	4	7	PERITO	
c) - LIBRETA CON ESPIRAL Y P manuscritos en las primeras cuatro TIPO DE EMBALAJE Y	ÀSTAS DE CARTON, misma que presenta en paginas. SEÑALADOS CON EL INDICIO 11 CONDICIONES EN QUE SE ENT DE ESTUDIO EN BOLSAS DE PLASTIC	n su pasta final los textos que se leen"N REGA EL EMBALAJE	TAL MINE DA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
c) LIBRETA CON ESPIRAL Y P manuscritos en las primeras cuatro TIPO DE EMBALAJE Y DOCUMENTOS MOTIVO D	ASTAS DE CARTON, misma que presenta en o paginas. SEÑALADOS CON EL INDICIO 11 CONDICIONES EN QUE SE ENT	n su pasta final los textos que se leen"N REGA EL EMBALAJE CO (AMBAS EN SOBRE DE PAP	1ADE IN CHINA NO. 213-1, con textos	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
c) LIBRETA CON ESPIRAL Y P manuscritos en las primeras cuatro TIPO DE EMBALAJE Y DOCUMENTOS MOTIVO D	ASTAS DE CARTON, misma que presenta en paginas. SEÑALADOS CON EL INDICIO 11 CONDICIONES EN QUE SE ENT DE ESTUDIO EN BOLSAS DE PLASTIC	n su pasta final los textos que se leen"N REGA EL EMBALAJE CO (AMBAS EN SOBRE DE PAP	1ADE IN CHINA NO. 213-1, con textos	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
c) - LIBRETA CON ESPIRAL Y P manuscritos en las primeras cuatro TIPO DE EMBALAJE Y DOCUMENTOS MOTIVO D . DOCUMENTOS (FORM)	ASTAS DE CARTON, misma que presenta en paginas. SEÑALADOS CON EL INDICIO 11 CONDICIONES EN QUE SE ENT DE ESTUDIO EN BOLSAS DE PLASTIC	n su pasta final los textos que se leen"N REGA EL EMBALAJE CO (AMBAS EN SOBRE DE PAP	1ADE IN CHINA NO. 213-1, con textos	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
c) LIBRETA CON ESPIRAL Y P manuscritos en las primeras cuatro TIPO DE EMBALAJE Y DOCUMENTOS MOTIVO D . DOCUMENTOS FORMA DICTAMEN OBSERVACIONES AL E	ASTAS DE CARTON, misma que presenta en paginas. SEÑALADOS CON EL INDICIO 11 CONDICIONES EN QUE SE ENT DE ESTUDIO EN BOLSAS DE PLASTICATOS. PARTES POLICIALES. OT	REGA EL EMBALAJE CO (AMBAS EN SOBRE DE PAP	MADE IN CHINA NO. 213-1, con textos EL CERRADO)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
c) LIBRETA CON ESPIRAL Y P manuscritos en las primeras cuatro TIPO DE EMBALAJE Y DOCUMENTOS MOTIVO D . DOCUMENTOS (FORM) DICTAMEN	ASTAS DE CARTON, misma que presenta en paginas. SEÑALADOS CON EL INDICIO 11 CONDICIONES EN QUE SE ENT DE ESTUDIO EN BOLSAS DE PLASTICATOS. PARTES POLICIALES. OT	REGA EL EMBALAJE CO (AMBAS EN SOBRE DE PAP	MADE IN CHINA NO. 213-1, con textos EL CERRADO)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
c) LIBRETA CON ESPIRAL Y P manuscritos en las primeras cuatro TIPO DE EMBALAJE Y DOCUMENTOS MOTIVO D . DOCUMENTOS FORMA DICTAMEN OBSERVACIONES AL E	ASTAS DE CARTON, misma que presenta en paginas. SEÑALADOS CON EL INDICIO 11 CONDICIONES EN QUE SE ENT DE ESTUDIO EN BOLSAS DE PLASTICATOS. PARTES POLICIALES. OT	REGA EL EMBALAJE CO (AMBAS EN SOBRE DE PAP	MADE IN CHINA NO. 213-1, con textos EL CERRADO)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
c) LIBRETA CON ESPIRAL Y P manuscritos en las primeras cuatro TIPO DE EMBALAJE Y DOCUMENTOS MOTIVO D . DOCUMENTOS FORMA DICTAMEN OBSERVACIONES AL E	ASTAS DE CARTON, misma que presenta en paginas. SEÑALADOS CON EL INDICIO 11 CONDICIONES EN QUE SE ENT DE ESTUDIO EN BOLSAS DE PLASTICATOS. PARTES POLICIALES. OT	REGA EL EMBALAJE CO (AMBAS EN SOBRE DE PAP	MADE IN CHINA NO. 213-1, con textos EL CERRADO)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

AIC.C	.6.50 INDICIO (E	EVIDENCIA)	P.B.R.
RCC	TAT		EXPEDIENTE ETC.
FECHA	28/001/2014	HORA	
CANTIDAD DE INDICIOS	DOS (02)	NUMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO)	78301, 78335
	INDICIO O I	EVIDENCIA	
1- MUE	STRA DE ES	CP ITT ODA	
DEL C. :	SALVADOR R	EZI TOREN	TERMS
LA Creas	02:05:50	inco	BO "LUCKS"
LES.	- CONSTA DI	E CLIATE	FO NS UTI
2 MUI	ESTRA DE E	VE ITI DISA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DELCB	ENITO VIZÓ	TEST TUEN	TTIRMS
CUAL CO	TO VAZO	JEZ MAR	TINEE LA
LFT	APOTA DE CI	WIRE T	CETTLES
L.	t. 13	- 1	
	ción IV		
	OBSERVAC	CIONES	
DOGUME	R Per-	BALAJE	
ESTADO	-	7-	BUEN
NOMBDE CO			
L			SABLE DE
			J186





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Periciales Documentales

Departamento de Documentos Cuestionados Folio: 86208

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2014

Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada PRESENTE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Con fundamento en el artículo 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6,12, 10, 85 del Reglamento de la sitada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, par Acuerdo A/238/12 atriculo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio número SEIDO/UPIDMS/FE-D/10631/2014 de fecha veinticulatro de noviembre de dos mil catorce y recibigo en esta Coordinación General el día de la fecha a traves del cual solicita se designe peritos en materia de Grafoscopia for ense. Al respecto me permito manifestarie lo siguiente:

Con fundamento en reprevisto por los númerales 22 fracción vinciso do y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduria. General de la Republica, artículo 12 fracción XXI y 85 fracciónes L 11 Y IV de Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del comunido de su oficio informandale que se proponen como peritos en materia de Grafoscopía y Documentos codo a los

quienes daran cumplimiento ascuatenta solicitud.

reitero las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideración

O EFECTIVO DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADE RICIALES DOCUMENTALE

ar de la Coordinación General de Servicios Periciales - Para su conocimiento - Presente

Rev.1

IT-DC-01

FO-DC-02

86208

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitós en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10631/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA INTERVENCIÓN DE PERITO EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 24 de noviembre de 2014.

COORDINADORA GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

PGR

Por acuerdo recaído en los autos de la Averiguación Previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4, fracción I inciso A) subinciso b) y i) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción I de su Reglamento, me permito solicitar a Usted, gire sus amables indicaciones a quien corresponda, para que con el carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, se designe PERITO en la siguiente materia:

1. GRAFOSCOPIA FORENSE, para efectos de que confronte los dictamenes de muestra de escritura; con numero de folio 78328, 78526, 78301 y 78335; contra los indicios puestos a disposicion en la averiguacion previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 marcados con los numeros; indicio numero 10 dos hojas de cuaderno tamaño profesional, la cuales tiene escrito indicativos. Indicio numero 11 una libreta pequeña que en la parte posterior tiene la leyenda MADE IN CHINA NO: 213-1 la cual contiene diversos escritos; A EFECTO DE QUE INFORMEN cuantos origenes graficos obran contenidos en la escritura de los diversos documentos o bien se tratare de la misma persona que los realizo.

Se anexa Registro de Cadena de Custodia. De igual manera una vez realizado el respectivo dictamen agradezco envíe a esta Representación Social de la Federación, el material que se anexa.

Agradezco su distinguida atención a la presente quedando a sus atentas indicaciones en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 75; Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Teléfono 53 46 00 00 Ext. 8149, Fax 53 46 39 88

Sin otro particular, expreso a Usted mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO/UEIDMS



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

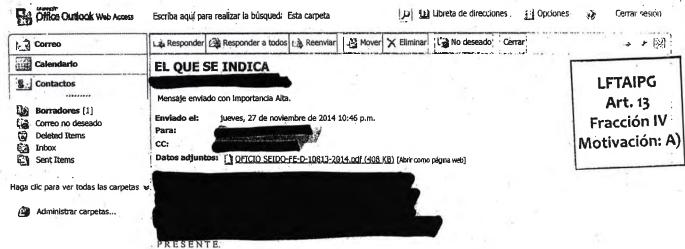
venida Pasen de la Reforma No. 75 Delmor Dico. Colonio Criometta Delacarita Correbta.



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENVIO DE OFICIO A TRAVES DE CORREO INSTITUCIONAL

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV --- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidos horas con cuarenta meiticación: A minutos (22:45 horas) del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) ante el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, acompañado de dos testigos de asistencia quienes al final firman en términos del primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; - - ------SE HACE CONSTAR; --- Que en el dia señalado y estando en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos, en Materia de Secrestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delinogencia Organizada, el suscrito precedió a enviar a la cuenta de correo electrónico de Seguridad Rública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, el oficio aumero SEIDO/UEIDMS/F D/10813/2014, de fecha veintisiere de noviembre de dos mil carorce, dirigido al General Briga D.E.M Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Gob del Estado de Guerrero. Por lo que en este acto se procede a realizar la impresión la cual obra e foja útil y en atención a los terminos del articulo 208 del Codigo Federal de Procedim de DA FE de tener a la vista ordenándose se agreguen a las actuaciones munisteriale investigación citada al ribro. - 1922 Anti---- No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente con calce les que en ella intervinieron para la debida constancia legal. COSNIE AIPG Art. 18 Fracción II Motivacion: B



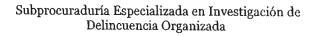
SIRVA ESTE MEDIO PARA ADJUNTAR EL PRESENTE OFICIO, PARA QUE EN VIA DE COLABORACIÓN CON ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, SE BRINDEN LAS ATENCIONES REFERIDAS EN EL OFICIO ADJUNTO A FIN DE DAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PÓR LO QUE MUCHO AGRADECERE SE SIRVA CONFIRMAR LA CORRECTA RECEPCION DEL MISMO, A TRAVES DE ESTE MEDIO.

REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACION DISTINGUIDA.

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la SEIDO/UEIDMS

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Foderal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"









Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

RECEPCIÓN DE OFICIO.

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.
Que en la fecha arriba señalada, se recibió en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el número de oficio PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGAST/0513/2014, de esta fecha, suscrito por la encargada de la Dirección General Adjunta de Servicios Técnicos de la SEIDO, por medio del cual remite a esta Representación Social de la Federación dos copias de la Información contienda en los Discos Compactos: 1 disco compacto con la leyenda PGR-SEIDO AP PGR-SEIDO-871-2014*13-110F-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10450-2014 066739-S, 2 un Disco Compacto con la leyenda PGR-SEIDO AP-PGR/SEIDO/871/2014*06-11-14 OF-SEIDO/UEIDMS/FED/10246/2014-06575-R y 3 un disco compacto con folio 83816 AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, 17-11-14,- Documento que consta de una foja útil y nueve discos compactos de los cuales el suscrito da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos
ACUERDO. En la misma fecha, vista la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3, 18, y 1 80 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos a), b), c) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, el Agenta del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:
por el cual se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales a que haya lugar. ———————————————————————————————————
TESTIGOS DE ASISTENCIA





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada Dirección General Adjunta se Servicios Tecnicos

Oficio Número: PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGAST/0513/2014

'2014, Año de Octavio Paz'

México, D.F., a 28 de N<u>oviembre do 2014</u>

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO PRESENTE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10820/2014 relacionado con la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, en el cual solicita se realicen dos copias de la información contenida en 3 discos compactos, descritos a continuación:

- 1. Disco formato CD-R con la leyenda "PGR-SEIDO AP-PGR-SEIDO-871-2014*13-11-2014 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10450-2014 066739-S".
- 2. Disco formato CD-R con la leyenda "PGR-SEIDO AP-PGR-SEIDO-871-2014*06-11-2014 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10246-2014 06575-R".
- 3. Disco formato CD-R con la leyenda "Folio 83816 AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 17-11-14 DAVID MORALES LEYVA".

Anexo al presente discos originales, así como las respectivas copias solicitadas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



ANEXO: 3 Discos compactos material original y 6 discos compactos copias solicitadas.

Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación de Delincuencia Organizada - Para ocimiento.- Presente CÓDIGO SECCIÓN SERIE SUBSERIE

105

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Segundo piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. Tel.: (01 55) www.pgr.gob.mx

AVERIGUACIÓN PREVIA







UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

DELINCUENCIA ORGANIZADA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE

	A.P./	PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 LFTAIPG
	ACUERDO DE RECEPCIÓN.	Art. 13 Fracción IV
Federación y Fiscal Especial ",	Agente A", adscrita a la Unidad Especializada actúa en forma legal con testigos de a	e noviembre del 2014 dos milictivación: del Ministerio Público de la- en Investigación de Delitos en asistencia que al final firman y
TÉNGASE por recibido e Dactiloscopia Coordinación General de Servi se anexa oficio signado por la mediante el cual informa lo lofoscopico útil para confront de Iguala de la Independencia No omio preservado, ya que estaba si remodelación, con movimient galera para detenídos como de	remitiende de la Procuraduría General de la Procuraduría de la P	de Dactiloscopia Forense de la eral de la Republica, asi mismo de el dictamen de dactiloscopia egró revelar ningún fragmento de Seguridad Pública Municipal encionado ya no se encontraba y las instalaciones estaban en estrucción, usando inclusive una
autos de la presente indagator Así to acordó y firma la Federación y Físcal Especial ".	ral de Procedimientos Penales, mismo ria para que surta sus efectos legales a 	o que se ordena agregar a los a que haya lugar. – – – – – – – – – – – – – – – – – – –
Organizada, quien actúa en fo	Subprocuraduría Especializada en I orma legal en compañía de testigos de	Investigacion de Delincuencia asistencia, con quienes a
* •	DAMOS FE	
* TESTIGO DE AS	TESTIGO I	DE ASISTENCIA
	3	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Duración Constanto Laboratorio de inglamanos

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 NÚMERO DE FOLIO: 85433

Asunto: Se Remiten Copias de Dictámenes en Materia de Dactiloscopia Forense

Ciudad de México, a 26 de Noviembre de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA Y FISCAL ESPECIAL "A" DE LA U.E.I.D.M.S. SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESENTE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Por instrucciones superiores y con fundamento los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I) y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX,XI,XII y XIII, así como 88 fracciones I,II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Julio de 2012, y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/11081/2014 de fecha 24 de Noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, me permito remitir a Usted copia simple del Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 82884 relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, de fecha 18 de Noviembre del año en curso, emitido por personal de esta Institución, con lo cual se da por atendida su petición:

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS



Avenida Río Consulado Número 715-721. Colonia Santa María Insurgentes. Delegación Cuaulitárioc. México. D.F., C.P. 06430.
Tel.: (5



ö

8



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Identificación Forense Subdirección de Identificación Forense

Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

FOLIO NÚMERO: 82884

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN DACTILOSCOPIA FORENSE (LOFOSCOPIA). Ciudad de México, a 18 de Noviembre de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Presente.

El que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, adscrito y propuesto por esta Coordinación para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

1.-PROBLEMA PLANTEADO.

En su oficio de petición que a la letra dice; "por este conducto me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se designe perito en **CRIMINALISTICA**, VIDEO, FOTOGRAFÍA, GENETICA, DACTILOSCOPIA, y Instalaciones de las galeras de Seguridad Pública Municipal de Iguala de Independencia Guerrero.

Para efectos de lo antes solicitado el personal que designe deberá presentarse en dicha ciudad guala de la independencia Guerrero, el día 13 de noviembre de 2014 a las 10:30 horas, debiendo reportarse con el Ministerio Publico de la Federación al número telefónico Agente del Ministerio Publico de la Federación con número nextel Agente del Ministerio Publico de la Federación con número nextel la Federación

llevarse a cabo se realizaran el día 13 y 14 de noviembre de 2014."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS:

2.1).- Instalaciones de las galeras de Seguridad Pública Municipal de Iguala de Independencia Guerrero: Ubicada en la Calle: Izancanal #27, Colonia Centro, Iguala, Guerrero, C.P. 4000.

Rev.:2

Ref. IT-DF-01

FO-DF-05

ww.pgr.gob.m)



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Identificación Forense Subdirección de Identificación Forense Departamento de Dactiloscopia Forense

า75

Fracción IV

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente Dictamen se fundamenta en el Sistema Identificativo del la cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares y por extensión a impresiones palmares y plantares. Lo anterior se lleva a cabo por medio de la observación minociosa y reiterada de cada uno de los elementos que se someten a estudio, auxiliandose de LISTAIPG instrumentos ópticos de aumento idóneos.

Canadia de cada uno de los elementos que se someten a estudio, auxiliandose de LISTAIPG.

Art. 13

Se realizo:

La aplicación de la técnica de revelado de fragmentos lofoscópicos latentes, mediante la aplicación metódica y sistemática de barrido de polvos convencionales y magnéticos (negros y blancos), esto con el fin de ubicar posibles fragmentos lofoscópicos, en la casa motivo de estudio, descrita en el apartado de material de estudio ó documentos, con el inciso: 2.1).

3.1PROCEDIMIENTO:

En fecha 13 de Noviembre del año en curso, me constituí en compañía del A.M.P.F. actuante, los Peritos de las especialidades antes mencionadas, así como personal de la la la las 11:58 hrs, a las Instalaciones de las galeras de Seguridad Pública Municipal de Independencia Guerrero: Ubicada en la en donde ingresamos al domicilio citado.

En el domicilio anteriormente citado, con apoyo del Perito en Fotografía y Video se fijó fotográficamente y videograficamente, las Instalaciones de las galeras de Seguridad Pública Municipal de Iguala de Independencia Guerrero, descritas en el apartado de Material de Estudio ó Documentos, con el inciso: 2.1), antes, durante y después del Rastreo Lofoscópico.

Donde, se procedió a realizar la búsqueda de fragmentos lofoscópicos en las Instalaciones de las galeras de Seguridad Pública Municipal de Iguala de Independencia Guerrero, descrita en el apartado de material de estudio ó documentos con el inciso: 2.1), por medio de la técnica de la aplicación de polvos convencionales y magnéticos, "Negro de Humo y "Blanco de Zinc", con resultados negativos.

Una vez realizado el rastreo de fragmentos lofoscópicos se obtuvieron los siguientes:

4.- RESULTADOS

Después de realizar la búsqueda de fragmentos lofoscópicos en las Instalaciones de las galeras de Seguridad Pública Municipal de Iguala de Independencia Guerrero, descrita en el apartado de material de estudio ó documentos con el inciso: 2.1).

No se encontraron fragmentos lofoscópicos.

Rev.:2

Ref. IT-DF-01

FO-DF-05

Www.pgr.golam



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Identificación Lorense Subdirección de Identificación Forense Departamento de Dactiloscopia Lorenso

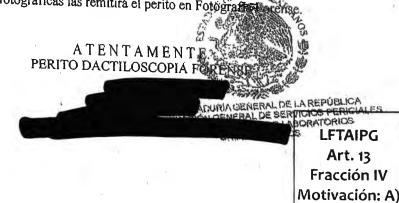
Después de haber realizado el presente estudio, se formula la siguiente:

5.-CONCLUSION

UNICA.- No se logró revelar ningún fragmento lofoscópico útil para confronta, en las Instalaciones de las galeras de Seguridad Pública Municipal de Iguala de Independencia Guerrero: Ubicada en la Calle: Izancanal #27, Colonia Centro, Iguala, Guerrero, C.P. 4000, descrita en el apartado de material de estudio ó documentos con el inciso: 2.1):

No omito manifestar que el lugar antes mencionado ya no se encontraba preservado, ya que estaba siendo utilizado por la policía federal, y las instalaciones estaban en remodelación, con movimiento constante de trabajadores de la construcción, usando inclusive una galera para detenidos como depósito de material

Nota: las impresiones fotograficas las remitirá el perito en Fotografi



Ref. IT-DF-01

FO-DF-05



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales 077 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Identificación Forense

Subdirección de Identificación Larense Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

FOLIO NÚMERO: 82884

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 13 de Noviembre de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10898/2014 de fecha 12 noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el 13 el noviembre de 2014, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Dactiloscopia Forense, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de DACTILOSCOPIA FORENSE, al quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración LFTAIPG

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIO CRIMINA

Fracción IV Mitivación: A)

PROCUMOLIRÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES MENTO. PERSONELON GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALIS NOCOS C.c.p.- Perito Oficial.- Para su conocimiento y debid

Ref. IT-DF-01

FO-DF-01

ww.pgr.gob.mx

間に

12

্

(g)



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10898/2014 AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITOS

México, DF. A 12 de noviembre de 2014.

URGENTE.

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA P R E S E N T E

82884

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1º, 2º fracción V, 3, 8 fracción I inciso b) y c) y 19 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este conducto me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que designe perito en CRIMINALISTICA, VIDEO, FOTOGRÁFIA, GENITTICA, DACTILOSCOPIA, y QUIMICA (luminol) lo anterior para que determinen de acuerdo a su especialidad en las instalaciones de las galeras de Seguridad Pública Municipal de Iguala de Independencia Guerrero.

Para efectos de lo antes solicitado el personal que designe deberá presentarse en dicha ciudad iguala de la Independencia Guerrero, el dia 13 de noviembre de 2014 a las 10:30 horas, debiendo reportarse con el Agente del Ministerio Publico de la Federación

del Ministerio Publico de la Federación con numero

Federación con número Agente del Ministerio Publico de la Ministerio Publico de la diligencias a llevarse a cabo se realizaran el dia 13 y 14 de de noviembre de 2014.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y quedo de usted

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIONA"

AGENTE DEL MINISTERI

DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA M

PROCURÁDURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURÁDURÍA SENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURÁDIRA DE SECURACIÓN DE LINCUESTICA

SUBPROCURÁDURÍA SENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURÁDURÍA SENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURÁDIRA DE SECURACIÓN DE SECU





UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO RESPECTO DE

LFTAIPG Art. 18 En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 8:30 ocho horas don Fracción II treinta minutos del día (28) veintiocho del mes de diciembre del año (2014) dos mil otivación: B) catorce, la suscrita ciudadana

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia con quienes al final firma y dan fe, - - - - - - -

·-----DIJO; ------

VISTO el estado procedimental que guarda la presente indagatoria en que se actúa y tomando en consideración que encuentran cumpliendo la medida cautelar de arraigo otorgada el día veintiséis de octubre de dos mil catorce, por el Juzgado Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones en toda la República con residencia en el Distrito Federal bajo el número de arraigo 450/2014-V, y toda vez que estamos ante la presencia de una célula que forma parte de la organización criminal denominada "GUERREROS UNIDOS", que se dedica, entre otras cosas, a la comisión de los ilícitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, DELITOS CONTRA LA SALUD Y QUIENES TIENE RELACIÓN CON LOS LAMENTABLES HECHOS SUCITADOS EL PASADO VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN LOS MUNICIPIOS DE IGUALA Y COCULA EN EL ESTADO DE GUERRERO, de las que hasta el momento se desconoce la totalidad e identidad de los miembros que las conforman. Encuadrándose plenamente en las hipótesis previstas por el legislador en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y para el perfeccionamiento de la indagatoria, se requiere las contestaciones de las solicitudes que se les hicieron a diversas autoridades, así como la práctica de nuevas y diversas diligencias, mismas que han derivado de las ya practicadas, para estar en condiciones de obtener los elementos probatorios que nos permitan acudir ante los Juzgados Federales y solicitar la correspondiente orden de aprehensión en contra de los ahora arraigados como integrante de la organización criminal, y lograr la detención de otros miembros a quienes se tiene ya referidos y los aun no identificados y lograr el total desmembramiento de la misma; para lo cual resulta indispensable por parte de esta Representación Social de la Federación solicitar la ampliación de la medida cautelar de arraigo por otros cuarenta días más, es por lo que esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y III, 133 bis, 194, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 fracción VII de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y artículo 9 fracción I inciso c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y h) de la Ley Orgánica de la Institución, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de

·-----ACUERDA-----**ÚNICO:** Resulta procedente que mediante el sistema de comunicación





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal por CUARENTA DÍAS MÁS y LFTAIPG ASÍ lo acordó y firma la suscrita ciudadana agente Reacción IV Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación: A) Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.-------- DAMOS FE.----AGENTE DEL MINISTERIO O DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA A SEIDO. **LFTAIPG** Art. 18 Fracción II Motivación: B) TESTIGO DE ASISTENCIA

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPOBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10817/2014

ASUNTO: Se solicita ampliación medida cautelar de arraigo.

Arraigo:

de LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

México, D. F a 28 de Noviembre del 2014

JUEZ QUINTO FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES CON COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

La suscrita

Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Art. 13
Investigación de Delincuencia Organizada, ante Usted con el debido respeto Fracción IV comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 4, 8 y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, III, 133 Bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A incisos b) y n) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, en atención y debido desahogo a al considerando QUINTO de su proveído de fecha veintiséis de octubre del dos mil catorce, acudo ante su Señoría, solicitando comedidamente tenga a bien otorgar la AMPLIACIÓN de la medida cautelar de arraigo por CUARENTA DÍAS MAS a ser impuestos a:

medida cautelar que se continuará cumpliendo con vigilancia de elementos de la Policía Federal Ministerial así como de esta autoridad, en el Centro Federal de Arraigo, ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones Prieto número 43 cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación:

Dicha medida precautoria, se hace necesaria toda vez que subsisten algunas de las causas que le dieron origen y otras que se han generado con motivo de la investigación que resultan de vital importancia para la investigación en que se actúa, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

"Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad,

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA III de III
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE:
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.
Nota: Fi presente documento fue firmado durante

28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil...".

A su vez el artículo 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala:

"El Juez podrá dictar el arraigo, a solicitud del Ministerio Público de la Federación, en los casos previstos en el artículo 2o. de esta Ley y con las modalidades de lugar, tiempo, forma y medios de realización señalados en la solicitud, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, para la protección de personas, de bienes jurídicos o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, sin que esta medida pueda exceder de cuarenta días y se realice con la vigilancia de la autoridad, la que ejercerá el Ministerio Público de la Federación y la Policía que se encuentre bajo su conducción y mando inmediato en la investigación."

"La duración del arraigo podrá prolongarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, sin que la duración total de esta medida precautoria exceda de ochenta días."

De los preceptos que se han señalado, con claridad se desprende que el_{LFTAIPG} legislador constituyente previó la restricción de la garantía de libertad de tránsito, Art. 18 contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en aquellos casos en los que la autoridad judicial la límite con motivo de alguna responsabilidad criminal o civil.

Para el caso que nos ocupa, podemos aseverar que hasta el momento existe un cumulo de pruebas para inferir que probablemente participó en la comisión de los DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA y SECUESTRO con el propósito de causar un daño, cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodriguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: NIA
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

CURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, ocurrido el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ya que de las diligencias practicadas hasta este momento se desprenden indicios suficientes para considerar la participación del arraigado (en la comisión de los delitos que se investigan, sin embargo se hace necesaria la presente solicitud de ampliación de arraigo por los motivos que más adelante se detallan y que subsisten hasta el momento y otras que se han generado con motivo de la investigación y que resultan de vital importancia para la preparación del ejercicio de la acción penal por esta Representación Social de la Federación, es por esto, que se solicita a su Señoría comedidamente otorgue la ampliación de la medida precautoria por CUARENTA DÍAS MÁS con el objeto de que el inculpado a quien se le imputan LFTAIPG diversos hechos delictuosos considerados como DELITOS GRAVES, y que impactan considerablemente en el ánimo del conglomerado social por las Fracción II características de ejecución y resultados del mismo, permanezca en el Centro Motivación: B Federal de Arraigo, mientras esta Representación Social de la Federación se hace llegar de las actuaciones que se encuentran pendientes de su recepción y análisis en preparación del Ejercicio de la Acción Penal en contra del arraigado y otros coindiciados y para que en el caso del libramiento de la respectiva ORDEN DE APREHENSIÓN en su contra, esta se pueda cumplimentar, sin que se corra el riesgo eminentemente fundado de que este se sustraiga de la acción de la justicia, presentándolo así oportunamente ante la Autoridad Jurisdiccional competente.

Es así que se alcanzaría de esta manera, el fin propuesto por el legislador de evitar que se sustraiga de la acción de la justicia en virtud de que es considerado probable responsable en la comisión de los hechos delictuosos que se le imputan, y que para el caso que nos ocupa son considerados como DELITOS GRAVES; garantizándose de esta forma la eficaz y oportuna persecución del delito que corre a cargo del Ministerio Público de la Federación, generando así en los gobernados mayor confianza en las Instituciones de Derecho traducida en la certeza jurídica de que la puesta en peligro de los bienes jurídicamente tutelados por la norma, no quedará impune ante la exacta aplicación de la ley, por lo que se advierte que de las actuaciones y constancias que integran la averiguación número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, instruída en esta Unidad Especializada se desprenden elementos suficientes a juicio de esta Representación Social de la Federación para ese objeto y apoyando esta solicitud, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES:

El día veintiséis de octubre de dos mil catorce, dentro de los autos del expediente de arraigo número 450/2014-V, del índice de ese Honorable Juzgado a su cargo, se decretó la medida cautelar de arraigo por CUARENTA DÍAS para

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El cresanto declimento filo firmado diumo

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

en el domicilio ubicado en calle Doctor Ignacio Morones Prieto numero cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, lugar en donde hasta la fecha se ha dado cumplimiento a la referida medida cautelar la cual fenece el cuatro de diciembre del dos mil catorce; petición hecha para la debida integración de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/450/2014-V.

Es por la función investigadora y persecutora de delitos que la Representación Social de la Federación, en ejercicio de sus funciones, ha practicado diversas diligencias con el objeto de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del arraigado, como lo son Delincuencia Organizada y Secuestro previsto en el artículo 2 fracción VII de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y artículo 9 fracción I inciso c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es necesario contar con la ampliación de arraigo, toda vez que subsisten algunas de las causas que le dieron origen y un universo de diligencias que se han generado con motivo de la investigación que resultan de Motivación: B vital importancia para allegarse de más elementos de prueba que robustezcan la probable responsabilidad del ahora incoado | comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro con el propósito de causar un daño cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García.

Reiterando a su Señoría la imperante necesidad de que esta Representación Social de la Federación, para lograr el total éxito en la investigación encausada cuente con la ampliación de la medida cautelar de arraigo por el máximo de CUARENTA DÍAS que tenga a bien imponer contra del arraigado en comento.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) **LFTAIPG** Art. 18

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:20:01

28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Destacan por su trascendencia las diligencias ministeriales que a continuación se mencionan, mismas que han sido practicadas durante el curso de la medida cautelar de arraigo que su Señoría tuvo a bien imponer al arraigado en comento, y que han servido de base para llegar a la verdad real e histórica de los lamentables hechos suscitados el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce en los Municipios de Iguala y Cocula en el estado de Guerrero, que se encuentran pendientes por recibir respuesta, perfeccionar y desahogar las cuales se consideran indispensables para lograr el éxito de la investigación efectuando un posterior juicio de reproche robusto que se traduzca en una sentencia condenatoria que habrá de pesar contra los indiciados relacionados con los ilícitos investigados.

1. El veintisiete de octubre del dos mil catorce, se recibió la puesta disposición suscrita por elementos de la Secretaría de Marina Armada de México respecto de los que responden a los nombres de Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez, que fueron asegurados en la comisión flagrante de del delito de Delincuencia Organizada y secuestro al Fracción IV identificarse estos como miembros del cartel denominado Guerrero Motivación: A) Unidos, quienes en entrevista con elementos de la Marina Armada de México refiere además de su pertenencia al ente criminal, haber participado en el secuestro de los estudiantes de la normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

Lo que se acredita con el oficio sin número de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, suscrito, signado y ratificado por

elementos pertenecientes a la LFTAIPG
Secretaria de Marina, Armada de México por medio del cual ponen a Art. 18
disposición a SALVADOR REZA JACOBO y BENITO VÁZQUEZ
Fracción II
MARTÍNEZ, y quienes refieren lo siguiente:

Motivación: B)

"...Que siendo aproximadamente a las 04:00 horas del día de la fecha los suscritos, conjuntamente con otros efectivos de la Secretaría de Marina, debidamente uniformados, al encontrarnos ejerciendo las funciones propias de la Institución en contra de la Delincuencia Organizada, a bordo de vehículos oficiales debidamente balizados y con logotipos la armada de México, en coadyuvancia con la seguridad interior del país y en el mantenimiento del estado de derecho mexicano; en el estado de Morelos, y en cumplimiento a una orden de localización de dos personas, vinculadas a la desaparición de los estudiantes de la Normal Isidro brugos de Ayotzinapa Guerrero, en contra de SALVADOR REZA JACOBO, y BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ mediante información recibida de parte de inteligencia naval, se obtuvo el paradero del C. Salvador Reza Jacobo

por lo cual se procedio a corroboral citada información y dal compilimiento a la orden de localización de citada persona, motivo por el cual nos trasladamos a citado lugar mismo que arribamos aproximadamente a las 04:00 horas, cuando el que suscribe noté que en la parte externa del domicilio frente a la entrada del mismo se encontraba una persona que correspondía a la descripción de la persona en contra de quién se había girado citada orden de localización, quien se encontraba

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

consumiendo bebidas alcohólicas junto a otra persona del sexo masculino, fuera del domícilio en mención, motivo por el cual descendimos de nuestra unidad oficial y nos acercamos a ellos identificándonos como elementos de la Armada de México, pidiéndoles de favor que se identificaran a los que refirieron que no tenían documento alguno conque identificarse pero que respondían al nombre de SALVADOR REZA JACOBO y la otra persona refirió llamarse BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ante estos le indique que teníamos una orden de localización y de presentarlos ante el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la sub Procuraduría Especializada en investigación en Delincuencia Organizada, (SEJDO) y que nos hicieran favor de acompañarnos, en el momento que se les indico que serían trasladados, estas dos personas intentaron correr, pero como estaban tomados tropezaron y cayeron al suelo, volviendose a levantar para tratar de darse a la fuga, pero con el apoyo otros compañeros logramos someterlos en el suelo y posteriormente los subimos a nuestra unidad oficial, pero como estaban borrachos, en el trayecto a bordo de los vehículos venían golpeándose, quedando certificados por las lesiones que se produjeron con motivo de su presentación ante esta autoridad.

LFTAIPG Art. 13 Fracción I Motivación:

Ante la localización de citadas personas el procedió a leer a las personas aseguradas la cartilla de derechos que le asisten a las personas aseguradas, apegados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, informándole lo siguiente: Ustedes se encuentran asegurados por los siguientes motivos:

- Por existir una orden de localización girada en su contra; por considerarlo probable responsable de la comisión de hechos delictuosos;
- Usted es considerados inocente hasta que se les demuestre lo contrario.
- En caso de decidirse a declarar tiene derecho a no inculparse.
- Tiene derecho a un defensor en su elección, en caso de no contar con uno, el estado se lo proporcionara de manera gratuita.
- Tiene derecho a un traductor e intérprete.
- Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee el hecho de su aseguramiento y el lugar donde se pondrá a su disposición, por lo que el ahora asegurado manifestó que ese derecho lo ejercería ante la autoridad correspondiente.
- Tiene derecho a que se le ponga sin demora a disposición de la autoridad correspondiente.

Por lo anterior, se les informó que serian trasladados ante la Sub Procuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada en la Ciudad de México, sin omitir señalar que en el trayecto a la ciudad de México, el que dijo llamarse SALVADOR REZA JACOBO, manifestó de forma espontanea

Art. 18

una de marca Nissañ de cuatro cilindros de redila de madera, una camioneta marca Nissan con redila de metal y una camioneta gris cerrada tipo jeep, a eso de las doce o doce y media, que las camionetas iban llenas de personas, y que entre ellos iba Agustín García Reyes alias el " cheje" el Pato, el Jona, quien pertenece a los Guerreros Unidos quien le comento que se llevaron a los estudiantes con dirección hacia la colonia Vicente y de allí en dirección al basurero de cocula donde bajaron a citadas personas y que allí mataron a todos los estudiantes después los quemaron al fondo del basurero y que después recogieron los restos, como son los huesos y que los fueron a tirar al rio los restos y que esa acción fue ejecutada por todos los que menciono, que eran los que recordaba que participaron en el evento,

junto con otros fueron a recoger los restos que quedaron y los metieron en bolsas de basura y los tiraron al rio de cocula. De la misma manera quien dijo llamarse BENITO VAZQUEZ MARTÍNEZ, manifesto que el no pertenece a la organización de los guerreros unidos, pero que sólo conocía a los que pertenecen a citado grupo porque eran de su y que solo había escuchado de parte de los que si pertenecen a citado grupo delictivo, que se encontraban coludidos con la policía y que tenía conocimiento de que una persona denunció antes y los mismos policías le informaron a los sicarios para que lo mataran, y que conocia a Salvador Reza Jacobo

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTEÓNICA 111 de 11
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/O.
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO. CTRÓNICA [1] de [1]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Fracción II Notivación: B)

28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delíncuencia Organizada.



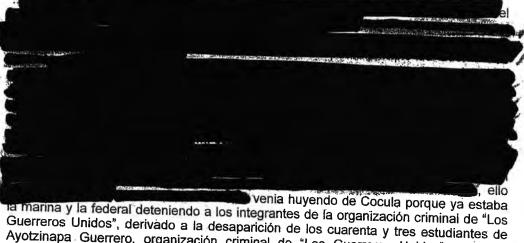
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

y que sabía que el se encontraba por que estos se encontraban en peligro por la desaparición de los estudiantes y que se había enterado del secuestro de los estudiantes por la televisión y que eso decidió no estar en el lugar de donde es originario.

Declaración ministerial del indiciado Benito Vázquez Martínez del veintisiete de octubre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien manifiesta:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: E



Ayotzinapa Guerrero, organización criminal de "Los Guerreros Unidos" a la que pertenece Salvador Reza Jacobo

Salvador Reza Jacobo

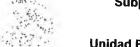
él miró las

camionetas en que se llevaron a los estudiantes, camionetas que eran tres, siendo una tipo Blaizer, una Nissan blanca con redilas, y otra sin recordar sus características, y que Salvador Reza Jacobo les iba dando indicaciones a los sicarios que se llevaron a los estudiantes, respecto de la ruta a seguir para poder darse a la fuga, con el fin de que los estatales y los federales no los siguieran y los capturaran. Quiero agregar que en la última conversación en la que escuche a Salvador Reza Jacobo, este dijo que gente de "Los Guerreros Unidos" en complicidad con Policías Municipales de Cocula e Iguala Guerrero, se habían llevado a los estudiantes toda vez que dentro de los camiones en los que viajaban los estudiantes, iban infiltrados gente de la organización criminal contraria llamada "Los Rojos", quienes desde hace tiempo han tratado de ingresar y controlar los Municipios de Cocula e Iguala, en el Estado de Guerrero; siendo todo lo que deseo manifestar, que sé y me consta. Acto seguido, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación procede a realizar

de Firma: 28/11/2014 de Expiración del Certifica

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

al compareciente las preguntas siguientes: A LA PRIMERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias RESPUESTA: AL PARECER ES A UNO DE LOS QUE LE DICEN EL PATO", INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE "LOS GUERREROS UNIDOS"; A LA SEGUNDA: desde hace cuánto sabe que la Organización Criminal de "Los Guerreros Unidos" está establecida en los Municipios de Cocula e Igual en Guerrero: RESPUESTA: DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y MEDIO; A LA TERCERA: que diga el declarante quienes más son integrantes de la Organización Criminal "Los Guerreros Unidos": RESPUESTA: YA NO SE QUIEN MÁS SEA INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL "LOS GUERREROS UNIDOS", DE LOS ÚNICOS QUE SÉ SON LOS QUE YA DECLARÉ; A LA CUARTA: que diga el declarante si pertenece a la organización denominada "Los Guerreros Unidos": RESPUESTA: NO; A LA QUINTA: que diga el declarante si pertenece a la Organización denominada "Los Rojos"; RESPUESTA: NO, A LA SEXTA: que diga el declarante si pertenece a alguna organización: RESPUESTA: NO, A LA SÉPTIMA: que diga el declarante si ha privado de la libertad a alguna persona: RESPUESTA: NO; A LA OCTAVA: que diga el declarante si fue obligado a declarar en la forma en que lo hizo; RESPUESTA: NO; A LA NOVENA: que diga el declarante cual ha sido el trato recibido por parte de esta Representación Social de la Federación: RESPUESTA: BUEN TRATO, Siendo todas las preguntas a realizar por esta Fiscalía de la Federación, reservándome el derecho para formular nuevas preguntas. Seguidamente, con fundamento en los artículos supra citados, se procede a poner a la vista del compareciente diversas imágenes fotográficas afectas a la presente Averiguación Previa, mismas que aparecen en diversas foias que se enumeran en forma progresiva del UNO al SÉIS, por lo que a la mai eda con el número UNO manifesto: "SÍ LO RECONOZCO Y LE DICEN EL PATO"; a la marcada con el número DOS manifestó: "SÍ LO RECONOZCO Y ES EL

Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG

DE NOMBRE SALVADOR REZA JACOBO"; a la marcada con el número CUATRO manifestó: NO LO CONOZCO; a la marcada con el número número CINCO manifestó: NO LO CONOZCO; a la marcada con el número CINCO manifestó: NO LO CONOZCO; a la marcada con el número SÉIS manifestó: NO LO CONOZCO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

--- A continuación, en uso de la palabra el Defensor Público Federal manifiesta: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalia de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que SI es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la PRIMERA.- Que diga el defendido si es miembro de alguna Organización Criminal? RESPUESTA.- No, nunca. SEGUNDA.- Que diga el defendido si ha participado de alguna manera en el delito de secuestro? RESPUESTA.- No, Siendo todas las preguntas que desea formular la defensa.

5. Declaración ministerial del indiciado **Salvador Reza Jacobo alias** del veintiocho de octubre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien manifestó:

"...Que está de acuerdo en su totalidad con la puesta a disposición anteriormente referida ya que contiene la verdad de los.hechos agregando que es su deseo manifestar lo siguiente:

AGUSTIN GARCIA REYES

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por: FESEU
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente decumento fue firmado durante la vie

141 0.1

*6-10020010020020043381-3381-

28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR
PROCURADORA GINIKAI
DI IA RIFOBIRGA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.



Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA EL ECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

*6-10020010020020043381-3381-

28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20;29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROCURADORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

annestar que en relacion a los hechos sucedidos el dia veintiséis de septiembre de año 2014 con los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero no me constan ya que solo fui halcón y estaba bajo el mando del TERCO o CEPILLO Jefe Regional de Cocula, Gurrero que a su vez este era sicalo junto con otros en este caso era EL RANA, CHEJE, EL BIMBO, EL CHINO, EL RIMO, EL JONA Y EL PATO, a mí solo me: dio la indicación el "EL PATO" que se llama PATRICIO REYES LANDA, para que me colocara cerca de la carretera, para reportar todo lo que pasara el día veintiséis de septiembre del año 2014 ya que se habían subido a los normalistas sé que los quemanante de la contra del contra de la contra del la contra Juan es de aguas negras. En relación a la organización de los GUERREROS UNIDOS sé que está conformada por las siguientes personas la que están junto conmigo puesta a disposición: El orden jerárquico de la organización de GUERREROS UNIDOS como lossé yo es el siguiente: GILL, TERCONO CEPILLO, PATO, JONA CHEQUEL y luego todos los demás, el PRIMO, el BIMBO, el CHINO, RANA y/o HUEREQUES Por lo que se AGUSTIN GARCIA REYES alias "EL CHEJE": su función. es la de HALCÓN tiene los puntos del crucero y la entrada de Cocula, participo en le privación ilegal de la libertad de los estudiantes el día veintiseis de septiembre del 2014 ya que él me conto que los habitamatado a palazos y después que unos los habían matado a balazos que los habían bajado hasta abajo del basurero les echamo leña, diésel, gasolina, llantas, plástico para que ardiera más y que al otro de veintisiete de septiembre del año 2014 fueron otra vez al basurero para ver si había quedado restos de los normalistas para que los volvieran a juntar y los volvieran a quedado restos de los normalistas para que los volvieran a juntar y los volvieran a quemar y a comenzar a hacer polvo a golpes, juntaron alrededor de ocho bolsas grandes de las negras y después las echaron al rio me indico que me quedara en el punto que está en la entrada al pueblo después de eso me dijo que me quitara que ne quera a mi dasa, me dijo que los que habían participado en ese evento el JONATI AN OSORIO CORTEZ alias "JONA", PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO"; DARIO MORALES CONICHEZ alias "EL COMISABIO". TERCO MO CERTILO MAI CRES MORALES SANCHEZ alias "EL COMISARIO", TERCO y/o CEPILLO, JIMI, GUE, PRIMO, BIMBO, CHINO, AGUSTIN, CHEQUEL y/o DUBA, también me comentó que supuestamente el Director de la Normal de Ayotzinapa Guerrero estaba coludido con el COCHILOCO comandante de los ROJOS, el cual estaba infiltrado entre normalistas ya que iban por Ángeles Pineda esposa de José Luis Abarca Velázque es por eso los fevantan ya que me dijo que una vez que los torturaron dijeron que en de la organización criminal de los ROJOS y por eso los mataron. JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "JONA": su función es la de ser ESTACA es del grupo operativo el día veintiséis de septiembre del año 2014 me hablo a mi teléfono cejujar yme dijo que me preparar una muda de ropa y una cobija y que me fuera al tienda de , ya estando mire una troka tipo estaca blanca sin saber que matricula de venta de Cocula del lad<u>o por don</u>de pasa el panteón hacia avenida Cocula Puente yo la vi desde la tienda de esto fue como a media anoche al ver la camionata me acerque a ella para subirme pero PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO" se encontraba en la cabina de atrás y me dijo no tu quédate aquí es por eso que no me subi, me pude percatar que llevaba mucha carga porque se veía asentada carnioneta, al poco rato paso una carnioneta igual pero con redila más grande per igual se veía que llevaba peso, a los diez minutos cruzo una jeep gris le dio rumbo hacia al basurero de Cocula no pude escuchar nada de gritos o ruidos ya que el basurero quedaba a una hora y media del punto en el que yo estaba, me que e esperando hasta que alrededor de las cinco de la mañana vi que bajan de dirección del basurero una estaquita y el Jepp que subieron pero ya sin peso, por lo que me fúi a mi casa, después me platico AGUSTIN GARCIA REYES alias "EL CHEJE", que se había quedado un estaca de color blanco ya que seguian quemando los restos de normalistas. DARIO MORALES SANCHEZ alias de ocultar a la gente del CARTEL GUERREROS UNIDOS para evitar que el gobierno su función era la

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/O.
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Expirado?: N/O.

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,

PRIMERA. Que diga el declarante si sabe que autoridades están relacionadas con el Cartel de Guerreros Unidos. RESPUESTA. LA POLICÍA MUNICIPAL DE COCULA GUERREO. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si tiene conocimiento que autoridades participaron en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. RESPUESTA. NO MIRE NINGUNA AUTORIDAD DESDE EL PUNTO DE HALCONEO EN EL QUE ESTUVE SOLO VI QUE SUBÍAN AL BASURERO CON LOS ESTUDIANTES LAS SIGUIENTES PERSONAS: AGUSTIN GARCIA REYES ALIAS "EL CHEJE", JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "JONA", Y PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO"; TERCO, GIMI, PRIMO, BIMBO, CHINO, AGUSTIN Y CHEQUEL. A LA TERCERA. Que diga el declarante cual fue su participación en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. RESPUESTA. YO NO LOS PRIVE DE SU LIBERTAD SOLO FUI HALCÓN Y MI LABOR CONSISTA EN AVISAR SI SUBIA EL GOBIERNO AL BASURERO. A LA CUARTA. Que diga el declarante si fue coaccionado de alguna manera por esta Representación Social del Federación para declarar en el sentido que lo hizo". RESPUESTA. NO EN NINGÚN MOMENTO LO HICE PARA AYUDAR A LA INVESTIGACIÓN.

6. En la misma fecha, veintisiete de octubre del dos mil catorce, se recibió la puesta a disposición suscrita por elementos de la División de Inteligencia de la Policía Federal, respecto de las personas que responden a los nombres de Patricio Reyes Landa alias "Pato", Darío Morales Sánchez alias "el y Jonathan Osorio Cortes Alias "Jona", quienes fueron asegurados en la comisión flagrante de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, al identificarse como miembros del cartel denominado Guerreros Unidos y haber participado materialmente en la ejecución de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero, refiriendo que les fueron entregados estos en el punto referido como Lomas Coyote, lugar del cual los trasladan al basurero de Cocula, Guerrero utilizando para tal efecto entre otros una camioneta de tres y media toneladas y una camioneta tipo estaquitas, a bordo del cual trasladan a los jóvenes, percatándose que al llegar al basurero, alrededor de quince de ellos que viajaban apilados en el interior de la camioneta de tres y media toneladas se encontraban ya sin vida al parecer a consecuencia de que se asfixiaron, una vez que interrogaron a los sobrevivientes los privan de la vida ya sea utilizando disparos de arma de fuego o golpes en la nuca para arrojarlos al fondo del basurero, hecho lo anterior apilaron los cuerpos sobre llantas, madera y basura, rociando los cuerpos con combustible y atizando el fuego durante toda la madrugada hasta aproximadamente las catorce horas del día siguiente, momento en el que se retiran a cambiarse de ropa mientras que permiten que se enfríen las brazas, para regresar un par de horas después para recoger las cenizas, mismas que introdujeron en bolsas de basura, aproximadamente ocho, las cuales arrojaron al cause del Río San Juan.

Tal y como se advierte de la recepción del oficio número PF/DI/COE/2577/2014 de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, suscrito, signado y ratificado por Álvarez Alvarado Jesús Emmanuel, Palafox Mora Jose de Jesús y Sampeiro Rodriguez Jorge Edmundo elementos de la

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la viou

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

División de Inteligencia de la Policía Federal por medio del cual ponen a disposición a JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "JONA", 2.- PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO" y 3.- DARIO MORALES SANCHEZ alias ", y quienes refieren lo siguiente:

"Que siendo aproximadamente a las 16:00 horas del día de la fecha los suscritos, conjuntamente con otros efectivos de la Policía Federal, debidamente uniformados, al encontrarnos ejerciendo las funciones propias de la Institución, a bordo de vehículos oficiales, en el poblado Apetlanca, del Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero, y en cumplimiento a la orden de localización de las personas de referencia, vinculadas a la desaparición de los estudiantes de la Normal Isidro burgos de Ayotzinapa Guerrero; mediante información recibida de parte de inteligencia, se nos hizo del conocimiento el paradero de los C.C. 1 JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "JONA", 2 PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO" y 3 DARIO MORALES SANCHEZ alias "; en el poblado de para en la casa de una persona de nombre ", ubicada en calle"
fachada de color con una puerta de color ubicada del y una
rachada de color con una puerta de color ubicada del vuna
V al costado de esta ultima una
lo anterior, se procedió a corroborar citada información y dar complimiento a la orden
de localización de las citadas personas, circunstancia por la que nos trasladamos al citado lugar, mismo al que arribamos aproximadamente a las 16:20 horas, momento en el que los que suscribos unicarsos tentrales.
en el que los que suscriben ubicamos aproximadamente a las 16:20 noras, momento características y notamos que en la calle como el domicilio referido por sus
The state of the s
de montillo se encontranan tres personas del sovo montillo
Total Consumit I do Debidas alconolicas motivo nor el cual deceandina e de
difficulty floo decidation a cincondense come clamater to the
Federal, pidiéndoles de favor que se identificaran, respondiendo uno de los sujetos que viste playera tipo polo, color azul y blanco a rayas, con pantalón de mezclilla color azul, que respondía al nombra de DARIO MODALES, con pantalón de mezclilla color
The same is a supported at nothing the DARIO MORALES CAMPILEY was a
por of motitato i caeral Electoral, illientias alle los dos sujetos restantos seguinas
CORTEZ y PATRICIO REYES LANDA, respectivamente, ante estos nombres los suscritos les indicamos que teníamos una orden de localización y de presentación, respecto de su persona ente el Assente del Maria de localización y de presentación,
Topolo de su persona, ante el Anente del Ministerio Dublico de la Falla de
adocino a la Supploculatulla Especializada en Investigación en Delle-
o game and (OLIDO). Vide nos nicieran tavor de acompañornos
The state of the second st
THE THE COURT OF THE PARTY OF T
como estaban tomados tropezaron y cayeron al suelo, volviéndose a levantar para tratar de darse a la fuga, motivo por el cual se procedió a su aseguramiento y
posteriorite ios supilitos a fillestra linidad oficial momente
porodiamos que delivado de gicha caina sufficion varios golnos gillos de gillos delivados de gillos
ostanoados por difiniedico fidyal las lesiones nile se produjeron. Dor lo optorior de la
mornio que seriali liasladados ante la Supprocuraduria Espacializada
THE CONSTRUCTION OF DELINCATION OF THE CONTROL OF T
osorio cortez y patricio delictiva delictiva delictiva del mexico, sin omitir senalar osorio cortez y patricio delictiva delic
Parison a la Oluginzación della la
Participado CII la Ciccoción de los estudiantes do Avotainone
son sus cenizas, mismas que fueron a tirar al rio de nombre San Juan*.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11 de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente decumento fue firmado descente la vida.

*6-10020010020020043381-3381-

28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

7.	Declaraciones de indiciados Declaración ministerial del indiciado Dario Morales Sánchez alias del veintiocho de octubre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien manifiesta:
	"Que JHONATHAN OSORIO CORTEZ alias "JONA" y PATRICIO REYES LANDA alías "EL PATO", si pertenecen a la organización criminal de "Guerreros Unidos", ya que ellos mismos me lo dijeron y también dijeron que ellos participaron en el levantón y ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa,
	de aproximadamente años de edad, de complexión estatura aproximada piel con no donde resalta un en el de "Guerreros Unidos" y en el cuello tiene quien resulta ser de "Guerreros Unidos" y nos tiene amenazados a todos los comisarios para que colaboremos con ellos, por lo que de y uno de sus de quien no me se su nombre pero sé que le dicen es un estatura aproximada en el de "Guerreros Unidos" y nos tiene amenazados a todos los comisarios para que colaboremos con ellos, por lo que de de dicen es un estatura aproximada en el generor y nos tiene amenazados por lo que de
	PELON"
	"LA FAMILIA MICHOACANA" y es todo lo que en este momento recuerdo, y doy gracias

Declaración ministerial del indiciado Jonathan Osorio Cortes del veintiocho de octubre de 8. dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien manifestó:

porque en este lugar me han tratado bien, me han respetado, son amables y me tratan con educación

respetando mis derechos y todo lo que he declarado es porque es verdad, nadie me obligo...".

"...Que después de que he sostenido una entrevista con mi defensor público federal en privado, manifiesto que si es deseo declarar por lo que procedo a referir que no estoy de acuerdo con el parte informativo de puesta a disposición por lo que los hechos que ocurrieron son de la siguiente manera:

Printa electronica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: ViGENTE. Con certificado emitido por: FES Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certific Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: N/O. Certificado Revocado?: N/O.

*6-10020010020020043381-3381-

28/11/2014-20:29:01*

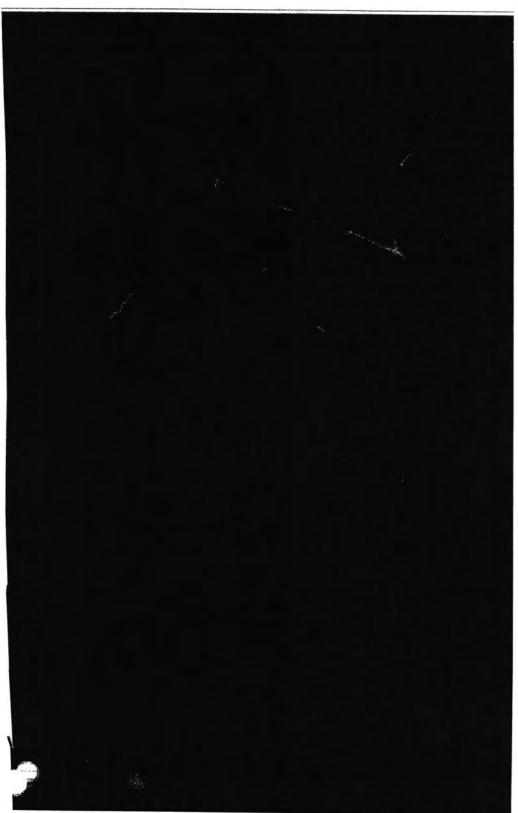
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR
PROCURADURIA GINERAL
DE LA REPUBLIE A



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.



Firma electronica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA IN DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA IN DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA IN DOCUMENTO FESEO Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

16

*6-10020010020020043381-3381-

28/11/2014-20:29:01*

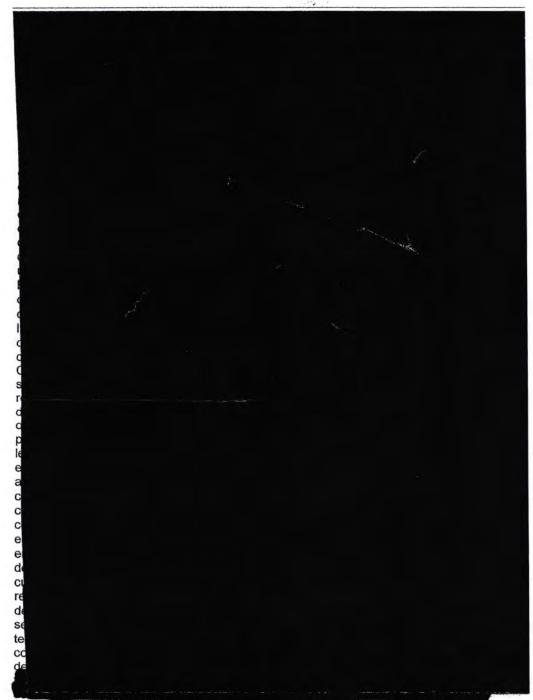
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROCURADURIA GINIRAL DI LA REPUBLIE A



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> **AVERIGUACIÓN PREVIA** PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.



septiembre siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, vi que tres patrullas municipales de Cocula se jalaron hacia Iguala, para esto quiero decir que en Cocula hay cuatro patrullas, tres de ellas están seminuevas y una está viejita, las seminuevas se fueron y la viejita se quedó en Cocula, los elementos de la policía iban encapuchados, pocos se quedaron en la Comandancia Municipal. Yo lo supe porque estaba en la calle y vi como pasaron A las veinte horas o veinte horas con quince minutos, recibí en el teléfono que me habían asignado un mensaje del pato,

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/8/2016
Fecha de Revocación?: NO.
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El resouto descueronte fue firmado characte.

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

quien me pedía que me presentara en su casa ubicada en la colonia por órdenes del Terco y/o Cepillo que la cita era en diez minutos para que nos alistaremos a salir a Iguala porque le habían dado el reporte que se habían metido los contras es decir los Rojos, para eso el Terco en una llamada telefónica cuando estábamos reunidos WASAKO, EL CHEJE, YO, EL PATO, EL PRIMO, EL BIMBO O BIMBUÑUELO, nos dijo que solo lleváramos Cortinas es decir armas cortas como las nueve milímetros, se nos instruyó que no lleváramos las armas largas que teníamos asignadas. Para esto quiero decir que WASAKO o paja, él es un muchacho de unos veintiséis años de edad, originario de centímetros de estatura, No sé dónde vive. EL CHEJE se encuentra detenido aquí conmigo ahora sé que llama Agustín Garcia Reyes. El PRIMO el es
EL BIMBO O BIMBUNUELO le dicen así porque está , de cariño le decíamos bimbuñuelo, es joven como de unos pontinuando con mi narración, reunidos los ya mencionados nos subimos en la camioneta nissan estaquitas blanca, del Terco, en esta ocasión wasako la manejaba, salimos de la casa de Pato y nos dirigimos a Iguala, en la entrada de Cocula en el crucero Teloloapan, Iguala Cocula, conocidos como Lomas del Coyote nos topamos a una camioneta de tres y media toneladas color blanca, en la cual venían como 40 personas, cuidándolos venían el Cepillo y/o Terco, la Rana, el Duba, y el Peluco. De Chofer venia el Mimin. Para esto quiero decir que Peluco es originario de Iguala, físicamente es de un centímetros de testa de t
Mimin es como de un tiene uno de los dientes de tiene uno de los dientes de viajábamos se topó con la camioneta de tres y media toneladas, alcance a escuchar gritos de auxilio que decían que los compañeros de abajo se estaban asfixiando, que les faltaba aire. En menos de cinco minutos el cepillo abrió la puerta trasera de la camioneta de tres y media toneladas, vi como las personas estaban apiladas como costales uno encima de otro entonces entendí el sentido de que les faltaba el aire. La RANA bajo a cuatro personas en forma aleatoria y los paso a la estaquitas en la que ibamos nosotros, para esto quiero decir que una de las personas que pasaron ya estaba muerta, tenía una herida en la cabeza, el cuerpo estaba frio lo que me indicaba que ya tenía rato de que estaba muerto. Pato preguntaba a los tres muchachos que a que se dedicaban en que organización estaban, uno de ellos recuerdo que era delgado medio orejón con pants rojo y guaraches dijo que nos diria todo lo que sabía, con eso ya no se les hizo nada a los tres muchachos vivos que nos pasaron. Como ya lo dije iba en la estaquitas y a veinte metros iba la camioneta de tres y media toneladas, llegamos entonces al punto de basurero por la colonia Vicente Guerrero en la brecha que ya mencione con anterioridad, serian como veintidós horas con quince o treinta minutos, a los cinco minutos llegaron otras camionetas una color arena de la cual no recuerdo la marca ni modelo y una camioneta más o menos lujosa color blanca, de esas camionetas descendieron el Pelón, Mente o Cerebro, Pardo, y otro chavo que no recuerdo ni su nombre ni apodo. Pelón es el encargado de Tianquizolco y Apetlanca Guerrero, él tiene unos años, es mide como un centimetros tiene sus sé que está escondido actualmente en Guerrero. Continuando con mi narración señalo que vi que Pelón, Mente o Cerebro, Pardo llevaban armas largas como cuernos de chivo, por su parte Duba, Cepillo, Para de la cara como cuernos de chivo, por su parte Duba, Cepillo, par de la cara como cuernos de chivo, por su parte Dub

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.

> 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

rana y pato Ilevaban cada uno una 9mm, Peluco Ilevaba una 38 súper, yo Ilevaba mi nueve milímetros que una ocupe, porque a mí me instruyo el Terco que bajara a los chavos de la camioneta junto con el Mimin, conforme los íbamos bajando de la camioneta el cepillo, la Rana y el Duba los iban acomodando en la parte alta y plana del basurero, uno iba a continuación de otro y les iban disparando en la cabeza, un tiro a cada uno. Para esto quiero decir que como yo los iba bajando logre percatarme que ya había como quince muertos por asfixia y por cargar el peso de los que estaban encima de ellos, ya que como lo he mencionado cuando iban en la camioneta de tres y media toneladas iban pidiendo auxilio los jóvenes indicando que les faltaba aire y que se estabar asfixiando y efectivamente varios como quince murieron por esa razón. No obstante a lo anterior tanto yo como el percing logramos identificar que dentro del grupo de muchachos habían los que iban con guaraches y paliacates en el cuello o guardados en la bolsa, esos aran los estudiantes incluso se veían jóvenes e iban pelones y los que iban con tennis que eran como ocho o diez personas, llevaban ocultos entre las ropas incluso en sus calzones pasamontañas su calzado eran tenis su pelo era de corte normal se podría decir muy distinto al de los estudiantes esos eran infiltrados DE LOS ROJOS, incluso se veian de mayor edad. Note que conforme iban acomodando a las personas las iban revisando de sus pertenencias el el Peluco, Wasako, logre apreciar que los que iban en guaraches no llevaban pertenencias y los que tenían tenis además del pasamontañas uno de ellos llevaba un casquillo de 9 mm. Y otros tres muchachos de los de tenis y pasamontañas llevaban celular, los cuales se quemaron. Entonces se hizo un solo montón humano de lado izquierdo estaban los asfixiados y del lado derecho a los que se mató con un tiroren la cabeza. Los que quedaron vivos empezaron a decir que entre ellos habita un hombre de apado el Cochiloso que estaba vivo, quien venían al frente del grupo de unuchachos, indicaron que eran estudiantes de Ayodzinapan y que el cochiloco quien era de los Rojos estaba asociado con el Director de la Normal de Ayoczinapan, todos coincidían en señalar al cochiloco quien era el culpable de que estuvieran ahí, mencionaron que todos los de primero de la normal los obligan a raparse como una novatada, además de obligarlos a realizar protestas y marchas y que entre medio de ellos se meten a gentes de los rojos, que el que podía poner a la gente y corroborar eso era el Cochiloco. Una vez que indicaron quien era el cochiloco y otro infiltrado de los Rojos que decla era al parecer policía se separó del grupo a estas dos personas. El cochiloco lo puedo describir que era gordo cachetón, güero, pelón, de unos veinte o veinticinco años de edad, de un metro setenta y cinco de estatura. El infiltrado era moreno claro, pelón no logre verio bien ya que la forma de alumbrarnos era con celulares y lámparas que llevábamos. Duba, RANA y Cepillo fueron los que entrevistaron a Cochiloco y el infiltrado, no escuche que tipo de información aportaron porque yo estaba cuidando el lugar. Logre apreciar y escuche como les disparo CEPILLO Y DUBA al cochiloco y al infiltrado que al parecer era policía. Los restantes que estaban vivos se les volvió a entrevistar pero ya no decían nada nuevo y pese a que se les golpeaba con un tronco ya no querían hablar, entonces el Cepillo se hartó y dijo que se retiraba, junto con la gente del Pelón estos incluían al mente, pardo y tres personas mas que yo no conocí, CEPILLO ordeno que se terminara el jale porque el tenía que reportar al Jefe Gil lo que había pasado y el resultado de las entrevistas. Se retiró la camioneta de tres y media toneladas que llevaba el mimin junto≇con el Cepillo y la gente del pelón. Se retiró el pato junto con el wasako en la estaquitas, dejándonos a PERCING, BIMBUÑUELO, PELUCO, CHARE o CHEJE, DUBA, PRIMO, RAÑA, y yo. Para₩o cual DUBA, PRIMO, ÆL ▶BIMBO O BIMBUÑuELO, mataron a los muchachos que ya no querían cooperar con el tronco grande y fuerte se les golpeo la cabeza con lo que perdieron la vida, enseguida nos pusimos hacer la parrilla explancha, con las llantas, piedras y leña, a lo cual yo PERCING, PELUCO Y CHEREJE (o Agustín guien se encuentra detenido aquí conmigo) participamos, enseguida de acabar la plancha, por lo que empezamos a aventar los cuerpos de la parte alta entre dos personas aventamos los cuerpos

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESSE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Revocación?: N/A
Certificado Revocación?: N/A

> 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

uno tomaba los brazos y manos y el otro por los pies y columpiando los aventábamos, rodando los cuerpos llegaban hasta abajo. Duba, primo el bimbo o bimbuñuelo estaban recibiendo los cuerpos abajo, La RANA se quedó en la brecha, cuidando que no fuera a venir un carro o alguien, cuando se terminó de tirar los cuerpos nos pusimos en diferentes puntos cuidándole a la brecha del basurero en lo que los que estaban abajo terminaban de acomodar los cuerpos en la plancha, pero ya iba a dar la media noche con treinta minutos de la madrugada y no podían acabar, de acomodar los cuerpos abajo. Los que estábamos cuidando la brecha, bajamos y arrimamos como diez cuerpos que faltaban por acomodar abajo en la plancha que reitero formaron con piedras, leña y llantas, esto serviría como un oxigeno que permitiera arder en combustión. Enseguida llego el pato en la estaquitas y el wasako. Y el pato se quedó arriba bajando solo el wasako a apoyar con las garrafas de diésel y de gasolina que el había conseguido, por lo que subimos dos a seguir cuidando la brecha para que nadie se acercara. Para eso DUBA Y WASAKO echaron el diésel con poca gasolina a los cuerpos y entre los dos prendieron el fuego uno en una esquina y otro en otra esquina para que se quemaran los cuerpos parejo. El fuego duro más de seis horas sin que metiéramos mano para atizarlo, para eso el Pato se alejó a hablar por teléfono porque en ese lugar no había señal, realmente esperaba que le reportaran sus halcones que no se acercara el gobierno, LA RANA, EL Y EL CHEJE o Agustín se fueron en la estaquitas una vez amaneciendo. Quedamos el BIMBO, PRIMO, PELUCO, EL PAJA, EL DUBA, PATO, LA RANA, y yo en el lugar, como no habíamos dormido nada, me quede en la parte alta del basurero dormido, junto con el PRIMO, EL BIMBO Y LA RANA. Abajo atizándole después de seis horas de combustión estaban PELUCO, PAJA Y DUBA. Mientras el Pato subía y buscaba señal para que le dieran noticias de última hora sus halcones. Siendo las trece horas aproximadamente del día veintisiete de septiembre de 2014, llego CEPILLO Y/O TERCO al basurero en una Nissan color verde mixta es decir de servicio de carga o de pasajeros, esta troca tiene el número económico está en la entrada pasando las canchas está en una subida antes de pasar un guardaganado, está un portón grande color café. El dueño de esa camioneta se llama de apodo el quien est , de un nariz hombre su función de esta persona es halcón y solo seguía las instrucciones del terco, continuando con mi narración el Cepillo y/o Terco al llegar en esa carnioneta nos llevó un cartón de cerveza victoria, frías, pequeñas, dándonos la siguiente instrucción, ir a cortar leña, atizar bien la parrilla o plancha improvisada que habíamos hecho dejándola a todo lo que daba la combustión para que nos retiráramos y nos diéramos un baño, antes que nos retiráramos nos pidió que le entregáramos lo que se les había decomisado a los estudiantes de Ayoczinapan, que estaban ardiendo, refiriéndose a tres celulares, las capuchas que eran como ocho o diez aproximadamente. Yo agarre cuatro capuchas que se habían decomisado y las avente al fuego, las otras no sé dónde quedaron sé que el percing las había encontrado pero no sabía donde las había dejado. Previo a nuestro retiro la rana observo como se acercaba el camión de la basura del Municipio de Cocula, lo detuvo en la moto indicándole que no podía pasar, el del camión se retiró y alejo. Cuando estábamos seguros de que ya no regresaría por miedo nos retiramos en la estaquitas y en una moto negra Yamaha, propiedad del pato, yo conduci esa moto de regreso al pueblo. Al llegar al pueblo se nos pidió que descansáramos que nos echáramos un baño y que se quemara todo lo que llevábamos puesto a hasta los tenis, el Cepillo pidió que estuviéramos pendientes del teléfono porque nos iban a llamar o mandar mensaje en cualquier momento. Con el noticiero de López Doriga me di cuenta de la magnitud de lo que se habia hecho, pero estaba confundido porque si eran estudiantes llevaban capuchas, porque había infiltrados en su grupo y gente de los rojos que venían con ellos, y prueba de ello era el cochiloco que los mismos estudiantes señalaban que los rojos tenían que ver hasta con el Director de la normal. Ese mismo veintisiete de septiembre de dos mil catorce entre las dieciséis

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O,
Certificado Revocado?: N/O.

> 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

o dieciséis treinta horas recibl en mi teléfono celular un mensaje telefónico el cual me ordenaba el Cepillo y/o terco que me presentara en la casa del Pato para salir en la estaquitas rumbo al basurero para ir a limpiar el lugar, recuerdo que fueron EL PAJA, BIMBO, EL PRIMO, PATO, TERCO y RANA, yo mientras me quede de halcón en el centro, cuidando la entrada de la Vicente Guerrero y el puente Rio San Juan cuando a los cuarenta y cinco minutos recibo un mensaje del pato quien me indica que me fuera con la moto cross negra yamahaa rumbo al basurero, enseguida que llegue, me regrese con el Pato al pueblo de Cocula a buscar gente, ya que la orden del Gil y del Terco era que se reclutara gente para ir a un encuentro que se haría por los desaparecidos de Ayoczinapan, debía buscar que los que fueran a esa marcha vistieran de color blanco evitando el desorden que se pudiera hacer en Iguala. En cuanto nosotros nos movimos serian como las diecisiete horas con cuarenta minutos, llegaron a la casa del Pato las siguientes personas PRIMO, TERCO, RANA, BIMBO, a lo cual tengo entendido que llevaban cuatro costales negros de ceniza la cual fueron a tirar al rio, desconozco en que parte del Rio de Cocula Balsas lo tiraron ya que yo no acudí. Enseguida vi que PRIMO, TERCO, RANA, BIMBO y yo quienes nos encontrábamos vestidos de blanco en la casa del pato, estábamos listos para ir de Cocula a Iguala en el encuentro por los desaparecidos, para lo cual llegamos en una nissan mixta que ya mencione, la estaquitas blanca, 2 motos negras una cross y una deportiva marca Yamaha ambas, el pueblo iba en una camioneta azul desconociendo el modelo y la marca de la camioneta. Por lo que al llegar a iguala estuvimos como media hora esperando que llegara Gil para que nos diera ordenes lo cual no llego y mando a Mimin. Dándole al terco dos mil pesos para que nos diera a nosotros un refresco o cerveza y nos retiramos regresándonos a Cocula, aproximándonos al barrio Sn Miguel, llegando a la cual se ubica sobre la a mano izquierda es la tienda, quedando en la mera esquina no hay pierde invitando con el dinero que le mando Gil cerveza para los que íbamos a la manifestación o encuentro por los desaparecidos de Ayoczinapan. El día treinta de septiembre de dos mil catorce el terco, nos dio a orden de quemar nuestros celulares el mío era un Smartphone en la casa de pato se quemaron unos celulares con todo y chip, indicándonos que se buscara chip nuevo y aparato nuevo, para esto se nos dio tres horas para dar el nuevo número yo ya no hice nada por adquirir otro aparato ya que no tenía dinero y no me habían pagado. A partir de esa fecha estuvimos diez días en Cocula, entusados en nuestras casas por los hechos mencionados de los estudiantes de Ayoczinapan, cuando el día once de octubre de dos mil catorce se nos dio la orden de entregar nuestras armas al Pato, para que las pudieran esconder porque nos iban a mandar a Apetlanca con el Pelón y ese mismo día nos mandó a Chereje Cheje (Agustín quien se encuentra detenido conmigo), Chava (quien esa detenido también aquí conmigo), YO EL DUBA y yo por lo cual desconozco para donde se fue el terco y/o Cepillo y la Rana . Ya que el pato llego al otro día doce de octubre de dos mil catorce. Para esto el comisario de Apetlanca, Darío Morales Sanchez que está detenido conmigo en estas instalaciones, nos distribuyó en diferentes partes del pueblo de Apetlanca, dejándome con el Bimbo en casa de su llamada solo nos apoyó una semana y el comisario nos llevó a su casa de él. En donde estuvimos dos días después nos avisó que venía gobierno y nos dijo que nos saliéramos de su casa porque tenía miedo que le reventaran su casa incluso dijo que si nos encontraban ahí en su casa le iban a meter doble la verga por tenernos ahi, a decir esto y ver como actuaba me di cuenta que sabía perfectamente quienes éramos y a que nos dedicábamos, fue así que me llevaron a la casa de la en donde estuve cinco días, y de ahí fui detenido. Siendo todo lo que deseo manifestar. A preguntas de la Representación Social de la federación. 1.- que diga el declarante como está estructurada la organización a la que pertenece? Respuesta.- el cabecilla es el Cabo

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.

> 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Gil, seguía Terco o Cepillo, seguía El Pato encargado de las aves o halcones, y de ahí la tropa que éramos sicarios y halcones. 2.- que diga el declarante que sicarios conoce? Respuesta.- DUBA, RANA, EL TERCO ENCARGADO DE PLAZA Y SICARIOS DE COCULA. YO, EL WASAKO, BIMBUÑUELO, EL PATO ADEMAS DE SER ENCARGADO DE LAS AVES, EL PRIMO. 3.- Que diga el declarante que halcones conoce? Respuesta.- LISO, TRIQUIS (hombre), TROMPAS, AMENCHA, ENCUENTRO DETENIDO), CHEJE (AGUSTIN CON QUIEN ME ENCUENTRO DETENIDO), QUE OPERAN EN COCULA GUERRERO. Aclarando que utiliza para halconear su camioneta. 4.- que diga el declarante que corporaciones policiacas sabe que se encuentren relacionadas con la organización a la que pertenece? Respuesta.- la municipal de Cocula y la municipal de Iguala así como ministeriales de Iguala esta última aseveración no la tengo confirmada solo lo escuche. Por lo que se refiere a los municipales estoy seguro. 5.- Que diga el declarante si todos los estudiantes de Ayoczinapan están muertos? Respuesta.- no. Yo calculo que por lo menos diez u ocho de las personas que se quemaron no eran estudiantes se distinguian porque usaban tenis, y llevaban pasamontañas que escondieron hasta entre sus calzones tenían cabello más largo que a diferencia de los estudiantes quienes iban casi pelones. Los estudiantes llevaban paliacates y guaraches, era muy fácil distinguirlos hasta por la edad, el corte de cabello y la ropa. Incluso la persona que indicaban era el Cochiloco quien iba al mando de ellos llevaba tenis y fue señalado en las entrevistas como el que tenía relación con el director de la escuela 6.- que diga el declarante las armas que utilizaban quien se las proporcionaba? Respuesta.- el cepillo se las entregaba al Pato y el las repartía entre nosotros sicarios cuando se iba salir a operar, mientras las escondía el cepillo en un lugar ubicado en la carretera de Cocula Atlixtac, lugar que se caracteriza por tener una tranca cuadriculada negra pegado a otra de color rojo que también es cuadriculada . que diga el declarante si la organización a la que pertenece se dedica al comercio de droga? Respuesta sí. De esto se ocupaba la Rana y el Cepillo, yo estaba ajeno a esta actividad. 8.-Indique el declarante los vehículos que utiliza la organización a la que pertenece? Respuesta.- estaquitas blancas nissan propiedad de Terco y/o cepillo. La nissan mixta color verde que ya describí, dos motos cross yamahaa negra propiedad del Pato y otra color rojo propiedad del Terco y/o cepillo, dos vehículos tsurus color blancos uno de estos polarizado que era del Duba y el otro del Terco con vidrios normales. 9 .- indique el declarante si existía una sanción por hacer las cosas mal? Respuesta si tablazos si la llegabas a regar lo menos eran 15 lo máximo 60. Por ejemplo si uno no está autorizado para tomar y se ingiero alcohol alguten me veía e iba con el chisme, me buscaban me encontraban y me tableaban. Acto seguido se pone a la vista del declarante las imágenes fotográficas de las personas que se encuentran relacionados con la indagatoria en la que se actúa a la foto 1 el declarante señala este es el su función es apoyarnos con hospedaje y comida. Foto número 2.- esta persona es Agustín alias el Cheje, Chareje, es halcón. 3.- foto 3.- Patricio Reyes Landa alias "el Pato" función encargado de los halcones y scario. 4.- salvador alias o chava, función halcón, foto 5.- que se encuentra inmersa en la indagatoria de acuerdo a la información de la averiguación previa 418/214 mesa onceava de la Procuraduría General de Justicia del estado de Colima indagatoria.- al respecto el compareciente señala este es unción encargado de la plaza de mano derecha del Pizzi mon (difunto). Acto seguido con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales se da fe que en el equipo de cómputo en el que se está realizando la diligencia se procede a consultar la página de internet del Programa de recompensas de la PGR, con el título Estudiantes Desaparecidos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro. Imprimiendo lo que aparece en la pantalla en dicho portal. Por lo que Al observar con detenimiento todas las fotografías de los 43 estudiantes el compareciente señala

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE,
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El procente destimanto fue firmado diversos.

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

recuerdo los rasgos fisonómicos de las fotos marcadas con el número 3, 13, 20, 26 y 41, por lo que de todas las fotografías de los 43 estudiantes se procede a imprimir las que identifica y al respecto el declarante señala. Foto 6.- este muchacho que ahora sé que se llama Adán Abraján de la Cruz es uno de los chavos que ya llego muerto al basurero venia en la estaquitas con una herida en la cabeza ya iba muerto cuando lo vi, al pasarlo de la camioneta de 3 toneladas y media a la estaquitas ya estaba frio el cuerpo. Foto, 7 - este muchacho que ahora se que se llama Cutberto Ortiz Ramos, él fue acusado por el muchacho que ahora sé que se llama Jorge Luis González Parral, quien refería que er pel quien iba al frente del grupo de estudiantes era de los que llevaba tennis, tenía el cabellos más largo lo cual se distingula del resto del grupo. Fue acusado por el muchacho que ahora sé que se llama Miguel Angel Hernandez Martinez de estar coludido con el Director de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro, juntos acordaban hacer marchas infiltrar a los contras. Foto 8.- este muchacho que ahora sé que se llama MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, lo recuerdo por sus patillas estuvo vivo casi hasta el final, menciono que el estaba involucrado con el Director de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro que se coordinaban para organizar marchas infiltrando contras, agrego que los únicos que hacían marchas eran los de Primer año de la escuela mencionada. Le grito al cochiloco "Tu tienes la culpa de que nosotros estemos aquí" eso fue lo que dijo después de que Jorge Luis Gonzalez Parral lo puso. Foto 9 - este muchacho que ahora sé que se llama Jorge Luis González Parral lo reconozco porque era el más delgado y orejón vestía pants color rojo y fue el primero en decir que cooperaria pero que no lo lastimaran, lo cual era el encargado del grupo de ellos. A este muchacho el Terko y/o cepillo le dio un tiro en la cabeza enfrente del Cochiloco y le dijo Terko a cochiloco que eso le esperaba si no cooperaba. Foto 10.- este muchacho que ahora se que se llama Israel Jacinto Lugardo, recuerdo que fue los últimos que murió solo decía que era estudiante y que el era el que les decía a todos los de primero que tenían que estar rasurados casi pelones. Foto 11.- que se encuentra inmersa en la indagatoria de acuerdo a la información de la averiguación previa 418/214 mesa onceava de la Procuraduría General de Justicia del estado de Colima indagatoria.- al respecto el compareciente señala este grupo de sicarios andaban en el comandante de ellos y encargado de la plaza es el esta misma aparecen los apodos de los sicarios " (difunto), el y/o Siendo todo lo que me ponen a la vista. Enseguida en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la Representación Social de la Federación procede a dar fe de las lesiones del inculpado así se tuvo a la vista una or cuatro centímetros en apreciándose que es una centímetros en el zonas de centímetros con ligero aumento de volumen en cara antero interna de que se encuentra bien de sus oídos.- a pregunta de la Representación Social de la Federación el compareciente indica que estas lesiones se las ocasionaron al momento de la detención con la que no estoy de acuerdo con la forma en cómo se llevó a cabo y me reservo en este momento mi derecho a

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
DOCumento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

formular querella en contra de los elementos de la Policía que la llevaron a cabo. Por ultimo cual ha sido el trato que ha recibido por parte de esta Autoridad? - respuesta me trataron bien y por eso declare la verdad me genero confianza decir la verdad. En uso de la voz el defensor público federal señala: Que desea interrogar a su representado de la siguiente manera: PRIMERA: Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia le hice saber en entrevista privada, que estaba en condiciones, atendiendo el contenido del artículo 20 constitucional, de rendir declaración o abstenerse de hacerlo con relación a los hechos en los que se le involucra. RESPUESTA.- Si, SEGUNDA.- Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia fue violentado física o moralmente, por alguna persona de estas oficinas, para que rindiera declaración en los términos en que lo hizo RESPUESTA.- No, TERCERA.- Que diga el declarante si durante su declaración fue presionado o coaccionado para que rindiera la presente declaración en la forma en que lo hizo RESPUESTA .- No; CUARTA .- Que diga el declarante si pertenece ni ha pertenecido ha alguna organización delictiva RESPUESTA. Ya lo señale en mi declaración, A LA QUINTA. Que diga el declarante si ha privado de la libertad a persona alguna. RESPUESTA. No, nunca. A LA SEXTA. Que diga mi defendido si presenta lesiones con motivo de su detención y en caso afirmativo si desea presentar denuncia o queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. RESPUESTA.- Me reservo a presentar queja en mi favor, quisiera primero resolver mi libertad. A LA SEPTIMA. Que diga mi defendido si desea presentar denuncia en contra de algún servidor público. RESPUESTA.- No me reservo. Enseguida el abogado defensor señala que presentara los alegatos de su defensa por separado. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando la declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y poniendo sus huellas digitales de ambos pulgares la declarante...".

- 9. Declaración ministerial del indiciado Patricio Reyes Landa alias "El Pato" del veintiocho de octubre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien opto por acogerse al beneficio que la Constitución les otorga, reservándose el derecho de rendir su declaración ante esta Autoridad Ministerial.
- 10. El veintisiete de octubre del dos mil catorce, se recibió la puesta a disposición suscrita por elementos de la Marina Armada de México respecto de Agustín García Reyes alias "chereje", quien fue asegurado en la comisión flagrante de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, al identificarse como al identificarse como miembros del cartel denominado Guerreros Unidos y haber participado materialmente en la ejecución de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero junto con los sujetos identificados como Patricio Reyes Landa alias "Pato", y Jonathan Osorio Cortes Alias "Jona".
- 11. Oficio sin número de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, suscrito, signado y ratificado por elementos pertenecientes a la Secretaria de Marina, Armada de México por medio del cual ponen a disposición a AGUSTIN

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: NIA
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El respente de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la c

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR
PROCURADURIA GINERAL
DI LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

GARCÍA REYES alias "CHEREJE"; mediante el cual establecen lo siguiente:

Que siendo aproximadamente a las 14:00 horas del día de la fecha los suscritos, conjuntamente con otros efectivos de la Secretaria de Marina, debidamente uniformados, al encontrarnos ejerciendo las funciones propias de la Institución en contra de la Delincuencia Organizada, a bordo de vehículos oficiales debidamente balizados y con logotipos la armada de México, en coadyuvancia con la seguridad interior del país y en el mantenimiento del estado de derecho mexicano; y en cumplimiento al oficio número SIEDO/UEIDMS/FE/9863/2014 de fecha 26 de Octubre del año curso, suscrita por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la SEIDO, con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL para que se localice y presente contra de AGUSTIN GARCIA REYES alias "EL CHEJE", JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "JONA", CESAR NAVA GONZALEZ, DARIO MORALES SANCHEZ alias "EL COMISARIO", BENITO VAZQUEZ MARTINEZ, PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO" y SALVADOR REZA JACOBO, mediante información recibida por los pobladores, se obtuvo el paradero del C. Agustín García Reyes, en el poblado ahora sabemos corresponden a las coordenadas geográficas Latitud por lo cual se procedio a corroborar citada información y dar cumplimiento a la orden de localización de una de las citadas personas, motivo por el cual nos trasladamos al lugar mismo que arribamos aproximadamente a las 18:00 horas, cuando el que suscribe marino moté que en la parte externa del domicilio en obra negra, se encontraba saliendo una persona misma que al ser entrevistada respondió al nombre de AGUSTIN GARCIA REYES, siendo esta una de las personas en contra de quién se había girado la orden de localización y presentación, motivo por el cual descendimos de nuestra unidad oficial y nos acercamos a él dentificándonos como elementos de la Armada de México, pidiendole de favor que se identificara a lo que refirió que no tenían documento alguno con que identificarse inmediatamente el suscrito le indique que teníamos una orden de localización y de presentación ante el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, (SEIDO), siempre brindándome seguridad mi compañera la marinero oque nos hicieran favor de acompañarnos, se le indico que sería trasladado ante la autoridad correspondiente y posteriormente lo subimos a nuestra unidad oficial, siendo certificado su estado de salud por un médico naval al momento de presentarlo.

Por lo anterior, se le informó que sería trasladado ante la Subprocuraduría Especializada en investigación en Delincuencia Organizada en la Ciudad de México.

Por lo anterior al dar cumplimiento al apoyo solicitado, nos trasladamos a esta ciudad capital a fin de presentarlo ante esta autoridad, llegando a esta ciudad aproximadamente a las 21:00 horas pero por el triáfico de la ciudad y las marchas que se originaron durante todo el día, nos fue imposible llegar inmediatamente, llegando a estas instalaciones federales aproximadamente a las 23:00 horas.

12. Declaración ministerial del indiciado Agustín García Reyes del veintiocho de octubre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien manifestó:

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación 7: N/A

iración del Certificado: 9/9/2016 ocación?: N/A opirado?: NO. spocado?: NO.

*6-10020010020020043381-3381-

28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> **AVERIGUACIÓN PREVIA** PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.



Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: ViGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

> 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

y es el caso que a finales del mes de septiembre del año dos mil catorce sin recordar la fecha exacta, me encontraba en mi punto haciendo las funciones de halcón para la organización "Guerreros unidos" y que eran aproximadamente las dos o tres de la mañana y llego "EL PATO" y me dijo que me subiera a la camioneta siendo una Nissan de color blanca chica, sin saber las toneladas, pero era una camioneta de caja, la cual su caja era de tablas y en la cual iba "EL JONA" manejando, iban también " EL GUEREQUE" y el "JIMY" y los cuales me dijeron súbete, pero me percato que en la parte de atrás de la camioneta llevaban a cuatro personas ya que iban acostados boca abajo y los cuales iban amarrados de pies y manos con lazos al parecer trapos de camisa y los cuales no escuche que hablaran o hicieran algún ruido y nos dirigimos hacia el Poblado de Metlapa y ahí en Metlalpa en la carretera, esperamos otra camioneta de redilas y más grande de color blanca y la cual tiene tubos para sostenerse las personas en la parte de atrás y una vez que llega esta camioneta observo como en la parte de atrás de la misma iba "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", parado y asimismo se alcanzaba a escuchar que en la camioneta traía gente y eran voces de hombres y los cuales gritaban "SUELTENOS SOMOS INOCENTES", "SOMOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AYOTZINAPAN" y en la parte delantera iban dos personas del sexo masculino los cuales no ubique, ya que no los había visto antes, y en seguida "EL PATO"; " EL CHEQUEL" y "EL JONA" se pasaron a la parte de atrás de la camioneta donde iban los estudiantes y se unen con "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", y yo me quedo en la camioneta Nissan en la que viajaba y que manejo en un inicio "EL JONA" y toma el volante "EL JIMY" y "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", nos dicen jálense para el basurero (refiriéndose al basurero que se encuentra situado hacia el pueblo de la Vicente Guerrero) y es como yo y "EL JIMY" íbamos en punta en la camionetita Nissan, ya que íbamos en avanzada y al llegar al basurero "EL JIMY" estaciono la camioneta y ambos empezamos a bajar a los estudiantes que traíamos atrás, ya que los jalamos de los pies y los acostamos en el piso de tierra boca abajo y los cuatro estaban vivos y en seguida llega la camioneta grande y una vez que se estaciona la camioneta enfrente del basurero; me percato como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", "EL JONA"; "EL PATO"; "EL CHEQUEL"; "EL GUEREQUE", y "EL PRIMO", así como "EL BIMBO" y el primo de este último referido, así como el apodado "EL PAJARRACO", los cuales estos últimos mencionados al parecer recogieron en el camino, empiezan a bajar a los estudiantes ya que observo como todos los estudiantes iban amontonados y estaban acostados a lo largo unos sobre otros boca abajo y estos no iban amarrados ni de pies, manos ni de boca, y los comienzan a bajar y una vez abajo todos los dejan en el piso acostados boca abajo y los amontonan junto con los cuatro estudiantes que bajaron primero de la primer camioneta y veo que los estudiantes que bajan de la camioneta grande y que iba llegando están vivos y es como "ELCEPILLO Y/O EL TERCO", así como " EL PATO", les empiezan a preguntar a los estudiantes que a que venían a Iguala y los estudiantes al inicio no respondían nada, pero los mismos estudiantes nombraron a una persona apodada "EL COCHILOCO" y que estaba ahí con ellos señalándolo y dijeron que el los había mandado y que los obligaba a hacer cosas que no querían y es como ELCEPILLO Y/O EL TERCO", y el " EL PATO", le empiezan a preguntar al " COCHILOCO" que a que habían venido y el respondió " QUE POR LA ESPOSA DE ABARCA" y es como siguen interrogando al "COCHILOCO" y que para que organización trabajaba y "EL COCHILOCO" respondió un nombre el cual no

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

> 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

recuerdo y es como veo que "EL PATO"; "ELCEPILLO Y/O EL TERCO", "EL GUEREQUE", "EL PRIMO" y "EL BIMBO" los cuales llevaban todos armas de fuego cortas y todos ellos disparan hacia donde estaban amontonados todos los estudiantes, incluyendo al description de la cabeza a todos y detonando varias veces las armas y matan a los que estaban en la parte de arriba siendo como unos veinte a veinticinco personas ya que refiero estaban amontonados y es como "ELCEPILLO Y/O EL TERCO", nos da la indicación a mí y al "BIMBO" de que empiécenos a jalar los cuerpos que ya estaban muertos y los poníamos a la orilla del basurero y siendo que el primo del BIMBO y otro sujeto de los que trajo "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", los aventaban al fondo del basurero ya que los agarraban de los pies y de las manos y los columpiaban para poderlos aventar y los restantes que quedaban vivos los bajaron caminando hacia el fondo del basurero, siendo que hablamos de otras veinte personas que restaban aproximadamente TERCO", "JONA"; "

y las bajan "CHEQUEL", "PATO", "EL CEPILLO Y/O EL PRIMO" y yo seguía acarreando a la orilla del basurero los cuerpos que estaban sin vida y es como me mandan a buscar piedras y leña a mí; al "BIMBO" y a los que estaban arrojando los cuerpos, por lo que nos pusimos arrancar las ramas de los árboles y ajuntar leña y amontonar piedra que llevamos abajo el basurero y cuando llegamos con la leña ya estaban los demás estudiantes restantes sin vida, ya que a estos los mataron a golpes con palos ya que tenían toda la cara y el cuerpo sangrado y comenzamos amontonar muchas piedras en círculo, para enseguida poner la leña dentro del circulo de piedra y empezamos todos a acarrear los cuerpos hacia el círculo y los vamos acomodando amontonados y es como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", le echa diésel o gasolina a los cuerpos de los estudiantes ya que traía un galón como de veinte litros y lo traía lleno y todo se lo acaba y es como el mismo "CEPILLO Y/O TERCO", prende fuego con un encendedor y empieza a arder primeramente la leña y unas botellas de plástico que habían echado y luego los cuerpos y empiezan a arder y yo sigo juntando botellas, llantas y cualquier plástico para que no se apagara y se siguen ardiendo los cuerpos ya que decían que todos estos (refiriéndose a los estudiantes) estaban relacionados con "LOS ROJOS" y ahí permanecimos cerca de quince horas ya que nos dieron las cinco de la tarde de este mismo día en que nos llevamos a los estudiantes, y siendo que los cuerpos tardaron en quedar como cenizas hasta como a las tres de la tarde y esperamos que se enfriaran las cenizas que había quedado para recogerlos y los recogimos con la mano y con botellas y solo había una pala y las echábamos a unas bolsas de basura de color negras y siendo que ocupamos cerca de ocho bolsas cada una a la mitad aproximadamente con las cenizas de los cuerpos y en seguida nos dirigimos al Rio San Juan ubicado en Puente Rio San Juan ahí mismo en Cocula y que está a aproximadamente una hora del basurero, ya que nos subimos todos a la camionetita Nissan en la que yo llegue y siendo que al subir ya no estaba la camioneta grande a la que refiero traían amontonados a los estudiantes, sin saber quién es el dueño de esta camioneta, ni de la otra en la cual yo viajaba y es como una vez que llegamos al Rio San Juan como a las seis de la tarde y amarramos las bolsas con el mismo plástico solo se hicieron nudos, y empezamos a arrojar las bolsas completas y cerradas al Rio y de ahí ya nos regresamos y "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", me amenazaba con que si decia algo me iba a matar y es como a mí me pasaron a dejar a la entrada de mi pueblo, sin dame pago alguno de dinero y que como a los cinco días aproximadamente me fue a ver a mi casa "EL PATO" y me dijo que quemara el teléfono y que me compraba otro y se retiró y es como yo queme el teléfono que di en mis generales y lo eche al fogón de mi casa nuevamente paso una semana y volvió a buscarme y me dijo que nos íbamos a ir a Petlanca y me fui con "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", y me llevo a una casa en y también a el y ahí permanecí oculto como cuatro días, desconociendo de quien es la casa y no me dejaban salir, pero ya después yo me Salí de ahí y me fui a mi casa y ahí permanecí con mi familia hasta el día

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado divento la videncia de la companyo de

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

veintisiete de octubre del año en curso que es cuando me detienen, ya que estaba por mi casa; de igual manera quiero asentar que tengo conocimiento que actualmente el jefe de plaza de todo Cocula es el sujeto apodado al "Grupo de Guerreros Unidos", siendo todo lo que deseo manifestar, deseando y que pertenece agregar que en todo momento me he encontrado asistida por mi defensor público federal el Doctor: conocimiento. Siendo todo lo que deseo manifestar. - - - - le hago de su - - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular preguntas al compareciente, A LA PRIMERA. Que diga la declarante Proporcione el número telefónico del sujeto apodado "EL CEPILLO Y/O EL TERCO". RESPUESTA. No lo sé ya que al parecer lo quemo. A LA SEGUNDA. Que diga la declarante Proporcione el número telefónico del sujeto apodado "EL PATO". RESPUESTA. No lo sé ya que al parecer lo quemaron. A LA SIGUIENTE. Que diga la declarante si conocía a algunos de los estudiantes. RESPUESTA. Solo al apodado "EL ya que iba a la escuela de Ayotzinapa. A LA SIGUIENTE. Que diga la declarante si tiene algún otro número telefónico que le haya proporcionado el GRUPO DE LOS GUERREROS UNIDOS. RESPUESTA. No. A LA SIGUIETE. Que diga la declarante a quien pertenecen las camionetas en las que se llevaron a los estudiantes al basurero para privarlos de la vida RESPUESTA. No.; A LA SIGUIENTE. Que diga la declarante si se han respetado en todo momento sus derechos humano desde el momento en que arribo a estas Instalaciones. RESPUESTA. Si. A L'A SIGUIENTE. Que diga el declarante si tiene inconveniente alguno el que le sea recabadas muestras biológicas de su persona así como se le practiquen periciales en su persona. RESPUESTA. No tengo ningún inconveniente. -- Continuando con la diligencia esta Representación Social de la Federación pone a la vista del indiciado SEIS impresiones fotográficas en seis fojas útiles el cual de su puño y letra manifiesta a la marcada con el número UNO donde se observa un sujeto masculino asentó: "Esta persona la conozco ya que es de nombre Benito Vazquez Martinez" asentando su nombre firma y ambos pulgares; a la SEGUNDA "donde se observa un sujeto masculino asentó: "Esta persona la conozco como el apodo LUCAS de Nombre Salvador Reza Jacobo" asentando su nombre firma y ambos pulgares; a la TERCERA donde se observa un sujeto masculino asentó: "Esta persona NO la conozco ya que es la primera vez que la veo" asentando su nombre firma y ambos pulgares. A la CUARTA "donde se observa un sujeto masculino asentó: "Esta persona la conozco como PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO" y el cual participo en la muerte de los estudiantes de ayotzinapan" asentando su nombre firma y ambos pulgares; a la QUINTA donde se observa un sujeto masculino asentó: "Esta persona SOY YO" asentando su nombre firma y ambos pulgares. A la SEXTA donde se observa un sujeto masculino asentó: "Esta persona la conozco con el nombre de JONATHAN OSORIO CORTES ALIA " EL JON" y el cual participo en la muerte de los estudiante s de Ayotzinapan; --

13. El veintiocho de octubre del dos mil catorce se solicitó la imposición de la medida cautelar de arraigo contra 1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "Y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, siendo otorgada por CUARENTA DÍAS por el Juez Cuarto Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de comunicaciones en el expediente de arraigo 587/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/1/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Motar El revente fecha para en la companya de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la company

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

14. Diligencia Ministerial del veintinueve de octubre del dos mil catorce realizada por el personal de actuaciones que se trasladó en compañía de los inculpados Jonathan Osorio Cortes y Agustín García Reyes para la práctica de diligencia de reconstrucción de hechos, lugar donde se dio fe:

Que siendo la hora arriba indicada el personal ministerial junto con los inculpados, la defensa oficial, personal de servicios periciales y tripulación de las aeronaves, aterrizamos en un campo de futbol habilitado para tales efectos en el Municipio de Cocula, Guerrero, lugar en el que se encontraban ya elementos de la Policía Federal Ministerial con unidades oficiales, a bordo de las cuales nos trasladamos a las siguientes ubicaciones: PUNTO UNO.- Ubicados en el municipio de Cocula, Guerriero; específicamente en el lugar en donde se marcaron las coordenadas geográficas Latitud Norte Longitud Oeste observa un camino de terracería de 6 metros de ancho con dirección de nororiente a surponiente y viceversa, en el borde norponiente de este se advierte colocada acordonamiento conformado con cinta de color amarillo y apreciándose a los alrededores vegetación propia del lugar; a 13 metros hacia el lado poniente de dicho camino se localiza el Río San Juan el cual presenta su cauce con dirección hadia el Norte; así mismo se encuentra personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajo de campo, PUNTO DOS-Desde el punto anteriormente descrito nos trasladamos en dirección al priente por un camino de terracería a una distancia de 7 kilómetros hasta llegar al lugar marcado con las coordenadas geográficas Latitud Norte " siendo éste el acceso hacia el Basurero municipal de Cocula, Guerrero, en donde se observa acordonamiento con cinta de color amarillo colocada a lo ancho del camino de terracería, tras éste se localiza un área abierta de forma irregular de 15 metros de ancho por 22 metros de largo, en dirección al surpriente se encuentra el borde del tiradero de basura y la acumulación de la misma formando una pendiente que desciende en dirección al sur; en el fondo de dicho basurero se observa personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajo de campo, PUNTO TRES.- Ubicados sobre la el tramo carretero que va de coeula a Apipilulco el cual tiene una dirección de Norte a surponiente y viceversa con un carril para cada sentido, en el lugar donde se marcan las coordenadas geográficas Latitud Norte : Longitud , a la altura del kilómetro 2.5 en el borde poniente de la carretera se localiza un predio en un área abierta sin delimitar en donde se aprecia abundante vegetación propia del lugar, en donde se realiza búsqueda de indicios obteniendose resultados negativos hasta el momento RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS.- Por cuanto hace a la versión que de los hechos en los que participara proporcional Agustín García Reyes, este refiere lo siguiente: Ubicados en el primer punto referido las coordenadas geográficas Latitud Norte ; Longitud , se coloca primeramente al detenido de nombre Agustin García Reyes, bipedestado con su frente dirigido hacia el surponiente en donde este refiere que fue donde se detuvo una camioneta Nissan de color blanca y de la cual bajaron ocho bolsas de material sintético de color negro; para después caminar hadia el surponiente por una distancia de 20 metros siguiendo su ruta hacia el poniente por una vereda entre la maleza a. una distancia de 12 metros hasta llegar al borde del río y colocarse junto a un árbol en donde se marcan las

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: ViGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

coordenadas geográficas Latitud Norte ; Longitud Oeste ; punto en el cual, dicho inculpado, indica que se coloca con su frente dirigido hacia el poniente y refiere en que este lugar fue donde él y otros sujetos tiraron las ocho bolsas de material sintético de color negro que se refiere con anterioridad hacia el Río San Juan. Posteriormente se conduce al detenido hacia el Centro de Mando ubicado a 20 metros hacia el Norte en donde se le muestran algunas prendas de vestir y restos óseos para que indique si los reconoce aludiendo de manera afirmativa. Una vez concluidas las maniobras de reconstrucción en este punto nos trasladamos al PUNTO DOS que corresponde al Basurero Municipal de Cocula en donde el detenido refiere que éste llego al lugar en compañía de otros sujetos en dos camionetas una tipo Nissan de color blanco y otra camioneta de carga de mayores dimensiones; viajando él en una camioneta Nissan de color blanca, dichas camionetas quedaron estacionadas en el punto marcado con las coordenada geográficas Latitud Norte , con el frente dirigido hacia el suroriente, es decir, hacia el borde del tiradero, para lo cual se colocan dos vehículos en la posición en que refiere el detenido para ejemplificar las maniobras que realizó éste indicando así que este se baja de la camioneta Nissan de color blanca y se dirige hacia la parte posterior de la camioneta de carga para realizar maniobras que indican como bajaron a las personas que se encontraban en la parte trasera de dicha camioneta y las colocaron hacia el lado surponiente de donde se encontraban estacionadas éstas refiriendo que algunas de las personas que trasladaban en la camioneta de carga ya se encontraban muertas y las colocaron sobre el piso bajándolas entre dos personas sujetándolos de pies y manos, y a los que aún seguían con vida los sometieron y los dejaron junto a los cuerpos, posteriormente el detenido recibe la instrucción de ir a juntar leña y piedras y lo hace dirigiéndose entre la maleza en dirección al poniente, cuando regreso vio que otras personas arrojaban cuerpos por el borde del tiradero, indicando con el dedo índice hacia la parte inferior del tiradero en donde se encuentra personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajos de campo y refiriendo ese punto como el lugar en donde apilaron los cuerpos sin vida y prepararlos arrojando neumáticos, botellas de plástico, basura, y diésel o gasolina para posteriormente prenderles fuego. Por cuanto hace a la versión que de los hechos en los que participara proporciona Jonathan Osorio Cortes este refiere lo siguiente: Ubicados en el primer punto referido las coordenadas geográficas Latitud Norte Longitud Oeste el detenido refiere que el no tuvo participación en este lugar solamente se le conduce hacia el Centro de Mando ubicado a 20 metros hacia el Norte en donde se le muestran algunas prendas de vestir y restos óseos para que indique si los reconoce aludiendo de manera afirmativa. Una vez concluidas las maniobras de reconstrucción en este punto nos trasladamos al PUNTO DOS que corresponde al Basurero Municipal de Cocula en donde el detenido refiere que éste llego al lugar en compañía de otros sujetos en dos camionetas una tipo Nissan de color blanco y otra camioneta de carga de mayores dimensiones viajando él en una camioneta Nissan de color blanca, dichas carnionetas quedaron estacionadas en el punto marcado con las coordenada geográficas Latitud Norte Longitud Oeste frente dirigido hacia el suroriente, es decir, hacia el borde del tiradero, para lo qual se colocan dos vehículos en la posición en que refiere el detenido para ejemplificar las maniobras que realizó éste indicando así que éste se baja de la camioneta

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
DOCUMento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/1/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: NA.
Certificado Expirado?: NO.

*6-1002001 020020043381

28/11/2014-20:25:01* 6-10020010000020043381-3381-28/11/2014 20:29:01 Subprocurad tría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.



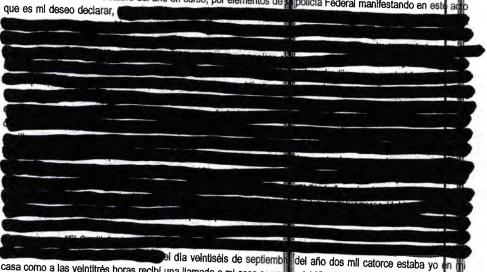
Unidad Especializada en Inveştigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/8 1/2014.

Nissan de color blanca y se dirige hacia la parte posterior de la camioneta carga para realizar maniobras que indican como bajaron a las personas que sencontraban en la parte trasera de dicha camionata y las colocaron hacia el las surponiente de donde se encontraban estaciona as éstas refiriendo que alguna de las personas que trasladaban en la camioneta de carga ya se encontrab-muertas y las colocaron sobre el piso bajándolas entre dos personas sujetándol de pies y manos, y a los que aún seguían con vota los sometieron y los dejan-junto a los cuerpos con las rodillas apoyadas en el piso y con las manos en nuca, posteriormente el detenido observó cuando a algunas de las personas dispararon con un arma corta en la parte posterio de la cabeza y posterior a las camionetas fueron retiradas del área y el detenido y otra persona proceden arrojar cuerpos por el tiradero tomándolos de las manos y de los pies, continuación indica con el dedo índice hacia la parte inferior del tiradero en done se encuentra personal pericial de la Coordinación General de Servicios Pericial realizando trabajos de campo y refiriendo ese cunto como el lugar en donc apilaron los cuerpos sin vida y los prepararon arojando neumáticos, botellas o plástico, basura, y diésel o gasolina para posteriormente prenderles fu Concluyendo en este momento la diligencia de reconstrucción de hechos trasladarnos al punto número tres en el que se realiza la búsqueda de materi bélico que presumiblemente se encontraba escondido en el lugar sin que se tuvie éxito, por lo que siendo aproximadamente las diecipcho horas del día veintiocho octubre del dos mil catorce se da por concluida la Inspección Ministerial y ordena el traslado a bordo de las aeronaves a las instalaciones que ocupa es Representación Social de la Federación

15. Ampliación de la declaración ministerial de Patricio Reyes Landa de tres de noviembre del dos mil catorce de la cual se advierte que dijo:

Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi de lectura donde se cumplimenta orden de localización y presentación ntra contenidas en el oficio que se on número de oficio PF/DI/COE/2577
policía Federal manifestando en este de fecha veintisiete de Octubre del año en curso, por elementos de



casa como a las veintitrés horas recibí una llamada a mi casa por pa e del "Ceplilo" diciéndome que me al con todos los chavos porque iba a pasar por nosotros porque ibam a salir a trabajar y serlan como las

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado entitido por: FESE0
Estado del certificado: V/GENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Revoicación?: N/A
Cartificado: Profesion MO
Cartificado: Profesion MO
Cartificado: Profesion MO

28/11/2014-20:29:01* 6-10020010i 20020043381-3381-26/11/2014-20:29:01 Subprocuracuría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especial zada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

horas del mismo día velntiséis de septiembre del año en curso pa por mi a mi casa el la 'Ra quienes Iban en una camioneta Nissan color blanca Estaquitas de ahí me s camioneta y ya pregunte que a dónde Ibamos me dijo "Cepillo" q yo no preguntara que en ese trabai hacían preguntas nadamas se hacía lo que él decía y ya nos dirig os rumbo a Iguala en Lomas de Co una brecha de terracería a mano izquierda y nos metimos en a brecha en donde habla una pat Municipales de Iguala sin recordar el número de patrulla eran cua Policias gorditos llevaban capuchas me dijo "Cepillo" que iban cuatro personas en la patrulla que los asladara en la camioneta Nissan E blanca de esas cuatro personas una iba asesinada con Impacto d pala eran todos hombres y ahí pregu que pasaba contestando uno de los Municipales que eran del Car de los Rojos que habían entrado a r plaza de Iguala y de ahi subimos a las cuatro personas tres vivas la asesinada, el "Cepillo" y la "La R quedaron con los Municipales y en la Nissan Estaquitas me regre yo "El Duvalin", "El Pajarraco", y uno y/o cabe mencionar que iba manejando la camione demás mencionados íbamos atrás cuidando a las tres personas me dirigi a Cocula con rumbo al bas recibl otra llamada del "Cepillo" a mi teléfono celular del cual no el número de la compañía Teicel el "Cepillo" me dice que bajara a las personas que llevaba y las as nara que me apurara y ahorita pas por ellos y que me regresara rápido rumbo a iguala; de ahi baje que llevaba detenido los deje enc y "El Bimbo" y me dirigi rumbo a Iguala con el "Primo". in Pueblo que se llama Metlapa me con el 1 D. (y yo y ya en el ieblo que se llama Metlapa me topi camioneta de color blanco de tres toneladas y los demás men nadas se subieron a la camioneta toneladas y yo me regrese con el por delante de la c oneta de tres toneladas en la cal estaquitas nos dirigimos al lugar en donde había dejado a las tre personas con vida llegamos y subin estaquita y le pregunte a "Cepillo" que para donde y me díjo "Ce lo" que para el basurero y nos dirig basurero y en el transcurso del camino "El Primo" me entrego tres apuchas que llevaban los detenidos testículos escondidas y nos dirigimos al basurero de Cocula llega os al punto y abrieron la camioneta toneladas y llevaban varias personas aproximadamente treinta tod hombres yo solo baje a las cuatro p que llevaba tres con vida y una sin vida las baje de la camione y los hinque a las tres personas y "Cepillo" me regaño que porque no obedecí sus órdenes que ase ara a las tres personas que llevaba que porque los había dejado encargados me dijo que me retirara er lo halcones porque ya se habla io y estaba cayendo el agua antes de retirarme con una pistola ve idós larga les tire por la espaida a personas que llevaba como cinco o sels detonaciones me dirigi a cocula y cuando lba en camino r "Cepillo" y preguntándome que si no sabía quién tenía leña seca p que estaba cayendo el agua porque necesitar leña seca para los detenidos porque eran del "cartel de Rojos*, de ahí me retire con el l camioneta estaquita blanca la iba manejando el sé manejar y nos dirigimos para coo porque vo llegar al campo de futbol de cocula se quedó sin gas la camione porque siempre andaba sin gas nui daban para la gas, de alei del campo de fútbol empujamos la ca ioneta hacia el Ayuntamiento Munic Cocula y estabanelas patrullas de los Municipales y les pedi una arrafa de velnte litros de gas, me di 🧇 garrafa y se la eche a la camloneta 🗫 os dirigimos a la casa del que tenía poca jeña y la subim camioneta, nos dilimos a ver los halcenes a los lugares donde s Cepillo me entrego un radio para comunicarme con los Municipal ponían en Cocula, como no había de Cocula que ellos nos iban avisar i entrara Goblemo me dijo "Cepilio" que mientras terminaban de tr ajar; y luego nos subimos con el l r dejar ha leña al Ba**stir**ero llegamos entregamos la leña y me re eso "Cepillo" que me bajara hasta pagarrara señal porque en el basurero no hay señal que ya cualquie osa que me avisaran sublera a avisa la camioneta con 🕤 me quede donde hubo señal halcone do para que no subiera gente y de » quede hasta las dieciocho horas o diecinueve horas del día veli siete de septiembre del año en cur quede halconeando me paso a traer "El Cepillo" y me dijo que estuvo que nos fuéramos a desca descartsamos toda la noche y como las catorce horas y/o catorce as con treinta minutos del día veintid septiembre de dos militatorce me paso a ver para decirme que me Istara con el "Jona" que porque ibar 🎙 al basurero para ver cómo había quedado todo y a juntar las ceni s y ya después llego a mi casa "Bi C *"con "La Rana", "⊞ en la camioneta Nissan Estaquitas me "Cepillo" que me subiera que ibamo el basurero para ver cómo estaba todo y juntar las cenizas, de ahi "El Jona" y yo nos fuimos en l & diciéndome "Cepillo" que me sublera a la camioneta, diciéndome e siempre hacia lo que quería y que ः lba a quedam asi, el "Cepillo" 🖐 ya 🏬 empre habíamos tenido confli me humillaba y me quería tener co pendejo; llegando al Puente Rio San Juan me dijo "Jona" que n levaba gas la moto y me regrese entrada de cocula para echarle gas, después me dirigí al basurero legué al basurero con el "Jona" y me

olectronica:

DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
ento Firmado por:
rtificado emitido por: FESEO
del certificado: VIGENTE. de Firma: 28/11/2014 de Expiración del Ce vocación?: N/A o Expirado?: NO. o Revocado?: NO.

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Mareria de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/81/1/2014.

a regañar el "Cepillo" que porque me habla tardado le dije que me rese a conseguir dinero y a echarle la moto porque ustedes nunca le echan gas a la moto, al llegar n di cuenta que ya estaban terminando juntar las cenizas "El Cepillo", "La Rana", "El chareje", "El Primo" y en dos bolsas grandes de negro y luego las subieron a la camioneta Nissan Estaquita, antes de retirarme del basurero me dijo *C que llegando a mi casa me cambiara con una playera blanca por íbamos a ir a una caminata y cor adelante ya no vi donde tiraron las bolsas porque me adelante en moto con el "Jona", no se si las c serian de los muchachos no me di cuenta de eso porque me fui a alconear, llegamos casa quien a nu casas y paso otra vez "El Cepillo" con la "La Rana" en la estaquita guntando que si ya estaba listo para a la caminata le dije que ya se fue y ya no regreso, pasaron como s días nos juntó a todos "El Cepillo" de su casa la cual se encuentra adelante del Barrio San Miguel en alle Cuellar y cuando nos juntó a tod que participamos "La Rana", "El Chareje", "El Primo" y " y yow el∜ Cepillo nos amenazó que ni una p abra de lo que había pasado que comentara algo de lo sucedido que nos iba a dar piso y hasta la far la lo iba a pagar y "El Peluco" y ' que son de Iguala también participaron en todo lo comentado, desp s que el "El Cepillo" nos amenazó n que no saliéramos de nuestras casas y estuvimos como ocho días nuestras casas sin salir y después día volvió a juntar a todos y nos díjo que nos ibamos a subir a Tiansolco que ahí nos iba a recibir un tal de ahí nos recibió el pelón y le habio al comisario de Apetlanca y y el pelón le dijo al comisario que nos a esconde en casas de Apetlanca agairo el Comisario, nos si a su camioneta una Nissan Negra llevó a esconder en diferentes casas a mi y al nos tuvo en s casa dos días y dos noches; de ahí r que me iba a mover a otra casa que porque ahl no podía estar porq ya habian entrado tres veces los so a su casa y que no estaba seguro y me llevo a la casa donde me tuvieron. También el presidente de de nombre Marlo Peñaloza tenla relación con "El Cepillo" y "El Cabo Bil" y en varias ocasiones tenían com Cabo Gli", "El Cepillo" y el Presidente de Cocula ya que también ra de la organización "Guerreros Ur varias veces "Ceplilo" me mandaba con el Presidente de Cocula (e me iba a dar un encargo una vez cuenta que era dinero le mando como sels mil pesos a "Ceplilo" n supe de que era ni para que yo solo entregue a "Cepillo" y el Presidente nos daba las licencias de man o gratis con diferentes nombres. Ha mención que los tres que yo mate uno iba vestido con playera azu pantaión de mezcilla y los otros d playera de color negro con pantalón de mezclilla. Y la suegra del ca Gll que se llama era guien no la comida junto su esposo de nombre el quienes viven cocula al lado de la secundaria técr casa es de tabicón, su cercado de tela y una reja de color negro, di inte el tiempo que estuvimos trabaja Cocula ellos nos dieron la comida. Acto continuo esta Represe ación le pone a la vista siete foto enumeradas de la uno a la siete en donde escribe de su puño y ra lo siguiente: A LA MARCADA: C NÚMERO 1. RESPUESTA Si lo conozco es chejé era de la organi ción de guerreros unidos, era haicó también participo en los hechos del mes de septiembre. A LA MARO DA CON EL NÚMERO 2. RESPUES lo conozco es el comisarlo de Apetlanca él nos escondió en su pu lo también están con Guerreros Uni LA MARCADA CON EL NÚMERO 3. RESPUESTA. No lo conoz . A LA MARCADA CON EL NÚME RESPUESTA. Si lo conozco no es de la organización el vendla uta en las calles con una carretita MARCADA CON EL NÚMERO 5. RESPUESTA. Si lo conozco el s era de la organización guerreros uni halcón. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 6. RESPUESTA. lo conozco es sicario de la organ guerreros unidos. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 7. RESPU STA. Soy yo. . A LA MARCADA CON NÚMERO 8. RESPUESTA. Si lo conozco el fue quien me dio la solina en el ayuntamiento de cocul echarle a la camioneta el es Policía Municipal de Cocula Guerrero Asimismo con fundamento en lo dis por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales sta autoridad ministerial le pregunta PRIMERA: "Que diga el declarante desde que fecha forma par de la organización criminal deno "Guerreros Unidos"? Respuesta: Desde el dos mil trece. A LA SE UNDA: Que diga el declarante cuál función dentro de la organización criminal "Guerreros Unidos"?. Reuesta. Para checar los halcones y cu pueblo de Cocula, Guerrero. A LA TERCERA: Que diga el decla nte cuanto era el dinero que percib desempeñar su actividad dentro de la organización criminal "Guer os Unidos"? Respuesta: Como tres de doce mil pesos menistrales y el resto del tiempo de ocho mil pe s mensuales. A LA CUARTA. Que declarante como es la estructura de la organización Guerrero Unidos en Cocula Estado de Gu Respuesta: "El Gordo y/o Cabo Gil", "El Cepillo" y/o "El Terco que se que llama Felipe, "La Rar "Guereque", estos son lo que mandaban y eran encargados de nos Jona", "Cl , "Primo", "Bimbo", y yo que éramos los pistolero A LA QUINTA: Que diga el declar quien le rendía cuentas de su función dentro de la organización G reros Unidos? Respuesta: "Al Cepill

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE. echa de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Ce Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO.



6-1002001 020020043381 8/11/2014-20:20:01

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocurad iría Especializada en Investigación de Delincuencia Ornanizada.



16



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDM\$/871/2014.

"Cepillo" al "Gordo y/o Cabo Gil". A LA SEXTA: Que diga el decla te cual fue su participación en la ejecue de los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Nomas lleve a cua o uno asesinado con impacto de bal otros tres que yo mate. A LA SÉPTIMA: Que diga el declarante que unción desempeña Jonathan Osorio atias "JONA" dentro de la organización Guerreros Unidos? Resp esta: Sicarlo. A LA OCTAVA: Que "El Comisarlo" dentro de la organ declarante cual era la función de Dario Morales Sánchez alia Guerreros Unidos? Respuesta: Apoyar con comidas y su casa do e nos tuvo guardados. A LA NÓVEN diga el declarante que se encontraba haciendo en el domicilio de ubicado en Respuesta: Para llevó el t que porque en su casa no podía yo estar ni aba seguro porque ya habian entra veces los soldados a su casa. A LA DÉCIMO: Que diga el decla nte porque levantaron a los estudia Ayotzinapa? Respuesta: Porque venían infiltrados del cartel los os, y unos traían capuchas ocultas O PRIMERA: Que diga el declarante testículos y eso significa que son del cartel de los rojos. A LA DÉCI ejecutaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Por la ord del "Cepillo" que le habían dado a e DÉCIMO SEGUNDA: que diga el declarante quien dio la orden ejecutar a los estudiantes de Ayotz Respuesta: "El Cepillo" y "El Cabo Gil". A LA DÉCIMO TERCERA: ue diga el declarante como ejecutaro ne fui a halconear. A LA DÉCIMO CL estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Yo no me di cuenta porque Que diga el declarante quienes intervinieron en la ejecución de lo estudiantes de Ayotzinapa? Respue Cepillo" y/o "El Terco" que se que llama Felipe, "La Rana" y/o Guereque", 1 "Primo", "Bimbo", " y yo. A LA DÉ MO QUINTA: Que diga el declarar miembros de la organización quemaron a los estudiantes de A tzinapa, Guerrero? Respuesta: No cuenta porque yo me había ido a halconear, al último nada mas su que el "Cepillo" mando al " una cama de leña sin saber quién los asesino. A LA DÉCIMO S TA: Que diga el declarante quien le instrucción de quemar a los estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero el basurero de Cocula, Guerrero y los tiraron en el río de San Juan? Respuesta; por ordenes del "C llo". A LA DÉCIMO SÉPTIMA: Que declarante que evitaban al matar a los estudiantes de Ayotzinapa espuesta: porque nos dijeron que e cartel de los rojos. A LA DÉCIMO OCTAVA: Que diga el declarant quien le entregó a los estudiantes pa ios ejecutara quemándolos en un basurero y después arrojar is cenizas al río de nombre San Respuesta: "El Cepillo" fue quien llego con todos al basurero, en camioneta bianca de tres toneladas NOVENA: que diga el declarante cuanto le pagarían por ejecutar os estudiantes de Ayotzinapa? Res No me pagaron nada, me quedaron a deber dos meses. A LA SÉSIMO: Que diga el declarante que encargó de preparar todo para quemar a los estudiantes de Ayotzi pa? Respuesta: No me di cuenta su "El Cepillo" mando al "Duva". A LA VIGÉSIMO PRIMERA: Que d el declarante si sabe que pertene delincuencia organizada es un delito? Respuesta: Sl. A LA VIGÉS O SEGUNDA: Que diga el declara hacía con el dinero que le pagaban por formar parte de la organiza ción de dellncuencia organizada Gu Unidos? Respuesta: Para los gastos de la casa. A LA VIGESIMO ERCERA: Que diga el declarante Invitó a formar parte de la organización Guerreros Unidos? Resp A LA VIGÉSIMO CUARTA: Que diga el eclarante durante el tiempo que dure organización criminal Guerreros Unidos en cuantas ejecuciones ticipo? Respuesta: Nadamas en la muchachos y un enfrentamiento que tuvimos no asesine ahí solo fi enfrentamiento. A LA VIGÉSIMO QUIN Que diga el declarante quien es el Jefe de Plaza en la organiza on Guerreros Unidos para la cual tr Respuesta: "El Cabo Gil" y/o A LA VIGÉSIMO SÉX : Que diga el declarante que acti desarrolla la organización Guerreros Unidos para la cual trabaja? spuesta: A LA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Que diga el declarante cua ha sido el trato que ha recibido por autoridad? Respuesta: Bien. Declaración ministerial de del tres de noviembre del dos mil catorce, en la que DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de [1] Documento Firmado por: Con certificado emitido por: FESE0 LFTAIPG Firma: 28/11/2014 de Expiración del Certific de Revocación?: N/A cado Expirado?: NO. Art. 13 acción IV tivación: A

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014 20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoricad y una vez que se me hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan en la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, desego



siendo que ese día salí a trabajar a la no a de siempre recolectando la basura hasta las apce horas ya que después nos fuimos a tirar la basura al cerro conocido como la "joya del papayo", ubicado en el Municipio de Cocula, por lo que al llegar ahi vaciamos la basura y cuando estábamos por irnos, nos percatamos que bajan de la barranca cuatro sujetos los cuales portaban armas cortas quienes se acercaron hacia nosotros y uno de ellos nos dijo que nos fuéramos, por lo que mi chalan y yo nos subimos a la camioneta y nos fuimos, siendo que a estas personas ya la conocía de vista ya que los ne visto en el cerro del papayo en otras en ocasiones, ya que los hemos topado en el camino, y de quien sé que uno de ellos se llama Jonathan quien es sobrino de mi

por lo que nos fuimos de aní, dingiendonos ai Ayuntamiento para guardar la camioneta, donde después tome mi moto y me fui para mi casa, por lo que alrededor de las diecisiete horas yo salí de mi casa para el Zócalo, para dar una vuelta en la moto cuando de frente me encontré con uno de los sujetos que estaban en el cerro de la basura conocido como la joya del papayo y que nos dijo que nos fuéramos siendo que a esta persona era el Jonathan quien venía corracho, y quien se acercó hacia

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014 20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DI LA REPUBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

a mí, diciéndome que por órdenes de su jefe, ya no subiéramos a la sierra, qu porque si lo hacía que me atuviera a las consecuencias, por lo que yo me fui par mi casa, a descansar para estar repuesto para tracajar el domingo, siendo que a fue pero lo único es que ya no hemos ido a tirar a basura en la joya del paray fue pero lo único es que ya no hemos ido a tirar la basura en la joya del paray sino no que lo hicimos el oyo blanco, ubicado en el Municipio de Apipiralo Guerrero, ya que por temor a represalias en nuestra contra y de nuestra famili no quisimos meternos en problemas con esa gente ya que sabemos que Integrantes de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos", quie se dedican a secuestrar y a matar, razón por la cala al saber que estas perso que me amenazaron ya están detenidas, ya ma decidí a denunciarlos po sabemos que ya no nos pueden hacer nada, sin embargo por precaucione mejor vamos a tirar la basura al municipio de Apip ulco, Guerrero, que incluso queda más cerca del Ayuntamiento de Cocu siendo todo lo que de manifestar..."Así mismo quiero agregar que la p esente declaración la rend forma voluntaria y espontánea, respetándose e todo momento mis derect humanos por parte de esta autoridad actuante de uien recibí buen trato.. - -Acto Seguido esta Representación Social de la ederación, pone a la vista compareciente diversas fotografías el cual solicita que su defensor público feder asiente de su puño y letra lo que el compareciente manifieste debido a que sabe leer ni escribir, por lo que a la primera foto asentar: "lo conozco, es policía del Municipio de C rafía manifiesta y se procede cula", a la segunda manifiesta "lo conozco, es policía del Municipio de Iguala", a la tercera manifiesta "lo cono es policía del Municipio de Iguala", a la cuarta mantiesta "lo conozco, es policía Municipio de Iguala", a la quinta manifiesta "lo conezco, es policía del Municipi Iguala", a la sexta manifiesta "lo conozco es Jonatean", a la séptima manifiest conozco, por el pato", a la octava manifiesta "lo comozco de vista no se su nomb a la novena manifiesta "lo conozco, es policía del Municipio de Iguala", a la déc unicipio de Iguala", a la déc maniflesta "lo conozco, es policía del Municipio e Iguala", a la décima prime Cocula", a la décima segund manifiesta "lo conozco, es policía del Municipio de manifiesta "lo conozco, es policía del Municipio guala", a la décima ter manifiesta "lo conozco, es policía del Municipio de Iguala", a la décima cu manifiesta "lo conozco, es policía del Municipio de Iguala", a la décima qu manifiesta "lo conozco, es policía del Municipio de Iguala", a la décima s manifiesta "lo conozco, es policía del Municipio lguala", a la décima sép manifiesta "lo conozco, es policía del Municipio de guala", - - - - - ---- En uso de la voz el defensor de público fed al manifiesta: Que en virtu que mí asistido, únicamente presenta la calidad de testigo, es por lo que el suscr solicita se permita retirar de estas oficinas al compareciente en virtud de no exis impedimento legal alguno para ello.

17. Declaración Ministerial de del des del tres de noviembre del dos mil catorce, en la que ante esta Representación Social de la Federación dio:

Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace de conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan en la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, deseo manifestar lo siguiente:

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: ViGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expiración vio.
Certificado Revocado?: NO.
Mostri El Proceste decumento for Firmado dimento la

37

*6-10020010020020043381-3381-

28/11/2014-20:29:01*
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocurad uría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROCURADURIA GINERAL OLLA REPUBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

asimismo y con motivo de mi trabajo como recolector de basura quiero referir que el día sábado veintisiete de septier bre de dos mil catorce, entre a laborar a las siete de la mañana con mi campañero empezando a trabajar en el Mercado y el Zócalo de Co alo de Cocula, después de recolectamos basura en el Barrio San Miguel el Barrio de la Plata en d terminamos aproximadamente a las diez de a mañana, posteriormente trasladamos al basurero de Cocula que se ubica en el cerro del Papayo a t basura que habíamos recolectado y siendo appoximadamente entre las once doce de la tarde, me percate que estaban en el surero cuatro personas del masculino los cuales si los tuviera a la vista los podría reconocer plenamente que también los he visto anteriormente cuando recolecto la basura, además que uno de ellos es mi sobrino de parte de mi esposa el cual se llama Jonatt sin recordar sus apellidos los cuales portaban a mas de fuego sin percatarme traían aparte de las armas alguna otra cosa, en ese momento dichas personas toparon y nos dijeron que que íbamos hacer a la que les respondimos que tra basura por lo que comenzamos a tirar la basura que traíamos en el camión y co a los quince minutos que terminamos me percate que dichas personas habían bajado del basurero, descociendo que estaban haciendo, así tamb quiero referir que desde ese día hasta la fecha no he subido al basurero de Coc ya que por dicha situación de que venían armados me dio miedo de que me fu a pasar algo por lo que la basura que actualmente recolectamos la llevan lugar conocido como hoyo blanco que se ubida en el Municipio de Apipru Estado de Guerrero como a una hora del Municipio de Cocula. Asimismo qu agregar que la presente declaración la rendí e forma voluntaria y esponiár respetándose en todo momento mis derechos humanos por parte de esta autori en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fateral de Procedimientos Pena procede a colocar a la vista del testigo diversas fotografías relacionadas co indagatoria en que se actúa las cuales al tenerias a la vista señala de mar verbal en la identificada como número uno esta persona la identifico como una de las personas que se encontraban en el basure o de Cocula el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a la número dos manifiesta que esta persona la identifico como mi sobrino el cual también se encontraban en el basurero de Cocula el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a la identificada número tres manifiesta que esta persona la contre porque la he visto varias es cuidando el ganado en el lugar conocido como clixtla. - -

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: vi@ENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.



6-100200100: 0020043381-3381-28/11/2014 20:29:01
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/8/1/2014.

Continuando con la diligencia y en términos de ley se le concede el uso de la voz a la licenciada Defensora Público Federal quien manifiesta: toda vez que se le asiste al declarante en calidad de testigo, en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, no se realiza manifestación alguna, ya que solo se hacer valer sus derechos respecto de la presente diligencia, es decir que se cumplar con las formalidades legales correspondientes

18. DILIGENCIA MINISTERIAL EN CAMARA

del tres de noviembre del lo mil catorce

- - - La persona del GRUPO UNO que aparece en el orden número UNO el que manifestó llamarse JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA" una vez que lo he observado y escuchado con detenimiento manifiesto que lo reconozco sin temor a equivocarme por voz físicamente como y como una de las personas que bajaban del cerro el papayo en Cocula el día sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce aproximadamente entre las once y doce horas del día por lo que respecta al GRUPO DOS que aparece en el orden CINCO el que manifestó llamarse PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO" una vez que lo he observado y escuchado lo reconozo plenamente y sin temor a equivocarme como una de las personas que bajaban del cero papayo en cocula el día sábado veintisiete de septiembre del año en curso aproximadamente entre las once y doce horas.

19. DILIGENCIA MNISTERIAL EN CAMARA DE del tres de noviembre del do mil catorce

La persona del GRUPO UNO que aparece en el orden número UNO el que marifestó llamarse JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA" una vez que lo he observado y escuchado con detenimiento manifiesto que lo reconozco sin temor a equivocarme como u lo de los sujetos que bajaban del cerro el papayo en Cocula, Guerrero el día sábado veintisiete de septiembre cel dos mil catorce aproximadamente a las once y doce del día por lo que respecta al GRUPO DOS que aparece en el orden CINCO el que manifestó llamarse PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO" una vez que lo he observado y escuchado lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como otro sujeto que vajaban del cerro papayo en cocula e día sábado veintisiete de septiembre del año en curso aproximadamente entre las once y doce horas.

20. El Cuatro de noviembre del dos mil catorce, se recibió la puesta a disposición suscrita por elementos de la Policía Federal, mediante la cual presentan y ponen a disposición de esta Autoridad a quienes dijeron llamarse Jose Luís Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, mediante la cual hacen del conocimiento de esta autoridad lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 pártifo ininco sexto, 20 Apartado B fracción II, III, VIII, 21 Partato Frimero Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicipo Artículo 27, fracción XV de la Ley Egánica de Administrati Pública Federal; Artículos 1, 2 Párrafo Reimero, 3, 40 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XVII, 41 fracciones III, IV, VI y V la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículos

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expiración: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El paraetra decumento fun firmado despera



6-10020010 20020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROCURADURIA GINERAL DI LA REPUBLICA



Unidad Especial zada en Investigación de Del tos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

3 fracciones I, II, III, V, XII y XIV, 193 párrafo primero, segundo y tercero, 193 cuarter del Código Federa, de Procedimientos Fenales, Articulos 1, 3, 5 y 8 fracciones II, XVI, XXII y XLVII, 15 y 19 fracciones IX, XIV, XVII, XIX, XXXIII y XXXIV de 1 Articulos 1 Párrafo segundo y tercerd Artículos 1 Párrafo segundo y tercero 5 Fraccion II Incis Fracción V Inciso B, Fracción VII Inciso VII y 185 Fracciones I VI,VIII, IX y XV del Reglamento de la Le cumplimiento al Acuerdo 05/2012 del Secre

, VI, IX, X, XI, XIV II, IV, V, VI, VII, VI Ley de la Policia Feder de la Policia Federal y cario de seguridad Públic

Derivado del trabajo de investigación reclizado por esta Instituc en conjunción con la información obtenios de fuentes de inteligen así como reportes de la Ciudadanía adem venido dando al círculo de amistades de tuvo conocimiento que en la Comercial M se habia visto al que responde al nombre esposa Maria de los Ángeles, el pas octubre del dos mil catorca, quienes al color azul, con placas de sexo

de fuentes de inteligen s del seguimiento que se del seguimiento que a familia Abarca Pined icana de Ermita Tatapul de Jose Luis Abarca V o viernes veinticnati rdaron un vehículo Spa cte acompañados de una pers

Razon de lo anterior se consultó en acceso las placas del vehículo mencionad que las placas que coinciden con el ve Del distrito Federal y se encuentran a n con domicilio en calla

ientes a las que se , obteniendo como result culo Spark son las mbre de la C. colonia

la cual se tiene conocimiento que dicha ex compañera de 🌑 los Ángeles Pineda y que y Maria de crsided. , motivo por domiciilo antes señalado y se establ vigilancia, observando que dicho abordado por una persona del sexo años de edad, de complexión , Comercial Mexicana úbicada sobre la realizando compras de diversos alimento

estudiaron juntas l cual se localizo y ció servicio de monito iculo era constante 📂 de aproximadamen dirigiéndose a venida (

persona es presumible

de tres niveles en color Yaluminio en color monitoreo y vigilancia al domicilio refe

calle

la colonia 🔳 siendo una casa habir con portón o zaguan por lo cua se establecio servicio ido.

llevándolos al domicilio

2.7

Derivado de lo anterior, se informa que el día de la fecha, sie aproximadamente las 02:30 horas, en el domicilio ubicado en número de la colonia Delegación istapala Distrito Federal se observo la llegada de un vehículo con clom de taxi del Distrito Federal, que por mo ivos de poca iluminaci se logro observar su número económico estacionándose frent estacionandose irau o a una pareja, por lo inmueble y se observó salir del domicil los suscrito nos acercamos para verticar e identificar personas.

número 🌘

Al realizar esta acción el vehículo con crematica de taxi emprendio marcha de forma rápida y con rumbo desconocido, dejando a ac personas en el exterior del inmueble, abre quienes nos identifica os plenamente como policias federales y corroborando que la persona nel

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocación?: N/O.

ubicado en

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia O ganizada.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Unidad Especial zada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

correspondía con las características fisonómicas Jose Luis Abarca Velázquez, se le solicitó una identificación haciendole saber que era requerido por una autoridad Judicial lo que sacó de la bolsa delantera derecha de su pantalón credencial para Votar con número de folio expedida su favor por el Instituto Federal Electoral a favor de José L Abarca Velázquez (Indicio 1). na 12

En esos instantes la persona de sexo femenino que shora saberos responde al nombre de María de los Ánteles Pineda Villa quien se cubría el rostro y cabeza con una mastada color verde con deredo (indicio 2) nos dijo que nos daba medio millon de pesos a cambio de que les permitiéramos retirarse del lugar y que no los volveriano ver, a lo que les indicamos que su ofrecumiento constituía un del al tratar de evitar que los suscritos complamos con nuestro deber razón del ejercicio de nuestras funciones, insistiendo ambos qu ellos no había problema, que tenian el dinero suficiente, incluso nos daban un vehículo de la marza Mercedes Benz que i guardado en un corraión, que la factur está a nombre de su y que podía andosarla a nombre de quisiéramos, sacando en esos momentos del interior de una bol guardado en un corralón, que la factur an quisiéramos, sacando en esos momentos del interior de una bolsa mano de color café con la leyenda "Coach" la persona que responde nombre de María de los Ángeles Pineda Villa un fajo de billetes ahora sabemos suma la cantidad en efectivo de \$23,790 per (veintitrés mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) en bille de diversas denominaciones (indicio 3) extendiendo estos hacia suscritos diche fajo de numerario, refir endo que tomáramos eso ca adelanto y que en dos horas nos entrevarian el resto del dindonde quisiéramos o que nos lo depositaran en alguna cuenta que proporcionáramos, motivo por el cual y ante la insistencia de sujetos en mención quienes de manera espontánea realica ofrecimientos de dinero a los suscritos elementos de la Folifederal a cambio de que omitiéramos emplir con el desempelo nuestras funciones es que se procede al aseguramiento de musujetos así como del numerario que trataban de entregar a suscritos al encontrarse en la comistan flagrante del delito Cohecho, contemplado en el artículo 222 racción II del Código Perederal, por lo cual los que suscriben les leimos la cartilla derechos que les asisten a las personas en detención de la Comistantidade en detenci Federal, por lo cual los que suscriben les leimos la cartilla de derechos que les asisten a las personas en detención de la Comisión Nacional de Seguridad, procediendo a asecurarlos, siempre respesado su integridad fisica, dignidad humana y sus Derechos Humanos, pata posteriormente ponerlos a disposición ante Usted sin dilación o gond en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada an Investigación de Delincuencia Organizada, no sin antes permitir es a dichas personas ingresar al que dijeron era su domicilio a petición de ellos mismos y con custodia de los suscritos con la finalidad de llevar consido algunas de sus pertenencias.

Es importante señalar que, al realisar una revisión de seguridad las personas detenidas, no les fue encontrada pertenencia al sin embargo al revisar la bolsa de mano de color cafe con la levenda "Couch", encontrando en su interior un velular de la marca 3TE de color negro con rojo (indicio 4), un cellar de la marca al color negro con gris (indicio 5), un teléfono de la marca Alcatel color blanco (indicio 6), un teléfono de la marca Alcatel conegro con rojo (indicio 7), un teléfono de la marca Samsung a

de ellos mismos y con custodia de los s llevar consigo algunas de sus pertenencia

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1] Elemado por



28/11/2014-20:29:01* 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuradu la Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.



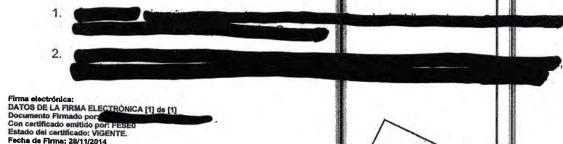
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

negro (indicio 8) una Credencial para negro (indicio 8) una Credencial para Votar con numero de fo expedida por el Instituto Federal Electoral a favor María de los Ángeles Pineda Villa (indicio 9), un troco de papel los denominados "post it" de color naran a, mismo que contiene los denominados "post it" de color naran a, mismo que contiene que al parecer son siete números telefón cos inscritos sobre es (indico 10), cabe agregar que de igual forma se encontraron en interior de la bolsa de mano antes referiua, los siguientes objectes personales: un maletin de plástico de color rosa que en su intercontiene diversos enceres de aseo personal, unas gafas para sol la leyenda "PRADA" en el interior de una bolsa de fieltro de conegro, un paraguas de color rosa con la leyenda GAP, un carque para celular de color negro. Un cepillo mas gaballo de matorial para celular de color negro, un cepillo p ra cabello de material plastico de color morado.

Hecho el aseguramiento de las personas antes referidas, se comune el mismo a la superioridad solicitando el apoyo de elemen adscritos a la división para realizar el raslado de los indicia-a las oficinas que ocupa esta Representación Social de Federación.

- El cuatro de noviembre de dos mil catorce, se recabó la declaración ministerial de los indiciados José Luís Abarra Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, quienes asistidos de defensor particular, opraron por acogerse al beneficio que la Constitución les otorga, reservándose el derecho de rendir su declaración ante esta Autoridad Ministerial.
- El trece de noviembre de dos mil catorce, se recibió el informe policial con número de oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC 193/2014, signado y ratificado por el Suboficial Rogelio Ruíz García, adscrito a la División Científica, Coordinación para la Prevención de Delitos Cibernéticos de la Policia Federal.
- El trece de noviembre de dos mil catorce se recibió e 23. PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/325/2014 signado por el licenciado e la Unidad Especia zada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro mediante el cual autoriza la acumulación de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014 diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 24. Dentro de la averiguación previa PGR/SE DO/UEIDMS/895/2014 triplicado de la A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014, el dia tres de noviembre de dos mil catorce se solicitó orden de cateo respecto de los siguientes domicilios:



Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016 Fecha de Revocación?: N/A

42

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuradu la Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROLUBADURIA CINERAL

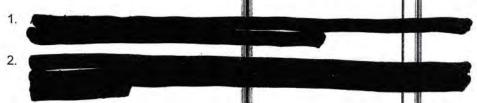
3.



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

25. El tres de noviembre del dos mil catorce, el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones tuvo a bien obsequiar a esta Representación Social de la Federación la Orden de cateo, en el expediente 531/2014.



26. El cuatro de noviembre del dos mil catorca, se realizó la diligencia de cateo en el domicilio ubicado en

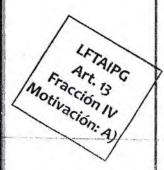
o; se encontraron varios documen os entre ellos *una identificación* a nombre de **Gildardo López Astudillo** quien fue señalado como Jefe de Plaza de la Organización Criminal "Guerre os Unidos".

27. El catorce de noviembre de dos mil catorce, se recabó la declaración ministerial de quien manifestó:

"...Que el motivo de mi comparecencia atiende a a cita vía telefónica que me hiciera esta Representación Social de la Federación, el día trece de noviembre de dos mil catorce, por lo que una vez que se me ha explicado detalladamente el motivo de mi compare la refiero deseo manifestar lo siguiente:

Respecto a los terribles y lamentables hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año que transcurre en Iguala Guerrero quiero comentar que se tenía como primer reporte que aproximadamente a las veinte horas la Policia del Estado de Guerrero y la Policia Federal llegaron a la carretera Federal Iguala-Chilpancingo en donde observaron que varios jóvenes al parecer estudiantes se encontraban recolectando fondos a los automovilistas que por ahí transitaban y que como no observaron ninguna anomalía se retiraron; posteriormente a las 21:30 veintiún noras con treinta minutos el Coordinador Operativo de la región norte de la Secretaria de seguridad Publica y Protección Civil fue informado que un grupo de estudiantes de la escuela Normal de Ayozinapa se encontraba en la central de Autobuses Estrella Blanca de Iguala Guerrero apoderándose de varios autobuses por lo que se informa que el oficial de cargo acuarteló a todos los policias con la finalidad de organizarlos y ver como se actuara a te tal evento; y esto se reto ma tomando

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Facha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.



28/11/2014-20:29:01* 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada.

PROCURADURA GENERAL DE LA REPUBLICA



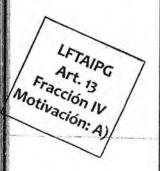
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Majeria de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

en cuenta la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del 2012 QVG/12 en su punto quinto estableció que tratándose de manifestaciones concentraciones tenían que concentrarse y valorar su actuar en un operativo, se comenta que va tenían que concentrarse y valorar su actuar en un operativo, se comenta que ya concentrados en el cuartel de Iguala Guerrero, aproximadamente a las 21:40 //c 21:45 se recibe información de C4 y del teléfono 066 donde se reportaba que se es uchaban detonaciones de arma de fuego en calles principales de la Ciudad de Iguala, principalmente en la calle Miguel Hidalgo y periferico de Iguala pero no se identificaba quienes estaban realizando esos disparos. El oficial de cargo pidió instrucciones a sus superiores y se le ordeno mantenerse en dicho cuartel para custodiar a mamento y patrullas e incluso reforzar la Seguridad Perimetal del centro penitenciario pues ello es responsabilidad del Secretario de Seguridad Publica e incluso treinta y ocho oficiales también fueron asignados al reforzamiento del cuartel aproximadamente a las 21:50 también fueron asignados al reforzamiento del cuartel, aproximadamente a as 21:50 veintiún horas con cincuenta minutos o veintidós horas me llamo a mi celular el señor Gobernador para preguntarme si tenía algún reporte de que lo que pasaba en Iguala y le te de que lo que pasaba en Iguala y le comente que buscaría información dado que estada llegando a Acapulco en do de tengo mi domicilio y que incluso que me comunicara con el presidente Municipal de Iguala para tener información fidedigna. Por lo cual me abo o en comunicarme con el Presidente Municipal el señor Jose Luis Abraca a los teléforos que yo tenía, de los que o obtuve respuesta desde las 22:15 hasta las 00:00 del a veintiséis de septiembre del año en curso, pese a que pedí el auxilio del personal de n oficina quien se queda de guardia a mi secretario particular de nombre quien desde ese tiempo nos dimos a la tarea de obtener un numero celular del se aproximadamente a las veintitrés horas del día ve or Jose Luis Abarca en se inter ntiséis de septiembre del ano en curso, el médico de guardia del Hospital General de 🛭 uala Guerrero daba parte al Ministerio ien reportaba el ingreso de tres jóvenes uno más en Público del Fuero Común del Distrito de Hidalgo d que ahora recuerdo son calidad de desconocido en razón de ello el Ministerio Público solicito Secretaria de Seguridad Pública y Protección apoyo a la ivil para que dieran seguridad a las personas lesionadas y precisamente por las digencias practicadas a estos jóvenes; realmente, con ello se conoció y se supo que habían sido lesionados pues su rieron un realmente, con ello se conoció y se supo que habían sido lesionados pues sufrieron un ataque con armas de fuego por Policías Municipales de Iguala Guerrero; quiero agregar que cuando se tuvo toda esta información compementaria el señor Gobernador estuvo atento y dirigiendo las acciones que traerían como consecuencia formalmente la detención de los Policías Municipales de Iguala, el control y mando de esta Ciudad. Primeramente con la Policia del Estado, luego se incorporó el Ejercito con sus bomus y la Policía Federal e incluso había ordenado el traslado del Procurador y de los Secretarios de Seguridad Dublica y de Salud para que se trasladaran a la Ciudad de Iguala y dieran puntual e incluso había ordenado el traslado del Procurs dor y de los Secretarios de Seguridad Publica y de Salud para que se trasladaran a la Ciudad de Iguala y dieran puntual seguimiento e intervinieran según la responsabilidad de su cargo. Era tanta la preocupación que existía sobre estos hechos de insistimos en llamar a guala a las propios oficinas del Ayuntamiento y por fin conseguí el número de celular, que supuestamente era el que usaba el señor presidente, llame y como no me contesto pensé que tenía duda respecto del teléfono y persona quien le estaba marcando yo tenía que informarle al Gobernador dada su insistencia de saber si ya me había comunicado con el Presidente y fueron los primeros minutos del día ve intisiete de septiembre del año en curso aproximadamente a las 00:05 y/o 00:06 que le mande un mensaje al teléfono delular del presidente de la finaciendo la aclaración que todas las llamadas que hice fue del teléfono celular del mensaje que le mande decía "SOY"

SEÑOR PRESIDENTE CONTÉSTEM E"; no obtuve respuesta alguna y más o mênos a las 00:14 recibió mi primer llamada el Presidente y le dije "QUE ME INFORMALA QUE ESTABA OCURRIENDO EN IGUALA, ME DIJO QUE ESTABA EN SU DOMICILIO DORMIDO Y QUE PREGUNTARIA"; a las cero horas con treinta y un minutos v/o treinta cinco minutos volví a llamarle y fue donde me relato de manera muy puntual todo lo que había hecho con su esposa respecto del informe que como Presidenta del DIF había rendido, QUE SE QUEDO, AL BAILE, QUE ES UVO EN LA BERBENA y después de escucharlo por varios minutos le pregunte insistentemente que cuál era el reporte que tenia de su Secretario Municipal de Seguridad Publica ya que se me había informado que hubo

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA II) de II]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.



*6-1002001 020020043381 /11/2014-20:1

 $28/11/2014-20:29:01 \times \\ 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014 20:29:01 \\ \textbf{Subprocuraduría Especializada en Investigación de}$ Delincuencia organizada.

PGR PROCURADURIA GENERAL



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Maieria de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/8 1/2014.

lesionados y muertos en el Centro de Iguala, Guerrero y el solo se concretó entre otras cosas a decirme QUE COMO ESTABA MUY CANSADO SE FUE A DORMIR A SU CASA, Y QUE NO TENIA NINGUN REPORTE DE VOLENCIA Y QUE LOS PEQUEÑOS DISTURBIOS QUE SE HABIAN DADO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE GLALA NO REPORTABAN LO QUE YO LE DECÍA, le dije que si tenía los reportes de su Secretario y me contesto QUE DEFINITIVAMENTE NO LOS TENIA fueron varios minutos de esta charla e incluso me dijo que su celular no funcionaba muy bien y que por tal motivo me

me contesto QUE DEFINITIVAMENTE NO LOS TENIA fueron varios minutos de esta charla e incluso me dijo que su celular no funcior aba muy bien y que por tal motivo me proporcionaba el número telefónico de su casa para que yo le llamara, siendo este el todo esto se lo informe al señor Gopernador quien a esta hora ya iban en carretera los funcionarios a los que les habían cidenado trasladarse a Iguala, Guerrero; pues ya se tenía como reporte delicado que las 00 00 cero cero horas del día veintiséis de septiembre del año en curso a las afueras de Iguala, habían sufrido un ataque con armas de fuego el Grupo de Futbol los Avispones de Chilipancingo Guerrero, donde supuestamente había muertos y lesionados; consecuentemente y aproximadamente a las 01:26 una de la mañana con veintisiete minutos volví a llamarle al Presidente Municipal para que me informara de este segundo hecho, dende había personas privadas de la vida y lesionadas e incluso le dije que esos hechos habían ocurrido afueras de la Ciudad de lo que él me contesto que tampoco tenía ningún reporte de estos acontecimientos. Quiero comentar que estos sucesos, de manera muy general los expresé en una rueda de prensa junto con el Señor Procurador de Justicia para desmentir lo que el Presidente sostenía de que estuvo en constante comunicación conmigo quando realmente mis llamadas, fueron junto con el Señor Procurador de Justicia para de mentir lo que el Presidente sostenía de que estuvo en constante comunicación conmigo cuando realmente mis llamadas, fueron respondidas por el a las 00:12 del día veintisiere de septiembre del año en curso y realmente fueron las que acabo de indicar, aparte ce ello quería vincular responsabilidad al Estado al afirmar, el Presidente Abarca, que la Policia Municipal de Iguala pertenecía al Estado porque ya el Cabildo había aceptado y firmado el convenio del Mando Unico, lo que resulta totalmente falso dado que de un convenio inarco se generó un conven o específicó o de mando único policial por acuerdo de Cabido de seis municipios los que fueron Chilpancingo: Acapulco, Zihuatanejo, Tixtla, Igua a y Teloloapan. Solamente se había iniciado esta interacción administrativa, laboral de contraloría, control de conflanza, todos ellos habían iniciado, insisto, en Chilpancingo y Acapulco; más nunca inicio en Iguala, Guerrero y ni en los otros Municipios, pues es importante recalcar que en este convenio de mando único se describe y exige que hay que cumplir con todas las etapas de esta ellos habían iniciado, insisto, en Chilpancingo y Acapulco; más nunca inicio en Iguala, Guerrero y ni en los otros Municipios, pues es impurtante recalcar que en este co venio de mando único se describe y exige que hay que cumplir con todas las etapas de esta transición y al final se tendría que emitir una deceratoria protocolaria, precisamente para establecer esa relación institucional por parte del estado, obligación que no se ha cumplido ni en Chilpancingo, ni en Acapulco y en consequencia menos en aquellos Nunicipios donde no habíamos iniciado esta relación de transición, independientemente de que al Presidente Abarca poco interés se le notó para dar arranque a esta formalidad; con todo ello se desvirtúa, lo que expreso en medios ahora bien el día sábado veintisete del año en curso me trasladé en avión del Gobierno del Estado a la Ciudad de Iguala, aproximadamente a las trece horas, con el fin de car una rueda de prensa sobre estos tan lamentables hechos y que se describieran según las primeras informaciones datos e indicios que habían logrado obtener tanto el señor Procurador de Justicia, el Secretario de Seguridad Publica y el Secretario de Salude incluyendo al Presidente Estatal de Derechos Humanos quien también estuvo presente para dicha rueda de Prensa, del Aero puerto de Iguala, me trasladaron en una patrulla de la Policia del Estado al Centro Nacional de la Policia del Estado dependiente de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil, cuando llegué a dicho centro me encontré a todos los Policías Municipales de Iguala acuartelados y desarmados, pues se me informo que fue una de las acciones mas prontas e inmediatas del señor Procurador, lo que trajo camo consecuencia final la detención de más de veintidós policías municipales casi en presunta flagrancia. Antes de dal la rueda de prensa quise cerciórame donde se encontraba el Presidente Municipal de Iguala, y le llame a su celular y no contestó, razón por la cual le llame al teléfono de su domicilio, donde se tardaron un poco para ponérmelo e

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.



6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROCURADURIA GI NI RALI DE LA REPUBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Maleria de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/8/1/2014.

SEGUIA SOSTENIENDO QUE NO TENIA NINGÚ REPORTE DE TALES HECHOS. Esta llamada la hice aproximadamente entre las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos y pido a esta autoridad checar las variables, ya que esulta complicado tener horas exactas y número de celular dado el tiempo en que estoy compareciendo. Dimos la rueda de prensa a los medios de comunicación presente en donde a procurador, el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario de Salud y el de Derechos umanos se expresaron acerca de estos hechos, manifestando los datos e indicios de las vestigaciones y actuaciones que hasta ese momento se tenían. Quiero agregar que para las 16:30 y/o 16:40, horas para poder ese momento se tenían. Quiero agregar que para las 16:30 y/o 16:40, horas para poder salir por tierra del centro regional de Policia donde dimos rueda de Prensa, aproximadamente entre ciento cincuenta y doscientas personas bloquearon las dos entradas por las cuales pudiéramos salir para regresar al aeropuerto y tomar el avión para dirigirnos a Acapulco, razón por la cual pedí al Secretario de Seguridad Publica consiguiera unas tijeras para cortar malla ciclónica y así pudieramos llegar al helicóptero de la Policía del Estado y salir del lugar, ante la actitud agresiva de estas personas que posteriormente supimos eran taxistas, comerciantes, algunas de mas y personas masculinas logramos abordar el helicóptero dado que estaba en una cancha deportiva junto al centro regional y poco faltó para que lograran colgarse del helicóptero y lograr nuestra detención, sin olvidar que se tenía en el mismo centro a los propios policías Municipales; al respecto deseo manifestar que posiblemente quien tomo fotografías de este acontecimiento fue el señor quien trabaja en el área de Comunicación de la Secretaria de Gobierno; con quien trabaja en el área de Comunicación de la Secretaria de Gobierno; con todo lo anterior quiero brevemente expresar que gracias a la oportuna e nmediata secretario de Seguridad Publica el Procurador Secr Secretario de Seguridad Publica, el Procurador Secretario de Salud, se og primeras horas del día **veintislete** tener el control y mando de la ciudad de ó en las posteriormente el ejército apoyó donde se hicieron recorridos y rondines en camio la policía del estado y BOMUS del ejercito logrando así recuperar a sesenta y donce Iguala y netas de que se encontraban escondidos en diversas par es de la ciudad, de los cuales también quiero señalar que solo treinta jóvenes acepta on dar su nombre y declarar ante el Ministerio Público, se levantaron las actas circu istanciadas para que elementos de la Policia Investigadora llevara a cabo la implementación de un dispositivo especial para el resguardo de los normalistas. Se conformó un comité de estudiantes de la escuela Normal de Ayozinapa en donde a esta lista de sesenta y ocho jóvenes se les daría asistencia social psicológica y jurídica: se crearon mesas de trabajo para definir y depurar asistencia social, psicológica y jurídica; se crearon mesas de trabajo para definir una lista inicial, en esta mesa de trabajo participaren el licenciado señor y por parte del comite de alumnos depurar depurando esta lista de sesenta y ocho, se reporto que siete de estos jóvenes estaban con sus familias pues los familiares, habían llamado por teléfono para informar llo hasta quedar una lista de alumnos más depurada e razón de ello se creó por parte del púsqueda de personas no localizadas, Procurador un protocolo para la investigación y tengo información que se pidió a la Secretaria de Educación expedientes para establecer este cotejo de la lista final, se recurrió a la radio a la televisión a la prensa escrita, se creó el programa de recompensa y así se creó un primer plan de búsqueda con el lema HASTA ENCONTRARLOS; esa fue una de las tareas a la que junto con todos los secretarios de despacho, subsecretarios, Directores de área y pe sonas voluntarias y yo nos dedicamos, Para dar puntual seguimiento a este protocolo de gusqueda mismo que arranco de manera metódica a partir del día veintisiete de septiembre del año en curso, con playeras puesta a los servidores públicos que los identificara, fotografías a los alumnos, carteles con todos sus rostros y se inició una búsqueda en Iguala, su periferia y comunidades incluyendo a Taxco, durante muchos días pues se intensificare como nunca se había hecho se enviaron comunicacios a prensa, se ordenó un operativo de rastreo y búsqueda, este operativo ya fue dirigido por el Secretario de Segurdad Publica todos los reportes anónimos que llegaban a esa Secretaria se les dio pleno seguimiento e incluso hubo cateos a petición de la Procuradurá del Estado y autorizados por el Poder Judicial, se crearon brigadas de búsqueda y hubo cobertura territorial, se verifico domicilio por designicio y la Cividadana recondid dendence y apose se targo de investigación y campañas y medios de comunicación por domicilio y la Ciudadana respondió dándonos su apoyo en esa tarea de investigación y búsqueda; quiero agregar que el día treinta de septiembre del año en curso se logró

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11 de 11)
Documento Firmado por
Con certificado emitido por
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocación?: N/O.



*6-1002001 020020043381

23/11/2014-20:29:01* 6-100200100:0020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuradería Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGRPROCURADURIA GLNI RAL DE LA REPOBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/8 1/2014.

ubicar el paradero de catorce estudiantes y de los cincuenta y siete que quedaban de la lista final se redujeron tal y como ya lo había diche a cuarenta y tres. Se invitó ambién a Peritos Argentinos, dado que ya se tenía información que se habían encontrado algunas fosas, para que participaran y emitieran su importante opinión y esto motivo aún más, respecto de encontrar a estos jóvenes y a que se niciara con la segunda etapa estratégica a la que denomínanos HASTA ENCONTRARLOS en donde el Gobernador Ángel Aguirre aporto todo lo que se requería para cumplir con esta segunda etapa por ejemplo imprimir miles de folletos, imprimir material informativo, an incios y espectaculares en vía pública; hubo perifoneo radial, se estableció una información vía correo electrónico y correo postal, se amplió la campaña de radio y televisión. Se creó por decreto, manda todo el icenciado Ángel Aguirre, respeto al plan integral de Reparación de Daño, dando ya participación directa a los padres de familia los jóvenes desaparecidos, deseo concluir esta parte expresando que realmente hubo un desborde historico y apoyo por parte del Gobierno del Estado para todas estas acciones que se emprendieron desde el día vein isiete de septiembre hasta prácticamente fines de octubr última llamada que hice con el señor Abarca, misr pública indebida, e ilícitamente reproducida en un realice desde mi oficina, ubicada en Palacio de Gobierno en la Secretaria General de Gobierno aproximadamente entre las diez cua día Lunes veintinueve de septiembre del año e realice, porque estando en la Oficina las Secretar en ese tipo de llamadas o incluso si fue de mi describe en esta conversación lo fue primero par Abarca respondió que en su oficina; el Ciudadan que ocurriera a mi oficina con el único propósito d como Alcalde de la Ciudad de Iguala y que una 🗸 de Seguridad a entregarla al Congreso y así fues ya existían en su contra. Tal como se constata en esa llamada, mi voz era firme e insistente, para que realmente me informa de los hechos multicitados informes del Secretario de Seguridad Publica Municipal a lo cu incluso le dije que estuve en Iguala el día Sábado nadie lo había invitado, con lo cual confirmo que ultima el señor Abarca nunca quiso proporciona información alguna, respecto de los hechos o septiembre del año en curso en su Municipio y pe septiembre del ano en curso en su municipio y pese a que yo insisu para que acudiera a Chilpancingo el manifestó, si no mal recuerdo, que iría pero tenía muchas citas que tenía que atender y finalmente acepto que iría a las catorce horas a la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a la Secretaria general de Gobierno; con lo que se demuestra que se trataba de una llamada plenamente institucional y que tenía un propósito imminente, pues jamás lo cite en un restaurant o en un lugar privado, cita o reunión a la que nunca llego pues en el inter de la mañana a las cato llamada del señor Diputado Federal llamada del señor Diputado Federal que no asistiría a dicha reunión porque tenían concertadas algunas reuniones, con el señor Abarca, en la Ciudad de México, es este sentido de esa serie de llamadas con el señor Abarca al que solo conocía desde el punto de vista institucional, pues tal y como ya lo exprese, no pertenezco a ningún partido político y el trato que tuve con los ochenta y un Presidentes Municipales de mi Estado siempre fue respetuosa e Institucional, solo me restaría expresar que soy un hombre de estudio, padre de familia con siete hermanos, un padre de noventa y tres años y que estaré hoy mañana y siempre a las órdenes de cualquier institucional que se me requiere pues si représita de esa serie de llamadas con el señor Abarca al d de familia con siete nermanos, un pagre de noventa y tres anos y que estare not manana y siempre a las órdenes de cualquier institucional que se me requiera pues mi propósito será, como lo ha sido en mi vida de treinta años del Servicio Judicial, decir la verdad y apegarme a la ley. También rogaría a esta dependencia, como solicitud especial, se proceda a practicar las investigaciones correspondientes con el objeto de determinar quién es la persona o personas responsables de haber litirado a los medios la conversación de fecha veintinueve de septiembre entre el suscrito y el señor Abarca; y en su momento en el supuesto de que exista la comisión de uno o varios delitos cometidos en mi agravio,

rendieron desde el día veintisiete de Por ultimo quiero puntualizar que la que posteriormente se me imormo fué programa de televisión; esta lamada la enta y once con quince minutos del curso, no recuerdo de que teléfono la s o el Secretario Particular me auxiliar ropio celular el objetivo ta y como se que me informara donde estaba, a lo Gobernador me pidió le lar ara para que en mi presencia firmar su renuncia z hecho esto lo acompañarar Agentes detenido por los cargos e indicios que el siguió sosteniendo que no os tenía, me respondió que el no lo sabía y que esde mis primeras llamadas hasta esta a la Secretaria de Gobierno Estatal urridos el veintiséis y veintisiete de e a que yo insistí para que acudiera a e horas aproximadamente recibi una

rácticamente concluye mi intervención

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: ViGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.



6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especialitada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

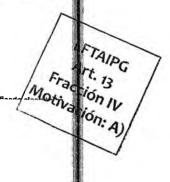
> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

proceda esta Fiscalía en términos de ley; y respecto de reportes e informes diarios estos le corresponden darle seguimiento al Director de Gobernación de nombre

28. Ampliación de la declaración ministerial de Jonathan Osorio Cortes alias "Jona" del catorce de noviembre del dos mil catorce de la cual se advierte que dijo:

"...Una vez que se me han hecho saber mis derechos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el siguiente: "a las fotografías insertas en la página marcada con el número UND "no reconozco a nadie", a la página DOS manifestó: "no reconozco a nadie" anifiesto: TRES manifestó: "Este sujeto que aparece en la imagen con el nombre la página RODRIGUEZ SALGADO, alias "Cepillo y/o Terco" pertenece a Guerreros Unidos; a las imágenes de la página CUATRO manifestó: "Únipamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página CINCO manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el qua señalare de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alies "Cepillo" y/o "Terco", el qua señalare con una flecha". A las imágenes de la página SELS manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Te señalare con una flecha". A las imágenes de la página SIETE manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página OCHO manifestó: ", el cual "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la págira NUEVE manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página DIEZ manifestó: "Únicamente reconozco al sueto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las magenes de la página ONCE manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una llecha". A las imágenes de la página DOCE manifestó: "no se aprecian imágenes". A las imágenes de la página TRECE manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una ilecha". A las imágenes de la página CATORCE manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página QUINCE manifestó: "no reconozco a padie"; A las imágenes de la página DIECISEIS manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página DIECISIETE manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página DIECIOCHO manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de página DIECINUEVE manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTE manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTIUNO manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTIDÓS manifestó: "no reconozco a nadie". A las mágenes de imágenes de la página VEINTIDÓS manifestó: "no reconozco a nadie". A las magenes de la página VEINTITRES manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTICUATRO manifestó: "no reconozco a radie". A las imágenes de a página VEINTICINCO manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de página VEINTISEIS manifestó: "no se aprecian imágenes". A las imágenes de página VEINTISIETE manifestó: "no reconozco a nedie". A las imágenes de página

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/1/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: NA
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.



*6-10020010020020043381-3381-

23/11/2014-20:29:01*
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocurad iria Especializada en Investigación de Delincuencia Pranizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/8/1/2014.

VEINTIOCHO manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de VEINTINUEVE manifestó: "no reconozco a nadie A las imágenes de la página TREINTA manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página TREINTA Y UNO manifestó: "no se aprecian imágenes". A las imágenes de la página TREINTA Y DOS manifestó: "reconozco al sujeto que se aprecia en la identificación como Gildardo Lopez Astudillo alias "GIL", y pertenece a la Organización Criminal Guerreros Unidos". A la imagen de la página TREINTA Y TRES manuestó: "este sujeto lo reconozco como manuestó: "este sujeto lo reconozco como alias "Bimbo", y pertenece a la Organización y/o Criminal Guerreros Unidos" A la imagen de la pagina TREINTA Y CUATRO manifestó: "el sujeto que señalo con la flecha lo reconozco como " y petterece a la Guerreros Unidos". A la imagen de la página TRANTA Y CINCO manifestó: el sujeto que señalo con la flecha lo reconozco como Alias ", y pertenece a la Organización Cr ninal Guerreros Unidos". A la la página TREINTA Y SEIS manifestó: "el sujeto magen de que señalo con la flecha econozco como y pertenece a Guerreros Unidos

29. Ampliación de la declaración ministerial de Patricio Reyes Landa alias "Pato" del catorce de noviembre del dos mil catorce de la cual se advierte que dijo:

"...Una vez que se me han hecho saber mis derichos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exis a ningún tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el licenciado FABIÁN LEOBARDO CUAJICAL, io siguiente: "a las fotografías insertas en la página marcada con el número UNO manifiesto: "NO LOS RECONOZCO"; a la marcada con el número DOS manifiesto: NO LOS RECONOZCO"; a la marcada con el número DOS manifiesto: NO LOS RECONOZCO"; a la marcada con el número DOS manifiesto: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA SÓLO SÉ QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO", Y SÓLO UNA VEZ O DOS VECES ESCUCHÉ QUE LE DECÍAN "FELIPE"; a la marcada con el número CUATRO manifiesto: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; a la marcada con el número SISTE manifiestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" D "EL CEPILLO"; a la marcada con el número SIETE manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" D "EL CEPILLO"; a la marcada con el número OCHO manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" D "EL CEPILLO"; a la marcada con el número DUEZ manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" D "EL CEPILLO"; a la marcada con el número DIEZ manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" D "EL CEPILLO"; a la marcada con el número DIEZ manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" D "EL CEPILLO"; a la marcada con el número DIEZ manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" D "EL CEPILLO"; a la marcada con el número DIEZ manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" D "EL CEPILLO"; a la marcada con el número DIEZ manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de [1]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

*6-10020010020020043381-

28/11/2014-20:29:01* 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDM\$/871/2014.

manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la ma cada con el número QUINCE manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada co el número DIECISÉIS manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con número DIECISIETE manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con número DIECIOCHO manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con número **DIECINUEVE** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada co el número VEINTE manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el úmero VEINTICUATRO manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número VEINTICINCO manifestó: "NO número VEINTISÉIS manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con número VEINTISIETE manifesto: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con número VEINTIOCHO manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con e número **VEINTINUEVE** m**anif**estó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número TREINTA manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el r mero TREINTA Y UNO maniestó: "NO RECONOZCO A NADIE". ----------------------- A continuación, en uso de la palabra el Def nsor Público Federal manifiesta: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que S es su deseo dos contestoción o los proguetos que la redicta de la recontestación o los proguetos que la redicta de la recontestación o los proguetos que la redicta de la recontestación o los proguetos que la redicta de la recontestación o las proguetos que la redicta de la recontestación de la reco dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la PRIMERA.- Que diga mi defendido si previo a esta diligencia tuvo una entrevista en privado con el suscrito defensor, donde le explique sus derechos de rueva cuenta principalmente de que no puede ser obligado a reclarar, RESPUESTA.- Si, SEGUNDA.-Que diga mi defendido si entendió perfectamente los derechos que le fuerdn explicados por el suscrito principalmente de guardar silencio RESPUESTA.- Si. TERCEFA. Que diga mi defendido si se ha sentido presionado de alguna forma para realizar las manifestaciones que realizó en la presente diligencia, RESPUESTA.- No. A la CUARTA.- Que diga mi defendido si es su deseo presentar alguna que a por violación a derechos humanos, RESPUESTA.- No, siendo todo lo que tengo que manifestar por el morne to...".

Ampliación de la declaración ministerial de Agustín Garcia Reyes alias 30. "Cheje" del catorce de noviembre del do mil catorce de la cual se advierte que dijo:

"...Una vez que se me han hecho sabe mis derechos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningun tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el Doctor

lo siguiente: "a las fotog afías insertas en la página marcada con el número UNO manifiesto: "conozco a Felipe Rodriguez Salgado alias el terco o el sepillo pero no sale su foto"; a la marcada con el número DOS manifestó: "conozco a Felipe Rodriguez Salgado alias el terco o el sepillo pero no sale su foto"; a la marcada con el número TRES manifestó: "la persona que aparece en la foto la conozco como Felipe Rodríguez Salgado alias el terco o sepillo"; a la

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: 8

Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: viGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.



6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01

28/11/2014-20:29:01*
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocurad ría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR
PROCURATION (A GENERAL OL LA REPUBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Majeria de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

marcada con el número CUATRO manifestó: "la persona que aparese en la parte central la conozco como el terco o sepillo"; el a marcada con el número CINCO manifestó: "la persona Felipe Rodríguez sa gado lo conozco como el terco o sepiño"; a la marcada con el número SEIS manifestó: "esta persona la dentifico como el terco o sepiño"; a la marcada con el número SIETE manifesto: "as fotos de la parte superior son del terco o sepiño"; a la marcada con el número OCHO manifestó: "esta persona la identifico plenamente como el terco o sepiño"; a la marcada con el número NUEVE manifestó: "esta persona la identifico plenamente como el terco o sepiño"; a la marcada con el número NUEVE manifestó: "esta persona que señalo la conozco como el terco o sepiño"; a la marcada con el número ONCE manifestó: "esta persona que señalo la conozco como Felipe Rodríguez Salgado alias el terco o sepillo"; a la marcada con el número DOCE manifestó: "sin fotografías"; a la marcada con el número TRECE manifestó: "esta persona es el terco o sepillo"; a la marcada con el número DOCE manifestó: "a la marcada con el número DIECISEIS manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número DIECISEIS manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número DIECISEIS manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número DIECISEIS manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "no conozco

diligencia, y derivado a que el compareciente reconoce en las mágenes fotográficas la persona de nombre Felipe Rodríguez Salgado alias "El Terco" y/o "Cepillo", en atención a la libertad de acuación que a esta Fiscalia de la Federación otorga el artículo 180 prime párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en aras de una pronta y expedita procuración de justicia de acuerdo al numeral 41 de ordenamiento legal en cita, esta Representación Social de la Federación haciendo uso del equipo de cómputo con Serial No. el cual se encuentra a cargo del suscrito para el desarrollo de actividades ministeriales, proce de a entrar a la página electrónica de internet, https://www.facebook.com/felipe.ro triguezsalgado.5, perteneciente al perfil de Felipe Rodríguez Salgado alias "El Terco" y/o "Cepillo", en la Red Social Facebook, se procedió a ingresar al menú Fo os y al poner a la vista del declarante las fotografías de la persona que tiene por alias "El Terco" y/o "Cepillo" de igual forma se procedió a ingresar al menú Amigos, y se encontró que está vinculada como amigos a la persona que tiene por per il Veremis Salgado Reyes, a cual se procedió abrir su perfil de Red Social facebook https://www.facebook.com/guadalupeverenics.salgadoreyes/photos, en el menú

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Reylración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Explando?: NO.
Certificado Revocado?: NO.



28 /11/2014-20:29:01*
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014 20:29:01
Subprocurad ría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delit en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

fotos y al poner a la vista del declarante las fitos de dicho perfil manifies a que la persona que aparece en el perfil con nombre alias (y/o el cual también se tiere resente en las fotos que aparece con manifestando además que ' v/o es sicar de la organización denominada "Guerrero Unidos", y que fue policía en Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, por lo que en este acto se prod de a extraer la informa**c**ió páginas de la Red Social Facebook, la cuales manifestó el declarante, por lo que en este acto en términos del artículo 208 de Códico En declarante, por lo que en este acto en términos del artículo 208 de Código Federal de Provelmientos Penales se da fe de tener a la vista dos fojas empresas solo en su arverso y se ordenan agregar a la presente declaración para que cause su efecto legal a que de lugar. - - - - A cuntinuación, en uso de la palabra el Defensor Público Federal manifiesta: En este acto me reservo el derecho a realizar manifestación y/o alegato alguno, para realizar o de manera escrita en el momento procesal oportuno. -----

31. Diligencia Ministerial del quince de noviembre del dos mil catorce realizada por el personal de actuaciones para la búsqueda y recolección de indicios en el Municipio de Iguala de la Independencia, ugar donde se dio fe:

Que siendo la hora y fecha arribe señaladas, esta Representación Social de la Federación se constituyó físicamente en compañía de testigos de asistencia, en la Carrete a Federal a Acapulco de Juárez, con dirección al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en las coordenadas 18º 19'42.8'N 99º 🖠 11.8"W, lugar por donde por esta Representación Social de la Federación que ingresaron los estudiantes es conocido de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero; lugar del que con funda a la ciudad de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero; lugar del que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se da le que Se trata de la entrada a Iguala proveniente de Chitancingo, donde se tiene a la vista la Carretera en comento, conformada por cuatro carriles, divididos por un camellón central, los dos del lado Suroeste con circulación de Noroeste a Sureste y los del lado Noreste viceversa, partiendo de los letreros en la carretera upicados en la parte superior que refieren "MEXICO CUOTA", lado Noreste, "MEXICO LIBRE CD. INDUSTRIAL", del lado Suroeste; del lado Noreste se aprecia, de Sureste a Noroeste terreno delimitado por medio muro de piedra al frente. Una construcción de un pivel en care una carcellinare ada un latrose piedra al frente, una construcción de un nivel en otra negro, una gasolinera con in letrero donde específica " entre otras cosas, una tienda negocio con razón social del lado Suroeste de la dar etera, en dirección de Sureste a Noroeste, se aprecia una construcción con techo de palma delimitado al frente por herrería en forma de hilera así como portón del herrería de color negro además de media barda de piedra; una tienda descrita, otra casolinera con el mismo letrero y número que la anteriormente descrita, lugar desde donde se inicia el recorrido, y después de que la anteriormente descrita, jugar desde donda se inicia el recorrido, y después de adentrarnos por el periférico de la ciudad de iguala, se continuo la marcha por la calle bandera nacional, para dar vuelta sobre la Calle Manuel Altamirano, para que después de recorrer 4.2 kilómetros arribamos a la Central de autobuses, ubicada en Calle De Salazar, entre las Calles de M. Altamirano y H. Galeana, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; coordenadas W. Jugar donce fueron secuestrados dos autobuses de la empresa Costa Line, en donde Se tiene a la vista la Calle de Salazar, la cual presenta una dirección de Sureste a Noroeste, del lado Noreste se aprecia una construcción con fachada de color blanco y azul, con la leyenda en la parte

Frins sectionica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA III de III
Documento Firmado por;
Con certificado emitido por; FESED
Estado del certificado: ViGENTE. a de Firma: 28/11/2014 a de Expiración del Certificado: 9/9/2016

Motiv

*6-1002001**0**020020043381**-1**381-

23/11/2014-20:29:01*
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Praanizada.

PGR PROCURADURIA GENERAL De la republica



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/8/1/2014.

superior "CENTRAL DE AUTOBUSES", en la parte inferior cuenta con vidrios así como dos accesos conformados por el mismo material, además hacia la esquina con la calle de H. Galeana se aprecia una cámara de seguridad dirigida hacia dichos accesos; junto a la central y hacia la esquina con la calle M. Altamirano se encuentra un área delimitada con maya ciclónica y techada con lámina destinada a paradero de transporte público su vez, al frente de la central se observa estacionado trasporte público. Tanto por Calle M. Altamirano como por H. Galeana, la central de autobuses cuenta con acc entrada/salida de los autobuses. Del lado Suroeste de la calle De Salazar y frente a la referida central se ubica una construcción que cuenta con diversos negocios, en la fachada de la ésta se aprecia la leyenda "MERCADO MUNICIPAL"; acto seguido se continúa el recorrido por la Calle H. Galeana entre las calles de Reforma e Independencia, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas lugar donde presumiblemente se detienen los estudiantes y realizan desmanes, en donde Se sos para la tiene a la vista la Calle de H. Galeana la cual presenta una dirección de Suroeste Noreste. del lado Sureste se aprecia un parque con jardineras delimitadas por bardas de 0 de alto, las cuales cuentan con diversa vegetación, el centro se observa el "MONUMENTO A LA BANDERA"; del lado Noroeste se encuentran diversos establecimientos, con letreros como entre otios; hacia la calle de Reforma se aprecia un negocio con la leyenda hacia la calle de Independencia se encuentran, del lado Sureste el terreno que es ocupado por la Iglasia y del lado Noroeste otro carque, se continua el recorrido por la calle de Galena y es de precisarse que esta calle cambia de nombre a partir de esta punto tomando el nombre de Juan N. Álvarez, hasta llegar al entronque con Periférico (carretera Teloloapan-Iguala) esquina con Calle Juan Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas Álvarez, , lugar en donde se tiene conocimiento como el sitio donde fueron detenidos los estudiantes y en donde se trene conocimiento como el sito donde la conocimiento como el sito donde la conocimiento como el sito donde la conocimiento como resultado que Se trene a la vista el Periférico, el cual presenta una dirección de Este a Oeste, del lado Sur forma esquina con la calle Juan N. Álvarez, a partir de esta última calle se procede a realizar la fijación de los inmuebres que se encuentran a ambos lados de la misma y sobre Periférico; se parte del lado Deste, en dirección Este, en particular en un inmueble con facinada conformada por una barda de color amarillo y un portón de 3.0 por 3.0 metros, de metal, de dos hojas, de color verde, sobre castillos de 22.5 centímetros de ancho, inmueble que cuenta con medidor de luz con el número al cual se le asigna la letra como medio de identificación; al frente presenta área de terracería con grava así como un poste de madera con propaganda diversa del lado derecho del mencionado portón, a un metro de la barda; así como un arbol del lado izquierdo, a 1.42 metros de la citada barda. Así también Continuando en dirección Este se aprecia el inmueble "B", el cual se trata al exterior, al parecer, solo de portón de 4 40 metros de ancho por 3.50 metros de alto, de color negro con la leyenda de dos hojas, al frente cuenta con techo de lámina a frente y piso de cemento de 5.0 por 5.0 metros, posteriormente al frente se aprecia un area de terracería y un á bo izquierdo del área techada, frente al cual se encuentra, sobre un borde de tierra con pasto, un letrero de 1.30 metros de ancho por 1.22 metros de alto, dirigido hacia el lado Oeste, de metal, de color blanco con la leyenda "1 letras en colores negro, azul marino y rojo, letrero que se observa a una altura de 1.26 metros. Posteriormente, siguiendo la misma dirección, se observa el inmueble "C", el cual presenta la fachada de color anaranjado claro, con gris en la parte inferior, donde se presenta la fachada de color anaranjado claro, con gris en la parte inferior, encuentran, de Este a Oeste, conformado al parecer por un portón de color rosa, na cortina

metálica de color anaranjado con la leyenda en la parte superior irma electrónica:
IATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
locumento Firmado por:
con certificado emitido por: FESE0
istado del certificado: ViGENTE.
echa de Firma: 28/11/2014
echa de Expiración del Certificado: 9/9/2016 ha de Revocación?: N/A



*6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:20:019

23/11/2014-20:20:01*
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PEGERADORIA GIALRAL DE LA REPORDE A



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

que permite el acceso a una nave industrial, después en la pared se observa la levenda continuando se encuentra un inmueble de dos niveles donde hay primeramente una puerta de metal de color rosa con vidrio en la parte superior y después una cortina metálica de 3.0 por 2.30 metros, con marquesina de cemen , sobre esta cortina se aprecia una hoja adherida con fotografías diversas de personas del sexo masculino, dicha ortina se encuentra en la esquina que forma el Periférico co la calle Juan N. Álvarez, la cual cuenta con un medidor de luz con el número el cual tiene un rosario colgado, entre la cortina y el medidor de luz se encuentran en el pi o diversas macetas con flores así como dos pliegos de papel de color blanco con diversa escritura. Posteriormente s observa un poste de concreto con número el cual cuen a con dos letreros uno del lado Sur con fotografías de personas del sexo masculino y otro metálico, de 46.0 por 60.0 centímetros, del lado Norte y a 2.85 metros del piso; con una fled a apuntando hacia arriba, de tro de un círculo, por abajo del cual está la leyenda "i etrero que se encuentra oxidado por el paso del tiempo. Del lado Este de la Calle Juan III. Ivarez se tiene el inmueble "D" con fachada de color bla co, con una saliente de la loza, tipo marquesina, a 3.20 metros de altura, el cual cuent con una cortina metálica de .0 por 2.0 metros así como una puerta de metal de dos hojas frente a la cual hay mace as con flores además de tres pliegos de papel con escritura divi rsa adheridos alrededor de la puerta así como una playera de color blanco con mangas en olor obscuro. De este lado de la esquina que forma la calle de referencia y el periférico se observa otro poste de concreto el cual presenta los números en color negro 1 dentro de un rectángulo de color amarillo. Continuando en dirección Este se aprecia un porto de metal, de color negro, de dos hojas, Así mis o se encuentra el inmueble E" el cual está conformado por dos negocios, el primero de pinturas con la leyenda segundo de venta de tortas, aguas y jugos, sin leyenda visible al exterior le cales que comparten al frente un solo techo de lámina galvanizada de 6.90 por 4.75 metr s, la cual está instalada sobre una base o estructura de metal de 6.0 centímetros de ancho Después se aprecia el inmueble "F" conformado por una construcción de dos niveles, con tachada de color anaranjado, donde se encuentra primeramente un zaguán de metal, de color blanco con marquesina de cemento y posteriormente un loral con razón social con medidor de luz " , al freme de los cuales se observa u techo de lámina galvanizada de 9.70 por 5.70 metros, con una altura en la parte más alt , es decir junto a la pared, de 2.80 metros, la cual está instalada sobre una base o estructura metálica de 6.0 centímetros de ancho. Continuando en dirección Este se encuentra el Inmueble "G", el cual se trata de una construcción de dos niveles con fachada de color amarillo con café en el primer piso, donde se encuentran dos cortinas metálicas de color verde, cun medidor de luz con número de la contecho de 8.20 por 5.80 metros, de lámina galvanizada, con una altura en la parte más alta, es decir junto a la pared, de 3.5 metros, sobre una base o estructura de metal de color rojo de 6.0 centímetros de ancho. Después del techo se aprecia una manta donde refiere, entre otras cosas Por ultimo se encuentra el identificado como inmueble "H", conformado por una construcción de dos niveles, el inferior con fachada de color blanco con un portón, de metal, de color azul, el cual cuenta con un acceso individual y uno de dos hojas, ambos con la parte superior en forma de medio círculo, al frente se encuentra un techo de 5.30 por 3.60 metros, de cemento, en forma de medio círculo, supre cuatro pilares redondos a una altura de 3.19 metros, lugar de donde se extrae una ojive achatada en su totalidad, de la que se aprecia camisa deformada en material metálica con interior de plomo, indico que es señalado como indicio UNICO, el cual es embalado y etiquetado por el perito en materia de

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.
Nota: El presente documento fue firmario durante le



*6-10020010020020043381-3881-

28/11/2014-20:29:01*
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocuradu la Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.



32.

33.



Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN FREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

		172014.
balística, posteriormente nos trasladamos a la color	siguiente Ciudad Industrial	funicipio
de iguala de la independencia, Estado de Gueri	ero, coordenadas	
lugar donde se conoce que fue abando	ado el cuerno sin vida de l	no de los
estudiantes de la Normal Rural de Ayotsinapa, el cil	abandonan después de de	randaria
el lostro y los ojos de la cara, lugar que se encue	ira a una distancia aprovinta	do do do
kilometros aproximadamente del punto donde fue	in interceptados nor elembr	at do do
i olicia Municipal, es decir Penterico y Juan N. Alvai	z en la Colonia Juan N. Át.	des lugar
en donde Se tiene a la vista camino con bifurcación,	rimeramente presenta una di	rección de
Oeste a Este y posteriormente de Sur a Norte, arbustos hierba seca árbolas basura del lada Carta	de terracería, de forma inte	gular, con
arbustos, hierba seca, árboles, basura del lado Oest los números grabados "	se encuentra un poste de do	reto con
Acto an annualis	en la parle	ferior de
madera con la leyenda "	rente a esto, se encuentra un	in cruz de
es preciso señalar que estos lugres se d	cuentran próvimos al inmu	
descrito, sierido todo de lo que se da te v se hace	Ineter por la que con funda	100
MISPUESIO DOI IOS AMICUIOS 16 21 V 102 anadrad	WINA N ala la O	.IRI
Latados Unidos Mexicanos: 2 Fracción II 180 181	11008 220 4 222 dat 0441-1	-101
recommentes renales, i, 4 de la Lev Organi	de la Procuraduría Cala	dia i
Regiamento de la l	y antes invocada; Así lo ado	roó v firma
or oddor to	A 4	130
de la Federación, adscrito a la Subprocuradur	a Especializada en Investi	gación de
Delincuencia Organizada, de la Procuraduría O legalmente en compañía de testigos de asistencia q	eneral de la República, qu	en actúa
b asistencia q	e ai finai firma y dan fe.	1
El dieciocho de noviembre de dos r	l catoroo oo madibis	
SEIDO/DGCTC/DF/662/2014 de fecha	ioto do mariante	el Oficio
SEIDO/DGCTC/DF/662/2014, de fecha	lete de noviembre de	dos mil
catorce, signado por el Lic.	Director de Fbi	ensia de
la Dirección General de Cuerpo Técnic	de Control, por medip	del cual
remite dos discos compactos o		eyendas
"PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, OI	449/2014-II, DISCO	1-2"
"PGR/SEISO/UEIDMS/871/2014, OI 449/	014-IL DISCO 2-2" auto	Contions
la información extraida; y reporte técri	o nor escrito con al	Maritha da
impreso (constante de diez foias) de la	orensia practicada a las	Paguinas
telefónicos siguientes: 1. Teléfono celular	de la marca Sony Xperi	71 000
funda de color verde y azul, c	n chin con númera	21, 0011
Teléfono celul	r marca Samsung, coo	
con cámara con chip de la compañ	Total carriery, colo	planco,
" transfer of the de la company	a reicei con numero	de chip
, y cadena de	custodia.(equipos de te	efónica
asegurados al arraigado de los cuales	se desprende y adviente	vinculo
con la organización delincuencial)		
_		H
Declaración ministerial de César Nava Go	zález del dieciocho de n	viembre
del dos mil catorce de la cual se advierte q	e dijo:	
1		
ectrónica:		lit
DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1] the Firmado por electronicado entido por FESEO tificado entido por FESEO		
andado emitido por: FESE0 del certificado: VIGENTE. è Firma: 28/11/2014		
- Francoin del Cartiflando, pariodo		



6-10020010020020043381-8381-28/11/2014-20:29:01

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDM\$/871/2014.

Que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos y los hecros que se me imputan, así como las diversas imputaciones que existen en mi contra, es mi deseo manifestar lo siguiente en presencia de mi defensor público, deseo manifestar lo siguiente manifestar lo siguiente en presencia de mi defensor público, deseo manifestar lo siguiente que el día veintiséis de septiembre del año dos mi catorce, aproximadamente a las veinte horas andaba en la calle haciendo unos mandados con un sobrino de quien no quiero proporcionar su nombre cuando en mi teléfono recipi la llamada del Subdirector de nombre Francisco Salgado Valladares quien me manifestó que necesitaba de mi apoyo ya que había detonaciones en diferentes partes de la ciudad a lo que le manifesté que estaba de descanso pero que ahorita le hablaba a mis companieros para ver en que se le podía apoyar acto seguido le marque al Comandante Ignacio Aceves quien estaba al mando en el Poblado de Cocula me respondió que sí que en veinte diferentes pasteriormente realizo una llamada a treinta minutos llegaba posteriormente para informare sobre lo rentes partes de la Ciudad de Iguala, realizo una llamada a de las detonaciones de armas de fuego en dif Guerrero que cerrara la tienda que tiene y que se f era para la casa por seguridad, al mismo se encontraba en un evento tiempo ella me contesto que de su escuela en una tardeada en el zocalo y q estaba en la Iglesia de Sagrado corazón con su tía a lo cual abordo de m vehículo junto con os fuimos n con destino al zócalo lo más rápido posible ya que efectivamente se escuchaban detonaciones en diferentes lugares d quien es estudiante iba conmigo el cual al llegar a dicho lugar donde se encontraba descendimos del vehículo y corrimos hacia la discreca donde estabación de lo cual todos los niños se encontraban debajo de las mesas projegiéndose de las detonaciones de arma de fuego ya que los maestros les dieron la indicación que se metieran debajo de las mesas al encontrar a abordamos mi vehículo y nos fuimos hacia la Iglesia del Sagrado corazón por mi otra bajo corriendo a traer a a lo cual nos dirigimos a puestra casa lo más rápido posible valque la Ciudad era un caos toda la gente dirigimos a nuestra casa lo más rápido posible ya que la Ciudad era un caos corría hacia diferentes puntos llegando a nuestra casa le dije a toda la gente quedar ahí por seguridad y a le dije que se metiera al cuarto que se queda debajo de la cama porque se escuchaban muchas detonaciones, acto seguido e vuelvo marcar al para saber por dónde venía manifestando que ya estaba a vuelta de mi casa y es cuando yo entro a mi casa y me pongo mi uniforme cuando salí ya encontraba Aceves con tres patrullas con números económicos se va de punta, al circular por periférico nos detenemos a la altura de Juan. se iba a quedara vuelvo a staba a la salf ya se Alvarez que es la calle donde hay un negocio del Y aproximadamente cinco patrullas de Iguala, al llega estaban no pude identificar pues traían pasamontañas, pero pasamontarias, però policias en Iguala, por casi diez años; lugar en dor de veo atravesada una patrulla de Iguala siendo esta una camioneta Ford, tipo Ranger y pregunto qué sucede entonces e policia de Iguala me dice, quitate que están haciendo deto aciones, yo la verdad ya no las oí, de Iguala me dice, quítate que están haciendo deto aciones, yo la verdad ya no las oí, de hecho al llegar; las personas estaban atrás del primer autobús y decían de cosas, luego empiezan a pedir auxilio, ya que al parecer tenían en herido y gritaban que los auxiliáramos, al descender de las patrullas nos gritaron los Potofas que Iguala que nos quitaramos de enfrente ya que la gente que venía a bordo de los autobuses venían haciendo de onaciones desde el centro hasta ese punto es lo que manifestaron los Policías de Iguala, posteriormente escuchamos que unos jóvenes de la parte de atrás del primer autobús tapando su rostro con sus playeras nos gritaban que los auxiliáramos que al parecer tenían un herido a lo cual al quererme acerca los Policías de Iguala me dicen que no me acercara a lo cual al acercarme a la esquina me asome y les gritaba yo que si traían armas y ellos me decían que no ellos no tenían armas; diciendo no, no tenemos ayúdanos por favor saca al herido y gritaban ya sus compañeros mataron a uno yo nunca me percate de ringún muerto me pedían que entrara manifestando que no traíar armas es ahí cuando decido hacer una acuerdo con las personas que estaban pidiendo el auxilio diciéndoles que me lo rrajera a la mitad del camino y que yo, lo iba a sacar a lo cual ellos accedieron y me lo entregaron a la mitad del camino entre ellos y yo entregándome a una persona del sexo masculno que se quejaba mucho, y decido entrar por el junto con de de mis compañeros pidiéndo es que me dieran seguridad por si me hacían detonaciones; una vez que dejaron a medio camino al entredados.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VioENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocación?



6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/8/1/2014.

muchacho les dije que me no fueran a disparar y fueran a disparar y les gritaba que no fueran a dispa muchacho les dije que me no fueran a disparar y que se hicieran para atrás que no me fueran a disparar y les gritaba que no fueran a disparar que yo iba a entrar por su dompañero herido cuando ellos retroceden entro con dos de mis compañeros y lo tomo por la espalda sujetándolo de los brazos pegado hacia mi cuerpo nientras mis dos compañeros me daban seguridad y empezamos a retroceder con la posicio herido hacia miscos compañeros me daban seguridad y empezamos a retroceder con la per posteriormente ya que salimos de la vista de esas sersonas el empezó a solicitar la ambulancia vía radio a otra patrulla que estaba en la esquina siguiente junto a esa ambulancia diciendo los tripulantes de la ambulancia que no iban a ir a recegerlo porque estaba peligroso, y empiezo a revisar a la persona herida y le pregunto qué de donde estaba lesionado junto con el y no podía hablar solo ríos dábamos cuenta que no alcanzaba la respiración se agitaba mucho y no podía respirar a lo que decidí trasladarlo diciéndole al grace de la camio de la partulla y entre el Comandante Aceves y yo subimos a la persona herida a la batea de la camio eta ahí lo recostamos y yo nos subimos de igual manera a la batea uno de casa lado con la intención de que no se fuera a caer gritándole al chofer que se arrancara con dirección a donde estaba la ambulancia al llegar donde estaba la ambulancia y yo cargamos a la persona y se las entregamos a los Paramédicos de dicha ambulancia preguntándioles que de donde estaba hendo y ellos mencionan que al parecer era paro respiratorio o asma al saber que esta persona y a estaba en manos de los paramédicos retrocedimos de nuevo al mismo lugar a lo cual recibo otra llamada a mi celular del cual no recuerdo el número otra llamada, en ese momento Francisco Salgado Valladares me marca preguntando si hay detonaciones a lo que le digo que no, y es cuando ordena se abra el paso, se quita la camioneta pero las personas no se ilban y es como decidimos imos primero y que ellos se fueran cuando quisieran, Francisco Salgado Valladares pide nos traslademos a su Comancancia a lo que llegamos es decir la comandancia de Iguala, y nos percatamos que en el patio tenían sentados como a ocho o diez personas y es cuando Valladares me pide el aboyo para un traslado ya que no contaba con suficientes unidades, preguntándole yo que si al el veintisiete batallón o para el Cereso contestándome Valladares que siguiera las patrulas, allá te van a estar esperando mis unidades refiriéndose a patrullas, cuando me percaro que en la parte de afuera va estaban tres patrullas más de Iguala; cuando me percaro que en la parte de afuera va estaban tres patrullas más de Iguala recordando que son biolor blanco y azul, ahí alcarzo a ver que abordo de las patrullas llevaban a personas; a la ercer patrulla le doy la indicación de que regrese a mi domicilio toda vez que ah estaba lesionado junto con el cuenta que no alcanzaba la respiración se agitaba aproximadamente a las veintidos horas o veintires noras del mismo dia veintiseis de septiembre del año en curso, dicho traslado nos levó aproximadamente de cinco a diez minutos y es donde yo me cuestiono hacia dónde vamos toda vez que ese camino no era ni para el Cefereso ni para el Batallón; y al llegar al filtro llamado como lomas de Coyote se encontraban elementos de la Policía de Iguala que me indicaron que dobare hacia la derecha a un camino de terracería que al estaban las patrullas, avanzamos derecha a un camino de terraceria que au estaban las patrullas, avanzamos aproximadamente cincuenta metros, y habían cinco patrullas y nos hicieron señas que los bajáramos, y al bajarlos ya los recibieron los Policias de Iguala posteriormente ne dijeron que me hiciera a un lado, que ellos iban a salir orillando nuestras camionetas y ello se dieron vuelta en donde estaban es ahí cuando veo pasar se nuevo las patrullas y atrás de ellos iba una camioneta de color blanca doble rodada de tres y media toneladas la cual iba hasta atrás de las patrullas de Iguala, cuando de momento nos quisimos dar la vuelta rápido se me cayó mi radio oficial, al igual que a mi compañer motivo por el cual nos quedamos buscando los rad motivo por el cual nos quedamos buscando los rad os con lámparas aproximadamente unos cinco minutos, al no encontrarlos decidimos regresar al filtro en donde se encortraban los Policías de Iguala a lo cual al llegar al filtro uno de los Policías de quien desconozco el nombre me dijo que le había dicho vía adio que nos retiráramos que me retirara para Cocula a lo cual yo me retiro para Cocula hacia la Comandancia. Al día siguiente sábado veintisiete de septiembre del año en curso en las noticias en la televisión me entere de que había habido varias balaceras en diferente. de que había habido varias balaceras en diferente

ona herida hasta salir de área critica y no podía hablar solo ros dábamos ucho y no podía respirar a lo que decidí

n las noticias en la television me entere partes de Iguala en donde aparecieron estudiantes normalistas de Ayozinapa, al ver esto me doy cuenta que estaba relacionado

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: Vigente.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/O.
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocación?: N/O.



57

38/11/2014-20:29:01* 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.



34.

35.

36.



Unidad Especial vada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA

	PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
ha RAÚL SALGADO NUÑEZ alias "LA CAMPER Que diga el declarante si conoce a	había auxil ado a un me van a involucrar y me da miedo por lo mos los números o no de las patrullas por no nos involucraran con las personas de las patrullas que habían acudido al rte de las personas y es el os números de patrullas desciciendo en atrullas; días después empiezan a habían pánico y yo decido ya no presentarme a me informa que en la Comandancia de de que estaba ahí la Policía Federal y la con un familiar; y decido regresarme en no un autobús de Iguala a la Ciudad de nte viajo vía terrestre en un autobús a la nido
Social de la Federación le ha dado. RESPUESTA:	Bien
SEIDO/UEIDMS/FE-D/106571/2014 dirig	mil catorce, mediante oficio ido al licenciado
declaración de Sidronio Casarrubias Sa número 439/2014-IV.	de la declaración y ampliación de gado y Extracción de Información
El veintiuno de noviembre de dos SEIDO/UEIDMS/FE-D/106572/2014 de se solicitan copia ampliación de declaración de Marco Artiformación de Caración de Carac	rigido al licenciado
information numero /42/2014-IV.	
El veintiuno de noviembre de dos SEIDO/UEIDMS/FE-A/11303/2014 sign por medio del cua	do por el licenciado
mediante la cual se hace constar lo sigui	de Sidronio Casarrub as Salgado ente:
Declaración Ministerial de Sidronio Cas de fecha diecisiete de octubre de dos r	arrubias Salgado alias EL CHINO, il catorce, en la cual manifesto lo
DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)	

Documento Firmado por: Bif Con certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/1/12014 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: N/O. Certificado Revocado?: N/O. Nota: Fi presente documento fue firmado dura



28/11/2014-20:29:01*
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocurac uría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR
PROCURADURIA GINIRAL
DI LA RUPURIA CA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

siguiente: "[] MANIFIESTA Llamarse SIDI	ONIO CASARRUBIAS SALGADO QUE
TOTAL SOLITO SPORO EL CITATO, SEI OLIGINARIO MAI	The state of the s
vecino no recuerdo exactamente	a dirección pero es el
	a con numero entrando por la puerta de
por haber nacido el	
edad, y el de	qe Paños de
que sus	de edad,
todos de apellidos	de
anos de edad respectivamente. Que el d	clarante se encuentra en
los que llevan por nombre	
de apellidos	los dos de edad respectivamente que el
declarante es mes, dedicado a la	n ingreso mensual de esos al
tengo	que no
terrenos en , y en	están a nombre de
CILIE DO TODOS	
con la que me detuvieron es el que se encargó 2008, color roja de procedencia americana la que desconozco su segundo apolido	de registrarla y se trata de una Tacoma
desconozco su segundo apellido de celular que cargo, que no tengo correo electró.	le no recuerdo el numero de tolefone
celular que cargo, que no tengo correo electrón FACEBOOK, que es la segunda vez que me eno los estado	co, que tampoco cuento con cuenta de
los estado en el estado en el estado	entro detenido, ya que la primera fue en
por ese delito dure años	de por conspiración
ya que	e quede
acto se le da lectura a la puesta a disposición Federal Ministerial así como la declaración minis	A quien en este
Federal Ministerial así como la declaración minist ALIAS "EL CAMPERRA" y cada una de las dilige y en relación a los hechos: DECLARA - O	erial hecha por RALL NUMEZ CALCARO
ALIAS "EL CAMPERRA" y cada una de las dilige	icias que integran la presente indagatoria
que existen en mi contra por porte de les alemantes	e una vez enterado de las imputaciones
que existen en mi contra por parte de los eleme como del contenido de la puesta a disposició advirtiendo que he sostenido una entrevista per Federal deseo manifestar lo siguiente: que no es	n de la cual me fue becha la cual me fue bacha la c
advirtiendo que he sostenido una entrevista per	sonal y privada con el Defensor Público
Federal deseo manifestar lo siguiente: que no es puesta a disposición al que se me ha dado	by de acuerdo con el parte informativo de
que de me na dade	lectura, así deseo agregar que
	N I HAVE THE TOTAL
2	
9	
The state of the s	
ónica: A FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1] Firmado por	
ado emitido por: FESE0 ertificado: VIGENTE.	
ma: 28/11/2014 piración del Certificado: 9/9/2016	
vocación?: N/A Expirado?: NO.	LFTAIPG Art. 13 Motivación Motivación
Revocado?: NO.	A AIPG
	/ Frace 13
	Motivación IV
	ación.

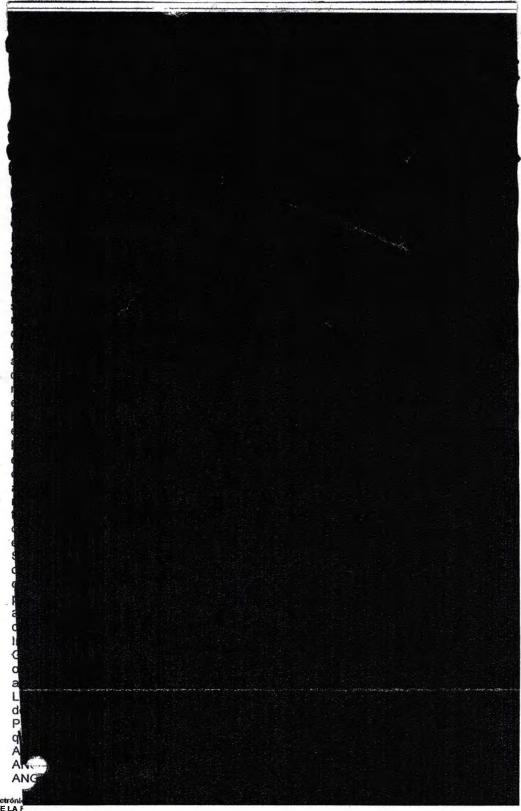
*6-10020010020020043381-3381-

28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.



Firma electrónic
DATOS DE LA F
DOCUMENTO FIRMADO POR: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocación?: N/O.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



*6-1002001@020020043381-3B81-28

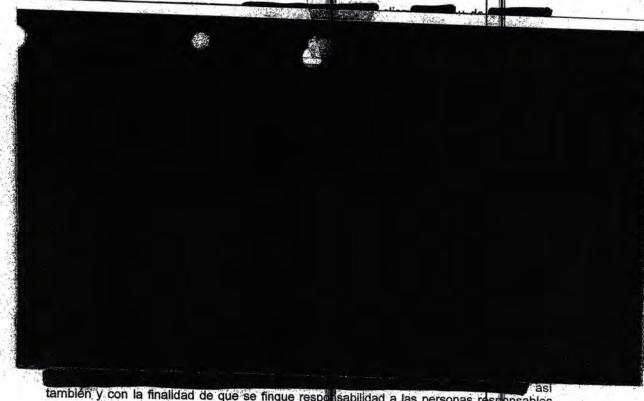
/11/2014-20:29:01* 6-1002001002 0020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuradu la Especializada en investigación de Delincuencia Organizada.

PGR



Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/87 /2014.



también y con la finalidad de que se finque respo por los jóvenes desaparecidos del municipio de cosas sucedieron de la siguiente manera, aproximadamente a las 03:00 horas recibo un me por medio de la aplicación de PIN, de parte de l engrande ya que se habían metido LOS ROJOS al rato te dejo saber más detalles, despué aproximadamente me dice que ya tienen a 17 pe de LOS ROJOS, asimismo me envía una serie d que FRANCISCO SALGADO VALLADARES hab dónde venían los 17 rojos, así también me VALLADARES pidió apoyo al comandante de la nombre y que este le dice que NO VAS CORPORACION (SEDENA, POLICIA FEDERAL por instrucciones de Seguridad Pública del esta

así como de los 17 rojos que ya tenían identificados les manificatan a EL GIL así como a FR SALGADO VALLADARES, le dicen que el operativo se hizo porque se le di dólares al

sabilidad a las personas responsables YOTZINAPA, lo que yo sé es que las día 26 de septiembre e 2014 saje a mi equipo telefónico BackBerry GIL quien me dice que esta la fiesta que llevaban varias horas ya peleando, siendo cerca de las 14:00 horas siendo cerca de las 14:00 horas onas que pertenecen al grupo delictivo mensajes por PIN, en donde me dice defendido la plaza y que ya sabían de refiere que FRANCISCO SALGADO olicía estatal de quien no recuerdo su A RECIBIR AYUDA DE NINGUNA SEMAR Y LA POLICIA ESTATAL) esto de Guerraro. o de Guerrero

NCISCO tivo se hizo porque se le die 300 mil quien lleva por nombre

para el para el permitiera que miempros de la organización delictiva LOS ROJOS se infiltraran en los autobuses con los estudiantes de Ayotzinapa, y la consigna era la de matar a los ya mencione, ya que la primer balacera se dio e ahl los rojos infiltrados se roban tres taxis que s logrando llegar hasta el domicilio de e los H repelen encargada de hacer la limpieza en ese domicilio

a los que el auto lavado llamado

propiedad de los quienes al llegal a la casa agresión saliendo herida agresion sailendo nenda la persona ahí también fueron asegurados algunos persona

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Dodumento Firmado por:
Con certificado emitido por: PESEO
Estado del certificado: VidENTE
Facha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Explación del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: NI/A



*6-1002001(1020020043381-/11/2014-20:29

6-10020010020 20043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuradur a Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGRPROCURADURIA GITTIRAL DI TA RITURITA



Unidad Especializa a en Investigación de Del to en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

de los rojos infiltrados desconociendo cuantos, as mismo me platico que en eschabían recuperado algunas armas largas de calibre mm, y que en los autobuses habian asegurado armas largas HK y varias armas en urvan utilizadas para el transporte y ahí en pasajeros de la línea estrella de oro, para esto cua cuerpos de personas que habían levantado en terminal esto con la intención de calentar la plaza, DICE QUE DE LOS 17 ROJOS YA SE HABIAN ID y que las cenizas las tiraron al agua yo me imagino ellos habían tenido únicamente tres bajas, para

mismo me platico que en ese evento también ortas, para esto los infiltrados legaron guala realizan el robo de d do estas personas llegan ya ian tres hilpancingo, cuerpos que tira h en la esa misma conversación EUGIL ME AL AGUA ósea que ya los quemaron ue es el rio Cocula, y que barte de

tá relacionado con algo de salud pero

y otra persona que no sé quién era, ya tenían detenido a FRANCISC toda la policía que dependía FRANCISCO SALGA soltó por que la policía comunitaria de Iguala llego en helicóptero del lugar, después yo creo que cuan comunica con FELIPE FLORES VELAZQUEZ sec quien le dice que mandaría a 5000 comunitarios n Ayotzinapa, mismo que no llegaron a Iguala por q dijo que los mataría a todos , esto se lo dijo de la o secretario de seguridad pública de iguala quien era alias por la mi telefónico me andaba buscando GIL quien me d llevaría con él a FRANCISCO SALGADO VALLAD cascadas es una zona turística y que de ahí subi tianquizolco, esta es una meseta la que le llamar grande la que cuenta con diferentes pueblitos, p móvil con la aplicación de google maps logro coordenadas ; mismas que bases con respecto a conocimiento del paradero de los estudiantes s VALLADARES así como las personas que depende una célula de sicarios, siendo esto todo lo que me las armas que se me achacan yo no portaba manifestar que yo soy padre de familia y a fin de q los estudiantes desaparecidos, le manifiesto que necesario y de ser necesario estoy dispuesto a aco dar con el paradero de EL GIL y FRANCISCO S clave para dar con las personas desaparecidas, infiltrados iba también gente de

SALGADO VALLADARES as como a O VALLADARES, personas a las que le dio miedo y este se retiro o él se encontró en un lugar seguro se tario de seguridad pública de guala a s los estudiantes de la universidad de alias ina de FELIPE FLORES VEL l intermediario con o ya me na vía PIN, ya después de ur número e que me voy a enmontar RES y que se iría rumbo a cao que se ulo a las a a la sierra de cocula por a í sale a veinte pueblos de la comunitaria muy lo que apoyados con un dispositivo ubicar la meseta en las guientes se obtuvieron de las siguientes radio sos hechos las personas que EL GIL y FRANCISCO S de el cómo ELCHUKY este e s jefe de nar que onsta, asimismo quiero menci inguna, de la misma maner quiero se esclarezcan los hechos re specto d mi deseo aportar toda la infi rmación pañar a la autoridad para due se logre GADO VALLADARES quien s son la abe señalar que dentro los 17 rojos alias

quien ya habi alias y líder del grupo d pone a la vista del declarante los indiclo afecto reconoce como suyo el indicio marcado con el nú una credencia de elector expedida a favor de usa la imagen del compareciente y a lo que manif que lo detenía lo quería extorsionar, ante tal circu quien lleva por nombre de el desconozo mando hacer pero yo le pague cinco mil pesos pone a la vista el indicio marcado con el número conducir a favor de \$ la que reconoce como suya y manifiesta que este así mismo se le pone a la vista el in

corresponde a una credencial tipo laborar a fa

misma que usa la imagen del declarante, la reco

hecho alianza con lictivo LOS ROJOS. Acto s uido se la puesta a disposición los que ero de indicio 2, el que con ponde a sma que sta que por sus apellidos ¢ada policía stancia las mando hacer con sus apellidos, la verdad no onde las r estos documentos, así mismo se le la que corresponde a una lidencia de y que usa la imagen del compareciente documento también se lo dorsiguió su cio marcado con el númer 4 que r de

oce como suya y la usa para autoridades no lo extorsionen y también se la consiguió su que las de la misr

ruma esecunica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VidENTE. cha de Firma: 28/11/2014 cha de Expiración del Certifica cha de Revocación?: N/A



6+1002001 020020043381+3 /11/2014-20:29 :01

6-100200100 0020043381-3381-28/11/2014 20:29:01 Subprocurada fía Especializada en Investigación de Delincuencia organizada.

PGR

DE LA RIPURIE A

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Majeria de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/8 1/2014.

compareciente identifica los indicios marcados co que manifiesta que la intención del declarante es cuenta con motivo alguno por el cual no podr telefónicos por lo que refiere que las contraseña d el número de indicio número 6 cuenta con la c reconoce el indicio marcado con el número, as marcado con el número 13, que corresponde compareciente refiere que son de su propiedad y preguntas de la Representación Social de la Fede el declarante si conoce al

de mi mi familia y 2 que diga el declarante cual era falsificados?.- respuesta.- estos documentos lo autoridades me detenían me querían extorsionar la Federación procede a realizar la inspección de se da fe de que SIDRONIO CASARRUBIAS SAL que corresponden a lo señalado dentro del dicta folio75676 suscrito por perito médico legal a periciales de la Institución, quien concluye respec huellas de lesiones traumáticas externas recien Reservándome con ello el derecho de presentar le concede el uso de voz al Defensor público Fed manifestó: Que desea interrogar a su represent Que diga el declarante si antes de que iniciara e privada, que estaba en condiciones, atendiendo e de rendir declaración o abstenerse de hacerio co involucra. RESPUESTA - Si, SEGUNDA - Que di esta diligencia fue violentado física o moralment para que rindiera declaración en los término TERCERA.- Que diga el declarante si dura coaccionado para que rindiera la presente de RESPUESTA.- No; CUARTA.- Que diga las RESPUESTA. Me detuvieron el dia 15 quince de y 22:00 horas. A LA QUINTA. Que diga mi defen RESPUESTA. No, a ninguno. A LA SEXTA. Qu y 22:00 horas. A LA QUINTA. Que diga mi defendido si desea presentar queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. RESPUESTA.- No es mi deseo presentar queja ni que se presente queja en mi evor por el momento, reservantome ese derecho para ejercerlo con posterioridad. A LA SE PTIMA. Que diga mi defendido si desea presentar denuncia en contra de algún servidor súblico. RESPUESTA.- No es mi deseo presentar por el momento denuncia en contra e ninguna persona ni que mi defensor público federal la presente en mi nombre, sin en vargo, me reservo el derecho de hacerlo con posterioridad. A LA OCTAVA.- Que diga si na recibido maltrato por parte de alguna persona.- RESPUESTA.- No es mi deseo contes ar esa pregunta por el momento.- A LA NOVENA.- Que diga el lugar físico en que fue de enido - RESPUESTA.- En el interior del restaurante cuando estábamos cenando.

A LA DECIMA - Que diga si en algún momento ha acordado con dos o más personas el organisarse para efecto de cometer delitos.- RESPUESTA.- No. A LA DECIMA PRIMERA.- que diga si al momento de su detención

portaba algún arma de fuego.- RESPUESTA.-

su anuencia para efecto de que el perito médio porque incluso tomo medicamento diario para la diga si tiene conocimiento que la persona de n

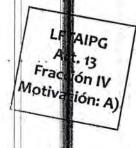
los números de indicios 5, 6, coperar con la autoridad por dar las contraseñas de su números los equipos telefónicos identide la misma forma ntraseña mismo se le pone a la vista un juego de llaves misma s que el ue son de su automóvil tipo t coma . A ación el compareciente seriala que diga respuesta.- si lo pnozco el

esta persona cono ce a toda el motivo por el utilizaba do cumentos utilizaba por que cada Enseguida la Representación Social de estado físico del declarante A ADO alias respecto Present lesiones en de integridad física con rumero de scrito a la Coordinación de servicios del declarante lo siguiente: no presenta ión médica. s, al momento de su revisió uerella con posterioridad; Ens eguida se

ral Lic. do de la siguiente manera a diligencia le hice saber contenido del artículo 20 constitucional: relación a los hechos en los que se le a el declarante si antes de e iniciara oficinas, por alguna persona de esta en que lo hizo RESPUESTA.- No, e su declaración fue pres onado o aración en la forma en qu e lo hizô detenido. circunstancias en que fue ctubre del año en curso, entre do si pertenece a algún grupo las 21:00

portaba algún arma de fuego.- RESPUESTA.- 10, ninguna. A LA DECIMA SEGUNDA.- Que diga si dentro de la camioneta Tacoma se incontraba algún arma el día en que fue detenido.- RESPUESTA.- yo no la traía ese día, se la había detenido.- RESPUESTA.- yo no la traía ese día, se la había prestado al arquitecto. A LA DECIMA TERCERAl Que diga mi representado si proporciona su ranuencia para efecto de que el perito médico lo valore y en su caso proporcione la atención médica y tratamientos correspondients - RESPUESTA.- Sí doy mi anuencia oroides. A LA DECIMA CI TA .- Que mbre

B DE LA FIRMA ELECTRÓNICA MI de M sento Firmado por ertificado emisido por: FESEO o del certificado: VIGENTE. de Firma: 28/11/2014 de Expiración del Certificado: 9/9/2016



*6-10020010 20020043381-28 /11/2014-20:29

6-1002001002(020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuradura Especializada en investigación de Delincuencia Organizada.

PGRPROCURADORIA CUNTRAL DI LA REPÚBLICA

Unidad Especializata en Investigación de Delito en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/87 /2014.

pertenezca a algún grupo delictivo.- RESPUESTA delictivo, lo único que se de él es que compra y Que diga si se percató que al momento de la de este último portara algún arma de fuego. arma de fuego.- A LA DECIMA SEXTA.- Que diga a los policías una serie de amenazas y qu RESPUESTA.- No, jamás, no me dejaron ni hablar en algún momento le mostro a los elementos po para votar licencia de manejo y credencial de Continuando con el uso de la voz, esta defensa dispuesto por los artículos 6 Fracción II y 12 Fracción Pública dentro del término a que se encuent patrocinado, esta defensa hace valer a su favor los sea observado y respetado el principio de inocenci la Representación Social a quien le corresponde a manera contundente tanto los elementos del cue tiempo, modo, lugar y ocasión, así como la p defendido, arribándose a la anterior consideración artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 102, apartado a), párrafo segundo, de la Constitu parte, el principio del debido proceso legal que imp derecho a su libertad, y que el estado sólo podrá suficientes elementos incriminatorios, y seguido un se respeten las formalidades esenciales del proced de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputació sentencia definitiva declarándolo culpable; dando mi defendido no esté obligado a probar que su co comisión de un delito, en tanto que el sistema pre Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a los asistido un estado de inocencia, al señalar de i público a quien incumbe probar los elementos cons responsabilidad de mi defenso en su comisión, te jurisprudencial cuyo título es el siguiente: "PRESU RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLICI En relación al delito de DELINCUENCIA ORGANIZ la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la premisa de que el delito mencionado compre o externos, así como de elementos normativos, e requiera y comprobarlo no es más que demostrar elementos constitutivos, tal como lo define la ley precisar, que dicho ilícito es de resultado formal al organizarse para la comisión de los delitos co ordenamiento legal, empero también es cierto, que se actualice el injusto requiere, la producción de tienen como fin o resultado la comisión de los señalando que tales conductas tienen a su vez reiteradas, lo que en el caso no acontece, pues la organización o a la organización misma para delin El dato de permanencia es inherente a la asociació criminal en su acepción clásica, esto es, el grupo s sistemática, pretendiendo la comisión de crímenes que obtenga determinado objetivo, de ahí que se a hecho del conocimiento de esta defensa hasta representado haya cometido algún delito, o bien que la constancias que obran en la causa son insut forme parte de alguna organización criminal, que en

No, el no pertenece a nir gun grupo nde casas. - A LA DECIMA ención de RESPUESTA.- No, el no traía ningún posterior a su detención le n anifestó pertenecía a un grupo pertenecía a un grupo delictivo.-A LA DECIMA SEPTIMA.- Que diga si iacos que lo detuvieron la cr edencial nunca. trabajo. - RESPUETSA. - No. nunca. nanifiesta que de conformidad con lo on III de la Ley Federal de Defensoría sujeta la situación jurídica de mi siguientes alegatos primeramente pido del que goza todo gobernado, siendo siendo edite de ortar aquellas pruebas que ac edite de po del delito y sus circunstarcias de obable responsabilidad pena de mi en razón de que del anális de los , párrafo primero, 21, párrafo primero, ción Federal, se desprenden por una ca que al indiciado se le reconozca el privarlo del mismo cuando, existiendo proceso penal en su contra el que niento, las garantías de audiencia y la correspondiente, el juez p onuncie especial gar a que el gobernado y en ducta fue licita cuando se le isto por la constitución polític nputa la de los bernados y en el caso particular mi nera específica que es a inisterio tutivos del delito, así como la robable endo aplicación al respecto e CIÓN DE INOCENCIA. EL PR criterio NCIPIO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. DA, ilícito previsto en el artículo 2º de sta defensa asevera que se debe partir de un conjunto de elementos objetivos caso de que la descripción lipica los existencia de un hecho con todos sus Y como cuestión previa es henester aterializarse con el simple acuerdo de tenidos en el artículo 2º del citado el artículo referido prevé que para que nductas que por si o unidas a otras, delitos establecidos en ese numeral. as características de permanentes o descripción típica alude al acuerdo de uir "en forma permanente o reiterada". delictuosa e incluso a la organización propone hacer del delito su ocupación n forma indefinida, sin termind o hasta ma que de las constancias qu ste momento, no se advierte e se han que mi naga del crimen su modus vi endi, ya ientes para acreditar que mi defendido forma reiterada se dedicara a

cometer

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocadó?: NO.
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Expirado?: NO.
Notas El proposato del certificado expirado.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV otivación: A) *6-1002001 020020043381 381-

28/11/2014-20:29:01*
6-100200100:0020043381-3381-28/11/2014-20:29:01*
Subprocurad iria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Majeria de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/8/1/2014.

delitos previstos en el artículo 2 de la Ley Feder efecto, del parte informativo que fue hecho del conocimiento de mi defendido se desprende que este no cumple con los requisitos que estable ce el artículo 286 del Código rederal de Procedimientos Penales ya que el mismo y su ratificación resultan ser vagos e imprecisos ya que de su sola lectura se desprenden inconsis encias sobre la sustancia del necho, así mismo lo que en todo caso demuestra es que mi defendido fue detenido en el lugar mencionado pero el mismo resulta insuficiente cara demostrar que mi representado, se hubiese organizado permanente o reiteradamente para realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizado, pues de dicho documento y ratificación del mismo no existe dato alguno que permita establecer siquiera indiciariamente que la persona que altora represento realizaba aguna de las conductas a que hace referencia el citado precepto legal en cita. Sirve de aboyo a lo anterior la tesis emitida en la Novena Época, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Penal, visible en el Semanario Judicia de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Marzo de 1996, Página: 913, de rubro es: "DEL CUENCIA ORGANIZADA, DELITO DE. ACREDITAMIENTO DEL TIPO PENAL, DEBEN se GUIRSE LAS MISMAS REG. AS PARA ACREDITAR EL ILLICITO DE ASOCIACION DELITUOSA." Bajo este contexto las pruebas que se encuentran agregadas a la presente indae atoria resultan ineficaces para tener por demostrado el cuerpo del delito que se le pretence atribuir a mi representado toda vez que efecto, del parte informativo que fue hecho del co demostrado el cuerpo del delito que se le pretend no demuestran que mi asistido se hubiere organi para realizar delitos en términos del artículo 2 Organizada, ya que para acreditar tal hecho se medios de prueba idóneos, circunstancia que en caso la jurisprudencia II.3°.J/56 de la Octava Colegiado del Segundo Circuito, consultable en Judicial de la Federación Tomo 70, octubre de INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba ins de los datos que obran en la causa, no se llega por tanto, la sentencia condenatoria dictada con Así mismo pido a esta Representación Social de mi defendido, no acepta pertenecer a alguna or acepta los hechos que se le atribuyen, mucho m en los hechos materia de la presente, por lo que exclusión del delito prevista en el artículo 15 fraccircunstancias es incuestionable que respecto de debe determinar la inmediata libertad a favor de fracción II del Código Federal de Procedimiento representado señala tomar medicamento diario se le de intervención al perito médico para efec caso, le proporcione el medicamento y tratan defensa con fundamento en lo dispuesto por los III inciso e) del Código Federal de Procedin entos Penales ofrece en representado la probanza consistente en las vid en el interior y exterior del restaurant

contra la Delincuencia Organizada. En contra la Delincuericia Cigaresprende ocimiento de mi defendido se resprende o el artículo 286 del Código rederal de atribuir a mi representado toda vez que ado permanentemente o reite adamente la Ley Federal contra la Delincuencia equiere de su concatenación con otros el caso no ocurre. Resulta aplicable al oca, sustentada por el Tercer Tribunal página 55 de la Gaceta del Semanario 993, cuyo rubro y texto son: "PRUEBA ficiente se presenta cuanto del conjunto página 55 de la Gaceta del la certeza de las imputacion s hechas; pase en ella, es violatoria de garantías." a Federación tome en consideración que anización criminal y en ningún momento nos existen pruebas de su participación en ese sentido, se actualiza la causa de ón II del Código Penal Federal. En tales las conductas materia de la presente se i defendido, en términos del artículo 137 Penales. Por otro lado, debido a que mi ara la tiroides, esta defensa solicita que o de que revise a mi defendido y en su ento correspondiente. Por último, esta rtículos 20 Constitucional v 128 fracción fa or de su ograbaciones que se hubiera realizado

las cuales son concernientes at día deberán comprender entre las 19:00 y 22:00 l solicitar dichos medios de prueba al represent apercibiendo al mismo en términos legales para cuestión, aunado a ello, se deberá indicar a dich instrucciones a quien corresponda para el efecto de mérito. Aunado a lo anterior y con el mismo consistente en la lista de asistencia del person día 15 qui

19:00 y 22:00 horas, para efecto de lo cual, el cicio correspondiente mediar soliciten las probanzas que en este acto se ofrecen, deberá ser enviado por

quince de octubre del año as, para efecto de lo cua e deberán nte legal de la persona moral en cita, caso de que no remita las probanzas en representante legal que deberá girar sus e que no sean destruídas as probanzas undamento legal, se ofrece la probanza l que hubiera laborado en el restaurant ce de octubre del año en curso entre las icio correspondiente mediante el cual se Ministerio

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO. Note: El care



6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR

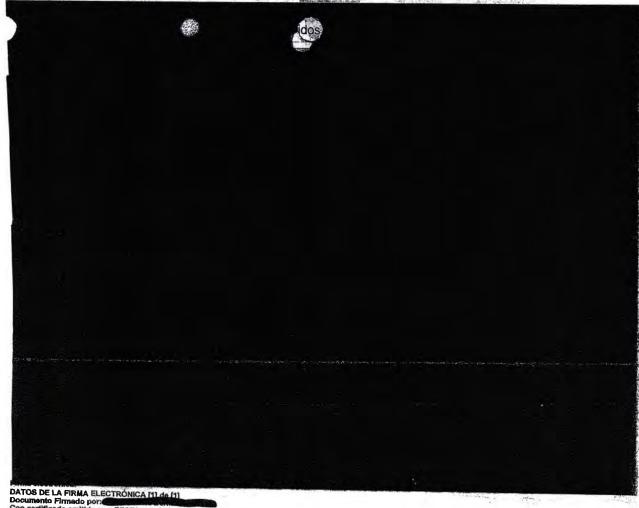


Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Público de la Federación al domicilio del restaurante antes precisado, siendo todo. Por último se procede a solicitar a la declarante diga cómo ha sido el trato que le ha dado esta Representación Social de la Federación? Respuesta.-Bien. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando la declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y poniendo sus huellas digitales de ambos pulgares la declarante [...]".

Ampliación de Declaración Ministerial de Sidronio Casarrubias Salgado alias , de fecha dieciocho de octubre de dos mil catorce, en la que declara: ratifica el contenido y la firma de la declaración de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, así mismo desea señalar, Que comparezco libremente en compañía de mi abogado particular, y me hago sabedor del artículo 35, Fracción segunda de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el cual dice: "Le Cando exista una averiguación previa en la que el colaborador esté implicado y éste aporte indicio para la consignación de otros miembros de la delincuencia organizada, la pena que le correspondería por los delitos por él cometidos, podrá ser reducida hasta en dos terceras partes", por lo que en este acto es mi deseo rendir mi declaración a efecto a acogerme a los derechos que prevé el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada,



DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11 de f1)
Documento Firmado por:
Concertificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: ViGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.



*6-10020010020020043381-3381-

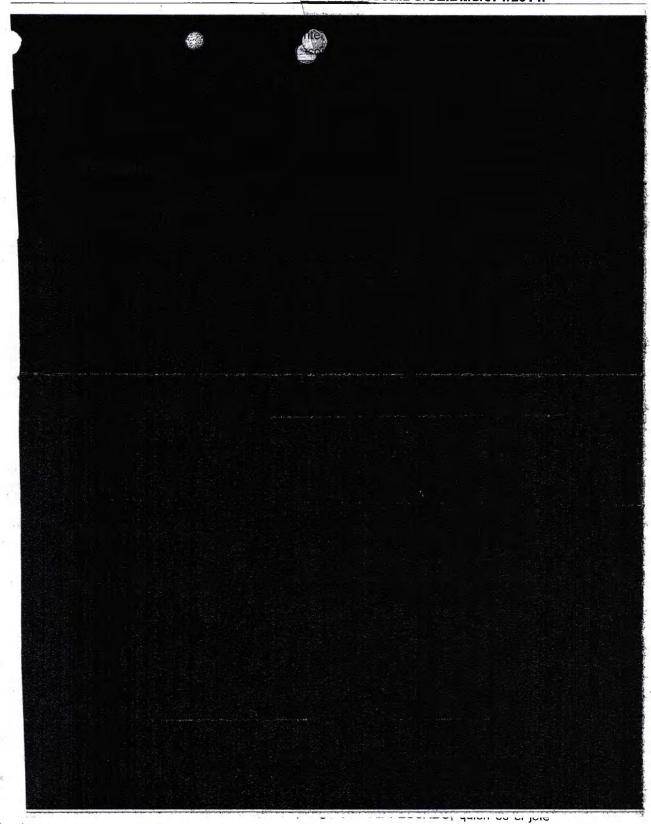
28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de

Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.



Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 8/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado duranto

PGR

PROGURADURIA GI FILRAL DI LA REUBLICA



*6-1002001 020020043381

28/11/2014-20:29:01 6-1002001002 0020043381-3381-28/11/20 4-20:29:01 Subprocuradu fa Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR



Unidad Especializada investigación de Delitos en Marina se Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.



Iguala la realidad es que el director de la escuela es lo siguiente el reporte que recibo por parte de es que de las personas aseguradas de los supu venian en Urbans, 📹 les marca el alto y tenían tres cuerpos para calentar la plaza, pero e quedaron estudiantes, y que eran como diecisiet ellos sí era ROJOS, luego me dio Gil que ya sa Pilcaya, estado de Guerrero, que era gente del habían pagado al jefe de policía y ai a quienes les dieron trescientos mil dóla habían ido al agua, y en aclara en polvo, osea habían quemado, al mismo tiempo el me eran ROJOS que iban uniformados, persona a en el zoológico de Zacango, estado de conoce como el de nombre estuvo ahí, y me corrobora lo que me informó el Procurador del Estado de Guerrero y que estu estaba detenido con él pero lo soltaro más. Por cierto el capitán de futbol de los avis quiero mencionar que la persona más fuerte en con quien quería hacer un trato, par camiones de maíz a Toluca, ya quería pasar n pregunté a GIL a través del PIN de Blackberry,

respecto de los hechos le entes de de Ayotzinapa, lo que puede nanifestar de Ayotzinapa, lo que puede capitán del municipio en este caso GIL, stos estudiantes algunos era ROJOS, es disparan, además los inflitrados ya medio del enfrentamiento al parecer si personas a las que aseguraron porque ian todo, que había dos o tres policías y también gente de

y a es, y dijo que todos los RDJDS ya se e los habían aventado al rio y que los portaba que no eran estudia tes y que que vi posteriormente volví a ver a mi exico, en un restaurante a quien se le y me dijo que nadie sabía nada, que él IL, que además estuvo en la oficina del vieron en pláticas directas con él, que , por lo que el podría acortar algo nes pertenece a Los Rojos. asimismo estado de México, es la que e apodan que no me fuera a cobrar por pasar con íz a Toluca. Así mismo declaro que le el teléfono que porqué ellos no habían puesto mantas para deslindarse de los hechos que les achacaban, a lo que el G. contestó

Pirma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.
Notre El exponente desenvocado de firmado de manacion de mismostra de firmado de firmado de mismostra de firmado de mismostra de firmado de



*6-1002001 020020043381

23/11/2014-20:29:01*
6-100200100 0020043381-3381-28/11/2014-20:29:01
Subprocurad fría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Majeria de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

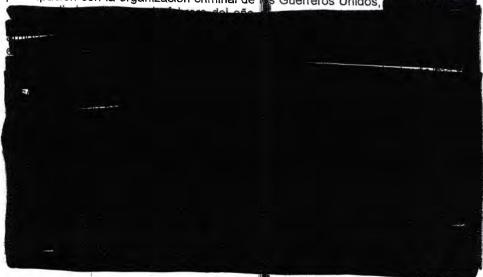


Cabe resaltar que el diecisiete de octubre del dos mil catorce, su señoría tuvo a bien obsequiar a esta Representación Social de la Federación la Orden de Intervención de Comunicaciones consistente en la extra información de los equipos de telefonía delular que traía consigo e y/o Sidronio Casarubias Salgado y

al momento de su detención, lo anterior en el expediente de intervención de comunicaciones 439/2014 IV.

- Extracción de Información (Forense Digital), respecto del equipo GPC GOLDEN CS18 COLOR VERDE, BLACKBERR 9360, GOLDEN CS18 COLOR AZUL, BLACKBERRY 9320, MOTOROLA XT1003.
- 37. El veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se recibio el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/7685/2014 gnado por el licenciado por medio del cual remite copia certificada de
 - * Declaración Ministerial de Marco Antonio Ríos Berber, rendida ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero mediante la cual refiere:

Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me han hecho saber mis derechos que me obrga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que se el motivo de mi detención se s mi deseo declarar en relación a los hechos que esta autoridad investiga y mi participación con la organización criminal de los Guerreros Unidos,



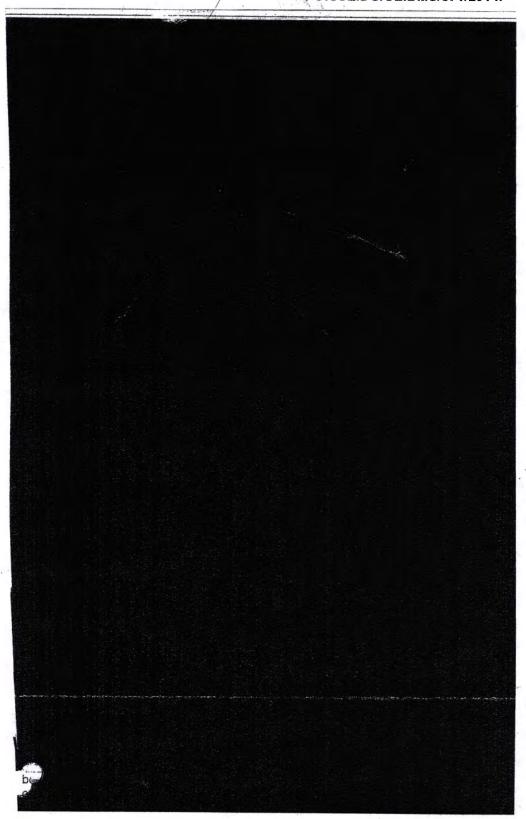
Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocación?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado duran

LFTAIPG Art. 13 acción IV vación: A) *6-10020010020020043381-3381-

28/11/2014-20:29:01*
6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> **AVERIGUACIÓN PREVIA** PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.



Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: ViGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expiradó 2: NO.
Certificado Revocado?: NO.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPOBLICA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación; A)

70

*6-10020010020020043381-3381-

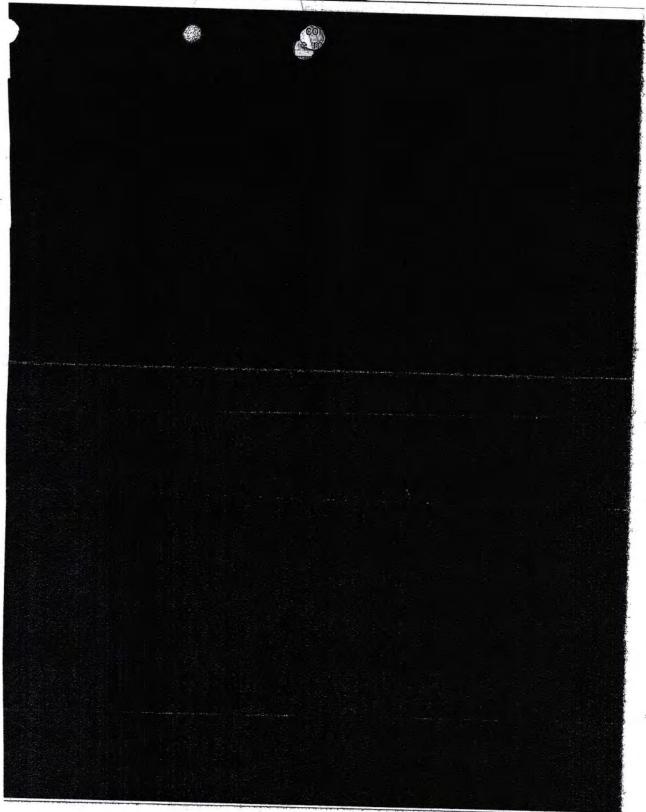
28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de

Especializada en investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.



Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/1/20/14
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

PGR.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



/11/2014-20:29 01* 28

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuradura Especializada en Investigación de

Delincuencia Organizada.

PGR

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/87 /2014.

asimismo, quiero se que el día viernes veintiséis de septiembre el año en curso me endon raha alconeando en el centro, como a las seis de la me mando un mensaje en el que me decía que viera que hacían lo ayotzinapos, que llegaror autobús de estrella de oro y en una urban, q enes llegaron al centro al palacio municipal, en donde se estaba desarrollando el forme de la esposa del presi ente municipal José Luis Abarca, lugar en el que hab bajaron del autobus y de la urban sobre la calle a mucha gente y los ayotzinapos se de guerrero y bandera eran varios y se dirigieron al evento, al legar e, yo me encontraba afuera de la rrer para refugiarse por todos ados como unos cincuenta todos iban encapuchados hicieron detonaciones de arma de fuego al al iglesia de San Francisco, y la gente empezó a 🗬 y los ayotzinapos empezaron a robar carros p ra escaparse se los quitabar a la gente entre los que recuerdo fue una CRV negr y varios taxis, otros corrieror para la estrella de oro, cuando supedió el autobús, otros para el mercado y otros para ordeno que los siguiera y viera para donde jalaban y los perseguí os por las camionetas de la policía esto el en donde fueron alcanza municipal, siendo las unidades que recuerdo ha er visto la en donde iban como cinco policías r camioneta quienes les indicaron que se detuvieran, ya que les cerraban el paso los ayotzinapos iban en urla rban blanca y dos taxis y como no se detuvieron policias hicieron disparos a aire. logrando detenerlos y a unos los bajaron de los ehículos y otros ya estaban a ajo y los los detuvieron a todos siendo aproximadame e como veinte ayotzinapos, s llevaron a la comandancia y subieron a todas las camionetas patrullas, y se esto porque mens mando un mens e que los ayotzinapos estaban encerrados en la comandancia, y cuando los d tuvieron los policías yo me traslade para periférico a la colonia veinticuatro de febri ro, para ver si por ahl andabah los ayotzinapos ya que los otros halcones avisar n que andaban por ese rumbo, y me aviso que CHOKY posteriormente • abía levantado a tres ayotz napos y me dio indicaciones que halconeáramos b n, llegando CHOKY lal colonia Guadalupe con los ayotzinapos para esto yo y me encontraba ahi porque me dijo que me jalara para haya, esto fue ap me dijo que me jalara para haya, esto fue aproximadamente como las doce de la noche ya cerca de la una, en el lugar el CHOK, trala a los tres ayotzinapos arriba del mustang, estaban el y CHOKY dijo que se iban me man para el cerro, fue cuando el que fuera a comprar diesel gasolinera de la calle Zaragoza, como a los veir e minutos regrese con ellos al cerro arriba de la colonia Pueblo Viejo, para dejarles el diesel en ese momento el otzinapos, les pegaron un liro junto con CHOKY ya habian matado a los tres CHOKY a uno, esto por anda y también me dijo de e posteriormente el con on diesel los cuerpos, y les me aviso por teléfono que cabeza a cada uno, el mato a dos y revoltosos dijo el CHOKY y esto me lo dijo la ordenó al que hiciera una fosa, y q CHOKY los aventaron al hoyo, y roció redio fuego, hasta que se calcinaran, para esto el me aviso por teléfono qu llevara mas unoctambién al cerro el llevara mas diesel por ordenes del CHOKY, ando llegue al cerro al rato llego en la Tacoma blanca llevaba a diez de los ayotzinapos, lo estaba esper ndo abajo, y bajaron a los di**e**z, en ese momento, el CHOKY ordenó que matáram s a los diez, yo le dispare a d o a otros dos, CHOKY majo a la cabeza con el arma de la 💆 m mato a otro y dejamos vivos a cuaro, en ese momento arrastraron el y la la la los seis mue tos al hoyo en donde el les LFTAIPG

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1] DATOS DE LA FIRMA ELEGRONIC Documento Firmado por: Con certificado entitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado Fecha de Revocado?: NO. Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO. Nota: El repeante documento fue fir

Art. 13 acción IV tivación: A) *6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:20:01*

23/11/2014-20:23:01* 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR
PROCURADORIA GINERAL
DI LA RITÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

roció el diesel y también les prendió fuego hasta que se calcinaron, y poste io mente roció el diesel y también les prendió fuego hasta que se calcinaron, y posterio mente el junto con el taparon el hoyo con tierra y con ramas y ahí cejaron amarrados a los otros cuatro a quienes golpearon y dejaron inconcentes, posteriormente nos bajamos cada quien para sis casas esto fue como a las tres del mañana del día veintisiete de septiembre de año en curso, yo ya no me entere cuando balacearon a los otros ayotzinapos de os autobuses, el día sábado me tocó descanso, y andaba en la calle, el día martes o miércoles siguiente el CHO Y me dijo que ya les había dado piso a todos ese mismo día, porque se estaba calentando la plaza e iba haber pedo, asimismo, quiero señalar que hay gente de la policía municipal que trabaja para los Guerreros Unidos, para el CHOKY, a los que les dicen bélicos que son como diez elementos, a quienes conozco a alguros de ellos, por apodo a uno que le dicen el GÜERO, que anda en la patrulla rúmero posteriormente nos bajamos cada quien para s mañana del dla veintisiete de septiembre de cuando balacearon a los otros ayotzinapos de ellos, por apodo a uno que le dicen el GÜE O, que anda en la patrulla dúmero anda en la patrulla número veinte al quien anda en la patrulla número veinte, también el la policía municipal de iguala, trabaja para los Guer Guerreros Unidos, esto me lo dijo siendo todo lo que tengo que de procede a poner al avista del declarante á arar. Acto continuo esta autoridad um fotográfico de elementos de la policía municipal de iguala identificando la foto rafía que aparece con el nombre de a quien identificó como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bél os en la patrulla número 🏽 y que KY, asimismo identificó a l'apersona trabaja para los Guerreros Unidos para el CH de la fotografía con el nombre de quien identificó como uno de los elementos que trabaja en e grupo de los bélicos en a atrulla número 🛮 y que trabaja para los Guerrero Unidos para el CHOKY; igua mente identificó a l apersona que aparece en la tografía con el nombre a quien identificó omo al que conoce con el appodo de como uno de los elementos que trab patrulla número y que trabaja para los aja en el grupo de los bélicos en la Guerreros Unidos para el CHOKY; ra la organización criminal de los asimismo, quiero manifestar que trabaja p Guerreros Unidos, la persona que le apodan que es el que se ded ca a la venta de marihuana en Iguala y que le suministraba yo, ya que se la comprata a un apersona que le apodan apersona que le apouant dedica a la siembra de marihuana y a él le de marihuana y a él le dedica a la siembra de marihuana y a él le dedica a la siembra de marihuana y a él le de marihuana y a le de marihuana y a de le de marihuana y a de l del pobleción de Pachivia, Guerrero, que se mpraba la marihuana en quinientos pesos el kilo y yo se la vendía a en permiso de C OKY para distribuir la marihuana a quien le pago la cantidad de veinte mil pesos mensuales. Acto continuo esta representación social, procede a formular precuntas especiales al declarante quien manifiesta que si contestara a las mismas. PR MERA. - Que diga el indiciado si sabe a qué se dedica la organización de los querreros Unidos. RESPUESTA - Al secuestro, homicidio, a la venta de drogas. Se GUNDA - Que d diga el declarante si sabe que formar parte de un grupo que se dedica a cometer illoitos es un delito. RESPUESTA.- Que si lo se. TERCERA.- Que diga el declarante si sabe en donde pueden ser localizados las personas que ha referido por apodos en su declaración. RESPUESTA.- Solo el CHOKY, como ya lo menciones de los demás no se donde viven. CUARTA.- Que diga el declarante si el grupo criminal al que pertenece atacó con armas de fuego a los camiones en que se transportaban los integrantes del equipo de futbol de los avispones. RESPUESTA.- No me entere. QUINTA.- Que diga el declarante si sabe que pasó cón los aumnos de ayotzinapa que se tevaron detenidos los elementos de la Policía municipal que refiere fueron llevados a la comandancia. RESPUESTA.- Me entere cor el CHOKY que el comandante BALLADARES había dado la orden de que se los trajeran para Chilpancingo, porque los iban a liberar en la carretera. SEXTA.- que diga el declarante si sa pe si el grupo de los Guerreros Unidos, tiene privados de su libertad a otros alumnos de los ayotzinapa y en que lugar. RESPUESTA.- No lo se. SEPTIMA.- Que diga el declarante, si sabe quien les proporciona las armas que utilizan para cometer los delitos que ha mencionado. RESPUESTA.- Lo dezconozco. OCTAVA.- Que diga el

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocación?: O.O.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) 6-10020010 20020043381-3381-28/11/20 1-20:29:01 Subprocura uría Especializada en Investigación de Delincuencia O ganizada.

Unidad Especial cada en Investigación de De itos en Miteria de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

declarante si conoce a ESPUESTA - No declarante si ha escuchado hablar del gru RESPUESTA.- No los conozco. DÉCIMA.- C RESPUESTA.- No los conozco. DÉCIMA.- Que diga el declarante cual es el trato que ha recibido por parte de esta autoridad RESPUESTA.- Amable con espeto. DÉCIMA PRIMERA.- Que diga el declarante a al momento de rendir su declaración cuenta con algún tipo de lesión. RESPUESTA. No nínguna:

PGR

PROCURADURIA GINIRAL.

alias EL conozco. NOVENA.- Que delincuencial llamado los

Ampliación de declaración a cargo de Marco Antonio Rios Berber (A), de fecha seis de octubre de dos mil catorce quien ante esta Representación Social de la Federación efiere:

o, pero no entendía, lo que decía en relación a la persona que cono el cual es una person del cabello mide aproximadament metros de estatura, y sé que él trabaja en la que se ercuentra y esta persona el día viernes eintiséis de septiembre me habló por celular, no recuerdo la hora per en mi teléfono lo tengo registra como porque homberos es de Protección Civil y me dies SIADO MESONO. no sé qué horario tiene pero trae un vehículo ya esta l y esta persona el día viernes reintiséis de septiembre me habló por teléfono a mi celular, no recuerdo la hora pero en mi teléfono lo tengo regis ra como pero en mi teléfono lo tengo regis ra como pero en mi teléfono lo tengo regis ra como pero en mi teléfono lo tengo regis ra como pero en mi teléfono lo tengo regis ra como pero en mi teléfono lo tengo regis ra como de la moche you me traslade a la service de la noche you per traslade a la Base de bomberos las cual se encuentra ubicada cerca de la Alameda de Iguala, Guerrero y yo al llegar ahí me dijo: VETE A ALCONEAR AL CENTRO PARA VER QUE HACEN LOS AYOTZINAPOS, PON E VERGA PORQUE DE LOS QUE VIENEN EN LOS AUTOBUSES VIENEN DE LOS CONTRAS LOS ROJOS A PELEAR LA PLAZA, SON PELONES y para que hiciera esto me dio una susuki de velocidades que no traía velocidades, es de solor negra, no sé si sea de él pero yo le obedecí, me fui al Centro a halconear me suse en la Iglesia de San Francisco, del

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1] de Firma: 28/11/2014 de Expiración del Cer de Revocación?: N/A cado Expirado?: NO. cado Revocado?: NO.

TAIPG rt. 13 ción IV Moti ación: A)

28/11/2014-20:29:01* 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocurad uría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROCURADURIA GENERAL



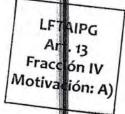
Unidad Especialitada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDM\$/871/2014.

lado derecho cerca del Zócalo, y de todo lo que sucedía con los normalistas yo le avisaba a y fue cuando le avise que estaban disparando, le dije que si estaban pelones, no sé cómo cuantos era y también le reporte que les estaban robando los carros a la gente, tales como ta is, combis de las urban, aní estuve como media hora y todos los normalistas se comenzaron a disparar, yo ya le había acaba eron cada quien por su lado porque o de reportar y ya me iba a ni casa, pero me dijo que comprara diesel, entrada de la colonia Guadalupe de ahí de que se lo llevara a Iguala y que ahl me iba esperando, entonces yo de mi dinero fui a comprar doscientos pesos de dies gasolinera del Periférico, yo llegue con entregue el diesel y yo me fui a la base a entregarle la moto que me había cado entregue el a entregue en la base de bombe os donde estaba trabajando y ya me fui a mi casa, me fui caminando, me dormi en poco y ya como a las doce de la como a las nueve de la noche, le fui a mi casa, me fui caminando, me dormi mañana ya del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me habio a mi celular EL CHOKI, de quien no recuerdo u número telefónico pero la tengo e dijo: VEN SUBETE AL CERRO DE QUE AGARRAMOS SI SON DE LOS registrado en mi celular como PUEBLO VIEJO, PARA QUE VEAS QUE LOS ROJOS, entonces ya me subi en la moto y ys Pueblo Viejo me encontré a estudiantes los cuales estaban pelones y est que llegue a el lugar conocido como el me llevo a donde tenían a tres estudiantes los cuales estaban pelones y estaban pien golpeados y los golpearon con un palo el que le dicen , y estan o yo ahí presente me percate que ya los habían interrogado, que resultaron que no eran estudiantes pero que andaban haciendo eso en Iguala, porque querían la paza y que no les importaba a quien y que de los estudiantes que venían con ellos eran estudiantes de la normal de Ayotzinapa que había sido contratados por los de la UAG por la cantidad de quinientos pesos más despensas para hacers un desmadre a la esposa de JOSE LUIS ABARCA en su informe y como ban bien golpeados y los golpearon cullo ABARCA, en su informe, y como quien es el segundo de EL CHOKY estaba muy molesto y les disparo a cada uno en la cabeza diciendo después de hacer eso, esto es para mi diablo y entonces agarro los dos collares de piecra que traía en el cuello y los baño de sangre de los ces que acababa de matar, por lo que después de casa de matar, por lo que después de eso yo me regrese a mi casa, orque me dieron muchas ga vomitar, y quienes también se encontraban p también deseo manifestar que en una ocasio esentes era I n vi a CHOKY desayunando con EL el cual se que es un policía municipal que trabaja Iguala, Gue rero, y también sé que son amigos porque en d a ocasión los de la Municipal me detuvieron con un kilo de marihuana, pero le marco a EL C detenido, entonces pasaron como unas dos h a no me dejaron detenido porque el HOKI para decirle que ahí estaba yo pras, llego EL CHOKI, me vio vie dijo a los municipales que yo era su trabajador, y persona que conozco como fue entonces que me soltaron él 🗨 de EL CHOKY , si podría apoyar para que se elaboren retratos hablados. Siendo todo lo que deseo manifestar.-fe de las lesiones que presenta el indiciado, a quien a simple vista no se e aprecia, lesión alguna, asimismo el declarante refiere que en estos momentos se er cuentra bien de salud, que no presenta malestar algu

Constancia Ministerial de Traslado de Personas de fecha diecinueve de octubre de dos mil catorce, mediante la cual se hace el traslado del indiciado MARCO ANTONIO RÍOS BERBER (A) "EL CUASI", a la Ciudad de Iguala de la Independencia, mediante la cual se hace constar lo siguiente:

DATOS DE LA FIRMA ELE<u>CTRÓNICA [1]</u> de [1] tiha de Firma: 28/11/2014 tha de Expiración del Car tha de Revocación?: N/A rdificado Expirado?: NO. rdificado Revocado?: NO.



28/11/2014-20:29:01* 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia O ganizada.



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDM\$/871/2014.

En la fecha y hora arriba señaladas el personal actuante procede a rea zar el traslado del indiciado MARCO ANTONIO R OS BERBER (A) a la ciudad de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero, con la finalidad de que establezca los puntos en los que refiere reciante declaración ministeria haber intervenido y realizado actividades de información (halconeo) para la organización criminal denominada "Guerreros Unidos" a la que pertenece, en el evento su cedido el 26 de septiembre del 2014 dos mil catorce, en el que derivo la desaparición de 43 estudiantes de la escuela Normal "Isidro Bur os" de Ayotzinapa, Guerrero por lo que siendo aproximadamente las 10:30 diez horas con treinta minutos de dia de la que siendo aproximadamente las 10:30 diez noras con treinta minutos de dia de la fecha, y estando en las instalaciones de Supprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se helicóptero Bell matrícula XC-JBX de la Proprocede a abordar la aeronave tipo uraduría general de la República al mando del Piloto (como de dos elementos de la policia Federal Ministerial para custodia y el personal actuante, por lo que siendo aproximadamer e las 11:30 once horas con treinta minutos de esta misma fecha, aterrizames e las 11:30 once horas con treinta minutos de esta misma fecha, aterrizames e las instalaciones del 27 bata lón de infantería de la Secretaria de la Defensa Nacional, ubicada en domicilio conocido en Periférico Oriente casi esquina Heroico Colegio Militar, en Iguala de la Independencia, Guerrero. Acto seguido se a ordaron vehículos oficiales y siendo las 12:15 horas del día 19 de octubre del año en curso se inicia el recorrido a los siguientes puntos: PUNTO 1.- Avenida Bandera Nacional, coordenadas Guerrero. En donde se tiene a la vista Avenida Bandera Nacional, la cual presenta una dirección de Sureste a Noroeste, en carticular entre las calles Ignacio M. Altamirano y Hermenegildo Galeana, del lado Noreste, se tiene a la vista un terreno donde se encuentra una iglesia, dicho terreno está delimitado por una media barda de color durazno —sobre la cual se aprecia cente sentada-, con herrería de color negro en la parte superior así como columnas de forma cuadrada de color anaranjado y en donde refiere el indiciado MARCO ANTONIO RIOS BERBER estuvo informando de la llegada de los estudiantes al CHOKY, y ser el mismo desde donde observo se llevaba a cabo el informe de labores de la Presidenta del DIF; del lado Sureste dicho terreno colinda con el peresidencia Municipal; al frente de la iglesia del lado Suroeste de la: Avenida- se bancas y hacia la esquina Norte del saccuira y hacia la esquina Norte del los lados donde destaca la leyenda de la razón social de la la esquina nanta en la parte superior de uno de los lados donde destaca la leyenda de la razón social de la la esquina nanta en la parte superior de uno de los lados donde destaca la leyenda de la razón social de la la cascuira de la la la razón social de la la cascuira del la la cascuira de la la la razón social de la la cascuira de la la cascuira de la la casc copiloto como de dos elementos de la policia Federal los lados donde destaca la leyenda esquina Sur se encuentra un negocio co la razón social ' y contiguo a este se ubica la r; en la esquina TO 2. Carretera Oeste se observa el negocio con la leyenda Iguala-Teloloapan esquina con Prolongación e Hidalgo, Colonia Juan №. Alvarez, Municipio de iguala de la Independencia Estado de Guerrero, copro geográficas 4 endo este el lugar en donde fueron entregados los estudiantes de la Normal "sidro Burgos", a los elementos de la Policía municipal de Iguala. PUNTO 3. Esquir a que forman las calles Hermenegildo Galeana e Ignacio Zaragoza, Municipio de guala de la Independencia, Espado de Guerrero; coordenadas geográficas En donde se tiene a la vista la carretera Iguala- Teloloa an, con una dirección de Noreste a Suroeste, hacia el lado Noroeste y sobre la calle Hermenegildo Galeana, se encuentra del lado Noreste la calle Ignaci Zaragoza, con la cual forman una esquina; en dicho sitio se aprecia un letrero d nde se lee entre otras cosas Guerreros Unidos y donde el CHOKY le dio la con miembros de la organización instrucción para que fuera a comprar

citada esquina se encuentra un establecim ento con razón social del lado Noroeste un terreno con árboles, al frente de este crucero, es decir DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1] Documento Firmado por: # Con certificado entitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE. cha de Firma: 28/11/2014 cha de Expiración del Certificado: 9/9/2016 cha de Revocación?: N/A wtificado Expirado?: N/O. wtificado Revocado?: N/O.

Diesel a la gasolinera y que se los llevara

LHTAIPG Art. 13 Fractión IV Motivación: A)

Cerro Viejo; del lado Sureste de la

*6-1002001**|**0020020043381|-**|**381-

28/11/2014-20:29:01* 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia O ganizada.

PROGURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Unidad Especialicada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

del lado Suroeste de la calle Hermenegilo Galeana se encuentran diversos establecimiento tales como una vulcanizadora, una pollería y una más de reparación de diverso equipo y aparatos, así como una jenda "OXXO". PUNTO 4. Carretera Iguala-Teloloapan esquina con calle De Guadalupe, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas geográficas

Se tiene a la vista la carretera Iguala- Teloloapan, con una dirección de Noreste a Suroeste, hacia el lado Sureste y sobre la calle de referencia, se encuentra del lado Noreste una gasolinera que cuenta con un letrero dor de refiere

siendo esta la gasolinera en la que compro el diésel que le llevo posterio mente LA prendieron fuego a las personas que a calle De Guadalupe, frence a la eles de color blanco con el letrero en en Cerro Viejo y con el mismo que le privaron de la vida, del lado Suroeste de gasolinera, se observa un inmueble de dos ni Sobre la carretera en ese punto se del lado. PUNTO 5. Cerro Viejo, Estado de Guerrero, Coordenadas metros aproximadamente del la parte superior " encuentran unos semáforos, hacia el lado Municipio de Iguala de la Independencia, Geográficas metros aproximadamente del nível del mar, se tiene a la vista sobre un pendiente ascendente con terreno irregular, donde hay tierra, rocas, hojaraca, árboles y arbustos, una zona delimitada por tres perímetros de seguridad, realizados con cinta de plástico, de color amarillo, sobre las cuales se aprecian las leyendas "PRECAUCIÓN", "ESCENA DEL CRIMEN-PGJ", después de los cuales se encuentra un perímetro de 50.0 metros aproximadamente, delimitado cor mas cinta de plástico de color amarillo, a su vez en esta área se encuentran cinco fosas con aguía en el fondo así como larvas, con montículos de tierra a los lados y banderas con las siglas "PGJ", fosas que se encuentran delimitadas cara una por cinta de las mismas características que las anteriores, de acuerdo a como fueron observadas tomando en cuenta la forma de arribo al lugar se numeraron para poder identificarlas, de lo cual se tiene lo siguiente: FOSA 1.- Con una dimensión de 2.11 por 1.62 metros con una profundidad de 1.31 metros, la cua cuenta con banderas de coor rojo; hacia arriba de esta y a 8.0 metros se encuen a la FOSA 2.- Con una dimensión de 2.08 por 1.74 metros con una profundidad de 1.40 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; posteriormente y hacia el lado Noreste de la anterior y a 2.97 metros se aprecia la FOSA 3.- con una cimensión de 2.26 por 1.41 metros con una profundidad de 1.39 metros, la cual cuenta con banderas de color varie, hacia el Norte y a 3.51 metros se observa la FOSA 4.- con una dimensión de 2.23 por 1.46 metros con una profundidad de 1.34 metros, la cual cuenta con banderas de color amarillo; cada una de las excavaciones señaladas presenta las ramas de los arbustos quemadas. Al continuar con la observación hacia el lado el lado Oeste la fosa duemadas. Al continuar con la observación hacia el lado el lado color amarillo; cada una de las excavaciones señaladas presenta depresión de tierra con un arbusto del lado Oeste el cual tiene parte de las ramas con huellas de que madura por exposición al fuego, lugar Geográficas (nivel del mar, se tiene a la vista sobre un pendiente ascendente con terreno donde llevo a personal de la procuradurla general de Justicia del estado de guerrero al momento de su detención y gracias a es o pudieron localizar las meno onadas fosas. Saliendo de dicha ubicación a las 14:37 catorce horas con cincuenta y siete minutos aproximadamente, procediendo a tra ladarnos al mismo punto de a errizaje en las instalaciones del 27º Batallón de Infantería de la Secretaria de la Defensa nacional, para preparar el despegue y regreso al Distrito Federal, por lo que a

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A rtificado Expirado?: NO. rtificado Revocado?: NO.



157



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/\$71/2014.

aproximadamente a las 15:50 quince horas con cincuenta minutos se prodedió al regreso, arribando a las instalaciones del Batallón de Infantería de Fusileros Paracaidistas de la Secretaria de Marina Armada de México a aproximadamente las 16:30 horas, en donde se abordaron vehículos oficiales y se trasladaron a los

ALIAS a las oficinas de esta supprocuradurla; que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

El doce de octubre del dos mil catorce el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competência en toda la República y residencia en el Distrito Federal tuvo a bien obsequiar a esta Representación Social de la Federación la Orden de Intervención de Comunicaciones consistente en la extracción de información de los equipos de telefonía celular que traía consigo e

momento de su detención, lo anterior el el expediente de intervención de comunicaciones 742/2014-IV.

Los medios de prueba anteriormente reseñados justifican racionalmente solicitar a su Señoría la ampliación de la nedida cautelar de arraigo POR CUARENTA DÍAS MAS del inculpado dado que con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, es menester de esta autoridad ministerial indagar integramente sobre la estructura, formas de operación y ámbitos de actuación de la Organización Criminal que se investiga, cuyo radio de acción delictiva en el caso que nos ocupa lo es primordialmente en el Estado de Guerrero primordialmente en los Municipios de Iguala y Cocula, lugares en los que acortecieron los funestos hechos del de Iguala y Cocula, lugares en los que acontecieron los runestos mechos del pasado 26 y 27 de septiembre del dos mil cato ce, mismo que fueron perpetrados por el arraigado y los demás miembros de la organización delincuencial a la que pertenece con el auxilio y beneplácito de las autoridades Municipales y estatales, hechos en los que hasta el momento no se ha podido localizar a las víctimas sin embargo se tienen indicios robustos de que publieran haber perecido a manos del cartel denominado Guerreros Unidos al que pertenece el arraigado, tal y como se podrá percatar su señoría del cúmulo de pruebas que se han generado a partir de la imposición de la medida cautelar de arraiga y a que podemos asseverar de podrá percatar su señoría del cúmulo de pruebas que se han generado a partir de la imposición de la medida cautelar de arraigo, ya que podemos aseverar de manera indiciaria la forma de operar de arraigado

su finalidad primordial es la comisión de delitos de De incuencia Organizada con la finalidad de cometer secuestros y delitos contra la salud entre otras conductas delictivas; organización criminal que opera en el Estado de Guerrero, y que es señalada como responsable de la desaparición y posible aniquilación de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la escuela rular raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conglomerado criminal que para su funcionamiento se encuentra dividida en grupos de trabajo, como lo son las personas que realizan las vigilancias de los movimientos de las autoridades encargadas de combatir sus actividades delictivas, a los cuales comúnmente denominan "halcones", los cuales son coordinados por otras personas que tienen sus números telefónicos que concentran los reportes de la información captada

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de Documento Firmado por: Con certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE. ha de Firma; 28/11/2014 ha de Expiración del Certificado: 9/9/2016 ha de Revocación?: N/A



6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PEGR
PROCURADDRIA GINERAL
DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

por los "Halcones", y sicarios todos bajo las ordenes supremas de Sidronio Casarrubias Salgado, líder principal de Guerreros Unidos en el estado de Guerrero, quien canaliza sus instrucciones a través del arraigado y de la persona identificada cono Gildardo López Astudillo; sujeto que a su vez tiene contacto con elementos de las Policías Municipales de Iguala a través de Felipe Flores Velázquez y Francisco salgado Valladares, y del Municipio de Cocula por medio de Cesar Nava González quienes son los encargados de privar de la libertad a las víctimas utilizando vehículos oficiales plenamente identificados. posteriormente entregar a las víctimas en el punto conocido como Loma del Coyote a los coindiciados Patricio Reyes Landa alias "Pato", Agustín García Reyes alias el chereje y Jonathan Osorio Cortes Alias "Jona" quienes junto con Felipe Rodríguez Salgado alias "terco y/o Cepillo", entre otros pendientes por identificar a plenitud, trasladan a los estudiantes hasta el basurero Municipal de Cocula, guerrero, lugar en el que privan de la vida a los que aún la conservaban e incineran sus restos hasta las cenizas, para posteriormente deshacerse de estos arrojándolos en bolsas de material de plástico al Río San 3 Juan en el Municipio de Cocula; por lo cual es dable aseverar la pertenencia a una organización criminal del indiciado antes mencionado ya que con el simple análisis de la información contenida en los equipos de telefonía que le fueran asegurados, se advierte su vínculo con el líder de la organización y Jefe de Plaza responsables de los Municipios de Iguala y Cocula, siendo estos Sidronio Casarubuas Salgado y Gildardo López Astudillo, siendo el primero de estos quien acepta ser líder de la organización delictiva y haber sido informado respecto a los acontecimientos ocurridos y el destino que dieron sus subalternos a las personas que privaron de la libertad. Actividades que al realizar el juicio de tipicidad son constitutivos del tipo penal de DELINCUENCIA ORGANIZADA y SECUESTRO, conductas previstas en el artículo 2 fracción VII de la Ley Federal que tipifica y sanciona la citada conducta.

Aunado a ello se encuentra la COMPLEJIDAD Y PLURALIDAD de los hechos que se investigan al verse hasta el momento involucradas diversas personas entre ellos elementos de la Policía Municipal, algunos de los cuales se encuentran prófugos de la justicia y ex funcionarios de Gobierno tanto Municipal como estatal, asimismo cabe destacar los hechos novedosos logrados con posterioridad a la solicitud de la presente medida cautelar y que de los mismos es indispensable practicar otras diligencias que resultan importantes.

Es por ello que se hace necesario contar con mayor tiempo para arribar a la verdad histórica, hecho lo anterior corroborar y acreditar con todos los medios disponibles para el efecto primordialmente los tecnológicos, desmembrar por completo esta organización delictiva dedicada responsable de los hechos violentos suscitados el pasado 26 de septiembre del dos mil catorce en Iguala Guerrero, que tanto han conmocionado y desestabilizado a nuestra sociedad y finalmente llegar al total éxito de la investigación efectuando en consecuencia un juicio de reproche robusto, indubitable, contundente, que se traduzca en el otorgamiento de la orden de captura que ha de pesar contra el arraigado y sus coindiciados, y

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.



4

6-10020010 20020043381-3381-28/11/20 4-20:29:01 Subprocura luría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROGURADORIA GENERAL DE LA REPUELLA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN FREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

posterior sentencia condenatoria por su conducta desplegada que habrá de dar posterior sentencia condenatoria por su conducta desplegada que nabra de dar cabida al resarcimiento de justicia que es el clamor de las familias de las víctimas que muy probablemente derivado del análisis de las constancias que integran la indagatoria que nos ocupa, encuentren lejana la posibilidad de recuperar con vida a sus familiares, por lo que respetuosamente se hace notar a su se ioría que dentro de la investigación que nos ocupa, rodemos aseverar que hasta el momento existe un cumulo de pruebas para inferir que probablemente participo en los hechos que son motivo de la indagatoria y es miembro activo de la organización delictiva denominada Guerreros Un dos.

Ahora bien de aquellas diligencias so icitadas por esta Representación social de la Federación que se encuentran per dientes por recibir respuesta y que se consideran indispensables para el perfeccionamiento de la indagatolia en que se actúa es de destacar los oficios girados al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, así como las declaraciones de diversas víctimas y testigos que probablemente reconozcan al hoy arraigado, o bien de investigaciones poder llegar a los demás ategrantes de esta Organización Criminal resulta necesario contar con testimonios que nos servirán para robustecer la participación del arraigado en los hechos que se investigan, así como obtener la participación del arraigado en los hechos que se investigan, así como obtener nuevas líneas de investigación.

Asimismo esta Representación Social de la Federación se enquentra en espera de la repuesta por parte de los elementos policiales asignados a la indagatoria en que se actúa a fin de que informen la estructura Investigación exhaustiva y no limitativa de los hechos que se investigan, así como a recepción de las redes técnicas, de vínculos y redes de cruces, de la información que se ha venido obteniendo durante el curso de la investigación, allegarse y acumular indagatorias que guardan franca relación con os hechos que se investigan, tales como las que compartieron información en la que se actúa, ubicación del resto de los probables responsables e identificación ple la de los mismos ya que con dicha información nos permitirá localizar testigos que robustezcan la participación del arraigado como la identificación de algunos otros probables responsables.

Por otra parte, resulta necesario conter con la información de posibles antecedentes solicitados a las Titulares de las diversas Unidades Especializadas en Investigación de Delincuencia Organizada, respecto de los antecedentes del arraigado; Procuradores Generales de Justicia de los Estados de: México, Distrito Federal, Michoacán e Hidalgo, respecto del arraigado, ya que los mismos nos convirlos para rebustacar su porticipación o convirlos para respecto de los antecedentes del arraigado; para respecto de los convirlos para respecto del arraigado, y que los mismos nos convirlos para respecto del convirlos para respecto del para servirían para robustecer su participación o generar nuevas líneas de investigación ya que si bien es cierto tenemos certeza de la existencia de la Organización Delictiva, también en la indagatoria que se actúa se hace necesario conocer la plena identidad y localizar a los demás miembros de la organización criminal, que se desprenderán de las documentales que se encuentran pendienies de su recepción y análisis, así como de aquellas que sean necesarias desanogar con motivo de estas, en virtud de que como ya se ha expresado en líneas arteriores la Organización Delincuencial que se investiga afanosamente, cuenta con

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.



28/11/2014-20:29:01* 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuradiría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





Unidad Especializada en Investigación de Del en Mareria de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ramificaciones tan diversas como lo son sus integrantes, y ante tal la necesidad de contar con más tiempo para llevar a cabo estas pesquisas, como ya se dijo la identificación de otros sujetos, la localización de pienes que pudiesen ser producto del delito, es por ello que de ser ubicados y presentados ante esta Representación Social de la Federación o de la propia autoridad judicial se demuestre con certeza su identidad, el rol que desempeñan en la organización y la tarea que tienen encomendada entre otras cosas.

En ese tenor, es dable decir a su señoría que el ánimo de esta Representación Social de la Federación como lo ha sido siempre es el de desmembrar por completo a la Organización Criminal que se investiga, ogrando la detención y posterior reproche penal aute la autoridad Jurisdiccional correspondiente de la mayoría si no es que de odos y cada uno de los miembros de dicha organización, como se ha venido vislum brando durante el desarrollo de la integración de la Averiguación Previa que nos ocupa y que, con la anuencia de su Señoría, al otorgar la ampliación de la medida cautelar que se pide, se ogrará la detención de un mayor número de integrantes de la Delincuencia Organizada y dará certeza plena de la investigación contundente e indubitable que se ha llevado dará certeza plena de la investigación contundente e indubitable que se ha llevado a cabo para resolver la presente.

En consecuencia, es menester solicitar a su Señoría ampliar la medida cautelar con la finalidad de practicar nuevas diligencias y obtener respuesta de las peticiones de información, antecedentes e informes que vinculen personas, datos peticiones de información, antecedentes e informes que vinculen personas, datos de los miembros de la Organización y así lograr la identificación y captura de otros autores materiales e intelectuales de los hechos, así como lograr la identificación de otras posibles víctimas, hasta el momento no identificadas, contra las cuales se ejecutó el injusto de secuestro, así como para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa, toda vez que resultan nuevas lineas de investigación, así como la práctica de diversas diligencias a efecto de acreditar la probable responsabilidad del ahora arraigado en nuevos delitos, ello con la finalidad de llevar el ejercicio de la acción penal a las autoridades rederales competentes; ya que en caso de contemplar al ejercicio de la acción penal se estaría ante insuficiencia probatoria que pueda acreditar el cuerpo del de ito de los ilícitos atribuidos al hov arraigado y su probable responsabilidad en la comisión de ilicitos atribuidos al hoy arraigado y su probable responsabilidad en la comisión de todos los injustos penales que se le atribuyen traduciéndose lo anterior en una todos los injustos penales que se le atribuyen traduciéndose lo anterior en una sentencia absolutoria que además de generar impunidad, permitiría la continuidad de las actividades delictivas a las que se venía dedicando el arraigado, afectando gravemente la seguridad nacional y sobre todo la salud e integridad física de nuestros conciudadanos puesto que por la forma de operar y llevar el delito de secuestro, como ya se ha dicho, se desprende a participación de varias personas, lo cual nos permite presumir que quienes llevar a cabo estas actividades no son inexpertos, sino por el contrario gente conocedo a de su ilícito actuar, por lo que al solicitar la ampliación de la medida cautelar de arraigo por cuarenta das más, se pretende el efecto de lograr el éxito de la investigación al no fomentar la impunidad de este grupo organizado al que pertenece y contar con los suficientes elementos probatorios para lograr ac editar su



6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR
PROGURATURIA GINIRAT
DI TA REPORDICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

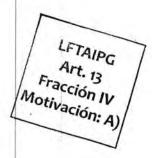
AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

probable responsabilidad por lo que se hace indispensable el otorgamiento de la AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO solicitada.

Es indispensable practicar las diligencias que a continuación se enumeran para lograr el éxito de la investigación y mediante las cuales se acredita que subsisten las causas que dieron origen a la solicitud de la medida cautelar.

- Conocer la plena identidad y localizar a más miembros de la organización criminal denominada guerreros Unidos que participó en el secuestro de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.
- 2. Localizar y Ubicar, para finalmente recabar las declaraciones de otras víctimas de secuestro pero primordialmente lograr al fin la comparecencia de otros testigos de los hechos que puedan señalar tanto al arraigado como a sus coindiciados como los mismos que participaron de manera directa en su comisión.
- 3. Agotar las líneas de investigación planteadas a las diferentes instancias que colaborar de manera directa e indirecta con esta Autoridad, con la finalidad de tener plenamente acreditada la probable responsabilidad del arraigado así como de aquellas personas que se encuentran relacionadas con la indagatoria en que se actúa.
- Lograr la localización de las víctimas y/o contar con elementos que den certeza de cuál fue su destino
- Obtener el resultado de las redes de cruces, mapeos y análisis solicitados en el universo de información contenida en los instrumentos asegurados
- Contar con el dictamen pericial de análisis de Voz, así como el comparativo de Voz de la Policía Federal, de la voz del arraigado con los asuntos atendidos por esa Institución.
- 7. Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que por su conducto se sirva requerir a las Instituciones Bancarias que integran el sistema Financiero Mexicano información relativa a cuentas bancarias a nombre del arraigado y de los sujetos que se encuentran relacionados en la indagatoria.
- 8. Obtener del Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría búsqueda e informes que vinculen los números telefónicos afectos a la indagatoria con personas y datos de miembros de la Organización que se investigan en otras indagatorias.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: ViGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/8/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.





*6-1002001**0**020020043381 /11/2014-20:29:01*

6-100200100 0020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocurad tría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROCURADORIA GI NURAU DULA REPUBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Majeria de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDM\$/871/2014.

- 9. Contar con la respuesta del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, respecto de los antecedentes del arragado e información soliditada en atención a los hechos ocurridos, tales como la elaboración de l neas de tiempo a desarrollarse a partir del analisis de las declaraciones vertidas por los arraigados y personas que han rendido sus atestes.
- 10. Recabar las declaraciones de los demes miembros de la Organización a la que pertenece el arraigado tales como los veintidós elementos de la Policía Municipal de Iguala ya consignados por la Fiscalía General del estado, quienes se encuentran recluidos en el CEFERESO ubicado en Tepic Nayarit con la finalidad de acreditar fehacientemente la probable responsabilidad del arraigado y coindiciados, en la comisión de los hechos que se les imputan, y saber la grado de participación en cada hecho delictivo.
- 11. Recabar de la Policía Federal y Centre de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, la red de crudes y de vínculos, respecto de los números telefónicos que trala consigo en el momento de su detención el indiciado con los números telefóricos que traían consigo los demás integrantes de la Organización Puestos a Disposición.

Con lo antes expuesto se arriba a la co iclusión de que nos encontramos ante la presencia de una organización crimina dedicada, entre otras cosas, a la comisión de los ilícitos de DELINCUENCIA O RGANIZADA responsables de los hechos ocurridos el pasado 26 de septiembre el 2014 en Iguala Guerrero cuyo actuar encuadra plenamente en las hipótes previstas por el legis ador en abstracto en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en su artículo 2 fracción VII y Secuestro ilícito previsto y sancionado en el artículo 9º fracción I, inciso c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero dada la complejidad para la integración de los elementos de los delitos en questión, se requiere la práctica de nuevas y diversas diligencias así como la re epción de la información que se encuentra pendiente de obtener respuesta, así como de otras digencias derivadas de las ya practicadas, para estar en condiciones de objener los elementos probatorios que nos permitan acuar ante los Juzgados Federales y solicitar la correspondiente orden de aprehensión en contra de procedente, como integrantes de la organización Criminal.

Derivado de las diligencias faltantes, resulta necesario contar con un tiempo mayor para la debida integración de la indagatoria en cuestión, pues para recabar la información solicitada a diferentes autoridades e Instituciones, así como recabar

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: W/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.



*6-10020010020020043381

28/11/2014-20:29:01* 6-100200100 0020043381-3381-28/11/2019-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de

PGR PROCURADURIA GENTRAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especialidada en Investigación de Del en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDM\$/871/2014.

Delincuencia Organizada.

los informes faltantes, la Representación Social de la Federación depende de otras Autoridades lo cual se traduce en tiempo para recepcionar lo requerido; de ahí que para un efectivo ejercicio de la acción penal y garantizar sujetar al indiciado y quien e quienes resulten responsables a un proceso, por el o los ilícitos en que incurrieron, se necesita toda la información que haga posible acreditar de manera plena su vinculación con la Célula de la delincuencia organizada a la que pertenecen y que se investiga.

Por lo ya referido, esta Representación Social de la Federación estima procedente solicitar comedidamente a su Señoría LA AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO POR 4 CUARENTA DÍAS MAS para con vigilancia de Policías Federales Ministeriales y de esta autoridad, a practicarse en el Centro Feleral de Arraigos ubicade en calle doctor Ignacio Morones Prieto número cua enta y tres, colonia poctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Con los elementos probatorios anteriormente reseñados y de los faltantes que se acompañan a la presente como pruetra, se desprende de manera por demás clara, la participación del activo en la comisión del icito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, además de resultar necesario la practica de diligencias que por su naturaleza no es pesible desahogar en e tiempo estipulado por la ley, evidenciándose que aun subsiste la motivación in cial de la petición de la medida cautelar. petición de la medida cautelar.

Al respecto es aplicable la siguiente tesis urisprudencial

"ARRAIGO, ORDEN DE. NO AFECTA LA LIBERTAD PERSONAL. La orden jurisdiccional de arraigo que conte apla el artículo 133 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, no afecta la libertad personal propiamente dicha, a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Amparo, sino tan sólo la libertad de tránsito del cestinatario de la misma, regulada por el artículo 11 de la Constitución General de la República. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Queja 33/97. Víctor Manuel Salazar Huerta. 5 de agosto de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Hugo Luna Ramos. Secretaria: Celia García Luna. Queja 61/98. José Fernanco Peña Garavito. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 73/98. Salvador Giordano Gómez. 5 de octubre de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 85/98. Francisco García González. 10 de noviembre de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 89/98. Agente el Ministerio Público Federal adscrita a Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal. 10 de noviembre de 1998. Un animidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 89/98. Un animidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 89/98. Un animidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 89/98. Un animidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 89/98. Un animidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 89/98. Un animidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 89/98. Un animidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 89/98. Un animidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia Ga

Firma electrónica:
DATOS DE LA FRIMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: ViGENTE.
Fecha de Firma; 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2018
Fecha de Revocación?: N/A



*6-10020010020020043381-3381-

28/11/2014-20:29:01*

6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16 párrafo octavo 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 8 y 12, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción III, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A incisos b) y n) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3 inciso A) fracción III F) fracción IV y 32 de su Reglamento, a Usted JUEZ QUINTO FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES CON COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, comedidamente solicito.

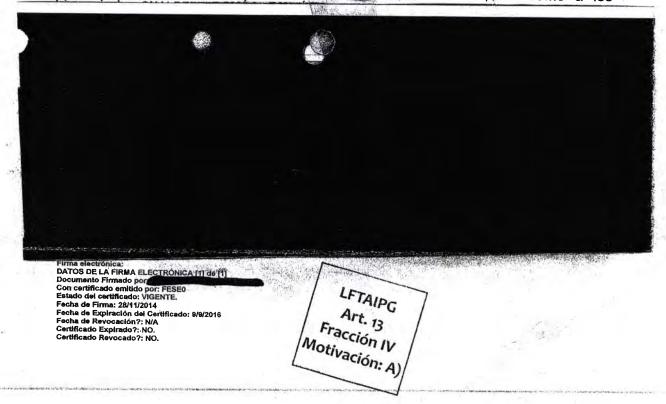
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPORTE A

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma legal solicitando la ampliación de la medida cautelar de ARRAIGO para Jorge Luís Poblete Aponte por un plazo de CUARENTA DÍAS MÁS, con vigilancia de Policías Federales Ministeriales y de ésta autoridad, a practicarse en el Centro Federal de Arraigos ubicado en calle doctor Ignacio Morones Prieto número cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

SEGUNDO.- Para justificar la necesidad de la medida, adjunto al presente copia certificada de las diligencias conducentes que se tienen a la vista al momento de solicitar la presente ampliación y que se encuentran dentro de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

TERCERO.- Solicito a su Señoría, respetuosamente, acuerde de conformidad esta petición y con la debida anticipación notifique a esta Representación Social de la Federación la resolución que recaiga a la misma, habida cuenta que el término de la medida cautelar otorgada fenece el cuatro de noviembre del dos mil catorce.

CUARTO.- Solicito a su Señoría tenga por autorizados para recibir toda clase de notificaciones, y realizar promociones, al suscrito, así como a los



*6-10020010020020043381

28/11/2014-20:29:01* 6-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:29:01 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDM\$/871/2014.

Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]

Documento Firmado por:

Con certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigenda del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE CORREO INSTITUCIONAL

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

horas) del día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante el suscrito Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Secuestro	
Oue en el día en que se actúa, estando presentes en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, se procedió a consultar via Internet, el correo institucional mediante la dirección institucional https://webmail.pgr.gob.mx/, al ingresar al mismo en la bandeja de entrada denominada Inhox se tiene por recibido un correo de indicando como Asunto Re: EL QUE SE INDICA, el cual al abrir su contenido se observa la siguiente levenda "Acuse de recibido del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10813/2014 de fecha 27 de noviembre del 2014. Atentamente.	
Por lo que en este actó se procede a realizar la impresión la cual obra en una foja útil y en atención a los terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales de DA FIL de tener a la vista, ordenandese se agregica a las actuaciones ministeriales que integran la investigación citada al rubro. Asimismo se procedió a realizar la confirmación del presente acuse de recibo a través del telefonovinstiracional al número telefonico atendiendo el Hamad personar adscrito a la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado Guerrero, de prombre de cual manifestó la correcta recepción del ofinimero SICHOO/UEIDMS/FE-D/1681, 2014, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil cator dirigido al General Brigadier DEM Secretario de Seguridad Pública Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero. — No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente conscalce los que en ella intervinieron para la debida constancia legal. — COSN TE.	
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: E	3)

Paseo de la Reforma Norte No. 3. Segundo Piso, Colonia Cuaulitémoc. Delegación Cuaulitémoc. México. 19.19.

Tel.:

WWW.pgr.gob.inx

Haga clic para ver todas las carpetas :=

Administrar carpetas...

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil

Boulevard René Juárez Cisneros #62, Cd. de los Servicios, Chilpancingo Gro. C.P. 39074 Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco 1er Piso. Tel



SECRETARÍA DE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Este mensaje es exclusivamente para el usu de la persona o entidad a quien esta dirigido, contiene información estinctamente controller un y legalmente protegida, cuya divulgación es sancionada por la ley. Si el lector de este mensaje no es a quien esta dirigido, ni ce main del empleado o agente responsable de esta información, se le notifica por medio del presente, que su reproducción, y dictribución esta estinciamente prohibida. Si Ustad recibio esta comunicado por error, favor de notificado inmodialismente al remiente y destinur el mensaje:



SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL;
DEL GÓBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, 1ER. PISO.
BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS NO.62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS,
C. P. 39075, CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

SIRVA ESTE MEDIO PARA ADJUNTAR EL PRESENTE OFICIO, PARA QUE EN VIA DE COLABORACION CON ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, SE BRINDEN LAS ATENCIONES REFERIDAS EN EL OFICIO ADJUNTO A FIN DE DAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE MUCHO AGRADECERE SE SIRVA CONFIRMAR LA CORRECTA RECEPCION DEL MISMO, A TRAVES DE ESTE MEDIO.

REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACION DISTINGUIDA.

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la SEIDO/UFIDMS

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fraccion II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administracion Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"

Correo enviado usando el servidor de correos del Gobierno del Estado de Guerrero.

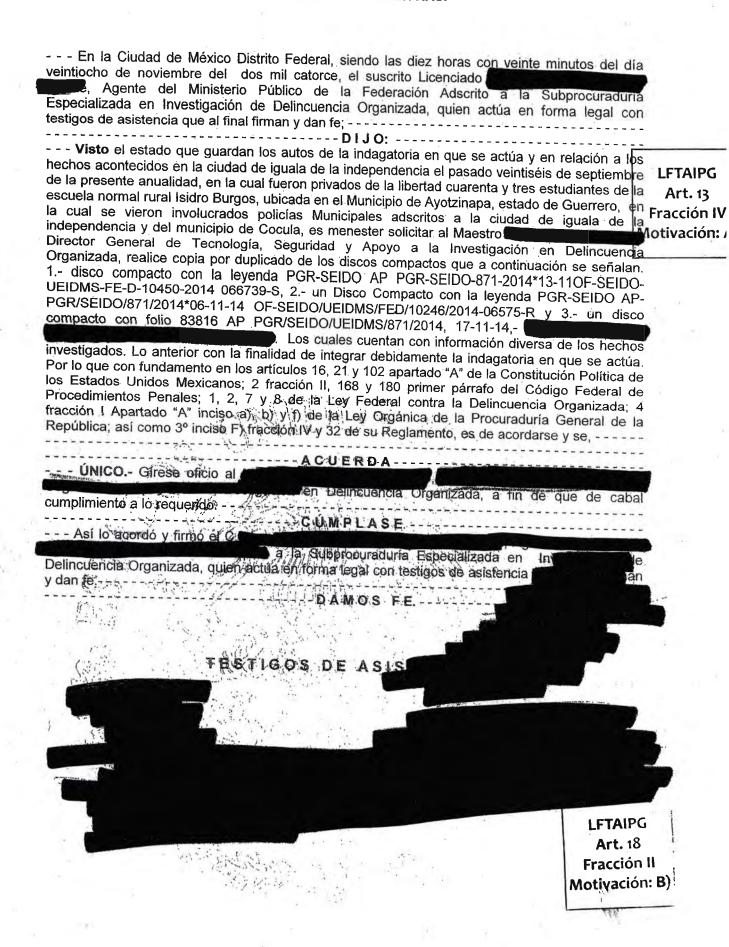


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10820/2014

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Asunto: EL QUE SE INDICA.

México D.F. a 28 de noviembre de 2014 CHANGE NOWSERHIEF NO

"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagaloria indicada al rebro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, fracción I, 2 fracciones 1, 17 (XI, 3, 113 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A) subineisos a) y b), 22 fraccional incise b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 fracción r de su Reglamento, me permite solicitarle a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a personal a su digno cargo para que de manera EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL Tealice copias por duplicado, de los signicates discos compactos:

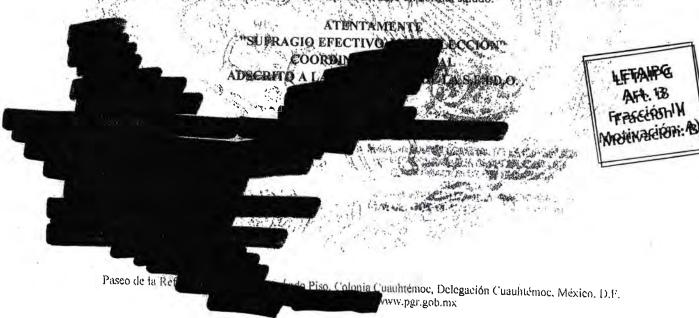
SATERIAL AREA

2年謝馬

建筑区的研究区域 12 在C中

- 1.- Un Disco con la reyenda e CR-SEIDO AP. POR SEIDO 871 2014 13-11-2014 OF SEIDO-UEIDMS-FE-D-10450-2014 0667393
- 2 -Disco leyenda con PGR-SEIDO SEIDO/UEIDMS/FED/10246/2014-0575-R4/
- 3.- Un Disco con folio 83886

Siminas por el momento, aprovecho la ocasion para enviante un condial saludo.







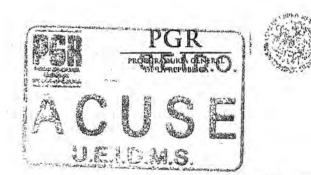
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

> AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

AGGERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.	
y cinco minutos del dia veintiocho de Noviembre del año dos mil catorce, la suscrita ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en investigación de Delito en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe, y	
resulta necesario girar oficio al M. En. de Salud y Cuidados Personales del a Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal a efecto de que autorice la salida del Distrito Federal del Companyo del Distrito Federal del Companyo del Distrito Federal del Companyo del Compa	
 muestras Oseas, muestras Oseas correspondientes a la Fosa 1 del Municipio de Iguala Guerrero las cuales serán trasladadas del Servicio Médico Forense de la Procuraduría Conord de la Conor	h
	TAIPO
lugar donde permanecerán en tanto realicen las periciales correspondientes para lograr su identificación. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 3, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	rt. 13
- 1 Parkara Frincia, 10, 10, 20, 21, 100 TOU HELLONING EAGEST do Dropodimis Allyintiv	ación
apartado A), inciso b), c) v e), apartado B), inciso d) de la Ley Orgánico de la ley orgá	
Tracción I de su Reglamento:	
de Salud y Cuidados Personales del a Agencia de Protección Sanitario del Cabillar	
del Distrito Federal, en terminos de la parte considerativa del presente acuerdo	
Iturbe, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad	
Subprocuraduría Especializada en investigación de Delinguencia Organizada en Investigación de Delinguencia Organizada	
actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe	
TESTIGO DE ASISTENCIA	
	7
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo	
que antecede, d' 3/SEIDO/UEIDMS/10833/2014, para tal efe	
LFTAIPG Art. 18	
Fracción II	
Motivación: B)	



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delinos en Materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2014 A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

México, D.F. a 28 de Noviembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG Art. 12

M. EN C.

DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS

PERSONALES DE LA AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA

DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

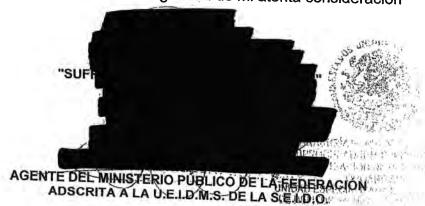
En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos (6, 21 y, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso c), 22, de la Ley Organica de la Procuradutta General de la Republica, y 3 inciso H), fracción VII, 6 y 54 de su Regiamente astronno 350 bis v 350 bis 1 de la Ley General de Salud; 100 fracción H/y IV del Regiamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos fejidos y adaveres de seres humanos, del Reglamento así como los correlativos de la Ley General de Victimas; me permito solicitar a listed, su valiosa colaboración averecto de que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se autorice la saludados Nistrio Federal de 43 muestras óseas, que se describen de la sordenia formata para la trata o Federal de 43 muestras óseas, que se describen de la sordenia formata para la trata o Federal de 43 muestras óseas, que se describen de la sordenia formata para la trata de 15 de 1

- . FOSA 1-A 7 MUESTRAS
- FOSA 1-B 10 MUESTRAS
- STEIGH I-C. SWILES WAS
- . FOSA 1-D: 9 MUESTRAS
- . FOSA -E: 5 MUESTRAS
- FOSA 1F: 3 MUESTRAS

Muestras de la Independencia, Guerra de la Independencia, Guerra de la Independencia, Guerra de la Independencia de la Indam de la Indam de la Independencia de la Indam de la Indam de la Indam de la Indam de la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuradura Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Las cuales serán trasladadas del Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de la República, lugar en el que se encuentran en resguardo, y serán recibidos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el día 29 de Noviembre del año dos mil catorce, para ser **trasladadas** a la República Argentina, lugar en el que permanecerán en tanto se le realicen las periciales correspondientes para lograr su identificación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración







Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE CORREO INSTITUCIONAL

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta minutos (13:40 horas) del día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante el suscrito Licenciado gent del Ministerio fablico de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Intestigación de Delitos en Materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, acompañado de dos testigos de asistencia quienes al sinal irman en términos del primer parrefo del articulo 16 del Código Federal de Procedimientos Renales; --- Que en el dia en que Unidad Especializada en Investigación de Secuestros le la alizada en Delincuencia Organizada sevprocedió a cons mediante la dirección al mismo en la bandeja de entrada denominada inbex indicando como Asunto: Seguinicate a su ofice SINDO/LIE del presente mes y año, el cual al abrir su contenido enda RECIBILE POR STE esenta como dato adjunto u identification con el nombre 14.jpg". Por lo que k se procedo a realizar la respresión la cua como ana artículo 208 del Cadrgo Federal de Procedimiento de DA FE do tener ordenándose se agreguen nada masque hacer com calce los que en ella intervinieron para la debida constancia re-

> **LFTAIPG** Art. 18 Fracción II

Paseo de la Reforma Norte No. 3. Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F. www.pgr.gob.mx



DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SECCIÓN:

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN

POLICIAL.

NÚMERO:

6583/2014.

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA.

CHILPANCINGO, GRO., NO VIEMBRI 28 DE

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Art. 13

COORDINADOR OPERATIVO DE LA REGIÓN NORTE. PRESENTE.

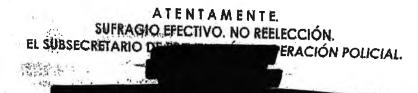
Fracción IV Motivación: A)

Por instrucciones del

comunico a Usted, que se recibió en esta Subsecretaría, el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10813/2014, de fecha veintisiete de noviembre del presente año, signado por C. , Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la SEIDO/UEIDMS, deducido de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, relacionada con los hechos cometidos en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" Ayotzinapa, Guerrero; mediante el cual solicita en vía de colaboración con esa Representación Social de la Federación, se designe personal con el propósito de continuar con la custodia permanente en el basurero del Municipio de Cocula, así como en el Cerro La Parota. ubicado en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que, designe personal a su cargo con el propósito de contínuar con la custodia permanente en mención, debiendo informar de forma directa a esa Representación Social de la Federación, de manera inmediata, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, el personal a cargo de la custodia, el número de elementos de seguridad comisionados, el número económico de las unidades oficiales asignadas, así como rendir un informe pormenorizado en caso de cualquier eventualidad, debiendo remitir a esta Subsecretaria, copia del cumplimiento dado a esta Instrucción.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



C.C.P. C.GENERAL BRIGADIER D.E.M

Secretario de Seguridad Pública,- Para su superior conocimiento. Palacio

, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- Para su concoliniento, gente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la SEIDO/UEIDMS.









SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV lotivaci<mark>ón: A</mark>

Subon	ia a la Uniga courodurío E	ad Especializada en Investigación	n de Delitos en l	Materia de Secu	iestro de la
Sener e.	ral de la Rep	specializada en Investigación de ública, quien actúa legalmente co	on los testigos de	ganizada de la F e asistencia con	rocuraduria quienes da
		DIJO	- Prince of	1	
12	TENGASE	por recibido el dictamen en materi	a de QUÍMICA co	n número de Foli	o 84549 , de
echa	veintisiete de	noviembre de dos mil catorce, sign	ado por el los Peri	tos Q.F.B.	
	(DICTAMI	NADOR), J.Q.	(REV	ISOR TÉCNICO	adscritos a
a Coo	ordinación Ger	neral de Servicios Periciales de la F	rocuraduría Gener	ral de la Renúblic	a normadio
del cu	al CONCLUY	EN:	. Total dading Collor	rai do la ricpublic	a, poi medio
v.	3.6	1		*	
	Primera: En	los indicios cuestionados, identificados	como: Indicio 01 04	06 07 09 00 4	14 00
	identificaron la	as sustancias acelerantes de combustión	listadas en la tabla 2.	, 00, 01, 00, 09 y	<u>14</u> . Se
	Segunda: En	los indicios cuestionados, identificados o	como: Indicio <u>01, 04, (</u>	<u>06, 07, 08, 09, 10, 1</u>	4 y 17
	se identificato	n los materiales listados en la siguiente ta	abla:		•
	+ 10			9	
	Indicio	Materiales	٦ .		
	indicio				
	01	Acero y caucho	+	•	
		Acero y caucho Plástico, aluminio y fierro			
	01 04. 06	Acero y caucho Plástico, aluminio y fierro Acero			4
	01 04. 06 07	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero		701	w 1
	01 04. 06 07 08	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio		1781	
	01 04. 06 07 08	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero			
	01 04. 06 07 08	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio			
	01 04. 06 07 08 09	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita)			
	01 04. 06 07 08 09 10	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico			
	01 04. 06 07 08 09	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita)			
Dictar	01 04. 06 07 08 09 10	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero	o Fodorol do Proc		
Dictar	01 04. 06 07 08 09 10 14 17	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero Acero	o Federal de Proc	edimientos Pena	ıles, se da fe
ie te	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en té	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p	resente indagator	ia nara sus efe	ctos lenale
orres	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en té	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p Asimismo se adjunta el oficio con	resente indagator número de folio 8	ia para sus efe 8 4549 de fecha	ctos lenale
orres	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en té	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p Asimismo se adjunta el oficio con	resente indagator número de folio 8	ia para sus efe 8 4549 de fecha	ctos lenale
orres	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en té	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p	resente indagator número de folio 8 ropone como a los	ia para sus efe 8 4549 de fecha s CC.	ctos legale veintiuno d
orres	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en té	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p Asimismo se adjunta el oficio con mil catorce por medio del cual p	resente indagator número de folio 8 ropone como a los	ia para sus efe 84549 de fecha s CC.	ctos legale
cump	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en téspondientes. Ambre de dos	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p Asimismo se adjunta el oficio con mil catorce por medio del cual p	resente indagator número de folio 8 ropone como a los para emit Social de la Feder	ia para sus efe 84549 de fecha s CC. tir el dictamen qu ación Con funda	ctos legale: veintiuno de uienes darás
cumplarticu	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en térner a la vistespondientes. Ambre de dos	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p Asimismo se adjunta el oficio con mil catorce por medio del cual p olicitado por esta Representación O2 Apartado "A" de la Constitución	resente indagator número de folio & ropone como a los para emit Social de la Federa Política de los Est	ia para sus efe 84549 de fecha s CC. tir el dictamen quación. Con funda tados Unidos Mas	ctos legale: veintiuno de uienes darái mento en lo
cumplarticu	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en té spondientes. Ambre de dos limiento a lo s los 16, 21 y 10 8, 180 181 de	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p Asimismo se adjunta el oficio con mil catorce por medio del cual p olicitado por esta Representación D2 Apartado "A" de la Constitución I Código Federal de Procedimient	resente indagator número de folio 8 ropone como a los para emit Social de la Federa Política de los Est os Penales: 1, 2	ia para sus efe 84549 de fecha s CC. tir el dictamen qu ación. Con funda tados Unidos Mex	veintiuno de veint
cumplarticu	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en té spondientes. Ambre de dos limiento a lo s los 16, 21 y 10 8, 180 181 de	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p Asimismo se adjunta el oficio con mil catorce por medio del cual p olicitado por esta Representación D2 Apartado "A" de la Constitución I Código Federal de Procedimient	resente indagator número de folio 8 ropone como a los para emit Social de la Federa Política de los Est os Penales: 1, 2	ia para sus efe 84549 de fecha s CC. tir el dictamen qu ación. Con funda tados Unidos Mex	veintiuno de veint
cumplarticu	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en té spondientes. Ambre de dos limiento a lo s los 16, 21 y 10 8, 180 181 de	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p Asimismo se adjunta el oficio con mil catorce por medio del cual p olicitado por esta Representación D2 Apartado "A" de la Constitución I Código Federal de Procedimient nizada; 4 fracción I apartado A inci	resente indagator número de folio & ropone como a los para emit Social de la Federa Política de los Est os Penales; 1, 2, so b) y c) de la Le	ia para sus efe 84549 de fecha s CC. tir el dictamen qu ación. Con funda tados Unidos Mex 8 de la Ley Fede y Orgánica de la	veintiuno de veintiuno de veintiuno de vienes darái mento en lo vicanos; 1, 2 eral Contra la Institución; a veida veintiunio de
corres novier cump articu 3, 168 Delino	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en térner a la viste spondientes. Ambre de dos limiento a lo se los 16, 21 y 168, 180 181 de cuencia Organ	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero Acer	resente indagator número de folio 8 ropone como a los para emit Social de la Federa Política de los Est os Penales: 1, 2	ia para sus efe 84549 de fecha s CC. tir el dictamen qu ación. Con funda tados Unidos Mex 8 de la Ley Fede y Orgánica de la	veintiuno de veintiuno de veintiuno de vienes dará mento en lo vicanos; 1, 2 eral Contra I Institución;
cumplerticum	01 04. 06 07 08 09 10 14 17 men que en térner a la viste spondientes. Ambre de dos limiento a lo se los 16, 21 y 168, 180 181 de cuencia Organ	Plástico, aluminio y fierro Acero Acero Aluminio Acero Carbonato de calcio (calcita) Caucho, acero y plástico Acero erminos del artículo 208 del Códig a, ordenándose agregar a la p Asimismo se adjunta el oficio con mil catorce por medio del cual p olicitado por esta Representación D2 Apartado "A" de la Constitución I Código Federal de Procedimient nizada; 4 fracción I apartado A inci	resente indagator número de folio & ropone como a los para emit Social de la Federa Política de los Est os Penales; 1, 2, so b) y c) de la Le lo que es	ia para sus efe 84549 de fecha s CC. tir el dictamen qu ación. Con funda tados Unidos Mex 8 de la Ley Fede y Orgánica de la s de aco	ctos legale veintiuno de uienes darás mento en lo xicanos; 1, 2 eral Contra I Institución;

CÚMPLASE





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

		AVERIGUA(CIÓN PREVIA
ASÍ, lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Delitos en Materia de Secuest Delincuencia Organizada, quien a firman y DA FE	Federación adscrita a la Unida ro de la Subprocuraduría E actúa en compañía de testigos	d Especializada en	
	DAMOS FE.		
TESTIGO DE ASISTEN	011	TIGO	
agregation et oficio de	en la misma fecha, se dio cur		
lugar			
TESTIGO DE ASISTENC	CONSTE DIA. TES	TIGO DE	

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



N.H.P.F





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Laboratorios de Química Departamento de Química Forense

FOLIO: 84549 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA Y FISCAL ESPECIAL "A". UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. S.E.I.D.O. PRESENTE

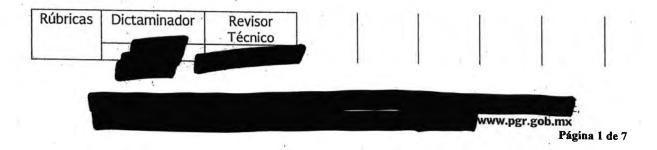
Los que suscriben Peritos Químicos Oficiales de esta Institución, propuestos para intervenir con relación a su petición, rinden el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema:

Se solicitó realizar búsqueda de materiales y acelerantes de combustión así como realice el análisis de materiales como acero, aluminio gaucho (vulcanizado) madera y plásticos. en los indicios recolectados en el lugar denominado basurero en cocula Guerrero, relaciona con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, recibidos el 19 de noviembre de 2014, mismos que se describen de la siguiente forma en el registro de cadena de custodia:

Indicio	Descripción
01	Fragmentos de material semicombusto y metálico oxidado
04	Sustancia semicombusta color negro
06	Fragmentos metálicos oxidados
07	Sustancia sólida negra semicombusta, así como fragmentos metálicos oxidados
08	Dos fragmentos metálicos (tipo aluminio) semicombustos
09	Dos rollos de material metálico semicombusto (alambre) oxidado
10	Fragmentos de roca con sustancia negra adherida
14	Fragmentos de material semicombusto color negro, así como material semicombusto metálico
17	Fragmentos de roca con sustancia solida semicombusta adherida









AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Laboratorios de Química Departamento de Química Forense

FOLIO: 84549 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

MÉTODOS EMPLEADOS

Reacciones Químicas
Plasma Acoplado Inductivamente a Espectrometría de Masas
Cromatografía de Gases acoplada a Espectrometría de Masas
Con accesorio de Headspace.
Espectrofotometría de Infrarrojo (FTIR)

RESULTADOS

Indicios: 01, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 14 y 17

Reacción química para identificación de Carbono: Positiva.

Indicios: 01, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 14 y 17

Al aplicar la técnica de Plasma por Acoplamiento Inductivo con Espectrometría de Masas (ICPMS) sobre cada uno de los productos de digestión ácida de las muestras cuestionadas, empleando un estándar de referencia multielemental, y un estándar interno, se identificaron los elementos metálicos indicados en la **tabla 1** (se anexa curva de calibración y tabla de resultados):

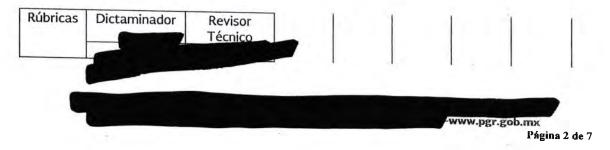
Indicios: 01, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 14 y 17

Por Cromatografía de Gases acoplada a Espectrometría de Masas Con accesorio de Headspace sobre cada uno de los indicios cuestionados, empleando una columna capilar de 60 metros de longitud, con un diámetro interno de 0.25 mm, 0.25 µm de espesor, fase estacionaria no polar de dimetilpolisiloxano al 100%, y helio de ultra alta pureza como fase móvil, se obtuvieron cromatogramas, que al ser monitoreados por espectrometría de masas, dieron origen a espectros de masa carga contra abundancia de patrones de fragmentación característicos de los compuestos listados en la **tabla 2**, confirmando su presencia en las muestras cuestionadas (se anexan cromatogramas, espectros de masas y tablas de los compuestos presentes en las muestras).

<u>Indicios: 04, 10 y 14</u>

Al aplicar la técnica de sobre las muestras cuestionadas, se obtuvieron espectros con bandas de absorción características de los compuestos listados en la **tabla 3**.

Fecha de análisis 21 de noviembre al 26 de noviembre del 2014



PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

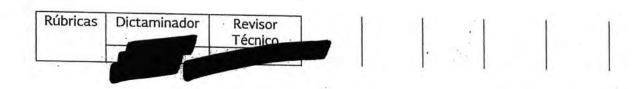
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química
Departamento de Química Forense

FOLIO: 84549 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

TABLA 1

Indicio/elemento	Fierro (Fe)	Plomo (Pb)	Manganeso (Mn)	Cobalto (Co)	Cromo (Cr)	Cobre (Cu)	Vanadio (V)	Aluminio (Al)
01	Componente mayoritario	-	Trazas	-	Trazas	Trazas		LFTAIPG Art. 18 Fracción II Votivación: E
04	Componente mayoritario	-	-	2		-		Componente mayoritario
06	Componente mayoritario		Trazas .		Trazas	Trazas	•	~
07	Componente mayoritario	-	Trazas	Trazas	Trazas	Trazas	-	Trazas
08	Trazas	Trazas	Trazas	-	Trazas	Trazas	, ř	Componente mayoritario
				4				

El guion (-) = Elemento NO detectado



ww.pgr.gob.mx Página 3 de 7

LFTAPEG Art. 133 Fracción IW Motivación: A)





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Laboratorios de Química Departamento de Química Forense

FOLIO: 84549 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

TABLA 1

Fierro (Fe)	Piomo (Pb)	Manganeso (Mn)	Cobalto (Co)	Cromo (Cr)	Cobre (Cu)	Vanadio (V)	Aluminio (Al)
Componente mayoritario		Trazas	Trazas	Trazas	Trazas	1	Trazas
						A A	AIPG t. 18
Trazas	-	Trazas	-	Trazas		Motiv	ación: B)
Componente mayoritario	-	Trazas	Trazas	Trazas	Trazas	Trazas	
+							
Componente mayoritario		Trazas	Trazas	Trazas	Trazas		Trazas
	Componente mayoritario Trazas Componente mayoritario	Componente mayoritario Trazas - Componente mayoritario	Componente Trazas Componente Trazas Componente Trazas Componente Trazas	Componente - Trazas Trazas Componente - Trazas Trazas Componente - Trazas Trazas Componente - Trazas Trazas	Componente Trazas Trazas Trazas Componente Trazas Trazas Trazas Componente Trazas Trazas Trazas Trazas Componente Trazas Trazas Trazas Trazas	Componente Trazas Trazas Trazas Trazas Trazas Componente Trazas Trazas Trazas Trazas Trazas Componente Trazas Trazas Trazas Trazas Trazas Componente Trazas Trazas Trazas Trazas Trazas	Componente mayoritario Componente mayoritario Trazas Tra

El guion (-) = Elemento NO detectado

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rúbricas Dictaminador Revisor Técnico

Página 4 de 7

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

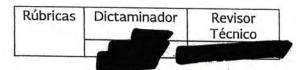
Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Laboratorios de Química Departamento de Química Forense

FOLIO: 84549 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

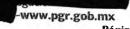
TABLA 2

Nombre del compuesto	Indicio 01	Indicio 04	Indicio 06	Indicio 07	Indicio 08	Indicio 10	Indicio 14	Indicio 17
1,3-butadieno	Identificado	Identificado	-	-	-	-	Identificado	-
3-metil-1,2- butadieno (isopreno)	ldentificado	-	-				Identificado	1
Ciclopenteno	Identificado	-	-			-	Identificado	-
1,3- ciclopentadieno	Identificado	1		-	,1		Identificado	-
4- etenilciclohexeno	Identificado	Identificado	-		-	-	Identificado	-
Acetaldehído		-	Identificado	-	Identificado	-	-	-
Pentano	-	G-	Identificado	Identificado	Identificado	-	-	-
Hexano	Identificado	-	Identificado		Identificado	-	Identificado	-
1-hepteno	(-	-	-	12	Identificado	-	Identificado	-
Heptano	-	-	Identificado	-	Identificado	-	-	-
2,4,4- trimetilpentano	_	-	Identificado	7.7	Identificado	-	-	-
Butano		-	-	_	Identificado	-	-	-
Benceno	Identificado	Identificado	Identificado	4	Identificado		Identificado	-
Metilciclopentano	-	7.	_	-	Identificado	-	-	-
2-metilhexano		-	Identificado	2	-	-	-	1
3-metilhexano	- '	-	Identificado	-	Identificado	-	-	-
Tolueno	Identificado	Identificado	Identificado	-	Identificado	-	Identificado	-
Etilbenceno	Identificado	Identificado	Identificado		Identificado	-	Identificado	_
Xileno	Identificado		Identificado	-	Identificado	-	-	-
2-metilbutano	- 1	-	Identificado	Identificado	Identificado	-	-	-
2-metilpentano	-	-	-		Identificado	-	-	-
3-metilpentano			_	-	Identificado	-	-	-
Ciclopentano	-	-	-	-	-	- 10	Identificado	-
Ciclohexano				-	Identificado	-	-	-
Metilciclohexano	-	-	Identificado	-	Identificado	-		-
2-metilheptano	- 1		-	-	Identificado	-	-	-

El guion (-) =Compuesto NO detectado











AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Laboratorios de Química Departamento de Química Forense

FOLIO: 84549 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

TABLA 2

Nombre del compuesto	Indicio 01	Indicio 04	Indicio 06	Indicio 07	Indicio 08	Indicio 10	Indicio 14	Indicio 17
Octano	-	-	-	-	Identificado	-	-	-
Ciclohexeno	÷	-	- 14	-	-	1 4	-	-
Estireno	-	Identificado		-	-		Identificado	
Alfa- metilestireno	3	-	-	-		-	Identificado	-
1- metiletilbenceno	-	7.1		-	-	7	Identificado	
Acrilonitrilo	-	Identificado	-	-		-	_	-

El guion (-) =Compuesto NO detectado

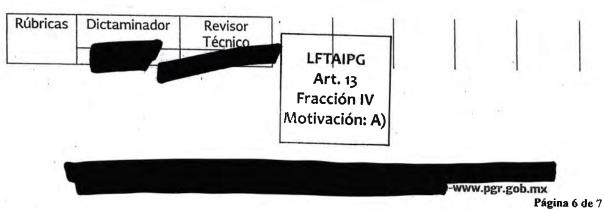


TABLA 3

Indicio	Sustancia identificada	211
04	Copolimero	dr.
10	Carbonato de calcio (calcita)	
14	Copolimero	

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:









AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Laboratorios de Química Departamento de Química Forense

FOLIO: 84549 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CONCLUSIÓNES

Primera.-En los indicios cuestionados, identificados como: Indicio **01, 04, 06, 07, 08, 09 y 14**. Se identificaron las sustancias acelerantes de combustión listadas en la **tabla 2**.

Segunda.- En los indicios cuestionados, identificados como: Indicio <u>**01**</u>, <u>**04**</u>, <u>**06**</u>, <u>**07**</u>, <u>**08**</u>, <u>**09**</u>, <u>**10**</u>, <u>**14** y <u>**17**</u>, se identificaron los materiales listados en la siguiente tabla:</u>

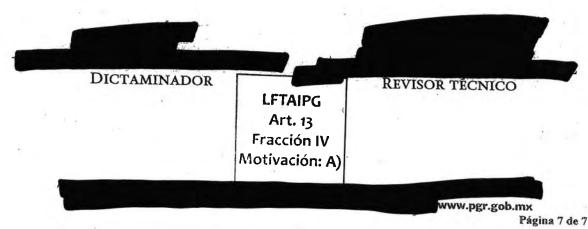
Indicio	Materiales					
01	Acero y caucho.	Service Control of the Control of th				
04	Plástico, aluminio y fierro.					
06	Acero.					
0.7	Acero.					
08	Aluminio					
09	Acero.					
10	Carbonato de calcio (calcita)					
14	Caucho, acero y plástico.					
17	Acero.	· ·				

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios

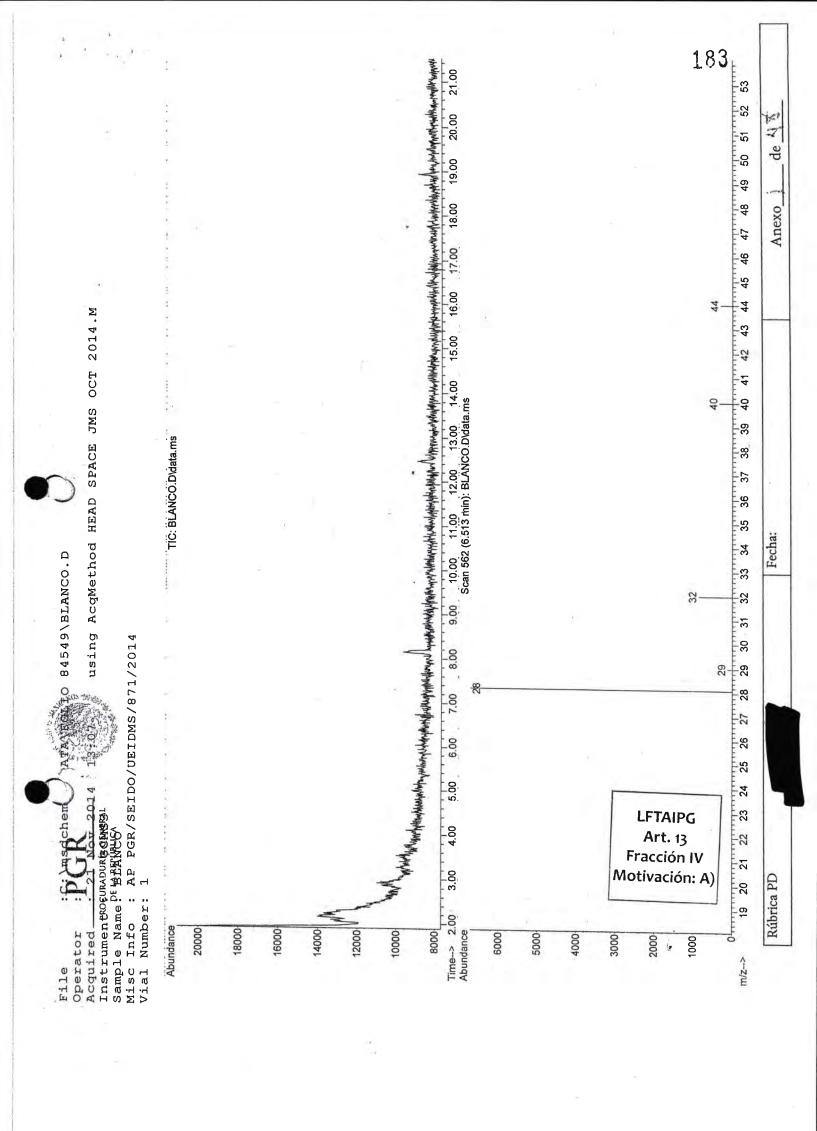
1. Se regresan los sobrantes de los objetos descritos en el cuerpo del dictamen, debidamente embalados.

 Se define un acelerante del fuego como un agente sólido, líquido o gas usado para iniciar o acelerar la propagación de un incendio, en este sentido se considera al neumático como un agente acelerante del fuego debido a su composición a base de hidrocarburos.

ATENTAMENTE LOS PERITOS







184 Time--> 2.00 2.50 3.00 3.50 4.00 4.50 5.00 5.50 6.00 6.50 7.00 7.50 8.00 8.50 9.00 9.50 11.00 11.50 12.00 12.50 13.00 13.50 14.00 14.50 15.00 16.50 16.00 16.50 Abundance 12 etilbenceno ジス -2 68 de 4-etenilciclohexeno 99 N 6- 62 Anexo 62 9 58-58 57 Tolueno 99 26 25 54 53 52 52 51 20 20 49 TIC: INDICIO 01.D\data.ms 数十卷 46 4-4 45 -24 Fecha: 40 49 38 37 36 - 36 Misc Info : AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 34 29 31 32 1 30 31 32 30 32 Hexano 28 28 27 26 26 24 25 24 25 24 2 Ciclopenteno Sample Name of 中的性的4549 LFTAIPG Art. 13 1,3-clclopentadieno 22 Fracción IV 20 3-metil-1,2-butadieno (isopreno) Motivación: A) 00 Rúbrica PD Vial Number: 16 1,3-butadieno 1200000 800000 400000 1000000 200000 000009 200000 150000 50000 100000 <-Z/W

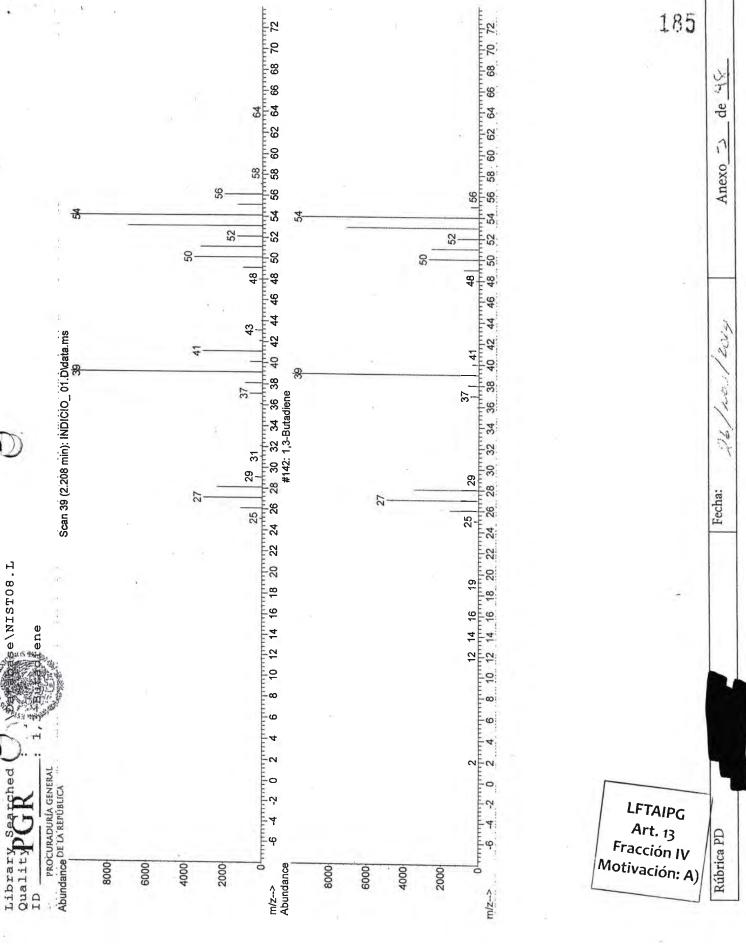
using AcqMethod HEAD SPACE JMS OCT 2014.M

Instrumenhocuraduriscons2.

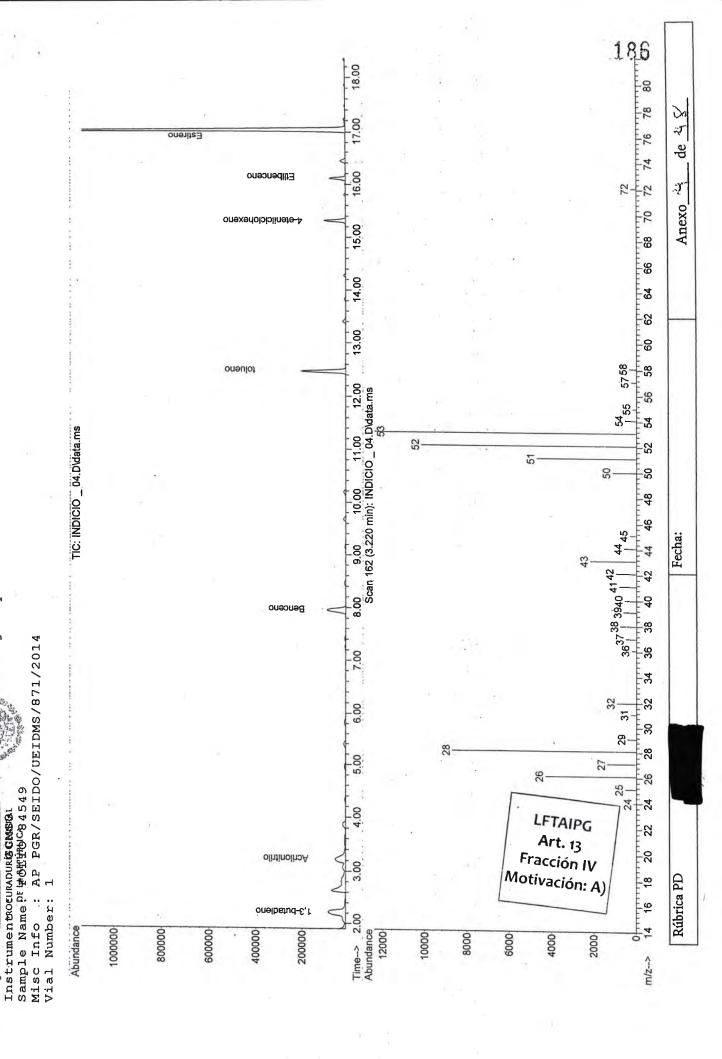
Operator

Acquired

84549\INDICIO_01.D



se/NISTO8.L

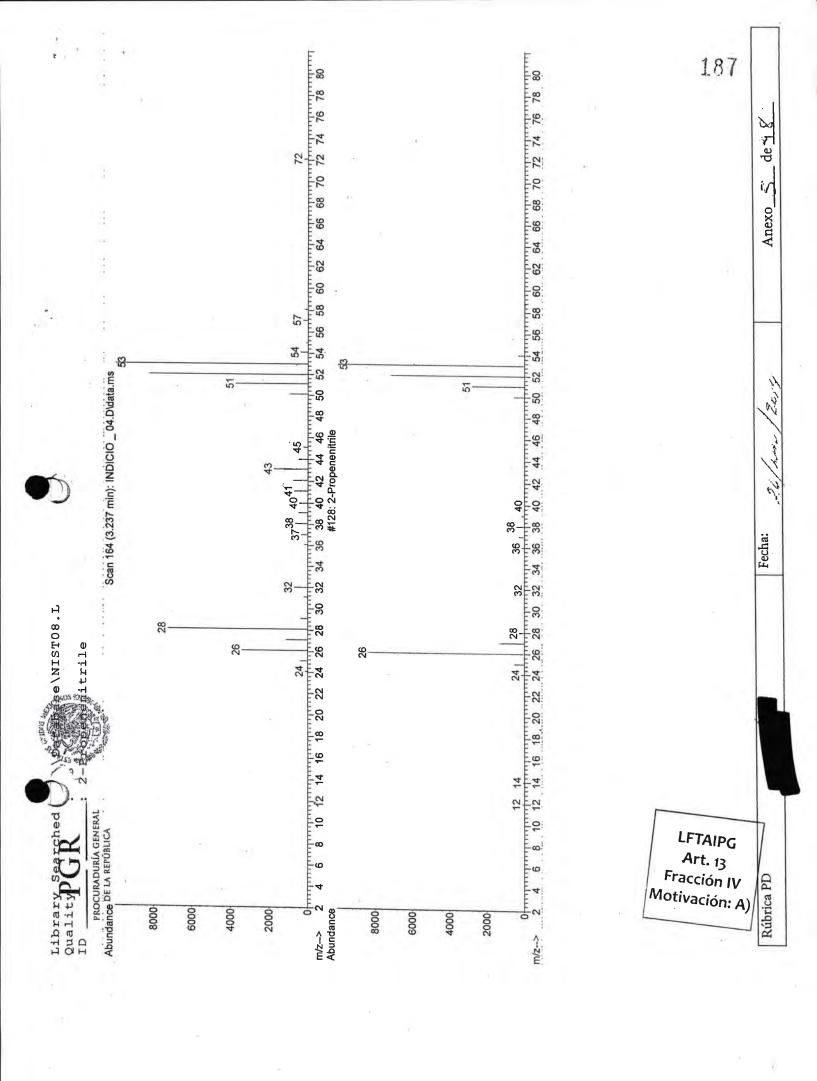


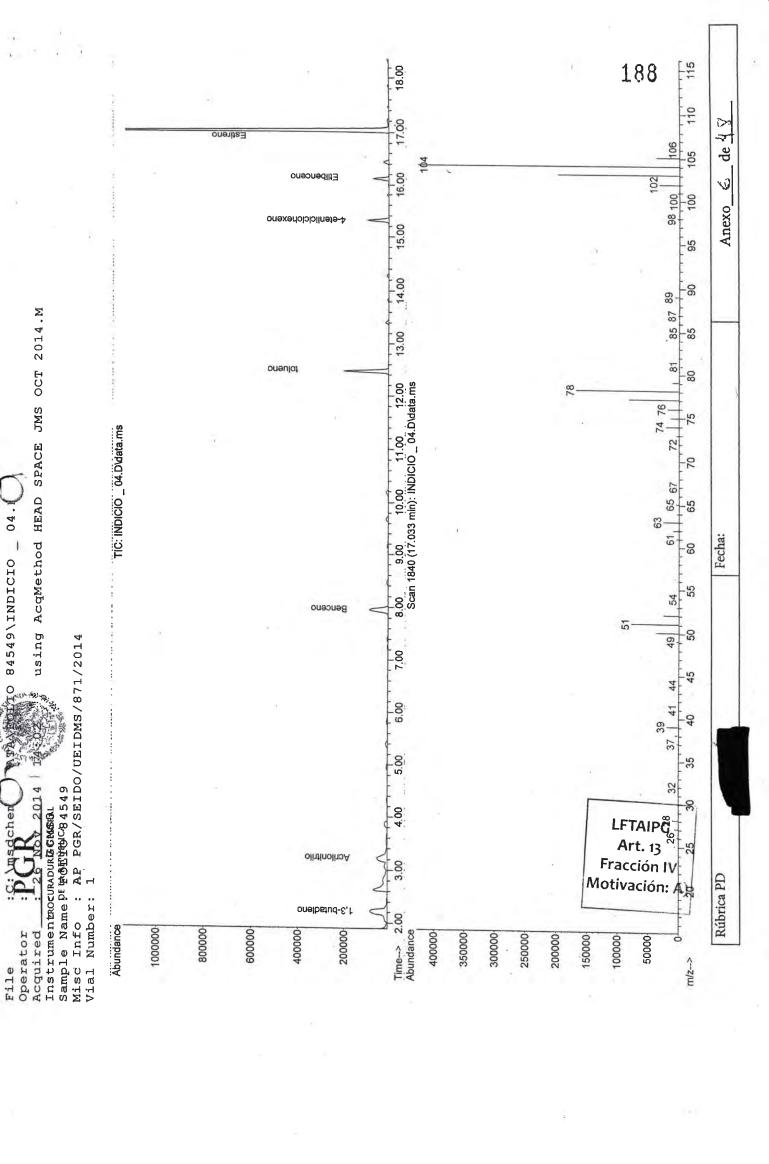
using AcqMethod HEAD SPACE JMS OCT 2014.M

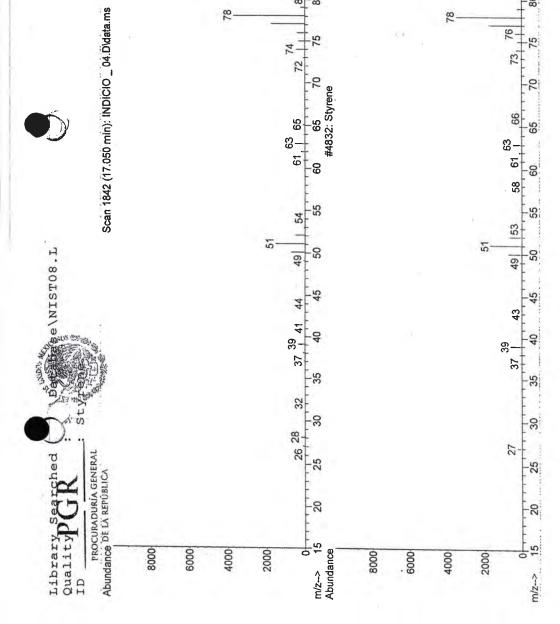
0 84549\INDICIO 04.1

Operator

Acquired







110 115

100

96 98

89 90 90

85

8-8

106

110

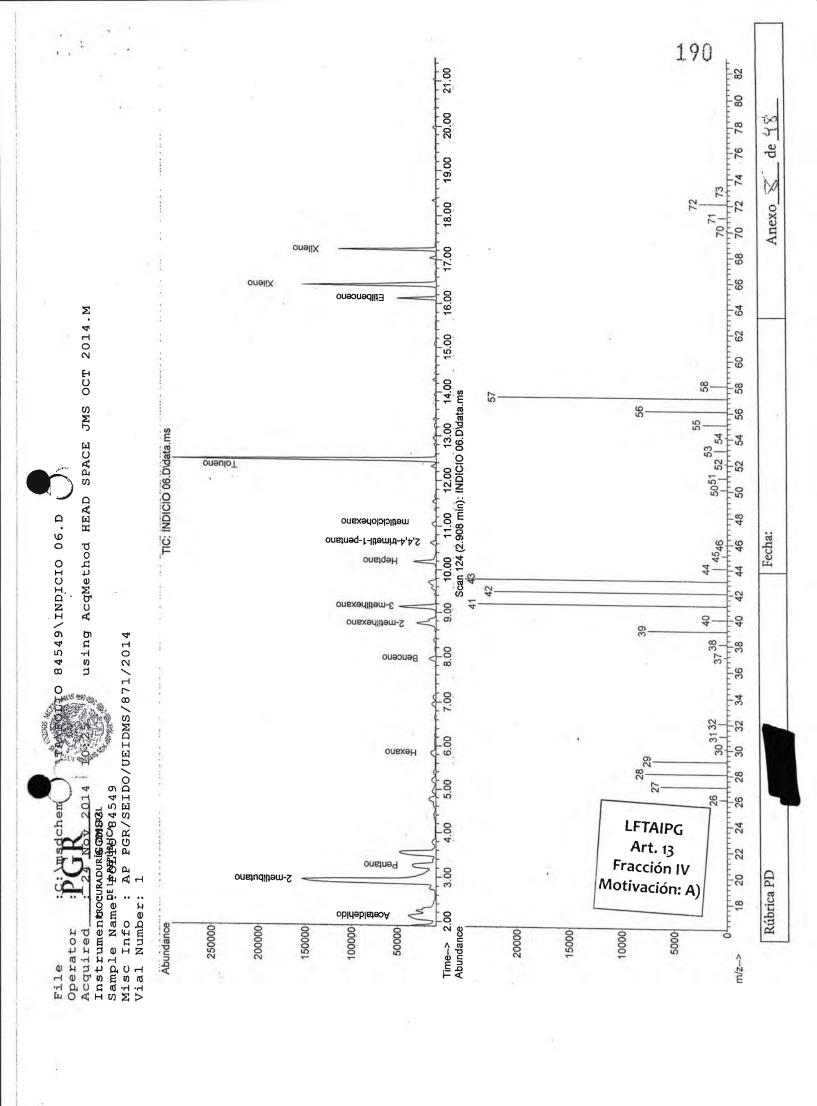
98 101

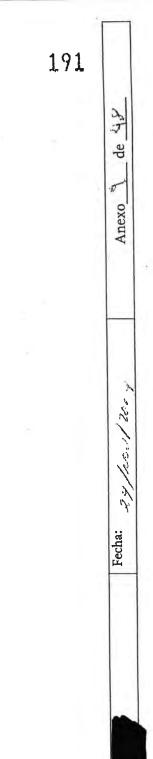
100

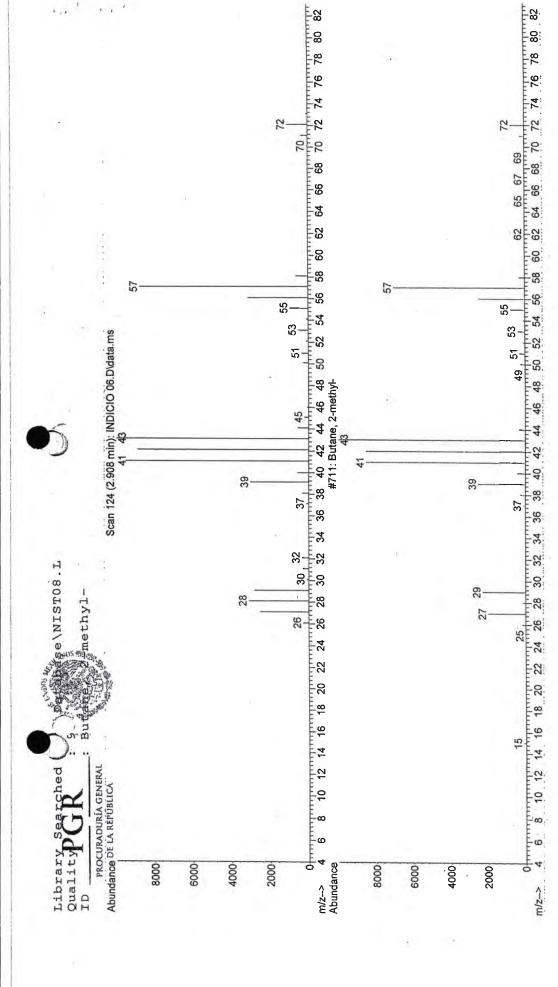
95

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rúbrica PD







F 28

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rúbrica PD

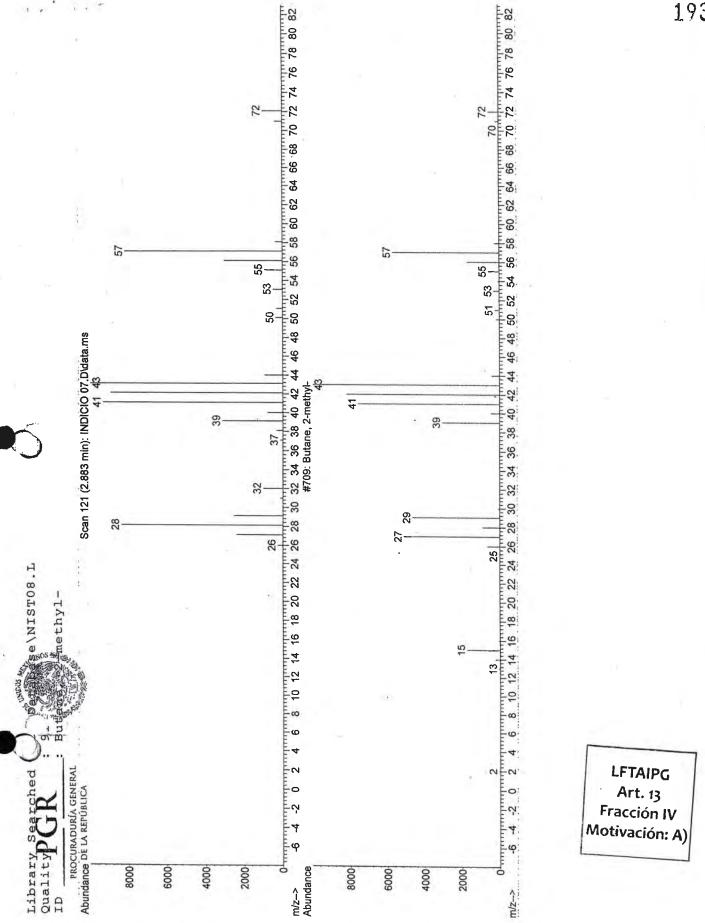
10.00 11.00 12.00 13.00 14.00 15.00 16.00 17.00 18.00 19.00 20.00 21.00 22.00 23.00 24.00 Scan 121 (2.883 min): INDICIO 07.D\data.ms -82 de 18 Anexo 70 using AcqMethod HEAD SPACE JMS OCT 2014.M TIC: INDICIO 07.D\data.ms TO 84549\INDICIO 07.D Fecha: 37 38 Misc Info : AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Vial Number: 1 9.00 8.00 मुन्मून 32 7.00 6.00 InstrumentoguradurGCMBal Sample NamePFLF6型近6C64549 26 - 26 5.00 LFTAIPG Art. 13 Fracción IV 4.00 H 3.00 Rúbrica PD Motivación: A) 2-metilbutano Time--> 2.00 Abundance Abundance Operator Acquired_ <-- Z/W

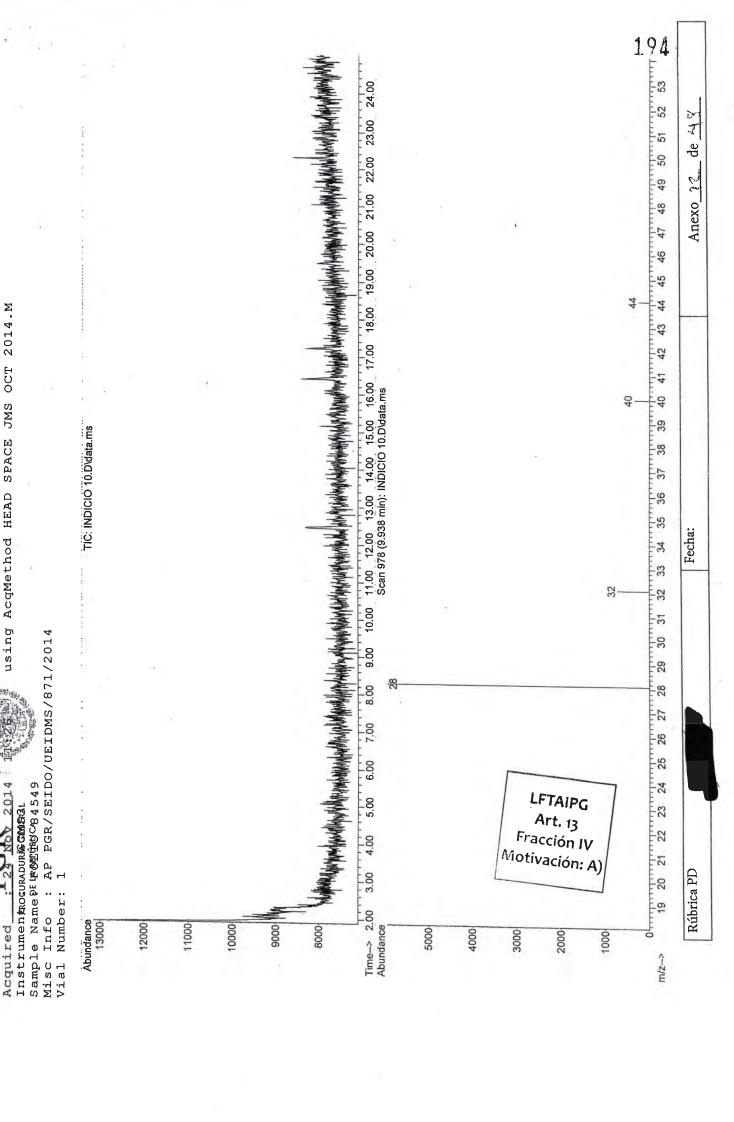
de 48

Anexo !!

Fecha:

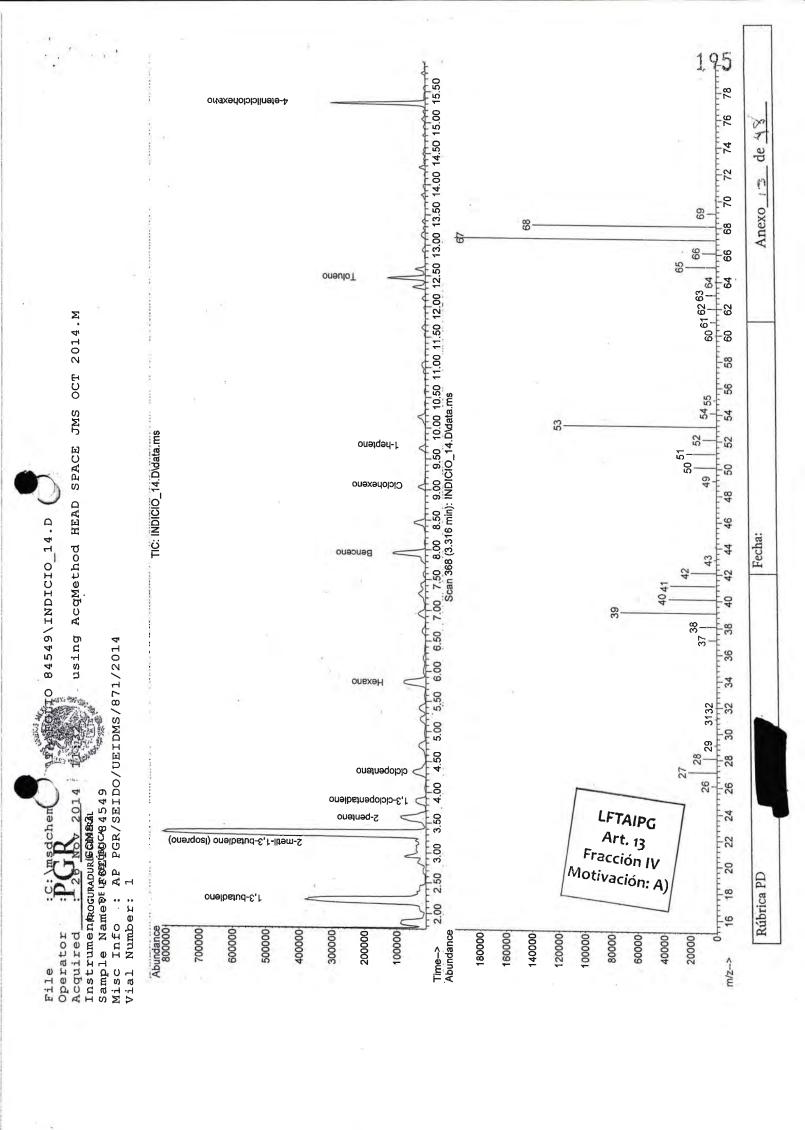
Rúbrica PD

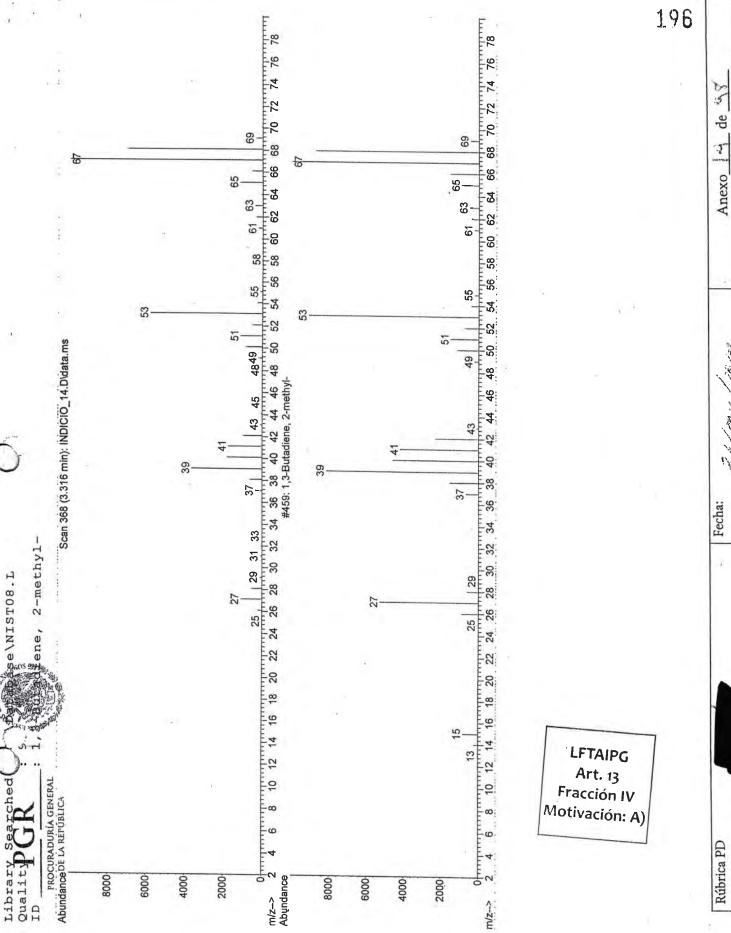




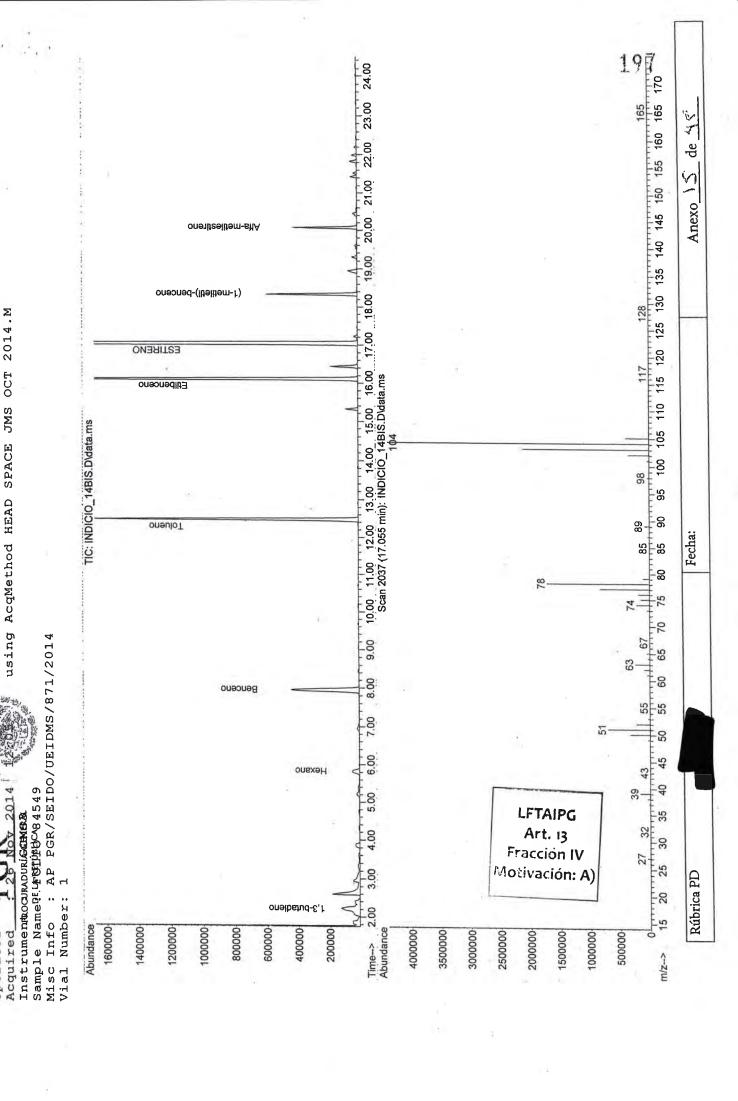
O 84549\INDICIO 10.D

Operator



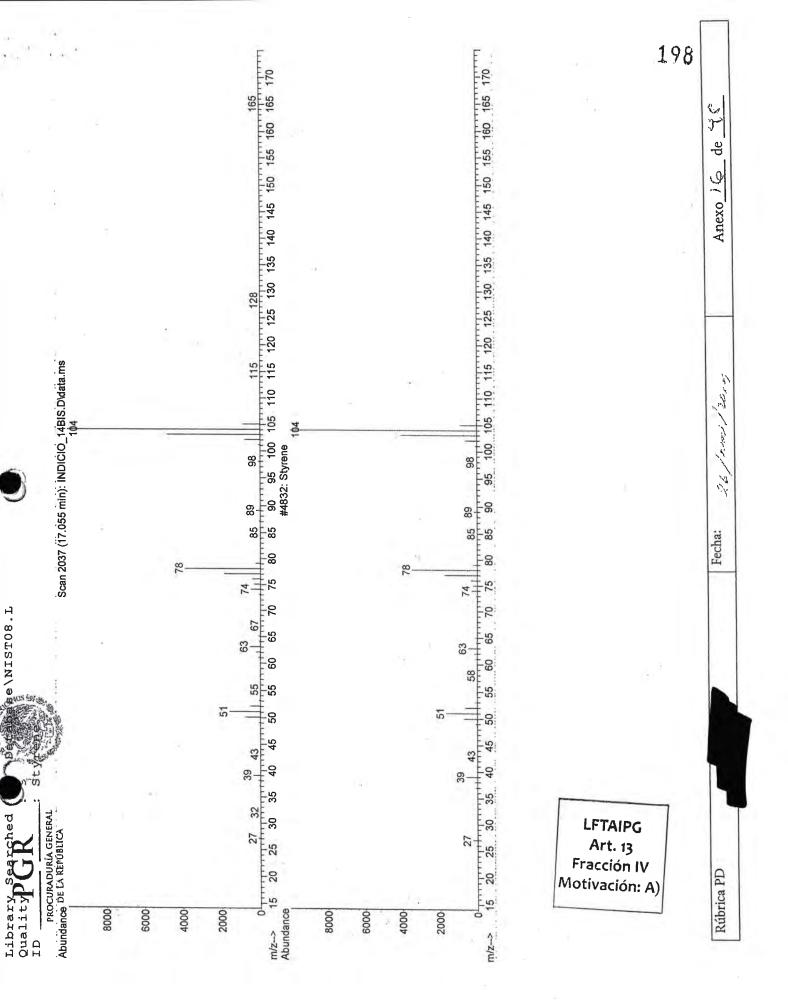


Se\NISTOB.L



O 84549\INDICIO_14BIS

Operator



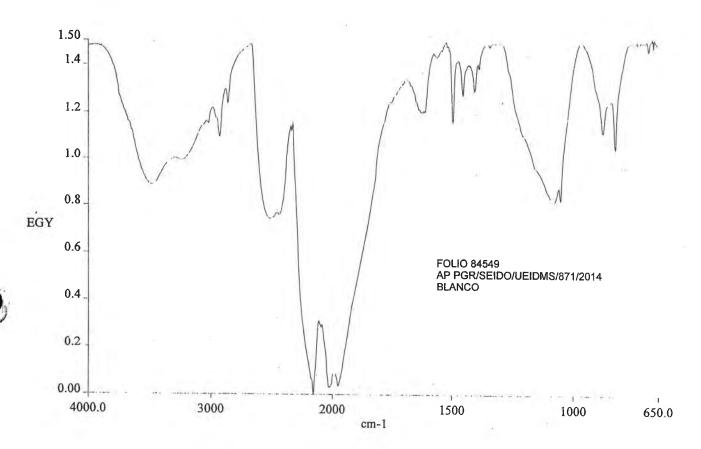
10.00 11.00 12.00 13.00 14.00 15.00 16.00 17.00 18.00 19.00 20.00 21.00 22.00 23.00 Scan 926 (9.509 min): INDICIO 17.D\data.ms de Anexo 4-using AcqMethod HEAD SPACE JMS OCT 2014.M TIC: INDICIO 17.D\data.ms IO 84549\INDICIO 17.D Fecha: Sample Name Pt From the Control of Sample Name Pt For SEIDO/UEIDMS/871/2014 Vial Number: 1 8.00 9.00 5.00 6.00 7.00 LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Instrumentrocurabur GMSRAL 4.00 Motivación: A) 3.00 20-Rúbrica PD Time--> 2.00 Abundance 13000-Operator Abundance Acquired 1,000 <-- Z/U

24.00





LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R



BLANCO DE FOLIO 84549.pk

BLC227~1.SP 3351 4000.0 650.0 0.0 1.5 4.0 EGY 4 3.0

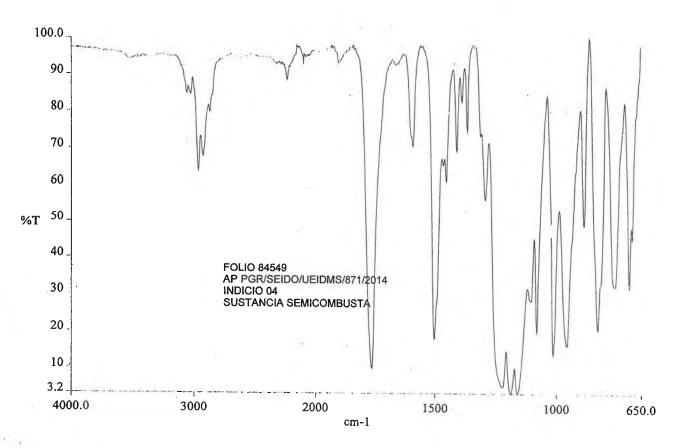
REF 4000 1.4 2000 0.0 600

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rúbrica PD Fecha: 26 Nov 14 Anexo 18 de 48







FOLIO 84549 INDICIO 04.pk

FOB91F~2.SP 3351 4000.0 650.0 3.1 100.0 4.0 %T 4 3.0

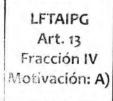
REF 4000 97.5 2000 96.2 600

3028.2 84.3 2968.0 63.7 2928.6 67.7 2237.9 88.2 2102.2 92.5 1903.2 93.0 1764.9 9.9 1591.8 70.3 1503.9 18.1 1453.1 60.8 $1409.2\ 68.7\ 1387.5\ 82.1\ 1365.1\ 73.9\ 1292.2\ 56.0\ 1222.5\ 5.0$

 $1160.1 \ \ 3.1 \quad 1103.3 \ \ 28.2 \quad 1080.4 \ \ 19.7 \quad 1013.9 \ \ 13.8$

957.4 16.4 885.8 48.7 828.8 20.4 757.7 32.0 699.7 31.5

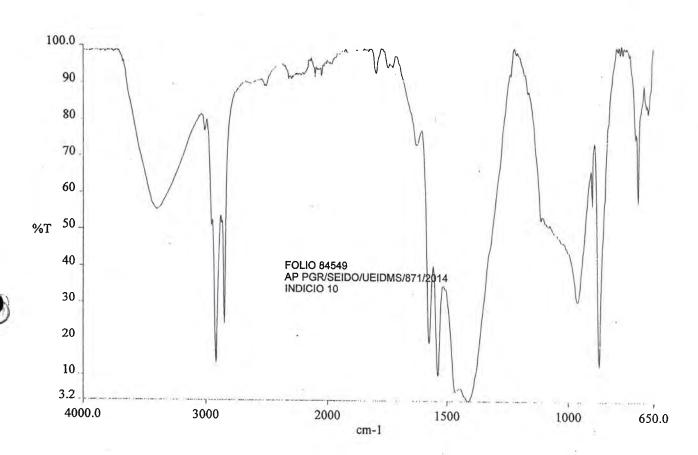
688.1 44.8



Rúbrica PD Fecha: Anexo)9 de YX

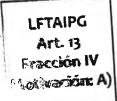






FOLIO 84549 INDICIO 10.pk

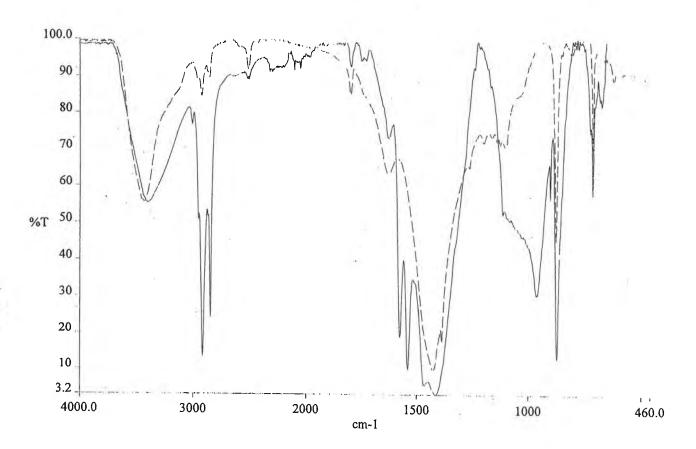
FOAD1F~2.SP 3351 4000.0 650.0 3.1 100.0 4.0 %T 4 3.0 FRAGMENTO DE ROCA REF 4000 98.7 2000 95.8 600 3397.5 55.2 3009.8 76.8 2918.9 13.4 2850.2 24.2 2299.1 91.0 2102.5 91.3 1794.1 92.4 1744.5 93.9 1626.7 73.0 1574.8 18.9 1538.8 10.0 1413.1 3.1 962.0 30.4 900.9 56.5 872.3 12.9 711.9 57.6 670.5 81.7



Rúbrica PD	Fecha:	26/10/2014	Anexo 20 de 48
------------	--------	------------	----------------







FOLIO 84549 INDICIO 10.sp / FDM_MNRL.dlb Euclidean Search Hit List

0.565 MN0053 MN0053.DX TRAVERTINE; TIMPANOGUES CAVE

0.551 MN0003 MN0003.DX ANKERITE; HANCOCK CO,ILLINOIS

0.525 MN0007 MN0007.DX CALCITE (ORIGIN UNKNOWN)

0.523 MN0002 MN0002.DX ANKERITE; CAMBERLAND, ENGLAND

0.498 MN0010 MN0010.DX DOLOMITE

0.496 MN0207 MN0207.DX CALCITE IN KBR, CHEROKEE CO. KANSAS. H & S 48B

0.493 MN0206 MN0206.DX CALCITE IN KBR, MEXICO: H&S 194B

0.486 MN0048 MN0048.DX RHODOCHLOSITE (MN CO3)

0.457 MN0049 MN0049.DX SIDERITE; NOVA SCOTIA

0.437 MN0117 MN0117.DX LITHIUM CARBONATE

Copyright (c) 1998, Fiveash Data Management, Inc., All Rights Reserved

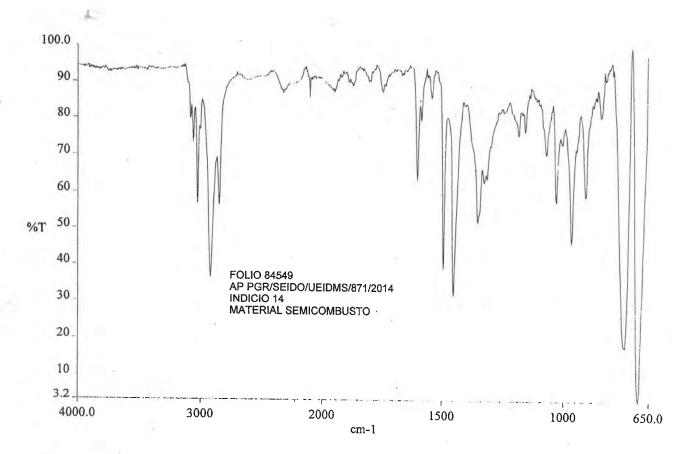
Rúbrica PD

Fecha: 26/10//2014 Anexo 71 de 48

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





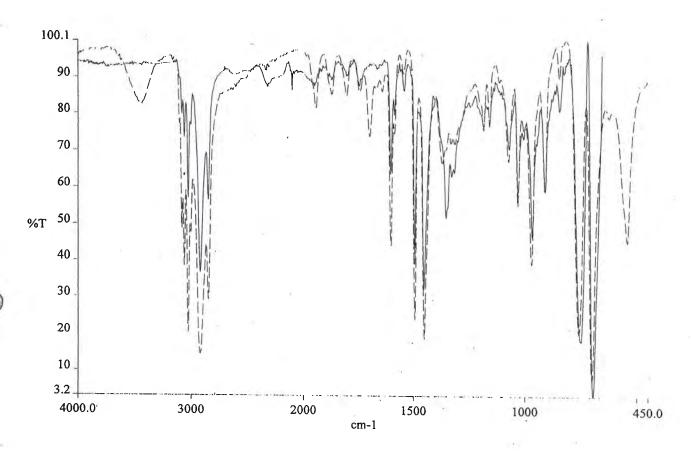


FOLIO 84549 INDICIO_14.pk

FO3E11~1.SP 3351 4000.0 650.0 3.1 100.0 4.0 %T 4 3.0 Material semicombusto REF 4000 94.3 2000 91.0 600 3081.7 79.8 3060.4 73.4 3025.6 56.9 2919.0 36.5 2849.0 56.5 2321.0 87.1 2101.4 85.8 1948.0 87.3 1869.0 89.1 1801.9 90.2 1744.0 87.4 1601.0 63.6 1583.5 79.5 1539.5 86.0 1492.6 39.0 1451.5 32.0 1350.4 51.9 1324.8 63.0 1181.5 75.5 1154.6 76.5 1067.8 70.5 1027.4 57.8 964.7 46.5 906.1 59.3 841.8 80.6 747.3 18.1 694.3 3.1







FOLIO 84549 INDICIO_14.sp / Spectrum.lst Euclidean Search Hit List

0.863 DA1189 STYRENE/BUTADIENE COPOLYMER(85%STYRENE)/(KBR FILM)/SP-87 0.863 DA1189 STYRENE/BUTADIENE COPOLYMER(85%STYRENE)/(KBR FILM)/SP-87

0.833 PA0510 PA0518.DX HERCULES PICCOLASTIC A50-55WKX RES-D-236

0.831 TD1976 TD1985.DX STYROFOAM FILM NACL;

0.831 PA0474 PA0478.DX STYRENE/BUTADIENE COPOLYMER 85%STYRENE87

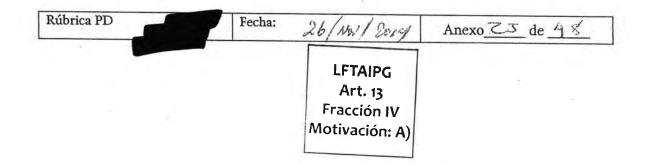
0.827 OR0494 OR0494.DX 1,1'-(1,2-ETHANEDIYL) BISBENZENE

0.813 PA0351 PA0354.DX FG 834 HIPS POLYSTYRENE

0.805 PA0360 PA0363.DX POLYSTYRENE

0.801 PA0505 PA0513.DX 3,5-DI-T-BUTYL CATICHOL

0.785 PA0518 PA0526.DX LUSTRAN ABS HX2002







File Name : BLANCO.D#

File Path

: C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\BLANCO.D\
: C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M
: C:\ICPCHEM\1\CALIB\metales.C
: Nov 25 2014 11:17 am Method Calibration Acq Time

Sample Name Sample Type

Comments Prep Dilution : 1.000
Auto Dilution : Undiluted
Total Dilution : 1.000

Operator Name:

: Spectrum : metales Acq Mode Cal Title

Cal Type Last Calib : External Calibration Method

: Nov 25 2014 11:18 am

Bkg File

Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON
Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25100.B\Blanco.D
VIS Fit : Point to Point
Weighting Method: 1/(SD*SD)

Element	Mass	ISTD	CPS or Ratio	Conc.		RSD(%)	Time(sec)	Rep	VIS
Al	27	166	0.09096951 P	<0.000	dqq	32.01	0.30	3	
v	51	166	0.003172766 P	<0.000	ppb	7.18	0.30	3	
Cr	53	166	0.001213328 P	<0.000	ppb	9.24	0.30	3	
Mn	55	166	0.009487379 P	<0.000	dqq	8.07	0.30	3	
Fe	56	166	2.689307 A	<0.000	ppb	17.42	0.30	3	
Fe	57	166	0.04482961 P	<0.000	ppb	0.73	0.30	3	
Co	. 59	166	0.001036316 P	<0.000	ppb	10.87	0.30	3	
Ni	60	166	0.09591610 P	<0.000	ppb	24:79	0.30	3	
Cu	63	166	0.01314583 P	<0.000	ppb	24.39	0.30	3	
As	75	166	2.082266E-4 P	<0.000	ppb	31.78	0.30	3	
Er	166		2,331,118 A	[1.000	[mag		0.30	[3	7
Pb	207	166	0.004280391 P	<0.000		310.56	0.30	3	,
Pb	208	166	0.01060373 P	<0.000	~ -	59.09	0.30		

End of Report

Tue Nov 25 11:18:35 2014

Rúbrica PD Fecha: - 1 -Anexo ZA de 48

> **LFTAIPG** Art. 13 Fracción IV (lotivación: A)





File Name File Path

: BLANCO.D# : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L00.B\BLANCO.D\ : C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M : C:\ICPCHEM\1\CALIB\metales.C Method Calibration

Acq Time : Nov 25 2014 11:03 am

Sample Name

Sample Type Comments : QuantBLK

Prep Dilution : 1.000
Auto Dilution : Undiluted
Total Dilution : 1.000

Operator Name:

Acq Mode : Spectrum Cal Title : metales

: External Calibration Method

: Nov 25 2014 11:03 am

Cal Type : External Calib
Last Calib : Nov 25 2014 1
Bkg File : ----Bkg Rejected Masses: ----Interference Correction : ON

Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14E14m00.B\Blanco.D
VIS Fit : Point to Point
Weighting Method: 1/(SD*SD)

Blement		ISTD	CPS or Ratio	Conc.	RSD(%)	Time (sec)	Rep	VIS
Al	27	166	177,952.0 P				_	
v	51	166	8,602.505 P				_	
Cr	53	166	2,982.592 P				_	
Mn	55	166	19,615.67 P				_	
Fe	56	166	5,571,954 A				-	
Fe	57	166	113,459.1 P				_	
Co	59	166	2,144.654 P				_	
Ni	60	166	190,525.1 P				_	
Cu	63	166	25,873.62 P			•	_	
As	75	166	562.2514 P				_	
Er	166		1,912,852 A	[1.000 ppm]		0.30	[3]	
Pb	207	166	0.004315592 P	<0.000 ppb	5.18	0.30	3	
Pb	208	166	20,350.33 P				_	

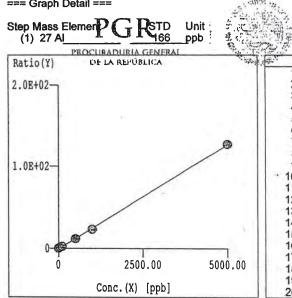
End of Report

Tue Nov 25 11:03:52 2014

Rúbrica PD Fecha: - 1 -Anexo 25 de 48

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Step Mass ElemenP G RSTD 166 Unit ppb



R	jct Conc	Calc Conc	CPS/Count	Ratio	RSD [%]
1	0.000	20.61	1.960E+05	8.664E-02	P 2.543
2	10.00	28.41	6.494E+05	2.855E-01	P 7.575E-02
3	50.00	65.54	2.857E+06	1.232E+00	A 4.438E-01
4	100.0	109.6	5.453E+06	2.356E+00	A 4.956E-01
5	500.0	482.0	2.738E+07	1.185E+01	A 3.183E-01
6	1000	940.5	5.342E+07	2.354E+01	A 4.145E-01
7	5000	5013	2.501E+08	1.274E+02	A 6.629E-01
8			-		_
9	-			_	
10	-				
11	-			-	
12	-	-	-		_
13	- 1				-
14					
15		-			-
16	-				-
17	-		-		
18	_		-		-
19	-		-		_
20		_			-

Curve Fit: Y=aX+b r = 0.9999 Y = 2.549E-002*X -4.387E-001 X = 3.923E+001*Y +1.721E+001 DL = 2.593E-01 ppb BEC = -1.721E+01 ppb

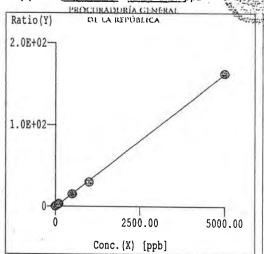
Weight: OFF Min Conc: 0.000

Rúbrica PD Fecha: de 📉 🤻 Anexo 76

> Page 1 LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

11/25/14 PM 12:48

Step Mass Elemer PG RSTD Unit ppb



Rict	Conc	Calc Conc	CPS/Count	Ratio	RSD [%]
1	0.000	24.34	6886	3.044E-03	P 3.980
2	10.00	32.51	6.135E+05	2.697E-01	P 1.014E-01
3	50.00	67.59	3.280E+06	1.414E+00	A 4.663E-01
4	100.0	111.4	6.581E+06	2.844E+00	A 4.249E-01
5	500.0	478.1	3.422E+07	1.481E+01	A 3.980E-01
6	1000	930.4	6.711E+07	2.957E+01	A 2.528E-01
7	5000	5016	3.198E+08	1.629E+02	A 2.684E-01
8 .			5.1002.00	1.0252102	A 2.004E-01
9			10.		
10	-				
11					
12					
13					
14	-				
15		_			
16		_			
- 17					
18	_	-			
19	-				
20					

Curve Fit: Y=aX+b r = 0.9998 Y = 3.263E-002*X -7.910E-001 X = 3.065E+001*Y +2.424E+001 DL = 1.114E-02 ppb BEC = -2.424E+01 ppb

Weight: OFF Min Conc: 0.000

Rúbrica PD

Fecha:

Anexo Z 7 de 4 8

Page 1

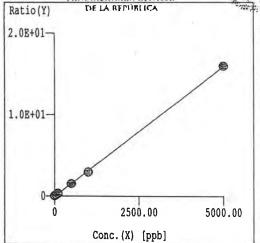
LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

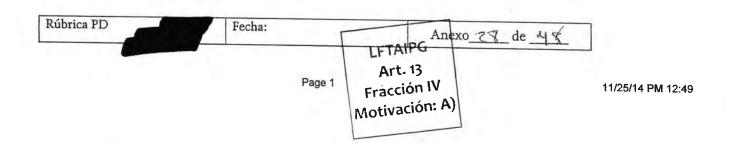
Step Mass Elemen G RSTD Unit (1) 53 Cr ppb PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



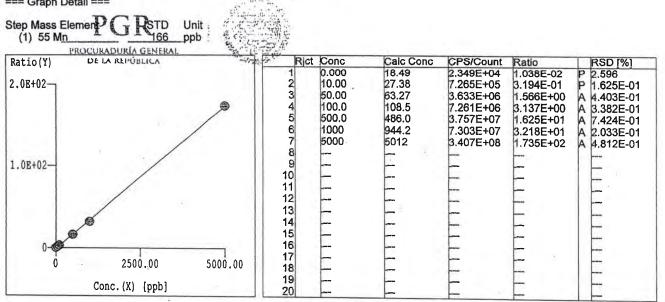
Rjct	Conc	Calc Conc	CPS/Count	Ratio	RSD [%]
1	0.000	19.50	3020	1.335E-03	P 2.460
2	10.00	28.00	6.485E+04	2.851E-02	P 7.172E-01
3	50.00	64.17	3.343E+05	1.442E-01	P 4.306E-01
4	100.0	110.8	6.787E+05	2.933E-01	P 7.503E-01
5	500.0	487.5	3.461E+06	1.498E+00	A 6.602E-01
6	1000	936.5	6.657E+06	2.933E+00	A 4.898E-01
7	5000	5014	3.135E+07	1.597E+01	A 4.831E-01
8		-			
9			-		
10			-		1
11	-				
12		-	-	-	-
13	-	-	-		-
14					-
15	-				
16			-		
17	-		_		-
18	-		-		-
19	-		-	-	-
20		_			_

Curve Fit: Y=aX+b r = 0.9999 Y = 3.197E-003*X -6.100E-002 X = 3.128E+002*Y +1.908E+001 DL = 3.082E-02 ppb BEC = -1.908E+01 ppb

Weight: OFF Min Conc: 0.000



Step Mass Elemen G PSTD Unit



Curve Fit: Y=aX+b r = 0.9999 Y = 3.475E-002*X -6.322E-001 X = 2.878E+001*Y +1.819E+001 DL = 2.327E-02 ppb BEC = -1.819E+01 ppb

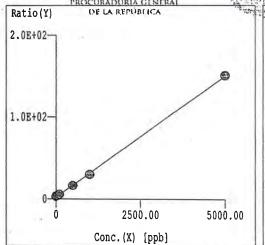
Weight: OFF Min Conc: 0,000

Rúbrica PD	Fecha:	LETA PENO 29 de 45
		Art. 13
	Page 1	Fracción IV
i-		Motivación: A)

11/25/14 PM 12:50

Step Mass Elemen G RSTD Unit :
(1) 56 Fe PROCURADURIA GINERAL

Ratio(Y) OF LA REPOBLICA



Rjct	Conc	Calc Conc	CPS/Count	Ratio	RSD [%]
1	0.000	16.78	6.457E+06	2.854E+00	A 2.000
2	10.00	40.99	8.126E+06	3.573E+00	A 5.477E-01
3	50.00	58.70	9.504E+06	4.098E+00	A 3.335E-01
4	100.0	105.8	1.272E+07	5.495E+00	A 6.223E-01
5	500.0	481.2	3.846E+07	1.664E+01	A 9.909E-01
6	1000	943.7	6.894E+07	3.037E+01	A 6.267E-01
7	5000	5013	2.968E+08	1.512E+02	A 4.819E-01
8	-	_			
9	-		-		
10			-	Lee	
11				-	
12	-			-	
13	-	-		-	
14					
15		-	-		-
16	-				
17			-		
18	-		-		
19					
20	-	-			

Curve Fit: Y=aX+b r = 0.9999 Y = 2.969E-002*X +2.356E+000 X = 3.368E+001*Y -7.935E+001 DL = 5.769 ppb BEC = 79.35 ppb

Weight: OFF Min Conc: 0.000

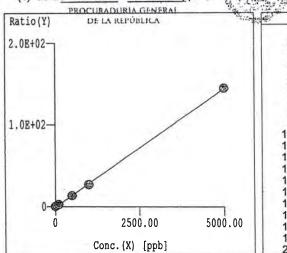
Rúbrica PD Fecha: Anexo 3 2 de 48

Page 1

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

11/25/14 PM 12:50

Step Mass Elemen C TSTD Unit (1) 59 Co Ppb



Rict	Conc	Calc Conc	CPS/Count	Ratio	RSD [%]
1	0.000	18.59	1934	8.546E-04	P 5.040
2	10.00	27.61	5.945E+05	2.614E-01	P 4.884E-01
3	50.00	63.54	3.013E+06	1.299E+00	A 6.010E-01
4	100.0	108.7	6.028E+06	2.605E+00	A 1.132
5	500.0	485.6	3.118E+07	1.349E+01	A 9.324E-01
6	1000	943.5	6.064E+07	2.672E+01	A 5.767E-01
7	5000	5012	2.832E+08	1.442E+02	A 3.580E-01
8					
9		-	_	_	
10	-	-		-	-
11					-
12			-		
13	-	-			
14	-			-	
15					
16					
17					_
18	-	_			
19	_	-		-	L
20				_	

Curve Fit: Y=aX+b r=0.9999 Y=2.889E-002*X-5.361E-001 X=3.462E+001*Y+1.856E+001 DL=4.474E-03 ppb BEC=-1.856E+01 ppb

Weight: OFF Min Conc: 0.000

Rúbrica PD

Fecha:

Anexo_3 de 43

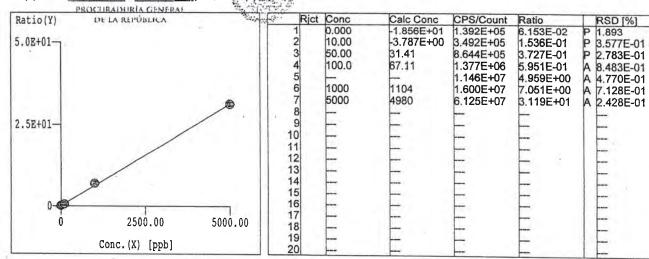
LFTA!PG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

Step Mass Elemen PG F6TD Unit (1) 60 Ni Ppb



Curve Fit: Y=aX+b r = 0.9997 Y = 6.228E-003*X +1.771E-001 X = 1.606E+002*Y -2.844E+001 DL = 5.611E-01 ppb BEC = 28.44 ppb

Weight: OFF Min Conc: 0.000

Page 1

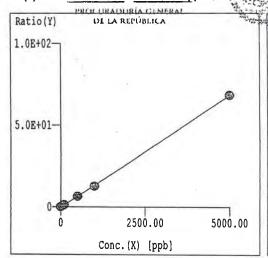
LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Notivación: A)

Step Mass Elemen G F6TD Unit (1) 63 Cu P66 ppb



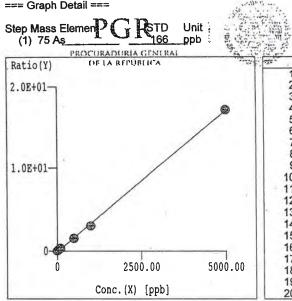
3.	Rjct	Conc	Calc Conc	CPS/Count	Ratio	RSD [%]
1		0.000	14.46	2.870E+04	1.268E-02	P 2.148
2		10.00	24.06	3.272E+05	1.438E-01	P 5.774E-01
3		50.00	61.64	1.525E+06	6.575E-01	A 1.172
4		100.0	108.1	2.990E+06	1.292E+00	A 5.386E-01
5		500.0	488.6	1.501E+07	6.493E+00	A 3.390E-01
6		1000	952.9	2.914E+07	1.284E+01	A 4.565E-01
. 7		5000	5010	1.341E+08	6.829E+01	A 3.378E-01
8		-	-	-		
9					-	
. 10		-				
11			-	-		-
12						
13						
14		-				
15						
16						
17					-	-
18		-	-			
19		-				-
20		-	-		-	

Curve Fit: Y=aX+b r = 0.9999 Y = 1.367E-002*X -1.850E-001 X = 7.317E+001*Y +1.354E+001 DL = 5.980E-02 ppb BEC = -1.354E+01 ppb

Weight: OFF Min Conc: 0.000

Rúbrica PD	Fecha:	Anexo 33 de 48	7
	Page 1	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	11/25/14 PM 12:50

Step Mass Elemen G F TD 166 Unit :



Rict	Conc	Calc Conc	CPS/Count	Ratio	RSD [%]
1 2 3 4 5 6	0.000 10.00 50.00 100.0 500.0 1000 5000	27.99 36.55 73.24 119.4 472.7 910.1 5020	445.6 6.719E+04 3.600E+05 7.254E+05 3.522E+06 6.861E+06 3.359E+07	1.971E-04 2.954E-02 1.553E-01 3.135E-01 1.524E+00 3.023E+00 1.711E+01	P 8.945 P 7.149E-01 P 1.102 P 8.471E-01 A 5.685E-01 A 4.806E-01 A 3.257E-01
8		5020	0.0002.07		5.25712-01
9					-
10		-			
11					
12	-		-		_
13	-				
14	-				-
15	-		-		
16			1	-	
17	-				
18			-		
19					_
20		7		-	

Curve Fit: Y=aX+b r = 0.9997 Y = 3.427E-003*X -9.572E-002 X = 2.918E+002*Y +2.793E+001 DL = 1.543E-02 ppb BEC = -2.793E+01 ppb

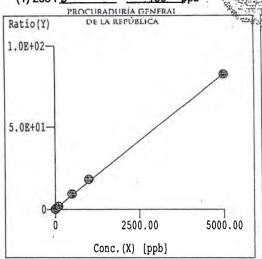
Weight: OFF Min Conc: 0.000

Rúbrica PD	Fecha:		Anexo 34 de 48
	Page 1	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV	
		Fracción IV	

Motivación: A)

11/25/14 PM 12:50

Step Mass ElemenPG RSTD Unit (1) 208 Pb Pb Pb



 1						
1 1	Rjct	Conc	Calc Conc	CPS/Count	Ratio	RSD [%]
1		0.000	-2.630E+01	2.439E+04	1.078E-02	P 9.821E-01
2		10.00	-1.403E+01	4.846E+05	2.131E-01	P 9.564E-01
3		50.00	29.03	2.141E+06	9.234E-01	A 6.664E-01
4		100.0	83.06	4.199E+06	1.814E+00	A 5.859E-01
5		500.0	535.0	2.142E+07	9.268E+00	A 3.927E-01
6		1000	1070	4.107E+07	1.810E+01	A 2.830E-01
7		5000	4983	1.622E+08	8.263E+01	A 2.694E-01
8		-				_
9			_			-
10						
11			-		-	
12					_	-
13				-	_	-
14				-	-	
15			-	-		
16				-		-
17	1					
18					_	
19		-		-		_
20						_

Weight: OFF Min Conc: 0.000

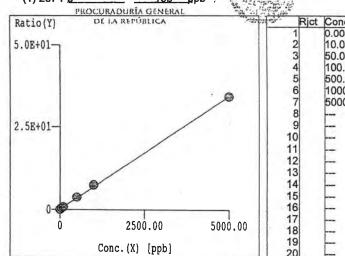
Curve Fit: Y=aX+b r = 0.9998 Y = 1.649E-002*X +4.446E-001 X = 6.063E+001*Y -2.695E+001 DL = 1.925E-02 ppb BEC = 26.95 ppb

Rúbrica PD	Fecha:	Anexo 35 de 48
		THE ALDC
	Page 1	LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV Motivación: A) 11/25/14 PM 12:51

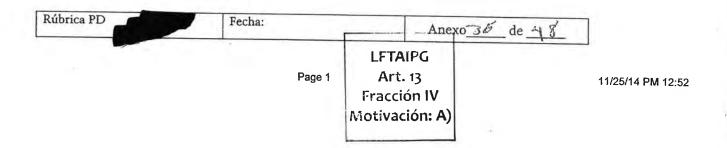
Step Mass Elemen G RSTD Unit



Rjct	Conc	Calc Conc	CPS/Count	Ratio	RSD [%]
1 2 3 4 5 6 7	0.000 10.00 50.00 100.0 500.0 1000 5000	-2.762E+01 -1.567E+01 37.67 83.59 529.3 1069 4984	1.019E+04 1.950E+05 1.040E+06 1.760E+06 8.758E+06 1.693E+07 6.689E+07	4.506E-03 8.572E-02 4.483E-01 7.604E-01 3.790E+00 7.458E+00 3.407E+01	P 3.512 P 7.618E-01 P 5.884E-01 A 3.433E-01 A 3.681E-01 A 7.276E-01 A 3.963E-01
8					7. 0.0002 01
9			_	-	_
10			-	-	
11	-				
12			-		
13		-	-	_	
14	-				
15					
16	-		_		1 E
17					I E
18					
19		_			
20		_	123		

Curve Fit: Y=aX+b r = 0.9998 Y = 6.797E-003*X +1.922E-001 X = 1.471E+002*Y -2.828E+001 DL = 6.985E-02 ppb BEC = 28.28 ppb

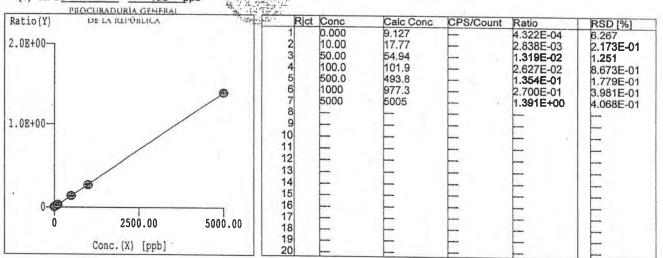
Weight: OFF Min Conc: 0.000



219

=== Graph Detail ===

Step Mass Elemen G RSTD Unit (1) 82 Se Ppb

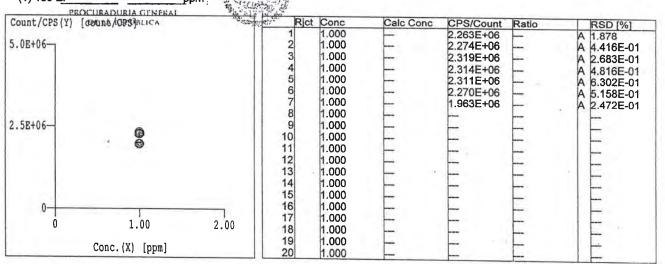


Curve Fit: Y=aX+b r = 1.0000 Y = 2.784E-004*X -2.109E-003 X = 3.592E+003*Y +7.574E+000 DL = 2.918E-01 ppb BEC = -7.574E+00 ppb

Weight: OFF Min Conc: 0.000

Rúbrica PD	Fecha:	A	nexo 3 7 de 48	
	Page	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)		11/25/14 PM 01:07

Step Mass ElemenPGRSTD Unit ppm



Curve Fit: r = 0.0000 Excluded

VIS Element: OFF Min Conc; —

DL = — ppm BEC = — ppm

6

Rúbrica PD .Fecha: Anexo S de 17

Page 1 Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

11/25/14 PM 12:51





File Name : BLANCOP.D#

: C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\BLANCOP.D\
: C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M File Path

Method Calibration : C:\ICPCHEM\1\CALIB\METALES.C
Acq Time : Nov 25 2014 11:46 am
Sample Name : FOLIO 84549 Blanco_de procedimiento

Sample Name Sample Type

: Sample

Comments

Prep Dilution : 1.000 Auto Dilution : Undiluted Total Dilution: 1.000

Operator Name:

Acq Mode Cal Title : Spectrum : metales

Cal Type Last Calib : External Calibration Method : Nov 25 2014 01:11 pm

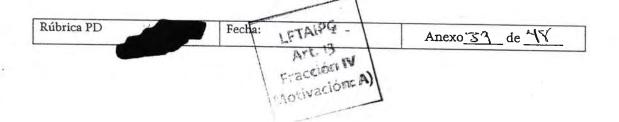
Bkg File : -----Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON
Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25102.B\Blanco.D
VIS Fit : Point to Point
Weighting Method: 1/(SD*SD)

Element Al V Cr	27 51	ISTD 166 166	CPS or Ratio 0.1680918 P 0.05289446 P	Conc. 3.023 1.523	ppb	RSD(%) 1.70 1.84	Time(sec) 0.30 0.30	Rep 3 3	VIS
Mn	53 55	166 166	0.01708452 P 0.02210161 P	4.961 3.677E-01		1.58	0.30	3	
Fe	56	166	3.104938 A	14.01		1.54 4.86	0.30	3 3	
Fe	57	166	0.06855893 P	30.49	daa	3.78	0.30	3	
Co	59	166	0.008153435 P	2.506E-01		4.23	0.30	3	
Ni	60	166	0.006045249 P	<0.000	ppb	0.24	0.30	3	
Cu	63	166	0.04289642 P	2.175		3.65	0.30	3	
As	75	166	0.005989627 P	1.691		3.64	0.30	3	
Se	82	166	9.859992E-4 P	1.999	ppb	14.82	0.30	3	
Er	166		1,808,159 A	[1.000	ppm]		0.30	[3]	
Pb	207	166	0.005037493 P	1.073E-01	ppb	1.76	0.30	3	
Pb	208	166	0.01227327 P	1.006E-01	ppb	6.83	0.30	3	

End of Report

Tue Nov 25 13:11:48 2014







File Name : IND_01.D#

File Path

: IND_01.D#
: C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\IND_01.D\
: C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M
: C:\ICPCHEM\1\CALIB\METALES.C
: Nov 25 2014 11:50 am
: FOLIO 84549 indicio 01 Method Calibration

Acq Time Sample Name

Sample Type : Sample

Comments

Comments :
Prep Dilution : 1.000
Auto Dilution : Undiluted Total Dilution: 1.000

Operator Name:

Acq Mode Cal Title Cal Type Last Calib : Spectrum : metales

: External Calibration Method

: Nov 25 2014 01:13 pm

Bkg File Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON
Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25l02.B\Blanco.D
VIS Fit : Point to Point
Weighting Method: 1/(SD*SD)

Element Al		ISTD	CPS or Rat		Conc.		RSD(%)	Time(sec)	Rep	VIS
	27	166	0.1748142	_	3.287		0.93	0.30	3	
V	51	166	0.07621652		2.238	ppb	1.94	0.30	3	
Cr	53	166	0.04122138	P	12.51	daa	0.53	0.30	3	
Mn	55	166	7.714205	A	221.7		0.20	0.30	3	
Fe	56	166	1,311.104	A	4.407E+04		1.21	0.30	3	
Fe	57	166	31.39439	A	4.028E+04	dag	1.05	0.30	3	
Co	59	166	0.08724653	P	2.989		0.43	0.30	3	
Ni	60	166	0.03447205	P	<0.000		0.72	0.30	3	
Cu	63	166	0.4291646	P	30,44		0.56	0.30	3	
As	75	166	0.007144858	P	2.028		1.59	0.30	3	
Se	82	166	7.155416E-4		1.028		8.59	0.30	3	
Er	166		1,621,143		[1.000	ppm]		0.30	[3]	
Pb	207	166	0.006674105		3.480E-01	dqq	1.91	0.30	3	
Pb	208	166	0.01591749	P	3.215E-01		4.31	0.30	3	

End of Report

Tue Nov 25 13:13:38 2014

Rúbrica PD Fecha: Anexo 40 de Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





File Name

File Path Method

: IND_04.D#
: C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\IND_04.D\
: C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M
: C:\ICPCHEM\1\CALIB\METALES.C
: Nov 25 2014 11:54 am
: FOLIO 84549 indicio 04
: Sample Calibration

Acq Time Sample Name

Sample Type

Comments

Prep Dilution : 1.000 Auto Dilution : Undiluted Total Dilution: 1.000 Operator Name:

Acq Mode
Cal Title
Cal Type
Last Calib : Spectrum : metales

: External Calibration Method

: Nov 25 2014 01:15 pm

Bkg File Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON
Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25102.B\Blanco.D
VIS Fit : Point to Point
Weighting Method: 1/(SD*SD)

Element	Mass	ISTD	CPS or Ratio	Conc.		RSD(%)	Time(sec)	Rep	VIS
Al	27	166	1.460805 A	53.74	nnh	0.56	0.30	кср	V13
v	51	166	0.08495288 P	2.506		1.17	0.30	3	
Cr	53	166	0.02867154 P	8.585		1.02		3	
Mn	55	166	0.03542839 P	7.512E-01			0.30	3	
						0.32	0.30	3	
Fe	56	166	4.013311 A	44.60	ppb	2.39	0.30	3	
Fe	57	166	0.1038589 P	75 04					
				75.84	ppp	1.98	0.30	3	
Co	59	166	0.008707745 P	2.698E-01	ppb	2.15	0.30	3	
Ni	60	166	0.007281664 P	<0.000	dqq	0.20	0.30	3	
Cu	63	166	0.03695166 P	1.740	dqq	1.57	0.30	3	
As	7 5	166	0.007080328 P	2.009		2.25	0.30	3	
Se	82	166	7.241157E-4 P	1.058	nnh	1.70	0.30	_	
Er	166		1,467,007 A					3	
				[1.000			0.30	[3]	
Pb	207	166	0.004478790 P	2.507E-02	dqq	47.63	0.30	` 3 *	
Pb	208	166	0.01086979 P	1.549E-02		40.30	0.30	3	

End of Report

Tue Nov 25 13:15:07 2014

Rúbrica PD Fecha: LETAIPG Anexo 4 de 48 Art. 13 Fracción IV Motivación: A

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Quantitation Report - Summary

File Name

: IND_06.D# : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\IND_06.D\ : C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M File Path

Method Calibration

: C:\ICPCHEM\1\CALIB\METALES.C : Nov 25 2014 11:57 am : FOLIO 84549 indicio 06 Acq Time Sample Name Sample Type

: Sample

Comments

Prep Dilution : 1.000 Auto Dilution : Undilu : Undiluted Total Dilution: 1.000

Operator Name:

Acq Mode Cal Title Cal Type Last Calib : Spectrum : metales

: External Calibration Method : Nov 25 2014 01:15 pm

Bkg File : -----Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON
Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25102.B\Blanco.D

VIS Fit : Point to Point Weighting Method: 1/(SD*SD)

Element	Mass	ISTD	CPS or Ratio	Conc.		RSD(%)	Time(sec)	Rep	VIS
Al	27	166	0.1909113 P	3.918	nnh	1.47	0.30	Kep	VIS
Λ	51	166	0.07969863 P	2.345		1.34		3	
Cr	53	166	0.04028163 P				0.30	3	
				12.22		0.30	0.30	3	
Mn	55	166	8.087401 A	232.5	ppb	0.72	0.30	3	
Fe	56	166	1,272.693 A	4.278E+04	ppb	0.93	0.30	3	
Fe	57	166	30.54867 A	3.919E+04	ppb	0.76	0.30	3	
Co	59	166	0.05309866 P	1.807	ppb	0.48	0.30	3	
Ni	60	166	0.03680186 P	<0.000		0.84	0.30	3	
Cu	63	166	0.8578966 A	61.80	dqq	0.34	0.30	3	
As	75	166	0.008907485 P	2.542		1.25	0.30	3	
					~ -			,	
Se	82	166	7.128073E-4 P	1.018	nnh	7,70	0.30	3	
Er	166		1,429,440 A					_	
		1.00	•	[1.000			0.30	[3]	
Pb	207	166	0,004079174 P	<0.000	ppb	89.71	0.30	3	
Pb	208	166	0.009875557 P	<0.000	daa	32.64	0.30	3	

End of Report

Tue Nov 25 13:15:49 2014

Rúbrica PD Fecha: - 1 -Anexo HZ de 48

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





File Name

: IND_07.D# : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\IND_07.D\ : C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M File Path

Method Calibration Acq Time

: C:\ICPCHEM\1\CALIB\METALES.C : Nov 25 2014 12:01 pm : FOLIO 84549 indicio 07 Sample Name Sample Type

: Sample

Comments

Prep Dilution : 1.000 Auto Dilution : Undiluted Total Dilution: 1.000

Operator Name:

Acq Mode Cal Title Cal Type Last Calib : Spectrum : metales

: External Calibration Method : Nov 25 2014 01:16 pm

Bkg File : -----Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON
Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25102.B\Blanco.D

VIS Fit : Point to Point Weighting Method: 1/(SD*SD)

Element Al V Cr Mn Fe	Mass 27 51 53 55 56	ISTD 166 166 166 166 166	CPS or Ratio 0.7538806 A 0.1030471 P 0.09264649 P 4.658042 A 957.4705 A	Conc. 26.00 3.060 28.59 133.8 3.216E+04	ppb ppb	RSD(%) 0.35 0.94 0.90 0.99 0.82	Time(sec) 0.30 0.30 0.30 0.30 0.30	Rep 3 3 3 3	VIS
Fe Co Ni Cu As	57 59 60 63 75	166 166 166 166 166	22.72513 A 0.1773100 P 0.1006833 P 0.8248845 A 0.007017649 P	2.914E+04 6.107 7.665E-01 59.39 1.991	ppb ppb	1.38 0.57 28.25 0.78 3.82	0.30 0.30 0.30 0.30 0.30	3 3 3 3	
Se Er Pb Pb	82 166 207 208	166 166 166	8.038169E-4 P 1,356,412 A 0.006613789 P 0.01617767 P	1.345 [1.000 3.392E-01 3.373E-01	ppm]	10.09 2.94 4.50	0.30 0.30 0.30 0.30	3 [3] 3 3	

End of Report

Tue Nov 25 13:16:05 2014

Rúbrica PD Fecha: - 1 -43 de 48 Anexo_

> **LFTAIPG** Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





: IND_08.D# File Name

File Path

: IND_08.D#
: C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\IND_08.D\
: C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M
: C:\ICPCHEM\1\CALIB\METALES.C
: Nov 25 2014 12:04 pm
: FOLIO 84549 indicio 08 Method Calibration

Acq Time Sample Name Sample Type Comments

: Sample

Comments : Prep Dilution : 1.000 Auto Dilution : Undiluted Total Dilution : 1.000

Operator Name:

Acq Mode Cal Title Cal Type Last Calib : Spectrum : metales

: External Calibration Method

: Nov 25 2014 01:16 pm Bkg File

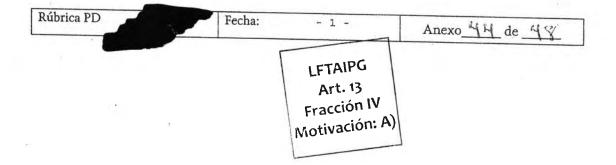
Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON
Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25102.B\Blanco.D
VIS Fit : Point to Point
Weighting Method: 1/(SD*SD)

Element Al V Cr Mn Fe	Mass 27 51 53 55 56	ISTD 166 166 166 166 166	CPS or Ratio 1,123.000 A 0.2252598 P 0.06249228 P 14.13650 A 12.86665 A	Conc. 4.405E+04 ppb 6.806 ppb 19.16 ppb 406.5 ppb 342.8 ppb	RSD(%) 0.76 0.12 0.98 0.36 1.41	Time(sec) 0.30 0.30 0.30 0.30 0.30	Rep 3 3 3 3	VIS
Fe Co Ni Cu As	57 59 60 63 75	166 166 166 166 166	0.3378838 P 0.02298943 P 0.04279648 P 1.520851 A 0.005624791 P	376.5 ppb 7.642E-01 ppb <0.000 ppb 110.3 ppb 1.584 ppb	1.43 0.56 0.84 0.31 2.37	0.30 0.30 0.30 0.30 0.30	3 3 3 3	
Se Er Pb Pb	82 166 207 208	166 166 166	7.386207E-4 P 1,326,960 A 0.02271072 P 0.05546612 P	1.111 ppb [1.000 ppm] 2.707 ppb 2.719 ppb	6.43 1.15 0.81	0.30 0.30 0.30 0.30	3 [3] 3	

End of Report

Tue Nov 25 13:16:21 2014



PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA RECÚBLICA



Quantitation Report - Summary

File Name

File Path Method

Calibration

: IND_09.D#
: C:\TCPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\IND_09.D\
: C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M
: C:\ICPCHEM\1\CALIB\METALES.C
: Nov 25 2014 12:08 pm
: FOLIO 84549 indicio 09 Acq Time Sample Name

Sample Type : Sample

Comments

Prep Dilution : 1.000
Auto Dilution : Undiluted
Total Dilution : 1.000

Operator Name:

Acq Mode Cal Title : Spectrum : metales

Cal Type Last Calib : External Calibration Method

Last Calib : Nov 25 2014 01:16 pm
Bkg File :----Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON
Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25102.B\Blanco.D Blank File VIS Fit

VIS Fit : Point to Point Weighting Method: 1/(SD*SD)

Element	Mass	ISTD	CPS or Rat	cio	Conc.		RSD(%)	Time(sec)	Rep	VIS
Al	27	166	0.5857904	P	19.41	nnh	2.23	0.30	veb	VIS
v	51	166	0.1430009		4.285		1.33	0.30	3	
Cr	53	166	0.07584988		23.34				3	
Mn	55	166	10.43599	_			2.12	0.30	3	
					300.1		1.47	0.30	3	
Fe	56	166	1,360.425	A	4.574E+04	ppb	1.00	0.30	3	
Fe	57	166	32.40722	70	4 1500.04	1				
_ _					4.158E+04		2.26	0.30	3	
Co	59	166	0.06153653		2.099	ppb	2.17	0.30	3	
Ni	60	166	0.07383669	P	<0.000	daa	10.50	0.30	3	
Cu	63	166	0.2000828	P		ppb	2.66	0.30	3	
As	75	166	0.01171148	Ð	3.360					
			0.022/1110	•	3.300	րբո	1.55	0.30	3	
Se	82	166	7.072288E-4	P	9.978E-01	nnh	10.95	0.30	_	
Er	166		1,290,396						. 3	
Pb	207	166			[1.000			0.30	[3]	j
			0.004228072		<0.000	ppb	158.34	0.30	3	
Pb	208	166	0.01029208	Р	<0.000	ppb	56.45	0.30	3	

End of Report

Tue Nov 25 13:16:53 2014

Rúbrica PD Fecha: - 1 -Anexo 45 de 48

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





File Name

File Path

: IND_10.D#
: C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\IND_10.D\
: C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M Method : C:\ICPCHEM\1\CALIB\METALES.C : Nov 25 2014 12:12 pm : FOLIO 84549 indicio 10 : Sample Calibration

Acq Time Sample Name Sample Type

Comments

Prep Dilution : 1.000 Auto Dilution : Undiluted Total Dilution: 1.000

Operator Name:

Acq Mode Cal Title : Spectrum : metales

Cal Type Last Calib : External Calibration Method

: Nov 25 2014 01:17 pm

Bkg File : -----Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON
Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25102.B\Blanco.D
VIS Fit : Point to Point
Weighting Method: 1/(SD*SD)

Element	Mass	ISTD	CPS or Ratio	o Conc.		RSD(%)	Time(sec)	Don	WT.C
Al	27	166	21.37273 A			, ,		Rep	VIS
V				001.5		2.52	0.30	3	
	51	166	0.3314753 P	10.06	ppb	4.65	0.30	3	
Cr	53	166	0.07139676, P		ppb	5.78	0.30	3	
Mn	55	166	0.6179030 P	17.51	dag	1.35	0.30	3	
Fe	56	166	24.79069 A	744.5	ppb	1.47	0.30	3	
Fe	57	166	1.399938 A	1.741E+03	daa	1.32	0.30	3	
Co	59	166	0.01896362 P			1.80	0.30	3	
Ni	60	166	0.01666328 P			0.52	0.30	3	
Cu	63	166	0.05070181 P	2.746		2.36	0.30	3	
As	75	166	0.01580167 P			3.98	0.30	3	
Se	82	166	7.434634E-4 P	1.128	pph	16.64	0.30	3	
Er	166		1,277,053 A				0.30	_	1
Pb	207	166	0.005810552 P			2.97	0.30	[3]	l
Pb	208	166	0.01411680 P			5.37		3	
				4 + 143D-01	עטט	3.57	በ 3በ	3	

End of Report

Tue Nov 25 13:17:12 2014

Rúbrica PD Fecha: - 1 -Anexo 46 de 48 LFTAIPG Art. 13 Fracción IV

Motivación: A)





File Name

File Path

: IND_14.D# : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\IND_14.D\ : C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M Method Calibration

: C:\ICPCHEM\1\CALIB\METALES.C : Nov 25 2014 12:15 pm : FOLIO 84549 indicio 14 Acq Time Sample Name

Sample Type : Sample

Comments:
Prep Dilution : 1.000
Auto Dilution : Undiluted
Total Dilution : 1.000

Operator Name:

Acq Mode Cal Title Cal Type Last Calib : Spectrum

: metales : External Calibration Method : Nov 25 2014 01:17 pm

Bkg File Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON

Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25102.B\Blanco.D
VIS Fit : Point to Point
Weighting Method: 1/(SD*SD)

Element		ISTD	CPS or Ratio	Conc.		RSD(%)	Time(sec)	Rep	VIS
Al	27	166	0.3495905 P	10.14	daa	1.74	0.30	2	*15
v	51	166	0.04406851 P	1.253		1.11	0.30	3	
Cr	53	166	0.05476394 P	16.75		2.71	0.30	3	
Mn	55	166	9.140749 A	262.8		1.96	0.30	3	
Fe	56	166	1,508.903 A	5.074E+04		2.54	0.30		
				0,0,12,01	PPD	2.54	0.30	3	
Fe	57	166	35.64344 A	4.574E+04	nnh	0.88	0.70	_	
Co	59	166	0.07591457 P	2.596			0.30	3	
Ni	60	166	0.08531719 P	-0.000	ppp	0.92	0.30	3	
Cu	63	166		<0.000	agg	17.24	0.30	3	
			0.9964736 A	71.94	ppb	1.04	0.30	3	
As	75	166	0.005468036 P	1.538	ppb	0.99	0.30	3	
_							-	_	
Se	82	166	7.829510E-4 P	1.270	daa	9.13	0.30	3	
Er	166		1,243,331 A	[1.000	nom 1		0.30	-	
Pb	207	166	0.005475547 P	1.717E-01	bbw 1			[3]	
Pb	208	166	0.01327480 P	1 (175 01	Ն Ա	4.09	0.30	3	
	200	100	0.0132/480 P	1.613E-01	aqq	6.00	0.30	3	

End of Report

Tue Nov 25 13:17:28 2014

Rúbrica PD Fecha: - 1 -Anexo 47 de 48







File Name File Path

: IND_17.D#
: C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25L02.B\IND_17.D\
: C:\ICPCHEM\1\METHODS\metales.M
: C:\ICPCHEM\1\CALIB\METALES.C
: Nov 25 2014 12:19 pm
: FOLIO 84549 indicio 17 Method Calibration

Acq Time Sample Name

Sample Type : Sample

Comments

Prep Dilution : 1.000 Auto Dilution : Undiluted Total Dilution : 1.000

Operator .Name:

: External Calibration Method : Nov 25 2014 01:17 pm

Acq Mode : Spectrum
Cal Title : metales
Cal Type : External Calib
Last Calib : Nov 25 2014 0
Bkg File : ----Bkg Rejected Masses: -----

Interference Correction : ON
Blank File : C:\ICPCHEM\1\DATA\14K25102.B\Blanco.D
VIS Fit : Point to Point
Weighting Method: 1/(SD*SD)

٠	Element		ISTD	CPS or Rat		Conc.		RSD(%)	Time(sec)	Rep	VIS
	Al	27	166	0.4943400	P	15.82	ppb	0.90	0.30	3	
	V	51	166	0.07411478	P	2.173	dag	1.34	0.30	3	
	Cr	53	166	0.03341955	P	10.07		2,60	0.30	3	
	Mn	55	166	5.183285	A	148.9		0.61	0.30		
	Fe	56	166	875.3480	А	2.939E+04	nnh	0.63	0.30	3	
							PPD	0.03	0.30	3	
	Fe	57	166	20.81976	A	2.669E+04	nnh	1.49	0.30	_	
	Co	59	166	0.06882106		2.351		0.57		3	
	Ni	60	166	0.09334404		<0.000	ppp		0.30	3	
	Cu	63	166	1.362617		0.000	րիր	60.51	0.30	3	
	As	75				98.73	ppb	2.04	0.30	3	
	AS	/5	166	0.01087298	P	3.116	ppb	1.26	0.30	3	
	Se	82	166	7 0000407 4	_						
	_		100	7.908340E-4	_	1.298	ppb	14.83	0.30	3	
	Er	166		1,209,973		[1.000	ppm]		0.30	[3]	l
	Pb	207	166	0.01069891	P	9.402E-01	daa	5.07	0.30	3	
	Pb	208	166	0.02637230	P	9.554E-01	daa	0.84	0.30	_	
								0.04	0.30	3	

End of Report

Rúbrica PD

Tue Nov 25 13:17:46 2014

Fecha:

Anexo 45 de 48

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- 1 -





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Laboratorios de Química Departamento de Química Forense

FOLIO; 84549 AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

para emitir el dictamen, quienes darán

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA Y FISCAL "A". UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. S.E.I.D.O. PRESENTE

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11019/2014**, de fecha **19 de noviembre de 2014** y recibido en esta Dirección General el día **19 de noviembre de 2014**, mediante el cual solicita Peritos en Materia de Química. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente: Por acuerdo superior y con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a los

cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.







SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe	/ A)
feDLIO	

TENGASE por recibido el dictamen en MATERIA DE BALÍSTICA (IBIS) con número de Folio 84513, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, signado por el T.C.

PERITO EN BALÍSTICA Y OPERADOR DE IBIS TRAX 3D, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, quien CONCLUYE:

PRIMERA: DEL ESTUDIO REALIZADO A LOS CASQUILLOS PROBLEMA DESCRITOS COMO INDICIOS 19 A Y 19 B, SE DETERMINA QUE FUERON PERCUTIDOS POR DOS DISTINTAS ARMAS DE FUEGO, UNA DEL TIPO PISTOLA Y/O RIFLE CALIBRE .22" L.R. Y OTRA DEL TIPO PISTOLA CALIBRE 9 mm LUGER (9 mm PARABELLUM Y/O 9x19 mm). FORMANDOSE DOS GRUPOS DE CASQUILLOS.

SEGUNDA: EL GRUPO UNO CONFORMADO POR LOS CASQUILLOS PROBLEMA DESWCRITOS COMO INDICIO 19A, PUDIERON HABER SIDO PERCUTIDOS POR UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE .22" L.R., Y LA MARCA PROBABLE DEL ARMA ES: RUGER O HIGH STANDARD: O BIEN PUDIERON HABER SIDO PERCUTIDOS POR UN ARMA DE FUEGO, TIPO RIFLE, CALIBRE .22" L.R. Y LA MARCA PROBABLE DEL ARMA ES: RUGER O HK (KECKLER & KOCH).

TERCERA: EL GRUPO DOS CONFORMADO POR EL CASQUILLO PROBLEMA DESCRITO COMO INDICIO 19B, PUDO HABER SIDO PERCUTIDO POR UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm LUGER (9mm PARABELLUM Y/O 9x19 mm), Y LA MARCA PROBABLE DEL ARMA ES: BERETTA, PIETRO BERETTA, BROWNING, TAURUS O WALTHER.

CUARTA: DEL INGRESO Y CORRELACIÓN EN LA BASE DE DATOS IBIS TRAX 3D Y DEL ESTUDIO MICROCOMPARATIVO, SE DETERMINA QUE EXISTEN SUFICIENTES CONCORDANCIAS Y MARCAS INDIVIDUALES DE HUELLA BALÍSTICA, PARA CONCLUIR QUE LOS CASQUILLOS PROBLEMA DESCRITOS COMO INDICIO 19A DEL PRESENTE DICTAMEN CON FOLIO 84513 Y EL CASQUILLO PROBLEMA DESCRITO COMO NÚMERO 6 DENTRO DEL DICTAMEN CON FOLIO 81672 Y RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FUERON PERCUTIDOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO.

QUINTA: DEL INGRESO Y CORRELACCIÓN EN LA BASE DE DATOS IBIS TRAX 3D, DEL ELEMENTO BALÍSTICO PROBLEMA SEÑALADO COMO INDICIO 19 B: EL RESULTADO ES NEGATIVO, YA QUE ACTUALMENTE NO EXISTEN ANTECEDENTES DE HUELLA BALÍSTICA EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA-3D (IBISTRAX-3D), QUE HAYAN SIDO INGRESADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN.

Nota: Resumen de cantidades de elementos balísticos problema, materia de estudio.

CASQUILLOS	PROBLEMA:
CALIBRE	CANTIDAD
.22" L.R.	41
9 mm LUGER	1
TOTAL	42

Dictamen que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenándose agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 5 de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:	
ACUERDA_	LFTAIPG
ÚNICO: Téngase por recibido y agréguese a constancias el dictamen en MATERIA DE BALÍSTICA (IBIS), citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes, y formatos II y III de Registro de Cadena de Custodia y.	Art. 13 Fracción IV Motivación: A
CÚMPL <u>AS</u> F	
ASÍ, lo acordó y firma la suscrita ciudadana	
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quien firman y DA FE	
DAMOS FE	
TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO	
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antocodo	
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antécede agregando el oficio de referencia para los efectos legales a	
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el oficio de referencia para los efectos legales a lugar	
lugarCONSTE.	7
lugar	Ŧ
lugar CONSTE	÷
lugar CONSTE	7
lugar CONSTE	
lugar CONSTE	7
agregando el oficio de referencia para los efectos legales a lugar. CONSTE. TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO	
agregando el oficio de referencia para los efectos legales a de lava lugar	7
agregando el oficio de referencia para los efectos legales a de lava lugar. TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO LFTAIPG Art. 18	
agregando el oficio de referencia para los efectos legales a de lava lugar. TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO LFTAIPG Art. 18 Fracción 15	
agregando el oficio de referencia para los efectos legales a de lava lugar. TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO LFTAIPG Art. 18	
agregando el oficio de referencia para los efectos legales a de lava lugar. TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO LFTAIPG Art. 18 Fracción 15	





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: 84513

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN BALÍSTICA (IBIS).

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

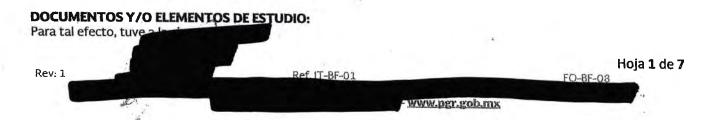
El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, adscrito y propuesto por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro, y en atención a su oficio de petición, motivo por el que rindo el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES: El presente documento se emite para dar contestación a la petición del Agente del Ministerio Público Federal, con número de oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11023/2014**, de fecha 19 de noviembre del año en curso, y recibido en esta Coordinación General en la misma fecha; donde se solicita se designe perito en materia de Balística, interviniendo en las instalaciones del Departamento de Balística Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales, con domicilio mencionado al pie de página. Se recibe indicios embalados en bolsa de papel color café, sellada y etiquetada, y bolsa de plástico trasparente, con formato Il Registro de Cadena de Custodia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: textualmente se solicita lo siguiente: "... por este conducto se envían indicios recolectados en el lugar denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, solicitando a Usted, designe perito en materia de **BALÍSTICA FORENSE**, para que con el carácter de urgente y confidencial realice dictamen en relación al **Indicio 19**, consistente en 41 casquillos al parecer calibre 22 y un casquillo de 9 mm.

A fin de que se realice una micro comparación y en caso de ser útiles se ingresen al sistema denominado I.B.I.S., debiendo informar el resultado del mismo, posibles antecedentes y realizar un estudio GRC."









AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: 84513

1. INDICIO 19A	41-CUARENTA Y UN CASQUILLOS PROBLEMA
CALIBRE:	.22" L.R.
MARCAJE DEL FABRICANTE:	12-DOCE DE LA MARCA: A, 29-VEINTINUEVE DE LA MARCA SÚPER X
MATERIAL:	METÁLICO COLOR DORADO
FORMA DE LA MARCA DEL PERCUTOR:	CIRCULAR (C)
POSICIÓN DE LA MARCA DEL EXTRACTOR:	3
POSICIÓN DE LA MARCA DEL EYECTOR:	7
FORMA DE LA MARCA DE PLACA DE CIERRE:	LISA (S)
CÓDIGO G.R.C.:	
CÓDIGO G.R.C.: OBSERVACIONES: SE ENUMERAN EN ETIQUETAS	DEL 1 AL 41
	DEL 1 AL 41 01-UN CASQUILLO PROBLEMA
OBSERVACIONES: SE ENUMERAN EN ETIQUETAS	·
OBSERVACIONES: SE ENUMERAN EN ETIQUETAS 2. INDICIO 19B:	01-UN CASQUILLO PROBLEMA
OBSERVACIONES: SE ENUMERAN EN ETIQUETAS 2. INDICIO 19B: CALIBRE:	01-UN CASQUILLO PROBLEMA 9 mm LUGER WIN
OBSERVACIONES: SE ENUMERAN EN ETIQUETAS 2. INDICIO 19B: CALIBRE: MARCAJE DEL FABRICANTE:	01-UN CASQUILLO PROBLEMA 9 mm LUGER
OBSERVACIONES: SE ENUMERAN EN ETIQUETAS 2. INDICIO 19B: CALIBRE: MARCAJE DEL FABRICANTE: MATERIAL: FORMA DE LA MARCA DEL PERCUTOR:	01-UN CASQUILLO PROBLEMA 9 mm LUGER WIN METÁLICO COLOR DORADO
OBSERVACIONES: SE ENUMERAN EN ETIQUETAS 2. INDICIO 19B: CALIBRE: MARCAJE DEL FABRICANTE: MATERIAL:	01-UN CASQUILLO PROBLEMA 9 mm LUGER WIN METÁLICO COLOR DORADO HEMISFÉRICA (H)
OBSERVACIONES: SE ENUMERAN EN ETIQUETAS 2. INDICIO 19B: CALIBRE: MARCAJE DEL FABRICANTE: MATERIAL: FORMA DE LA MARCA DEL PERCUTOR: POSICIÓN DE LA MARCA DEL EXTRACTOR:	01-UN CASQUILLO PROBLEMA 9 mm LUGER WIN METÁLICO COLOR DORADO HEMISFÉRICA (H) 3

25 **19AY 19 B,** se presentan dentro de una **bolsa de papel** color café; la cual presenta impresa una etiqueta color blanco, la cual presenta en color negro, entre otras, las siguientes leyendas: "INDICIO EVIDENCIA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 FECHA Y HORA: 15/NOV/2014 NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 19 DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Basurero de Cocula, Municipio de cocula Estado de Guerrero OBSERVACIONES: casquillos 41 + 1 9 mm."

MÉTODO DE ESTUDIO:

Para la elaboración del presente dictamen, se procedió a utilizar el método científico (el cual consiste en la observación, medición, experimentación y análisis de los elementos sujetos a estudio); así como el método comparativo a los elementos balísticos PROBLEMA, y técnicas propias de la materia, con el fin llegar a una conclusión objetiva y veraz.

La metodología de la investigación seguida por el suscrito fue la siguiente:

Descripción de los elementos balísticos problema.

Identificación del calibre. 11.

Micro comparativo de huella balística entre los casquillos problema. III.

IV. Estudio G.R.C.

Motivación: B) ٧. Ingreso y búsqueda de antecedentes de huella balística de los cuarenta y dos casquillos PROBLEMA en el IBIS. TRAX 3D Central.

Equipo utilizado:

Calibrador digital de precisión.

Software: Manual de Características Generales de Rayado (G.R.C. por sus siglas en ingles).

Hoja 2 de 7

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Ref. IT-BF-01

FO-BF-08







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: **84513**

Microscopio de comparación simultanea para balística. Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS Trax 3D-PGR-Central-Sitio 002MX).

RESULTADOS:

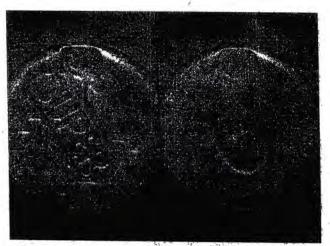
I. DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA. Se lleva a cabo en el apartado de DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO.

II. DE LA DETERMINACIÓN DEL CALIBRE DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA: por lo que hace a los indicios identificados como 19A, de acuerdo a sus medidas de longitud del casquillo y diámetro de la boca del casquillo, se determina que su calibre corresponde al .22" i.r.

Por lo que hace a los indicios identificados como **19B**, de acuerdo a las medidas de longitud del casquillo y diámetro de la boca del casquillo y a la inscripción que presenta en su base (9 mm LUGER), se determina que su calibre corresponde al 9 mm luger.

III. DE LA MICRO COMPARACIÓN DE HUELLA BALÍSTICA ENTRE LOS CASQUILLOS PROBLEMA: Fueron microcomparados entre sí los 42 casquillos PROBLEMA, identificándose dos grupos de casquillos, de la siguiente forma:

GRUPO UNO: 41-cuarenta y un casquillos del calibre .22" l.r., marcados como INDICIO 19A, fueron microcomparados entre sí, observándose a través del microscopio que presentan **suficiente concordancia y marcas individuales**, es decir, se corresponden en características de clase e individuales y/o marcas particulares de huella balística.



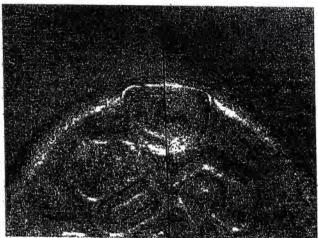


IMAGEN 1 Y 2: CORRESPONDENCIA DE MARCA DE PLACA DE CIERRE Y DEL PERCUTOR, ENTRE CASQUILLOS DEL GRUPO UNO, IDENTIFICADO COMO INDICIO 19A.







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: 84513

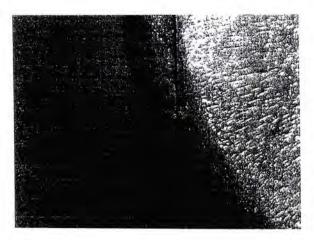


IMAGEN 1 Y 2: CORRESPONDENCIA DE MARCA DE EXPULSOR, ENTRE CASQUILLOS DEL GRUPO UNO, IDENTIFICADO COMO INDICIO 19A.

GRUPO DOS: 01-un casquillo del calibre 9 mm luger, marcado como INDICIO **19B**, no se micro compara en virtud de ser de diferente calibre al de los casquillos identificados como INDICIO 19A.

IV. DEL ESTUDIO G.R.C. A LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS DESCRITOS COMO INDICIO 19A Y 19 B: por lo que hace a los casquillos descritos como INDICIO 19A, de acuerdo a sus características y obtención de su Código G.R.C budieron haber sido percutidos por un arma de fuego tipo pistola, calibre .22" l.r., y la marca probable del arma es: Ruger, High Standard, o alguna otra no mencionada en el G.R.C. o bien pudieron haber sido percutidos por una arma de fuego tipo rifle, calibre .22" l.r., y la marca probable del arma es: Ruger, H&K, o alguna otra no mencionada en el G.R.C.

Asimismo y por lo que hace al casquillo descrito como INDICIO **19B**, de acuerdo a sus características y obtención de su Código G.R.C. fue percutido por un arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm luger (9 mm parabellum y/o 9x19 mm), y la marca probable del arma es: Beretta, Pietro Beretta, Browning, Taurus, Walther, o alguna otra no mencionada en el G.R.C.

V. DEL INGRESO Y CORRELACIÓN EN EL SISTEMA I.B.I.S TRAX-3D DE LOS CASQUILLOS PROBLEMA DESCRITOS COMO INDICIOS 19A Y 19B, Y POSTERIOR MICRO COMPARACIÓN (EN EL CASO DE LOS DE CASQUILLOS PROBLEMA DESCRITOS COMO INDICIO 19A: Luego de la captura de los elementos balísticos PROBLEMA descritos en este dictamen como indicio 19A; el sistema arrojó un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales se analizaron uno a uno, encontrándose lo siguiente:

LOS CASQUILLOS "PROBLEMA" DESCRITOS COMO INDICIO 19A EN EL PRESENTE DICTAMEN, FUERON INGRESADOS COMO MUESTRA. CP001, DEL CASO 84513/14 UEIDMS/871, MISMO QUE PRESENTA CORRESPONDENCIA EN HUELLA BALÍSTICA (HIT) CON EL CASQUILLO PROBLEMA INGRESADO CON ANTERIORIDAD AL SISTEMA I.B.I.S., COMO MUESTRA: 15CP, DEL CASO: 81672/14 UEIDMS/818 Y RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA: A.P.:

Rev. 1

Ref. IT-BF-01





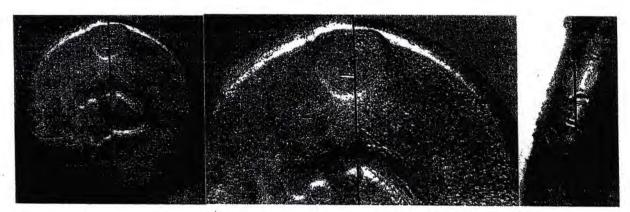
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: 84513

PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, SIENDO **CONFIRMADO** EL RESULTADO A TRAVÉS DEL MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN PARA BALÍSTICA.



ILUSTRACIÓN, CONCORDANCIA DE PLACA DE CIERRE, PERCUSIÓN Y EYECCIÓN ENTRE CASQUILLO "PROBLEMA" DESCRITO COMO **NUMERO DE INDICIO 6** EN EL DICTAMEN CON FOLIO **81672**, Y CASQUILLO "PROBLEMA" ETIQUETADO CON EL NUMERO 26, PERTENECIENTE AL GRUPO UNO, Y DESCRITO COMO **INDICIO 19A** EN EL PRESENTE DICTAMEN CON FOLIO **84513**.

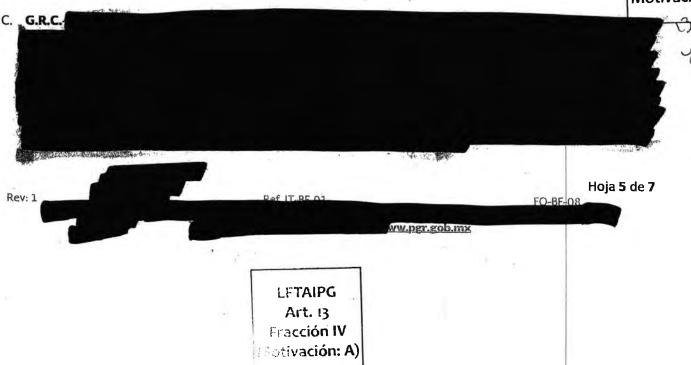
Asimismo y por lo que hace al casquillo problema calibre 9 mm luger, descrito como INDICIO **19B**, luego de la captura de los elementos balísticos **problema**; el sistema arrojó un listado de posibles antecedentes de este, los cuales se analizaron uno a uno, **SIN** que alguno de estos resultara similar o igual, al afecto a la indagatoria citada al rubro.

CONSIDERACIONES

A. Un arma de fuego, cuando es disparada, siempre deja ciertas marcas características en la superficie del material tanto del casquillo percutido, como del proyectil que dispara, éstas marcas son de gran utilidad en la identificación de armas de fuego debido a que ninguna deja patrones de marcas iguales a las de otra; esta peculiaridad pudiera compararse a lo que ocurre con las huellas digitales en seres humanos.

B. Las marcas características que se imprimen en los proyectiles o balas son: Impresión del rayado, que de fábrica, la Art. 18 gran mayoría de las armas de fuego tienen en el interior de su cañón (al interior del cañón también se le llama "ánima del cañón ") y que está formado por lo que se conoce como campos y estrías, estas marcas dejadas en logracción ll proyectiles disparados también se les llama impresión de campos e impresión de estrías.

Motivación: E







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: 84513



- E. En caso de que se encontrara un antecedente que tenga similitud con los elementos balísticos que están siendo ingresados en el sistema y sobre los cuales se solicita dictaminar, es necesario que el operador del sistema realice un estudio micro comparativo de manera directa en un microscopio de comparación simultanea convencional, con la finalidad de que el perito confirme el posible resultado positivo, toda vez que este sistema, es únicamente de carácter orientativo.
- F. Así, con base a los resultados de la identificación del elemento balístico "TESTIGO" materia de estudio, de la correlación efectuada en el Sistema Integral de Identificación Balística en su versión 3D, de la Institución así como a las consideraciones expuestas, se llega a las siguientes:



CONCLUSIONES:

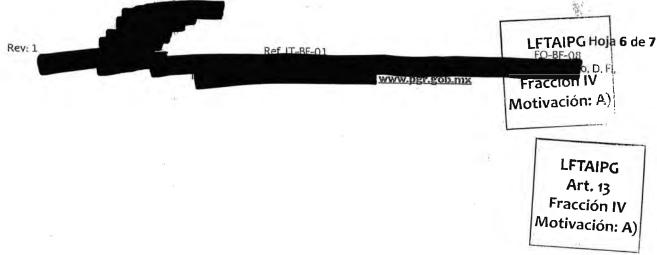
PRIMERA: DEL ESTUDIO REALIZADO A LOS CASQUILLOS PROBLEMA DESCRITOS COMO **INDICIOS 19A Y 19B**, SE DETERMINA QUE FUERON PERCUTIDOS POR DOS DISTINTAS ARMAS DE FUEGO, UNA DEL TIPO PISTOLA Y/O RIFLE CALIBRE .22" L.R. Y OTRA DEL TIPO PISTOLA CALIBRE 9 mm LUGER (9 mm PARABELLUM Y/O 9x19 mm), FORMÁNDOSE DOS GRUPOS DE CASQUILLOS.

SEGUNDA: EL GRUPO UNO CONFORMADO POR LOS CASQUILLOS PROBLEMA DESCRITOS COMO INDICIO 19A, PUDIERON HABER SIDO PERCUTIDOS POR UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE .22" L.R. Y LA MARCA PROBABLE DEL ARMA ES: RUGER O HIGH STANDARD; O BIEN PUDIERON HABER SIDO PERCUTIDOS POR UN ARMA DE FUEGO, TIPO RIFLE, CALIBRE .22" L.R. Y LA MARCA PROBABLE DEL ARMA ES: RUGER O HK (KECKLER & KOCH)

TERCERA: EL GRUPO DOS CONFORMADO POR EL CASQUILLO PROBLEMA DESCRITO COMO INDICIO 19B, PUDO HABER SIDO PERCUTIDO POR UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm LUGER (9 mm PARABELLUM Y/O 9x19 mm), Y LA MARCA PROBABLE DEL ARMA ES: BERETTA, PIETRO BERETTA, BROWNING, TAURUS O WALTHER.



CUARTA: DEL INGRESO Y CORRELACIÓN EN LA BASE DE DATOS IBIS TRAX 3D Y DEL ESTUDIO MICROCOMPARATIVO, SE DETERMINA QUE EXISTEN SUFICIENTES CONCORDANCIAS Y MARCAS INDIVIDUALES DE HUELLA BALÍSTICA, PARA CONCLUIR QUE LOS CASQUILLOS PROBLEMA DESCRITOS COMO INDICIO 19A DEL PRESENTE DICTAMEN CON FOLIO 84513 Y EL CASQUILLO PROBLEMA DESCRITO COMO NUMERO INDICIO 6 DENTRO DEL DICTAMEN CON FOLIO 81672 Y RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FUERON PERCUTIDOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO.







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAD A 🕽

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Ballstica Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: 84513

QUINTA: DEL INGRESO Y CORRELACIÓN EN LA BASE DE DATOS IBIS TRAX 3D, DEL ELEMENTO BALÍSTICO PROBLEMA SEÑALADO COMO INDICIO 19B; EL RESULTADO ES NEGATIVO, YA QUE ACTUALMENTE NO EXISTEN ANTECEDENTES DE HUELLA BALÍSTICA EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA-3D QUE HAYAN SIDO INGRESADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN.

Nota: Resumen de cantidades de elementos balísticos problema, materia de estudio:

CASQUILLOS	PROBLEMA:
CALIBRE	CANTIDAD
.22" L.R.	41
9 mm LUGER	1
TOTAL:	42

ANEXOS: 42-cuarenta y dos casquillos problema descritos en el presente dictamen, debidamente embalados y etiquetados, así como formatos II y III de Registro de Cadena de Custodia, originales.

BIBLIOGRAFÍA:

MANUAL DE OPERADOR DE



LFTAIPG Art. 13 Fracción N Westivastión: A)



Rev: 1

Ref. IT-BF-01

Hoja 7 de 7

w.pgr.gob.mx



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

Unidad Admitiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio pilamado)	Fecha y hora
CGSP	Guarrano	Cocolo	83673	KS-MON-MI / 21:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
evidencia		
01	Tragulantos de Motarial Soullamborto y Holdica	a Kirolandin
OZ	Tiem de coloi Negre con ceniro	Power mente
03	Tiens de cola Noaro polar fois	Paracol mento Secon Por Senico
04	Bostonio Genicontento Color Degre	er street or his
05	Fragmento de Roco con home de	Se excession for
06	Frequentes Hotelinos oxidados	Concerns And
FO	Bostonia Bolido News & Headles Encourse Franco	Tour factor and the second
08	Dos Frequentos Motolicos (Tipo Aluminio) de Misambentos.	instance are the
09	Dos Rollos de Hoborial Hobolica Sourcoute das Colombra) Cindados.	Trade do
10	Adherida.	Followood 3

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar bodos los servidores publicos para la debida preservación y procesamiento del tugar de los hechos o del hadazgo y de los indiplos, huellas o vestiglos del hecho delixidoso, así como de los instrumentos, cidebos o productos del delito.



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

Unidad Admitiva.	Entidad Federativa	Del. o Mapio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
C658	Covaltairs	Corsta	FF 63 83	15-164-14/10110

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
evidencia		
11	10- Alvestra de suelo superficial de 0-3.m.	Porqualmenta. Humeda
12	Fragmendo de rocas con presento de	Ahemada
13	Fragmenta de roea con forma de logar.	ochumada Fracturada
34	Regres est como Heterial Terricontento de Materia	Modern A.
15	Fragmento de ració. con danos por Perga	Centras.
16	Fragmento de roco.	Trockora da akumada
17-	Fragulation de Roca con sustancia conta a samuelambusta adherida.	Landaning Control
18	or Alvestra de suelo acpertición de o isca b Alvestra de suelo aconopio fundido de 3-150 C-lluestra de suelo aconopio fundido de 3-150 C-lluestra de suelo aconopio dundidad de 15-200	Testign
19	41 congalos al porceer 22 + 01 de 9mm	14/ 3/20/20/4/2

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los senvidores públicos para la debida presenvación y procesamiento del lugar de los hectyos o del tratazigo y de los indicios, huellas o vesiglos de hecho delicticoso, así como de los instrumentos, objetos o producios del desto.



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	sı 🗔	NO		
	51			
lideograbación:	SI	МО		
¶animétrica (p≬ano	s): sı	NO	The control of the co	
or es crito:	sı	NO		
Otros:			and the second second	and the second second
Observaciones!		the second of the con-	pulsare of the second second second	
W.				ar and a second
	the contract of the second			- P
American in the second			pare de la companya della companya d	
RECOLECCIÓN C	LEVANTAMIENTO			
las nivestra		18 fice	on colentados co	Le forme manual
			5 14 A 1600	
			Madret Lai ch	and the state of t
dd Leiser Ac	nur de livitale	a. da la c	i i i i i	
	and the second s			
				1.
b) Medidas tomad:	as para preservar la ini	tegriðad del indici	o o evidencia:	
			contrar as	labored on Care
· seller V				***
				20
			- P	
		line line	and the second s	
	- Marine Company of the Company of t	The state of the s		
	and the last of th			

Anexo dos del Acuerdo por el que se establécen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la decida preservación y processamiento pel tingar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o yestiglos del hecho delicioso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR



4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O ÉVIDENCIAS

- ENDONE DE LOS INDICIOSO EVIDENCIAS		1.0
a) Tipo de embalaje:		Tr .
Bobs de Plantheo transport	is rehelled respond to	The colotan
	director, adicass y	CL rect Factors
		A real manus accompliant and the second part of the
and the second s	and the same of th	3
The second secon		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Partition		
b) Etiquietado: SI NO		
	- 3	146
TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O	EVIDENCIAS	
a) Tipo:		
5) C	and the second second	
b) Condiciones en que se realizó el traslado:		
OS ME		
	24	
	in the second se	
1000° W	***	
	W.	
SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON E	NEL PROCESAMIENTO DE LOS I	NDICIOS O EVIDENCIAS
Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
17ADN 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0. 1. 1	
WALKSTED OF A	Recolección de Endicios al, 04,00	
Buchan in Appoint in M		
	Ot, 08, 09, 10, 14 V 17	1975

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberan observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del haltazgo y de los indicios, nuellas o vestigos de hecho delituoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



ENTREGADE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

Averiguación Previa Nº.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	N°. de registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	84513

 О Ч / 2 / Ч 09:57.
 РЕГІТО ЕЈЕСЦТІVО ТЕСНІСО В

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

41-CUARENTA Y UN CASQUILLOS PROBLEMA CALIBRE .22" L.R. 01-UN CASQUILLO PROBLEMA CALIBRE 9 mm LUGER.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

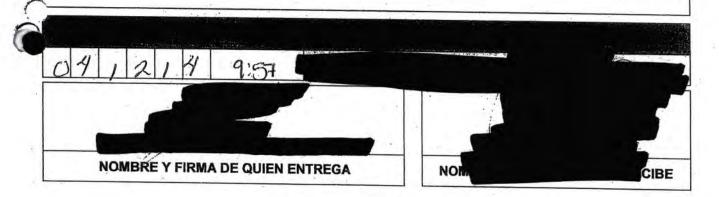
EN BOLSA DE PLÁSTICO TRASPARENTE, DEBIDAMENTE ETIQUETADA, IDENTIFICADA Y SELLADA.

SE REGRESA EMBALAJE DE ORIGEN

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA, FORMATOS II Y III, DICTAMEN CON FOLIO: 84513

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) PGR

ENTREGADELOS INDICIOS O

EVIDENCIAS ALAMPF Averiguación Previa No. Settlemble unsite with Unidad Admtiva. Entidad Federativa Del. o Mpio. No. de registro (folico llamado) Goerraro Cocola 657 FF 568 Fecha Hora Nombre de la persona que entrega Cargo 1 4 21:50 TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA 2. TIPO DE EMBALAJE, Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTÉS POLICIALES, OTROS) TT 0.00 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Fecha Hora Nombre de la persona que recibe Cargo

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberan observar bolos los servidores polícicos para la debida presenvación y proce del jugande los hechos o del hallazgo y de los indicios, huestas o vestigos del hecho delicupso, así como de los instrumentos, objetos o producios del dest

NOMBREY FIRMA DE QUIEN ENTREGA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) DE QUIEN RECIBE





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE RESOLUCIÓN	
A LA PETICIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO	150
<u>DE</u>	And
A LA PETICIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO DE En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas del día veintiocho de poviembre del año des mil esteras la superita siudadana.	Fraccis
En la Ciudad de Mévico Distrito Federal, siendo las veinte horas del día veintiocho	MARINGE
de neviembre del ese des mil esterne le everite siudedene	der mesicion: A)
de noviembre dei ano dos min catorce, la suscina ciudadana	
agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subproc	
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo pri	
artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadan	as
en calidad de testigos de asistenci	ia que al
final firman y dan fe para debida constancia,	
DIJO	
AGRÉGUESE a constancias la resolución de fecha veintiocho de noviembre de	dos mil
catorce, dictada por el servicio de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya del companya del companya de la	
Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones con Jurisdicción en toda la Rep	
residencia en el Distrito Federal, dentro del expediente de arraigo número 450/2014-V , en el	
residencia en el Distrito i ederal, dentro del expediente de altraigo fiditiero 430/20 14-4, en el	LFTAIPG
	Art. 13
RESUELVE:	Fracción IV
DRIMERO. Se autoriza la amplicación del arraiga heata per CUARENTA DÍAC MATURALES	
PRIMERO. Se autoriza la ampliación del arraigo hasta por CUARENTA DÍAS NATURALES más contra de solicitada por	
Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación	de
Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de la Procuraduría General de la República, por los motivos y fundamento	

En la inteligencia que, el aludido plazo **inicia a partir del cinco de diciembre de dos mil** catorce y concluye el trece de enero de dos mil quince.

precisados en los considerandos tercero y cuarto de esta resolución.

El lugar donde continuará la ejecución del arraigo, se ubica en el Centro Federal de Investigación, ubicado en calle Doctor Ignacio Morones Prieto, número cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06720.

SEGUNDO. Se otorga a la peticionaria de la medida un plazo de <u>TRES DÍAS NATURALES</u> para que acredite ante este órgano judicial que **ha formulado las solicitudes y practicado las diligencias que refiere**, y una vez transcurrido ese lapso, deberá remitir a este Juzgado Federal Penal Especializado, copia digitalizada debidamente certificada de las mismas, con su respectivo <u>acuse de recibo oficial</u> o, en su caso, la razón ministerial en la que se asiente la forma y términos en que se envió y recibió.

TERCERO. La Agente del Ministerio Público de la Federación solicitante, queda obligada a comunicar a este Juzgado Federal Penal Especializado, la fecha de la consignación, llegado el caso, la libertad decretada a favor del arraigado o cualquier otra determinación que afecte sustancialmente la indagatoria en que se actúa, en los términos precisados en el considerando tercero de esta resolución.

CUARTO. Si durante el lapso de los CUARENTA días por el que se decretó la ampliación del arraigo, la Agente del Ministerio Público de la Federación, encargada de ejecutar la orden correspondiente, ejercita la acción penal en contra del arraigado y obtiene la orden de aprehensión, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 11 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretados a contrario sensu, en relación con el precepto 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, debe levantar el arraigo, sin necesidad de que exista un pronunciamiento en ese sentido, por parte de este Juzgado Federal Penal Especializado, para poner a disposición del Juez de la causa, al indiciado sin demora alguna, en ejecución de esa orden de aprehensión.

Se impone como obligación por parte de este Juzgado a la Agente del Ministerio Público de la Federación, que si obtiene orden de aprehensión, una vez que, sin dilación alguna, le dé cumplimiento, de manera inmediata lo comunique por cualquier medio a este órgano jurisdiccional y remita las

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN 248 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.





UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

constancias de que al inculpado se le hizo saber la conclusión del arraigo y con las que justifique que quedó a disposición del Juez de la causa.

QUINTO. La salud, integridad física, alimentación y seguridad personal del arraigado queda bajo la total y única responsabilidad de la Agente del Ministerio Público de la Federación solicitante de esta medida, en tanto ésta subsista, por lo que deberá informar las acciones pertinentes que realice sobre el particular, así como el estado de salud que guarde aquel al inicio de la ampliación de arraigo que ahora se autoriza, remitiendo el dictamen de integridad física respectivo.

Asimismo, la Representante Social de la Federación, deberá adoptar bajo su más estricta responsabilidad, todas las medidas que garanticen la seguridad del indiciado, lo cual deberá informar de manera inmediata a este Juzgado Federal Penal Especializado.

SEXTO. Por otra parte, tomando en consideración la esencia de la presente ampliación de medida precautoria de arraigo, la Agente del Ministerio Público de la Federación, queda obligada, a comunicar a este Juzgado Federal Penal Especializado, el cumplimiento de las condiciones expuestas en la presente resolución, así como en el caso, de que por alguna circunstancia o motivo de fuerza mayor, el arraigado, deba abandonar temporalmente el Centro Federal de Investigación, para ser atendido de manera urgente por alguna enfermedad o accidente (a manera de ejemplo), DEBERÁ INFORMARLO DE MANERA INMEDIATA.

Por tanto, se ordena a la Agente del Ministerio Público de la Federación, no sustraer al arraigado, del domicilio designado en la presente resolución, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia que no se encuentre debidamente justificada (excepción de lo establecido en párrafos precedentes), ya que en caso contrario, dicha actuación, se hará bajo su más estricta responsabilidad, lo que sin duda, lo hará incurrir en las hipótesis establecidas en el artículo 225, fracciones V y VII, del Código Penal Federal, que prevé "Los Delitos cometidos contra la administración de justicia", y de ser el caso, este Juzgador Federal Penal Especializado, procederá a dar vista con dicho desacato, a la Procuradora General de la República, afecto de que actué en uso de sus atribuciones legales.

SÉPTIMO. Remítase testimonio de esta resolución a la Agente del Ministerio Público de la Federación solicitante de la medida, a través del sistema de comunicación electrónico denominado "Ventana Electrónica de Trámite", que se estableció entre los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal y la Procuraduría General de la República, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

OCTAVO. Finalmente, remítase copia certificada de la presente determinación al Juez Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal del Distrito Federal, en relación al juicio de amparo 1058/2014 V, promovido por

Notifíquese a la Agente del Ministerio Público de la Federación y personalmente al arraigado.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Documento que en términos del artículo 208 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe detener a la vista lo anterior para los efectos legales procedentes. Enseguida y con fundamento FTAIPG en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicarlos, 2Art. 18 fracciones II y III, 16, 19, 22, 26, 133 bis 168, 180, 205 del Código Federal de Procedimientos Penalesracción II 1y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada ; 1y 4 apartado A incisos b), c), h) de Alexivación: B) Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I de su reglamento, se - - - 1 - - - -

ACUERDA
PRIMERO: Se tiene por notificado la resolución emitida por el licenciado
Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones de
Comunicaciones con Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante
el sistema de comunicación electrónico denominado "Ventana Electrónica de Trámite", en
consecuencia se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar
SEGUNDO: En atención al punto primero de los resolutivos de la resolución antes citada, esta
Representación Social de la Federación procede a notificar a 1
y a la autoridades mencionadas la ampliación de la medida cautelar de arraigo decretada por el Juez
Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicación con





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

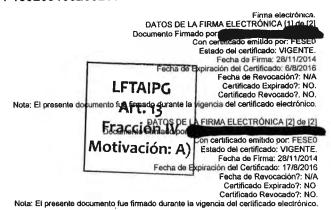
AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Motivación: B)

electrónico denominado "Ventana Electrónica de Trámite", se gire oficio al ciudadano LFTAIPC JUEZ QUINTO FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E Art. 18 INTERVENCIONES CON COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN Fracción I EL DISTRITO FEDERAL, solicitar la ampliación del arraigo de l Motivación: por un plazo más de CUARENTA DÍAS con vigilancia de Agentes Federales de Investigación y de esta autoridad en el domicilio ubicado en calle Ignacio Morones Prieto numero 43 cuarenta y tres, Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, lugar en donde permanecerán cumplimiento a la medida cautelar referida. - - - - - -ASI lo acordó y firma la suscrita ciudadana , Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada actúa conforme a la ley con testigos de asistencia, con quienes firma y da ----- DAMOS FE.---LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A - - - RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha, se da cumplimiento al acuerdo que antecede y se girá el oficio correcpo enor de la minuta que se agrega.- -**LFTAIPG** Art. 18 Fracción II

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20



AMPLIACIÓN DE ARRAIGO

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS, los autos del expediente 450/2014-V, para resolver sobre la solicitud de ampliación de arraigo formulada por Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación Art. 13 de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocurada Art. 13 de Vación IV Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de Vación: A) Procuraduría General de la República; y.

RESULTANDO:

PRIMERO. Por oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10817/2014, recibido en este Juzgado Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos de este día, mediante el sistema denominado firma electrónica para el seguimiento de expedientes (FESE), solicitó DaTAIPG ampliación del arraigo, bajo vigilancia, por un plazo de cuarentat. 13 fracción IV Motivación: A)

Persona en contra de la que este órgano jurisdiccional decretó arraigo el veintiséis de octubre de dos mil catorce, por el lapso de cuarenta días, mismos que concluirán el cuatro de diciembre de dos mil catorce debido a que se les instruye la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, por los

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] Documento Firmado por:

> Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/201 echa de Expiración del Certificado: 6/8/201

Certificado Expirado?: NO Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA EL ECTRÓNICA [2] de [2]

Con certificado emitido por: FESE Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/201 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/201

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónic

delitos de violación a la Ley Federal contra la delincuencia organizada, entre otros.

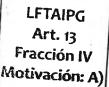


SEGUNDO. El <u>veintiocho de noviembre de dos mil</u> <u>catorce,</u> se emitió auto de radicación y se ordenó su notificación por el sistema de ventana electrónica de trámite, con lo que el asunto quedó en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Se tiene competencia para conocer y resolver sobre la solicitud de ampliación del arraigo formulada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, de conformidad con los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1° y 6° del Código Penal Federal; y, 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que en su artículo 5, fracción II, otorga competencia a este órgano jurisdiccional para conocer y resolver las peticiones que sobre arraigos, en toda la República, solicite el Ministerio Público de la Federación, en la etapa de averiguación previa.

SEGUNDO. Fundamento. El artículo 16, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé:



Art. 13

*4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firme electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Con certificado emitido por FESE Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/201

ación del Certificado; 6/8/2 Fecha de Revocación?: Certificado Expirado?: Certificado Revocado?;

Certificado Revocado?: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electróni

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
nerito Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.

Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2018

Fecha de Revocación?: N/A

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: N/O

Certificado Revocado?: N/O

trante la vigencia del certificado electrónico

Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

(...)

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista nesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de ochenta días..."

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia. (...)."

El artículo 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada dispone o siguiente:

"Artículo 12. El Juez podrá dictar él arraigo, a solicitud del Ministerio Público de la Federación, en los casos previstos en el artículo 2º. de esta Ley y con las modalidades de lugar, tiempo, forma y medios de realización señalados en la solicitud, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, para la protección de personas, de bienes jurídicos o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, sin que esta medida pueda exceder de cuarenta días y se realice con la vigilancia de la autoridad, la que ejercerá el Ministerio Público de la Federación y la Policía que se encuentre bajo su conducción y mando inmediato en la investigación.

La duración del arraigo podrá prolongarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

nento Firmado por:

Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 8/8/2018

Certificado Expirado?. NO. Certificado Revocado?: NO:

Certificado Revocado?: Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónic

DATOS DE LA FIRMA FI ECTRÓNICA (2) de (2)

Con certificado emitido por FESEC Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/201 echa de Expiración del Certificado: 17/8/2016

Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

causas que le dieron origen, sin que la duración total de esta medida precautoria exceda de ochenta días."

De la lectura de los artículos anteriores, se sigue que en materia de delincuencia organizada y una vez que ha sido ya decretado un arraigo en contra de un individuo, el plazo de duración podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, hasta una duración total que no podrá exceder los ochenta días.

Así, para que proceda la ampliación del arraigo, resulta necesario que:

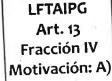
- a) Exista una orden previa de arraigo; y,
- b) Subsistan las causas que le dieron origen.

Sobre esta base y del examen del contenido de las actuaciones que integran el presente asunto, se concluye que se actualiza la hipótesis legal de la ampliación.

TERCERO. En esta parte debe destacarse a la autoridad ministerial que en la resolución de veintiséis de octubre de dos mil catorce, se estableció que la orden de arraigo concedida estaba justificada a efecto de que se concentrara en obtener o promover las siguientes pruebas:

"(...)

1.





20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: NA
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por: FESEO
Con certificado emitido por: FESEO
Con certificado emitido por: FESEO

recha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO. Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

2. Recabar las ampliaciones de declaraciones de coacusados, víctimas y testigos que resulten del estudio de la mecánica de los hechos así como de los informes que se reciban respecto del modus operandi de la organización delictiva y similitud con otras indagatorias que se lleven en esta unidad o en las Unidades de combate al secuestro estatales, a fin de que señalen si reconocen a como una de las personas que haya participado en los hechos que se investigan en la presente, que desde luego se advierte guardan franca relación con la investigación tendiente a la localización de los 43 estudiantes de la escuela rural normal de Ayotzina Palpa Guerrero.

- 3. De ser positivo lo anterior, recabar las declaraciones (n. B) tanto del agraviado, así como de las personas que hayan tenido alguna participación en los hechos delictivos, con el objeto precisar el grado de participación de
- 4. Confrontar las muestras de voz del hoy arraigable con los audios de negociación relativos a los secuestros registrados en el banco de voces de la Policía Federal y de los Servicios periciales de esta Institución de igual forma compartir estos con las bases de datos con que cuentan las procuradurías locales a determinar si existe o no similitud por voz con hechos que se investiguen en aquellas.
- 5. Confrontar las muestras de voz del indiciado con el banco de voces del Centro Nacional de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, y detectar si se encuentra relacionado con algún otro caso de secuestro hasta el momento desconocido a nivel nacional.

6. (...)

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] Documento Firmado por

> Con certificado emitido por: FESE Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/201 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/201 Fecha de Revocación?: N/

Certificado expirado: NO
Certificado expirado: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Con certificado emitido por: FESE Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/201 echa de Expiración del Certificado: 17/8/201

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

7. (...)

8. (...)

- 9. Solicitar a la Potestad Jurisdiccional Especializada, autorice la extracción de información del equipo de telefonía con que fue puesto a disposición de esta autoridad el arraigable, con la finalidad de obtener otras líneas de investigación y números telefónicos del resto de los integrantes de la organización delictiva.
- 10. Solicitar a Policía Federal y al Centro de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, para que realicen red de cruces y de vínculos, respecto de la información que se extraiga una vez otorgada la solicitud que se formule
- 11. Solicitar al área táctica del Policía Federal las redes técnicas y de cruces de los números telefónicos relacionados dentro de la presente indagatoria.

12. (...)

- 13. Realizar el cateo de inmuebles que se logren identificar en base a las labores de inteligencia y los que pudiesen ser utilizados para la comisión de la conducta delincuencial que se investiga
- 15. Lograr la identificación y localización de los otros sujetos activos relacionados con los delitos que se investigan, y en su caso solicitar la intervención de comunicaciones de posibles integrantes de la célula criminal, a partir de la información que se obtenga de la extracción de información y cruce de la misma a determinar los nombres completos y lugares de localización de los demás integrantes de la organización delictiva.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2

Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/1 1/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación NA
Certificado Expirado NO
Certificado Expirado NO
Certificado Expirado NO
Art. 13

Nota: El presente documento fue firmado durante la vid

Art. 13 Fracción IV tivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Fli

Fecha de Revocación?: Certificado Expirado?:

16. Solicitar la extracción de la información que contienen los equipos de telefonía celular que le fueron asegurados al hoy arraigable al momento de su detención, lo anterior, con la finalidad de continuar con la investigación de actividades ilícitas en la que este relacionado.

(…)"

Lo anterior en razón de que ese grupo de diligencias de producción de prueba sí justificaron la necesidad del arraigo, toda vez que para el desahogo de algunas de ellas, como con dictámenes periciales de análisis de voz, confronta de la voz del inculpado con el banco de voces, extracción de la información del teléfono del inculpado, así como la red de vínculos y cruces, se requiere de un experto en la materia, así como obtener declaraciones de testigos y de otras posibles víctimas, realizar cateos, implicaba la necesidad de preparación de las mismas, y esto se traduce en la necesidad de la autoridad ministerial de contar con un tiempo prudente para ello, fin por el que precisamente fue concedida la medida cautelar; aunado al hecho que la Agente del Ministerio Público Federal, debía allegarse de prueba idónea de la que se adviertan imputaciones directas en contra del indiciado y que comprueben que efectivamente éste pertenece a la organización criminal "Guerreros Unidos".

En este sentido, es procedente establecer que a la fecha se han solicitado y desahogado diversas pruebas por parte de la autoridad ministerial como lo son diversas declaraciones de presuntos integrantes del crimen organizado (de las que por lo menos en uno de los casos se señala al arraigado como

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] ado por: Con certificado emitido por: FESE Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocadón?: NA.
Certificado Expirado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrón

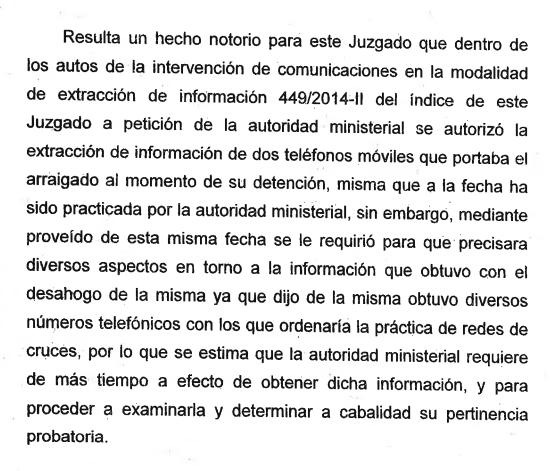
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2

Fecha de Expiración del Cartif

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado ele

integrante del grupo criminal), investigaciones en redes sociales, un cateo, dos intervenciones de comunicaciones en la modalidad de extracción de información, solicitud de diversas constancias a sus similares que contienen declaraciones ministeriales de los

lideres de la organización.



Se advierte, por otro lado, que se encuentran pendientes por desahogar diversas pruebas de las que en su primigenia solicitud de medida cautelar dijo tenía como fin su petición, por lo que aunque de constancias de autos se advierte que la autoridad ministerial no ha incurrido en negligencia, pues ha recabado diversos medios de prueba, se le requiere para que a la

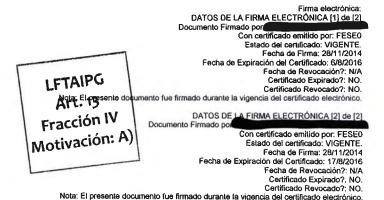
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20



brevedad agote todos los medios jurídicos, humanos, tecnológicos y materiales que tiene a su alcance y desahogue las mismas con el fin de proponer a la autoridad judicial la probable responsabilidad del indicíado en la comisión del delita investigado proposabilidad.

comisión del delito investigado, pues esa la finalidad medular de haber decretado la presente medida de ampliación de arraigo.

En efecto, a su escrito de ampliación la autoridad ministerial adjunta copias certificadas de las actuaciones que ha realizado, lo que justifica que durante la vigencia de la presente medida se ha comportado en forma diligente, y llevó a cabo con oportunidad las actuaciones que estimó necesarias para acreditar la responsabilidad del indiciado en los hechos que se le imputan, pero sin que éstas hayan culminado y no por falta de diligencia, según se afirmó, sino por la sola circunstancia del transcurso del tiempo (así, con lo anterior, se justifica la ampliación de la medida de arraigo, pues, evidentemente, subsisten las condiciones por las que se decretó el arraigo primigenio).

Por otro lado, la Agente del Ministerio Público refiere que existen diversas diligencias por desahogar entre las que se encuentran:

1. Conocer la plena identidad y localizar a más miembros de la organización criminal denominada guerreros Unidos que participó en el secuestro de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expiración NO.
Certificado Expiración NO.
Certificado Revocado? NO.Fracción IV
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] DE [2]

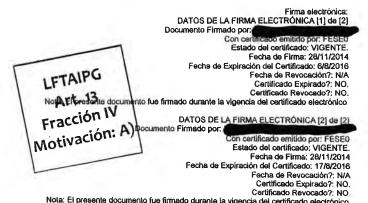
DATOS DE LA FIRIMA ELECTRICADO POR PESEU Con certificado emitido por FESEU Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: NO. Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electró

- Localizar y Ubicar, para finalmente recabar las declaraciones de otras víctimas de secuestro pero primordialmente lograr al fin la comparecencia de otros testigos de los hechos que puedan señalar tanto al arraigado como a sus coindiciados como los mismos que participaron de manera directa en su comisión.
- Agotar 3. las líneas de investigación planteadas a las diferentes instancias que colaborar de manera directa e indirecta con esta Autoridad, con la finalidad de tener plenamente acreditada la probable responsabilidad del arraigado así como de aquellas personas que se encuentran relacionadas con la indagatoria en que se actúa.
- Lograr la localización de las víctimas y/o contar con elementos que den certeza de cuál fue su destino
- Obtener el resultado de las redes de cruces, 5. mapeos y análisis solicitados en el universo de información contenida en los instrumentos asegurados
- Contar con el dictamen pericial de análisis de Voz, así como el comparativo de Voz de la Policía Federal, de la voz del arraigado con los asuntos atendidos por esa Institución.
- Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que por su conducto se sirva requerir a las Instituciones Bancarias que integran el sistema Financiero Mexicano información relativa a cuentas bancarias a nombre del arraigado y de los sujetos que se encuentran relacionados en la indagatoria.
- Obtener del Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría búsqueda e informes que vinculen los números telefónicos afectos a la

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20



indagatoria con personas y datos de miembros de la Organización que se investigan en otras indagatorias.

9. Contar con la respuesta del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, respecto de los antecedentes del arraigado e información solicitada en atención a los hechos ocurridos, tales como la elaboración de líneas de tiempo a desarrollarse a partir del análisis de las declaraciones vertidas por los arraigados y personas que han rendido sus atestes.

10. Recabar las declaraciones de los demás miembros de la Organización a la que pertenece el arraigado tales como los veintidós elementos de la Policía Municipal de Iguala ya consignados por la Fiscalía General del estado, quienes se encuentran recluidos en el CEFERESO ubicado en Tepic Nayarit con la finalidad de acreditar fehacientemente la probable responsabilidad del arraigado y coindiciados, en la comisión de los hechos que se les imputan, y saber el grado de participación en cada hecho delictivo.

11. Recabar de la Policía Federal y Centro de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, la red de cruces y de vínculos, respecto de los números telefónicos que traía consigo en el momento de su detención el indiciado, con los números telefónicos que traían consigo los demás integrantes de la Organización Puestos a Disposición.

Como se ve, estas actuaciones son eficaces para acreditar que subsisten las causas que le dieron origen al arraigo primigeniamente decretado (como lo exige la ley para la ampliación de la medida precautoria), pues no se han agotado la

Miligardies

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

ATOS DE LA FIRMA ELECTROMICA.

nento Firmado por
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiradón del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Fire

Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electró

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

totalidad de las actuaciones necesarias y no por falta de una actuación oportuna y diligente por parte de la autoridad solicitante de la presente ampliación, y hay información cuyo conocimiento permitiría perfeccionar la indagatoria.

De lo anterior, se advierte que la Agente del Ministerio Público de la Federación acredita que subsisten las causas que dieron origen al arraigo y permiten la autorización de su ampliación, toda vez que llevó a cabo las diligencias que refirió, realizaría al momento en que se autorizó la medida precautoria, con lo que se puede justificar la prórroga de la medida precautoria, ya que trasciende a la privación de la libertad del indiciado y la misma debe estar debidamente justificada.

A ese respecto es de señalar que dentro de las actuaciones llevadas a cabo hasta este momento destacan el oficio de puesta a disposición de veintisiete de octubre de dos mil catorce, suscrito por

elementos de la Secretaría de Marina Armada de México, en el que en esencia narran que:

Que el día de los hechos se encontraban realizando labores de coadyuvancia con la seguridad interior del país, mantenimiento del estado de derecho mexicano en el estado de Morelos, y que en cumplimiento a una orden de localización de Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez, personas vinculadas con la desaparición de los estudiantes de la Normal Isidro Brugos de Ayotzinapa Guerrero, se trasladaron al poblado de Ahuatepec de Cuernavaca Morelos, en una casa

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Certificado Revocado?: NO. Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por Con certificado emitido por. FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por. FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración?: N/O.
Certificado expirado?: N/O.

ubicada de la calle mar Mediterráneo, colonia Loma Bonita, correspondiente a las coordenadas geográficas Latitud, donde según investigaciones de inteligencia ahí se encontraban.

Señalan que arribaron a las cuatro horas, aproximadamente, al lugar citado, observando que en la parte externa del domicilio frente a la entrada del mismo se encontraba una persona que correspondía fisonómicamente con una de las buscadas, quien se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas junto con otra del sexo masculino, motivo por el cual se acercaron a ellos identificándose como elementos de la Armada de México, pidiéndoles que hicieran lo mismo, refiriendo que no tenían documento alguno conque identificarse, pero que respondían a los nombres de Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez; acto seguido les indicaron que tenían una orden de localización y presentación ante el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la sub Procuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), por lo que tenían que acompañarlos, que ante dicha indicación las dos personas intentaron correr, pero como estaban tomados tropezaron y cayeron al suelo, volviéndose a levantar para tratar de darse a la fuga, pero con el apoyo otros compañeros lograron someterlos en el suelo y posteriormente subirlos a la unidad oficial.

Que después de leerle sus derechos, informarles los motivos por los cuales estaban detenidos Salvador Reza Jacobo,

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

DATOS DE LA FIRMA <u>ELECTRÓNICA [1] de [2]</u>

ado por Con certificado emitido por FESEO Eslado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.

durante la vigencia del certificado alcetrácio

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Fi

Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE, Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado

manifestó de forma espontánea y casi llorando, que el no tenía culpa de nada, que él sólo era halcón y que le pagaban cinco mil pesos por el citado trabajo, que trabajaba bajo el mando del "Terco o Cepillo", jefe regional de Cocula, Guerrero, que a su vez se empeña como sicario junto a otros conocidos bajo los alias del "Pato, Cheje, El Rana, El Jona, El Primo, Bimbo", que a él solo le habían ordenado que se colocara cerca de la vía para reportar lo que pasaba el día de la desaparición de los estudiantes normalistas, por lo que, únicamente vio pasar tres camionetas, una de marca Nissan de cuatro cilindros de redila de madera, una camioneta marca Nissan con redila de metal y una

camioneta gris cerrada tipo jeep, a eso de las doce o doce y media de la noche, que las camionetas iban llenas de personas, y que entre ellos iba Agustín García Reyes alias "el Cheje" "el Pato" o "el Jona", quienes al igual que él pertenecían a la organización criminal denominada "Los Guerreros Unidos", persona que le comentó que se habían llevado a los estudiantes primero a la colonia Vicente para posteriormente trasladarlos al basurero que se encuentra en la localidad de Cocula, lugar en el que las bajaron, las mataron y finalmente las quemaron

recogieron los restos, como son los huesos y cenizas, mismos

que fueron a tirar al río; que después "El Cheje", junto con otros

fueron a recoger los restos que quedaron y los metieron en bolsas

de basura y los tiraron de igual forma en río de Cocula.

Que quien dijo llamarse Benito Vázquez manifestó que no pertenece a la organización de los "Guerreros Unidos", pero que sólo conocía a los que pertenecen a citado

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

20:25:20*

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: **A**) 4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA M1 de [2]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO

Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Con certificado emitido por: FESEC Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2016 Fecha de Expiración del Certificado: 17/6/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO Certificado Expirado?: NO

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

grupo porque eran de su colonia, por lo que había escuchado de parte de los que sí pertenecen al citado grupo delictivo, que se encontraban coludidos con la policía y que tenía conocimiento de que una persona denunció antes y los mismos policías le informaron a los sicarios para que lo mataran; que conocía a Salvador Reza Jacobo y que sabía que él se encontraba huyendo de los "Guerreros Unidos", por que estos se encontraban en peligro por la desaparición de los estudiantes y que se había enterado del secuestro de los estudiantes por la televisión; y, que un policía que vivía cerca de su domicilio trabajaba para los "Guerreros Unidos", que por eso decidió no estar en el lugar de donde es originario.

El oficio de puesta a disposición fue ratificado por sus signantes, por ende, adquiere el carácter de testimonio vertido en relación con los hechos que motivaron la presente medida precautoria y como tales, tienen valor de indicios, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el precepto 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, porque cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 289 del ordenamiento legal citado, además resulta de gran importancia para la investigación porque ponen de manifiesto la localización y detención de las personas identificadas como Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez, quienes al parecer forman parte de la organización criminal "Guerreros Unidos" y tienen información de sus integrantes y de la desaparición de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos en "Ayozinapan, Guerrero".

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11 de 12 cumento Firmado por:

Con certificado emitido por FESEO Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014

Fecha de Expiración del Certificado
Fecha de Revoca
Certificado Expir

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Firmado por:

Fecha de Firma: 28/11/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del c

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



Además, debido a su función como elementos de la Policía Federal, se estima que actuaron con imparcialidad; los hechos sobre los que depusieron, son susceptibles de ser conocidos por medio de los sentidos, lo que así aconteció, lo que pone de manifiesto que sus declaraciones, en lo substancial, son claras y precisas, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia de los hechos y sus circunstancias esenciales y no se advierte que hayan sido obligadas a declarar por fuerza, miedo o impulsadas por engaño, error o soborno.

El valor concedido al oficio de puesta a disposición y a su ratificación, encuentra apoyo en las jurisprudencias:

"Séptima Época Registro: 904238

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Apéndice 2000

Tomo II, Penal, Jurisprudencia SCJN

Materia(s): Penal

Tesis: 257 Página: 188

POLICIAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.- Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron.

Séptima Época:

Amparo directo 444/72.-Ramón Rodríguez Rochín y otros.-14 de junio de 1972.-Unanimidad de cuatro votos.-Ponente: Mario G. Rebolledo F.

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N//

Certificado Expiredo?: NO Certificado Revocado?: NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónic

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Explración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Amparo directo 1106/72.-Marcelino Canche Che.-28 de julio de 1972.-Unanimidad de cuatro votos.-Ponente: Abel Huitrón y Aguado.

Amparo directo 3944/72.-Pedro Hurtado López.-27 de noviembre de 1972.-Unanimidad de cuatro votos.-Ponente: Ezequiel Burguete Farrera.

Amparo directo 5396/73.-María Campos Navarro.-18 de marzo de 1974.-Unanimidad de cuatro votos.-Ponente: Abel Huitrón y Aguado.

Amparo directo 2273/74.-Antonio y José López Salgado.-24 de octubre de 1974.-Unanimidad de cuatro votos.-Ponente: Mario G. Rebolledo F."

"Sexta Época Registro: 904240

LFTAIPG Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Apéndice 2000

Tomo II, Penal, Jurisprudencia SCJN

Materia(s): Penal

Tesis: 259 Página: 190

POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS.- Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran.

Sexta Época:

Amparo directo 2615/58.-Manuel González Hernández.-19 de marzo de 1959.-Unanimidad de cuatro votos.-Ponente: Juan José González Bustamante.

Amparo directo 4675/59.-Ángel Moreno García.-30 de octubre de 1959.-Cinco votos.

Amparo directo 4512/60.-Enrique Tienda de los Reyes.-9 de septiembre de 1960.-Cinco votos.

Amparo directo 2111/60.-Mariano Ruiz y Ruiz.-4 de octubre de 1960.-Unanimidad de cuatro votos.-Ponente: Juan José González Bustamante.

Amparo directo 4295/61.-José Cruz Macías Pérez y otro.-15 de febrero de 1963.-Cinco votos.-Ponente: Ángel González de la Vega."

267

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Pirma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.

Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

20:25:20*

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

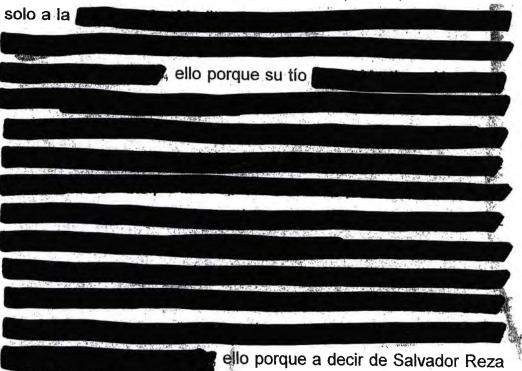
Con certificado emitido por FESSE Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Al respecto obra en el sumario entre otras las declaraciones ministeriales de **Benito Vázquez Martínez**, de veintisiete de octubre de dos mil catorce, en la que en esencia adujo:

Que desde el diecinueve de septiembre pasado, se fue a vivir



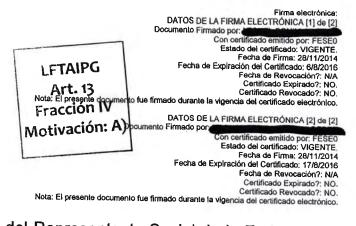
Jacobo, venia huyendo de Cocula porque ya estaba la Marina y la Federal deteniendo a los integrantes de la organización criminal de "Los Guerreros Unidos", derivado a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa Guerrero, organización criminal a la que pertenecía Salvador Reza Jacobo, realizando labores de halcón; que sabe que la organización de los "Guerreros Unidos" fueron quienes se llevaron y mataron a los

normalistas de Ayotzinapan, pues así se lo hizo saber Salvador Reza Jacobo.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20



Que a preguntas del Representante Social de la Federación, adujo (de entre las que destacan) que sí conoce a la persona de nombre , en razón de que al parecer es a uno de los que le dicen "El Pato" y además es integrante de la organización de "Los Guerreros Unidos".

Salvador Reza Jacobo alias "El Lucas" del veintiocho de octubre de dos mil catorce adujo en la parte que interesa ser parte de la organización "Los Guerreros Unidos" y saber que miembros de dicha organización fueron los que secuestraron, mataron y quemaron a los cuarenta y tres normalistas desaparecidos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala Guerrero, que esto lo sabe en razón de que él se desempeña como "Halcón" con dicha organización.

Darío Morales Sánchez alias "El Comisario", de veintiocho de octubre de dos mil catorce, manifestó en esencia que era el Comisario de Apetanca, Guerrero, que sabe que algunos integrantes de la organización criminal "Guerreros Unidos" amenazaban a los comisarios de los diferentes municipios del Estado de Guerrero a efecto de que participaran con ellos; y, que tiene información de que los estudiantes de Ayotzinapa fueron los que secuestraron, mataron y quemaron a los cuarenta y tres normalistas desaparecidos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce; por lo que proporcionó nombres y apodos de las personas que participaron en dichos hechos.

Jonathan Osorio Cortes, de veintiocho de octubre de dos mil catorce, en la que de forma resumida manifestó:

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por:

Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.

Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Explración del Certificado: 6/6/2016
Fecha de Revocadón?: NVA
Certificado Expirado?: NVA
Certificado Revocadó?: NVA
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016

Fecha de Revocación? Certificado Expirado?

Certificado Expirado?: NO Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

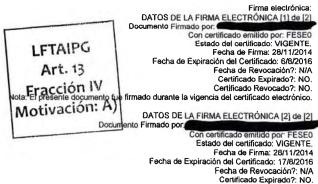
Que forma parte de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos", que su función dentro de la misma era como sicario; señaló nombres, características físicas y actividades de algunos de los miembros de la célula criminal aludida y el procedimiento que realizaban cuando alguna persona era ejecutada, finalmente, indicó que participó en el secuestro y ejecución de las personas originarias de Ayotzinapa, Guerrero.

Agustín García Reyes, de veintiocho de octubre de dos mil catorce, en el que de forma sintetizada adujo que tiene aproximadamente un año cuatro meses dentro de la organización denominada "Guerreros Unidos", donde empezó como halcón, que su jefe era "El Cepillo", quien le daba las órdenes y le pagaba; que participó en los hechos del veintiséis de septiembre pasado, relacionadas con los Normalistas de Ayotzinapa.

Por tanto, esas probanzas, adquieren el carácter técnica y jurídicamente de confesión, ya que los hechos sobre los cuales depusieron los inculpados, motivaron la presente ampliación de medida precautoria, los cuales se encuentran acreditados con el material probatorio que acompañó el Agente del Ministerio Público de la Federación, con su solicitud de ampliación de arraigo y ponen de manifiesto, por una parte, que el ahora arraigado al igual que los declarantes, probablemente es miembro de la organización criminal Guerreros Unidos" y por otra, que con diferentes roles y actividades

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20



Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

participaron en diferentes actos ilícitos, entre ellos en el secuestro y ejecución de las personas originarias de Ayotzinapa, Guerrero.

Por ende, las declaraciones de los detenidos, tienen en lo individual valor de indicio de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 285 y 287 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que sus deposados fueron rendidos por persona mayor de edad, toda vez que cuando se produjeron ante el órgano técnico investigador así lo señalaron, así como con la instrucción escolar suficiente para entender los hechos, por lo cual, se encontraba en pleno goce de sus facultades mentales, de manera que cuenta con capacidad e instrucción para juzgar tales actos; los hechos sobre los que depusieron son susceptibles de ser conocidos por medio de los sentidos; aunado a ello, sus declaraciones fueron claras y precisas, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia de los hechos y sus circunstancias esenciales y no se advierte que haya sido obligada a declarar por fuerza o miedo o impulsada por engaño, error o soborno; sin que hasta este momento se advierta coacción ni violencia física o moral; además de que fue asistida, por un defensor, quienes aceptaron los cargos conferidos y firmaron las diligencias correspondientes.

Apoya lo anterior, la jurisprudencia 24, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable en la página seiscientos nueve, Segunda Parte, Julio a Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, tomo IV del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, cuyo rubro y texto dicen:

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por Con certificado emitido por FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Representado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Con certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N Certificado Expirado?: N

Certificado Revocado?

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electró

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

"CONFESIÓN, VALOR DE LA. Si bien la confesión por sí sola, únicamente reviste el carácter de un indicio; también lo es que tal confesión adquiere el carácter de prueba plena al adminicularse a los diversos elementos de prueba que existen en autos de la causa de origen, ya que éstas la robustecen y la hacen verosimil."

De igual forma obra en autos las declaraciones ministeriales de los testigos de nombre

de tres de noviembre de dos mil catorce, quienes manifestaron, ser servidores públicos del ayuntamiento del municipio de Cocula, Estado de Guerrero, que actualmente se desempeñan como chofer y ayudante del servicio de recolección de basura; que el veintisiete de septiembre pasado, después de realizar sus tareas cotidianas de recolección, se dirigieron al cerro conocido como la "joya del papayo", ubicado en el Municipio de Cocula, a tirar la basura, que al llegar ahí vaciaron la basura y que cuando estaban por irse, se percataron que bajan de la barranca cuatro sujetos los cuales portaban armas cortas quienes se les acercaron y uno de ellos les dijo que se fueran, sin darse cuenta de mayor acontecimiento, por lo que se subieron a su camioneta y se retiraron del lugar; que desde ese día, van a otro municipio a tirar la basura que recolectan.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Las declaraciones de

constituyen un indicio en términos del artículo 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el precepto 285 del Código Federal de Procedimientos *4-10020010020020043381-3381-28/11/2014--20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

DATOS DE LA FIRMA ELECTRONICA [1] de [2]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por 1861 C
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 280 470143
Fecha de Expiración del Cartificado: 60720163
Fecha de Reversación? Wen IV
Certificado Expirado: Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado expirado: Nota: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Firmado por Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: NA

Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Penales y se valora de acuerdo con las reglas de la prueba testimonial conforme a lo que establece el artículo 287, parte final, del citado ordenamiento procesal, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 289 del citado dispositivo procesal, pues constituyen un indicio que merece el valor otorgado, porque la declarante tiene credibilidad, dado que los hechos sobre los que declaró los conoció por sí misma al apreciarlos a través de sus sentidos, además sus declaraciones fueron claras y precisas, sin dudas ni reticencias, pues dio cuenta de la forma en que unos de los integrantes de la organización criminal "Guerreros Unidos" los amenazaron a efecto de que se retiraran del tiradero de basura municipal en el que se presume asesinaron a los normalistas de "Ayotzinapan".

Así como el criterio jurisprudencial sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 275, Tomo II, Materia Penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, del cual se transcribe su rubro y texto que dice:

"TESTIGOS. APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES. Las declaraciones de quienes atestiguan en un proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio subjúdice."

En autos, por ejemplo, también obran la resolución de doce de octubre de dos mil catorce, dictada en la medida cautelar de

LFTAIPG

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electronica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRONICA [1] de [2]

Documento Firmado por Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014

Fecha de Firmă: 26 8/2/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.
Certificado Expirado: N/O.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Firmado por

certificado emitido por: FESE0 stado del certificado: VIGENTE

Estado del certificado: VICENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

intervención de comunicaciones 742/2014-IV, del índice del Juzgado Segundo Federal Penal Especializado en Arraigos e Intervención de Comunicaciones.

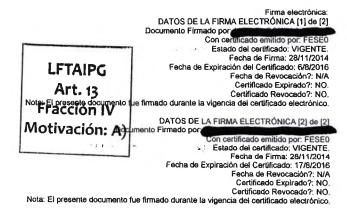
En dicha resolución se solicita la extracción de información telefónicos apartados de comunicación celular. asegurados a los indiciados el

al momento de su detención a efecto de comprobar principalmente el delito de delincuencia organizada entre otros; documento público que al provenir de una autoridad judicial, goza de valor indiciario en términos del artículo 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los preceptos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Es aplicable a lo anterior la jurisprudencia 2a./J. 103/2007, emanada de la Segunda Sala, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXV, Junio de 2007, materia común, página 285, bajo el rubro y texto siguiente:

"HECHO NOTORIO. PARA QUE SE INVOQUE COMO TAL LA EJECUTORIA DICTADA CON ANTERIORIDAD POR EL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL, NO ES NECESARIO LAS **CONSTANCIAS RELATIVAS** CERTIFICARSE. Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, los órganos jurisdiccionales pueden invocar hechos notorios aun cuando no hayan sido alegados ni demostrados por las partes. Así, los titulares de los órganos jurisdiccionales pueden válidamente invocar como hechos notorios las resoluciones que hayan emitido, sin que resulte necesaria la certificación de las pues basta con que al momento de dictar la mismas, determinación correspondiente la tengan a la vista".

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20



Asimismo, la jurisprudencia XXI.3o. J/9, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XX, Octubre de 2004, materia penal, página 2260, cuyo rubro y texto es al tenor siguiente:

"RESOLUCIONES EN **MATERIA** PENAL. LA TRANSCRIPCIÓN INNECESARIA DE CONSTANCIAS PRÁCTICA DE LA QUE EL JUZGADOR GENERALMENTE DEBE ABSTENERSE EN ESTRICTO ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. La evolución legislativa del artículo 95, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales permite advertir que el legislador ha querido suprimir de la práctica judicial la arraigada costumbre de transcribir innecesariamente constancias procesales. En efecto, la redacción original de tal dispositivo consignaba que toda sentencia debía contener: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución."; sin embargo, esa estipulación luego fue adicionada, por reforma de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, para que a partir de entonces la síntesis sólo se refiriese al material probatorio, pues el precepto en cita quedó redactado en los siguientes términos: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución, mencionando únicamente las pruebas del sumario."; y finalmente, el texto en vigor revela una posición más contundente del autor de la norma, cuando en la modificación de diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro estableció que el texto quedara de siguiente manera: "Un extracto breve de los hechos exclusivamente conducentes a los puntos resolutivos del auto o de la sentencia en su caso, evitando la reproducción innecesaria de constancias.". Por tanto, si como puede verse, ha sido preocupación constante del legislador procurar que las sentencias sean más breves, lo que de suyo tiene como finalidad que sean más comprensibles y menos onerosas en recursos humanos y materiales, sin género de dudas que esto sólo se logra cuando el cuerpo de la resolución, en términos de espacio, lo conforman los razonamientos y no las transcripciones, puesto que el término "extracto breve", por sí mismo forma idea de una tarea sintetizadora propia del juzgador, que excluye generalmente al uso de la transcripción, sólo permitida cuando, dentro de la línea argumentativa, sea indispensable ilustrar el razonamiento con

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

ado por Con certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firms: 28/11/2014

Fecha de Firms: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Fire

Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.

Estado del Certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Expirado?: N/O.

Certificado Revo Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado

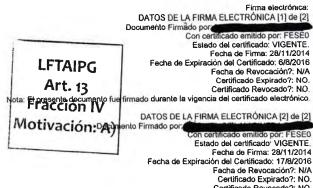
alguna cita textual que verdaderamente sea de utilidad para la resolución del asunto; principio que es aplicable no sólo a las sentencias, sino también a los autos, pues no hay que perder de vista que la redacción actual del precepto en cita equipara ambas clases de resoluciones. En conclusión, siendo la transcripción innecesaria de constancias una práctica que el legislador ha querido proscribir, entonces, los tribunales están obligados a

abstenerse de ella, en estricto acato al principio de legalidad."

En consecuencia, dado que la Ministerio Público acredita que subsisten las causas que dieron origen al arraigo, requisito sin el cual no se podría justificar la restricción de la libertad de se concede la ampliación del arraigo solicitada, pues como se ha señalado se satisfacen los requisitos que establecen los artículos 16 de la Constitución y 12 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Por tanto, resulta procedente autorizar la ampliación del arraigo, pero por el plazo de CUARENTA DÍAS NATURALES más, tomando en consideración las circunstancias del caso; esto es, la información pendiente de recabar, relacionada con las actividades ilícitas de la agrupación criminal denominada Guerreros Unidos, y entre las que destaca la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero, llevada a cabo el veintiséis de septiembre pasado, y una agrupación de la que se presume integrante el ahora , en razón de haber sido arraigado señalado por Benito Vázquez Martínez en su declaración veintiocho de octubre de dos mil catorce, cuando a preguntas de la autoridad ministerial manifestó que dicho individuo es uno de los integrantes de la organización





Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

criminal "Guerreros Unidos" y que lo apodan "El Pato" y por último, las indagatorias que aduce la autoridad ministerial se encuentra relacionadas tanto con la organización criminal a la que pertenece el arraigado como con los hechos acaecidos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero, así como la práctica de otras diligencias. Se considera suficiente dicho lapso para que se pueda integrar debidamente la averiguación previa, sobre todo, para que la Ministerio Público de la Federación, de ser el caso, proponga el ejercicio de la acción penal ante el Juzgado de Distrito competente.

Se estima que el término de CUARENTA DÍAS concedido es suficiente para que la Agente del Ministerio Público de la Federación allegue al expediente los elementos de prueba que sí se consideran relevantes y que han sido detallados en párrafos precedentes, y en ese lapso la autoridad tendrá que establecer el cronograma de trabajo conducente (aunque con las particularidades que más adelante se señalarán y que este órgano jurisdiccional estima pertinentes para garantizar la celeridad de la actuación ministerial).

Debido a lo expuesto, con fundamento en el artículo 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, por estimarse necesaria a los fines de la función investigadora, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL ARRAIGO en contra de quienes deberán permanecer bajo los efectos de esta medida precautoria, en el Centro Federal de Investigación, ubicado en Doctor Ignacio Morones Prieto,

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Explración del Certificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A

Pecna de Revocacion?:
Certificado Expirado?:
Certificado Revocado?:
Certificado Revocado?:
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electró

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2). Documento Firmado por

Con certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE.

Estado del certificado: VICENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



número cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06720, por el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, el cual, no podrá exceder de CUARENTA DÍAS NATURALES más, bajo la custodia de elementos de la Policía Federal Ministerial o elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado o de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, con la supervisión irrestricta del Agente del Ministerio Público de la Federación peticionario, en la inteligencia que el aludido plazo INICIA A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y CONCLUYE EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Debe enfatizarse que tal medida se autoriza únicamente por el plazo y los términos indicados, para que el indiciado continúen en el lugar en el que actualmente se encuentra, mientras se desahogan las pruebas pendientes para la debida integración de la indagatoria y se pueda acreditar el cuerpo de los delitos que se le atribuyen, así como su probable responsabilidad; y, atento al principio de que la justicia debe ser pronta y expedita, las diligencias ministeriales se practicarán exclusivamente en los términos autorizados, sin que se vulneren las condiciones establecidas para ello.

CUARTO. La ampliación de arraigo que en este acto se concede, queda sujeta a las condiciones siguientes:

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] ado por Con certificado emitido por FESE0 Estado del certificado: VIGENTE estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/6/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: N/O. Certificado Revocado?: N/O. LFTAIPG Nota: El presente doc ado durante la vigencia del certificado electrónico DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Fracción IVDO certificado emitido por: FESEO Motivación: A) Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocació?: NO.
Certificado Revocació?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

a) A fin de permitir que el órgano de investigación y persecución de los delitos cuente con mayor tiempo para recabar debidamente los medios probatorios en la averiguación previa y, en su caso, se allegue los elementos que hagan probable la responsabilidad de la medida se autoriza por el plazo de cuarenta días naturales, lapso máximo autorizado por el artículo 16, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiempo suficiente para que la Agente del Ministerio Público de la Federación, solicitante de la ampliación de arraigo, integre la averiguación previa, dado que es necesario que se desahoguen diversos medios de prueba, necesarios para la investigación de los delitos en estudio, la probable responsabilidad del arraigado y sus actividades dentro de la organización criminal.

Se estima que el término de CUARENTA DÍAS concedido es suficiente para que la Agente del Ministerio Público de la Federación allegue al expediente los elementos de prueba que sí se consideran relevantes y que han sido detallados en párrafos precedentes, y en ese lapso la autoridad tendrá que establecer el cronograma de trabajo conducente para garantizar la celeridad de la actuación ministerial.

Por lo tanto, la ampliación de arraigo decretada surtirá efectos a partir del día y hora en que se dicta esta resolución. POR LO QUE INICIA EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE y CONCLUYE EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por:
Con certificado: VIGENTE.
Fecha de Irima: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Firmado por

Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

El lugar donde se ejecutará la práctica del arraigo será en el Centro Federal de Arraigo de la Procuraduría General de la República, ubicado en Doctor Ignacio Morones Prieto, número cuarenta y tres, esquina con Eje 3 Sur, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06780.

El hecho de que el periodo durante el cual seguirá arraigado se desarrolle precisamente en el Centro, garantiza, a ojos de esta autoridad judicial, que se tendrá noticia cierta de su paradero y ello permitirá seguirlo manteniendo fuera de las hipótesis de incomunicación, pues no esta internado en un centro de reclusión para personas sujetas a prisión preventiva ni a condena (en consonancia con lo previsto en el artículo 18 constitucional, primer párrafo).

A este respecto, sirven de apoyo los artículos 25, fracción XIX, y 80, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Artículo 25. Al frente de la Policía habrá un Titular, quien tendrá las facultades siguientes:

XIX. Designar a los responsables de los Centros Federales de Arraigo, así como disponer lo necesario para que su administración y funcionamiento se apeguen de manera estricta a las medidas cautelares emitidas por la autoridad competente;

Artículo 80. Al frente de la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas habrá un Director General, quien tendrá las facultades siguientes:

VI. Proponer al Titular de la Policía la designación de los responsables de los Centros Federales de Arraigo;





VII. Organizar, implementar y supervisar que el funcionamiento de los Centros Federales de Arraigo se realice con **estricto apego a los derechos humanos** y a la normatividad aplicable;

VIII. Estudiar y proponer estrategias y procedimientos para la reorganización y funcionamiento de los Centros Federales de Arraigo dentro del marco de aplicación de la ley y respeto a los derechos humanos:

IX. Operar y supervisar que los sistemas de seguridad de los Centros Federales de Arraigo se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento a fin de evitar que los arraigados se sustraigan de la acción de la justicia, así como salvaguardar su integridad física;

X. Supervisar que en los Centros Federales de Arraigo las personas en arraigo reciban en forma adecuada alimentos, comunicación, atención médica y psicológica, así como la visita legalmente autorizada y contar con los programas internos de protección civil para casos de desastre;

XII. Disponer lo necesario para que los Agentes del Ministerio Público de la Federación cuenten con las facilidades para practicar las diligencias ministeriales necesarias a fin de dar cumplimiento efectivo a la medida cautelar de arraigo conforme a la normatividad aplicable, y

b) Con fundamento en los artículos 1º constitucional, párrafo tercero (que obliga a todas las autoridades, entre ellas a la judicial, a velar por el respeto de los derechos fundamentales de los individuos en el ámbito de su competencia), 17 constitucional, sexto párrafo, (que dispone que la ley garantizará la plena ejecución de las resoluciones judiciales) y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales (que permite a los tribunales dictar de oficio las medidas necesarias para evitar que la justicia se entorpezca), se advierte a la autoridad ministerial y a los servidores públicos del Centro Federal de Arraigos que esta autoridad judicial se reserva la potestad para verificar que la presente medida cautelar se esté ejecutando precisamente en

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Re

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Firmado por:

Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE

Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O
Certificado Revocado?: N/O
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico. los términos prescritos en esta resolución, por lo que todos y cada uno de los funcionarios y empleados mencionados quedan obligados a facilitar el acceso a las instalaciones del Centro Federal de Arraigos al titular de este órgano jurisdiccional y al personal adscrito al mismo que sea previamente autorizado, en el momento que se considere oportuno, para constatar las

circunstancias del internamiento del que es objeto el arraigado.

Lo anterior también tiene fundamento en el enunciado cuatro del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión emitidos por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, mismo que dispone:

Principio 4. Toda forma de detención o prisión y todas las medidas que afectan a los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión deberán ser ordenadas por un Juez u otra autoridad o quedar sujetas a la fiscalización efectiva de un Juez u otra autoridad.

En esta tesitura, se ordena a la Ministerio Público actuante a que entere en forma fehaciente al Director del Centro Federal de Arraigo de la obligación que pesa sobre él de brindar las más amplias facilidades al titular de este órgano jurisdiccional o a los servidores públicos del mismo órgano que autorice, para acceder al inmueble y poner a la vista de la autoridad judicial a la persona arraigada, con miras a que ésta verifique si la orden de ampliación de arraigo está siendo ejecutada en sus términos.



4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de

Nota: El presente documento fue firmado durante la vig

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2]

Fecha de Fi ción del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: N/O. Certificado Revocado?: N/O.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

A esta misma obligación quedan vinculados el Director General de Servicios Especiales de Seguridad y Protección a Personas, superior del Director del Centro, y el Titular de la Policía Federal Ministerial, superior de ambos, pues se entiende que cualquier autoridad de rango superior tiene el deber de velar porque su subordinada acate las obligaciones que le han sido legalmente impuestas, y más si se advierte que conforme a la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, las autoridades citadas están obligadas a dar pleno respeto a los derechos humanos de las personas a las que se arraiga y a la eficacia de la resolución de ampliación de arraigo.

Sirve de apoyo a lo anterior, por la idea que la anima, la tesis siguiente:

Epoca: Novena Época Registro: 172605

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXV, Mayo de 2007

Materia(s): Común Tesis: 1a./J. 57/2007

Página: 144

AUTORIDADES NO SEÑALADAS COMO RESPONSABLES. ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO. Aun cuando las autoridades no hayan sido designadas como responsables en el juicio de garantías, pero en razón de sus funciones deban tener intervención en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, están obligadas a realizar, dentro de los límites de su competencia,





LFTAIPG Art. 13

Fracción IV Motivación: A)

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Pirma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por Con certificado emitido por FESEO

Con certificado emitido por. FESEO Estado del certificado: VIGENTE: Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016

Certificado Expirado?: NO.
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Expirado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmedo durante la vigencia del certificado electrificado electrificado

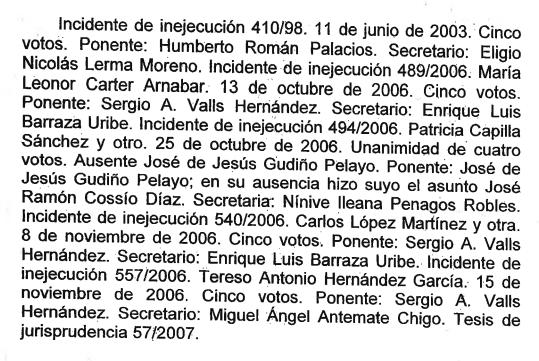
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Con certificado emitido por FESE Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/201 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/201 Fecha de Revocación?: N/ Certificado Expirado?: NO

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

todos los actos necesarios para el acatamiento íntegro y fiel de dicha sentencia protectora, y para que logre vigencia real y eficacia práctica.



Con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, el <u>Titular de la Policía Federal Ministerial</u>, el <u>Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas y el Director del Centro Federal de Arraigo</u> quedan apercibidos de que la obstaculización para que quien suscribe o sus enviados accedan al Centro en las fechas y horarios que esta autoridad judicial disponga, incluso sin necesidad de aviso previo, o para poner a su vista a la persona arraigada en el momento que se le exija, los hará acreedores a una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda, y se







284

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por

Con certificado emitido por FESEL
Estado. del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO

20:25:20*

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de ocumento Firmado por

> Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/201-Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/201 Fecha de Revocación?: N// Certificado Expirado?: N/

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

les hace saber desde ahora que su conducta podría encuadrar en el delito previsto en el artículo 178 del Código Penal Federal:

Nota: El presente docum

Artículo 178. Al que, sin causa legítima, rehusare a prestar un servicio de interés público a que la Ley de obligue, o desobedeciere un mandato legítimo de la autoridad, se le aplicaran de quince a doscientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad.

Para ello, este Juzgado adjuntará electrónicamente el oficio que deberá ser entregado por la Agente del Ministerio Público Federal a los funcionarios mencionados.

La autoridad ministerial debe remitir el acuse de recibo respectivo dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de que se dé por notificada de esta resolución.

Se apercibe a la autoridad ministerial solicitante de la presente ampliación de medida cautelar que de no dar cabal cumplimiento al anterior requerimiento o bien, de no informar el impedimento material que tenga para ello, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hará acreedor a una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, aunado a que se requerirá su cumplimiento a través del Procurador General de la República.

c) Por otra parte, se hace ver a la autoridad ministerial y se la obliga a velar por el cumplimiento de tal mandato, que en términos del artículo 20 constitucional, apartado B, fracción VIII, el arraigado goza del derecho a una defensa adecuada.



4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Pirma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirador; NO
Certificado Revocador; NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

ocumento Firmado por

Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: N/O.

Certificado Revocado?: NO.

Nota; El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

285

Este precepto dispone que las personas a las que se impute la comisión de un delito corresponde, entre otros derechos, el siguiente:



Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y

Sobre esta consideración, son plenamente aplicables los criterios siguientes, que establecen que, si la naturaleza de la diligencia lo exige, los indiciados deben ser asistidos por un defensor y se les debe permitir tener comunicación con él:



Décima Época Registro: 2003959 Instancia: Primera Sala

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 1

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCXXVI/2013 (10a.)

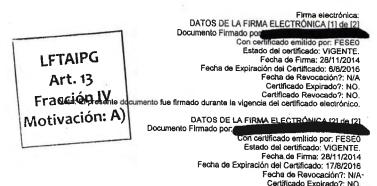
Página: 554

DEFENSA ADECUADA EN MATERIA PENAL. ALCANCES Y MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE ACTUALIZA ESTE DERECHO FUNDAMENTAL. El derecho a una defensa adecuada, contenido en el artículo 20, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), consiste en que el inculpado tendrá derecho a una defensa, por medio de su abogado y a que éste comparezca en todos los actos del proceso, quien tendrá la obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, lo que se

286

20:23:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20



Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

actualiza desde que aquél es puesto a disposición del Ministerio Público; esto es, desde la etapa ministerial deberá contar con la asistencia efectiva del profesional, entendiéndose como tal, la presencia física y la ayuda efectiva del asesor legal, quien deberá velar porque el proceso se siga con apego a los principios del debido proceso, y éste no sea viciado. asegurando a la postre el dictado de una sentencia que cumpla con los requisitos, valores y principios legales y constitucionales que permean en el debido proceso penal; lo que deberá observarse en todas aquellas diligencias o actuaciones y etapas procesales en las cuales es eminentemente necesaria la presencia del inculpado, en las que activa, directa y físicamente participe o deba participar, así como en aquellas en las que de no estar presente, se cuestionarían o pondrían gravemente en duda la certeza jurídica y el debido proceso. Esto es así, porque la defensa adecuada representa un derecho instrumental cuya finalidad es asegurar que el poder punitivo del Estado se desplegará a través de un proceso justo, lo que además busca asegurar que pueda tener garantizados en su integridad sus derechos fundamentales, como lo es no declarar, no autoincriminarse, no ser incomunicado, no sufrir tortura alguna, ni ser detenido arbitrariamente, así como ser informado de las causas de su detención, entre otras.

Amparo directo en revisión 1424/2012. 6 de febrero de 2013. Cinco votos; Arturo Zaldívar Lelo de Larrea reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ignacio Valdés Barreiro.

Época: Décima Época Registro: 2005959

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: I.2o.P.31 P (10a.)

Página: 1623

AVERIGUACIÓN PREVIA. NO SE INFRINGE EL DERECHO DE ADECUADA DEFENSA SI LAS DILIGENCIAS SE

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

nento Firmado por Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: N/O

Certificado Revocado?: NO. Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Explrado?: NO.

Certificado Expirado?; NO Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Documento Firmado por:



DESAHOGARON SIN LA PRESENCIA DEL INCULPADO O SU **DEFENSOR.** Si bien la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido el criterio de que existen diligencias en la averiguación previa en las que el indiciado o su defensor deben participar activa, directa y físicamente, a fin de respetar su derecho fundamental a una defensa adecuada, tales sujetos procesales deberán estar presentes sólo en los actos en que se pueda hacer valer esa prerrogativa, a fin de cuestionar el desahogo de la probanza o su ilegal perfeccionamiento, mas no en la totalidad de las actuaciones ministeriales. Estimar lo contrario sería tanto como obligar al órgano público de procuración de justicia a realizar algo que, en el término perentorio de cuarenta y ocho horas, sería jurídica y materialmente imposible; esto es, darle intervención, en forma absoluta, al investigado y su abogado en todos los actos ministeriales, lo que evidentemente entorpecería su labor constitucional, ya que se trata de respetar un derecho humano de la persona sujeta a investigación, no de establecer un presupuesto procesal absoluto para la validez de los actos ministeriales.

Amparo directo 396/2013. 14 de noviembre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Irma Rivero Ortiz de Alcántara. Secretario: Iván Aarón Zeferín Hernández.

A este efecto, la Ministerio Público queda obligada a enterar expresamente el contenido de este apartado al arraigado y a exhibir la constancia correspondiente a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de en que quede notificado de esta resolución, y a informar semanalmente los días viernes de si el arraigado hizo uso de este derecho.

Sobre este mismo orden de ideas, la **Agente del Ministerio Público** deberá facilitar al indiciado los medios materiales para entablar contacto efectivo con su abogado, si lo tuviere, y en cualquier caso.

288

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) Firme electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] cumento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiradón del Certificado; 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expiradón?: N/O.
Certificado Revocado: N/O.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electró

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento F

Fecha de Firma: 26/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016

Fecha de Revocación?; N/A Certificado Expirado?; NO. Certificado Revocado?; NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia

Este mandato judicial encuentra fundamento en el precepto constitucional citado, las jurisprudencias transcritas y los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 21, fracción II, 26 y 28 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

El acuse de recibo del oficio dirigido a la Defensoría Pública Federal deberá ser remitido a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de que el agente ministerial se dé por notificado de esta resolución.

Este mandato judicial encuentra fundamento en el precepto constitucional citado, las jurisprudencias transcritas y los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 21, fracción II, 26 y 28 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

El acuse de recibo del oficio dirigido a la Defensoría Pública Federal deberá ser remitido a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de que la agente ministerial se dé por notificado de esta resolución.

Con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de no dar cumplimiento a estas determinaciones, se apercibe a la Ministerio Público actuante que se hará acreedor a multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y el



4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: N/A Certificado Expirado?

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Corregrande emitido por: FESEC Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2016 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N/4

Certificado Revocado?: NO lota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

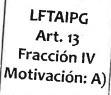
cumplimiento será requerido a través del Procurador General de la República.

d) En otro orden, se hace ver a la autoridad ministerial y se la obliga a velar por el cumplimiento de tal mandato, que en términos del artículo 20 constitucional, apartado B, fracción III, el arraigado goza del derecho a conocer qué hechos son los que se le imputan:

A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.

La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada

En las consideraciones vertidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al resolver el caso Juan Humberto Sánchez vs Honduras (el siete de junio de dos mil tres), y reiteradas en otros más, se estableció que las autoridades estatales están obligadas a informar "en un lenguaje simple, libre de tecnicismos, los hechos y las bases jurídicas esenciales en los que se basa la detención"; con base en las dos consideraciones precedentes, se comisiona a la Actuaria adscrita a este Juzgado. Amanda Jovita Manilla Anaya a fin de que de inmediato se constituya en las instalaciones del Centro Federal de Arraigos en el que el inculpado se encuentra internado y







DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1) **LFTAIPG** Art. 13 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] Fracción IV Estado del certificado: VIGENTE Motivación: A) Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación Certificado Explrado

notifique personalmente al arraigado la presente resolución, leyendo de manera integra los considerandos TERCERO Y CUARTO, y los puntos resolutivos.

La agente del Ministerio Público solicitante queda expresamente obligada a facilitar el ingreso de la Actuaria Judicial al lugar donde se encuentra internado el arraigado y dar lectura a la resolución.

e) Con fundamento en los artículos 8 y 17, segundo párrafo, constitucionales, la Actuaria deberá informar al arraigado que tiene el derecho de realizar cualquier solicitud o petición a este Juzgado a través de sí mismo o de su defensa, misma que será recibida por el (la) Secretario (a) de guardia de este Juzgado quien dará cuenta al suscrito en los términos legales y se procederá a acordar lo que en derecho proceda de maneramotivación: E inmediata, ordenado la notificación personal correspondiente.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

A este efecto, se hace del conocimiento de , que el domicilio de este órgano jurisdiccional es el siguiente: Avenida Insurgentes Sur número 1888, colonia Florida, Planta Baja, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal.

También se hace de su conocimiento que las promociones dirigidas a este Juzgado se recibirán en los horarios a que se refiere el artículo 7, último párrafo, del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal:



20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

mento Firmado por Con certificado emitido por: FESEU
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiradón del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.

Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] mento Firmado por

> Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firme: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: N/O

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Con independencia del turno a que se alude en los párrafos anteriores, cada Juzgador Federal Penal Especializado designará un Secretario, el cual tendrá un horario fijo de Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 horas, con la finalidad de que desahogue en forma expedita todas las peticiones y requerimientos que se refieran al trámite de los asuntos ya resueltos por el Juzgado Federal Penal de que se trate.

Para el caso de que este Juzgado Federal no se encuentre en el horario de labores que tiene asignado, tomando en consideración que la presente medida incide directamente sobre uno de los derechos fundamentales del indiciado, cuyo valor es de preponderante nivel, como lo es la libertad, se le hace saber que en los estrados de las instalaciones que ocupa este Juzgado se encuentran los datos del nombre y número telefónico del (la) Secretario (a) que se encuentre de guardia para atender exclusivamente aquellas solicitudes de carácter urgente, y con base en estos elementos, tanto la agente del Ministerio Público actuante como el Director del Centro Federal de Arraigo, en su caso, tienen la obligación de hacer llegar a este órgano de manera inmediata y bajo su más estricta responsabilidad, cualesquier promoción de dirigida a quien suscribe.

Si el Director del Centro Federal de Arraigo omite remitir las promociones del arraigado a este Juzgado en forma pronta y oportuna, si obstruye o pone trabas innecesarias para el eficaz ejercicio de este derecho o si, llegado el caso, no ordena a sus subalternos que respeten en forma efectiva el derecho del que se habla, se dará vista inmediata a su superior jerárquico para los efectos legales que procedan.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

> LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Metivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] ado por: Con certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Estado del certificado: VIGENTE Estado del ceruncado: VIGEN I E.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado

La Ministerio Público queda obligada a enterar expresamente el contenido de este derecho al arraigado y de la obligación que pesa sobre el Director del Centro Federal de Arraigo, y a exhibir la constancia correspondiente a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la en que quede notificado de esta resolución.

Con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de no dar cumplimiento a estas obligaciones, se apercibe al Ministerio Público actuante que se hará acreedor a multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y el cumplimiento será requerido a través del Procurador General de la República.

f) En otro orden, se destaca que la presente autorización de ampliación de arraigo puede ser levantada de manera anticipada por parte de esta autoridad a solicitud del indiciado, si las causas que le dieron origen desaparecen; lo anterior de conformidad con el artículo 133 bis, tercer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que resulta aplicable ya que consigna una situación de hecho en favor del arraigado (al tenor del principio de protección más amplia establecido en el artículo 1º constitucional, párrafo segundo), y a ese efecto, debe hacerse saber este derecho al indiciado, y las autoridades ministeriales y del Centro Federal de Arraigos están obligadas a respetarlo.

En atención a lo anterior, se comisiona a la Actuaria adscrita a este Juzgado para que haga del conocimiento del arraigado que





4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1].de [2] Documento Firmado por Con certificado emitido por FESEO

Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

mado po

Estado del certificaco

Fecha de Firma: 28/11/2/
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2/
Fecha de Revocación?:

Certificado Expirado?:

^atificado Revocado?:

de conformidad con el artículo 133 bis, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, es su derecho solicitar que la ampliación de arraigo quede sin efecto, cuando considere que las causas que le dieron origen han desaparecido.

En este supuesto, la autoridad judicial escuchará a la Ministerio Público y al afectado, y resolverá de inmediato si debe o no mantenerse.

Dicho precepto dispone a la letra:

El afectado podrá solicitar que el arraigo quede sin efecto. cuando considere que las causas que le dieron origen han desaparecido. En este supuesto, la autoridad judicial escuchará al Ministerio Público y al afectado, y resolverá si debe o no mantenerse.

g) Se hace notar a la autoridad ministerial que se encuentra obligada a proporcionar información sobre el indiciado a sus familiares y a conceder todas las facilidades razonables al arraigado para comunicarse con ellos, con la única reserva de las restricciones de la vigilancia necesaria en interés de la administración de justicia de la seguridad y del buen orden en el Centro Federal de Arraigos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 193 octavus, del Código Federal de Procedimientos Penales, aplicado por igualdad de razón, y 92 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos emitidas por la Organización de las Naciones Unidas del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete, mismos que respectivamente establecen:



293



4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 29/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación? NO
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO

Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Occumento Firmado por
Con certificado emitido por FESE

Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

El Ministerio Público y la policía deberán informar a quien lo solicite, si una persona está detenida y, en su caso, la autoridad a cuya disposición se encuentre. Tratándose de delincuencia organizada, únicamente se proporcionará dicha información a los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, parientes colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, cónyuge, y a su abogado.

Un acusado deberá poder informar inmediatamente a su familia de su detención y se le concederán todas las facilidades razonables para comunicarse con esta y sus amigos y para recibir la visita de estas personas, con la única reserva de las restricciones de la vigilancia necesaria en interés de la administración de justicia de la seguridad y del buen orden de establecimiento."

La Ministerio Público queda obligada a enterar expresamente el contenido de este apartado al Director del Centro Federal de Arraigo, y a exhibir la constancia correspondiente a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la en que quede notificado de esta resolución.

Con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de no dar cumplimiento a estas obligaciones, se apercibe al Ministerio Público actuante que se hará acreedor a multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y el cumplimiento será requerido a través del Procurador General de la República.

h) La Agente del Ministerio Público de la Federación y el Director del Centro Federal de Arraigo están obligados a respetar el derecho de presunción de inocencia, en su manifestación de regla de tratamiento, y por ende deben abstenerse de dar trato



4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] Documento Firmado por

> Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firme: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: (8/4/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

Certificado Revocado?: NO. Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2018

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

295

de culpable o sentenciado a

y de

aplicar medidas de seguridad que sólo serían justificables para esos extremos.

8

Se ordena expresamente a la autoridad ministerial abstenerse de presentar a los medios de comunicación o de emitir comunicados de prensa en los que

sea tenido como culpable, en tanto que su condición es sólo la de persona indiciada, sujeta a arraigo para la comprobación de un delito con el que existe probabilidad de que se le vincule.

Este mandato no le impide, sin embargo, comunicar a los medios informativos sobre el estado procesal que priva para la persona investigada, pero bajo la premisa de que sólo está sujeta a arraigo para la comprobación de un delito con el que existe probabilidad de que se le vincule.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A esta consideración es aplicable, por igualdad de razón, el criterio siguiente:

Época: Décima Época Registro: 2006092 Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 5, Abril de 2014, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 24/2014 (10a.)

Página: 497

LFTAIPG

Art. 13 Fracción IV

Motivación: A)

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Pirma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

do por: con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Expiración del Cartificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO.

20:25:20*

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓ

Documento Firmado por:

itado del certificado: VIG Fecha de Firma: 28/1 ación del Certificado: 17/ Fecha de Revocación Certificado Revocado Certificado Revocado

Nota: El presente documento fue firmado durante la vi

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATO PROCESAL. La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de sus vertientes se manifiesta como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse a una persona que está sometida a proceso penal. En este sentido, la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena.

Amparo en revisión 349/2012. Clemente Luna Arriaga y otros. 26 de septiembre de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz. Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Amparo directo en revisión 2756/2012. 17 de octubre de 2012. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

Amparo directo en revisión 1520/2013. 26 de junio de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena v Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

Amparo directo en revisión 1481/2013. 3 de julio de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José



20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Note: El presente documento fue firmado durante la vig

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)

ón del Cerunicación
Fecha de Revocación
Certificado Expirado

Nota: El presente documento fue firmado duras

Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba

Rodríguez Mireles.

Rueda Aguilar.

Amparo en revisión 359/2013. 11 de septiembre de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Dolores

La autoridad ministerial y los funcionarios y empleados del Centro Federal de Arraigo quedan también obligados a proveer las medidas necesarias para vigilar y garantizar que en ese lugar no se practiquen actos de tortura, tratos o penas crueles o

degradantes en contra del arraigado.

Entre otros cuerpos normativos, sirve de fundamento a lo anterior la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco):

Artículo 1

1. A los efectos de la presente Declaración, se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)







LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Pirma electrónica DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] cumento Firmado Documento Firmado por Estado del certificado Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/20/14 Fecha de Expiración del Cértificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certif

20:25:20*

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)

Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE Estado del cartificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: N/O.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

2. La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante.

Artículo 3: Ningún Estado permitirá o tolerará tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 8: Toda persona que alegue que ha sido sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por un funcionario público o a instigación del mismo, tendrá derecho a que su caso sea examinado imparcialmente por las autoridades competentes del Estado interesado.

Artículo 9: Siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura tal como se define en el artículo 1, las autoridades competentes del Estado interesado procederán de oficio y con presteza a una investigación imparcial.

La Agente del Ministerio Público queda obligada a enterar expresamente el contenido de este apartado al Director del Centro Federal de Arraigo, y a exhibir la constancia correspondiente a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la en que quede notificado de esta resolución.

Con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de no dar cumplimiento a estas obligaciones, se apercibe a la Ministerio Público actuante que se hará acreedora a una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y el cumplimiento será requerido a través del Procurador General de la República.





299

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

nento Firmado por Con centificado emitido por FESEU.

Con centificado emitido por FESEU.

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 28/11/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: N/O.

Certificado Revocado?: N/O.

** del certificado electrónico

Nota; El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificad

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de Documento Firm

Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2014
Fecha de Revocadón: N/O
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocados: NO
Certificado Revocados: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

i) La salud, integridad física, alimentación y seguridad del arraigado queda bajo la **total** responsabilidad de la Agente del Ministerio Público Federal solicitante de esta medida, en tanto ésta subsista.

Debe resaltarse que la Agente del Ministerio Público de la Federación deberá adoptar bajo su más estricta responsabilidad todas las medidas que garanticen la salud del indiciado y su seguridad personal, lo cual deberá informar como ya se dijo de manera inmediata a este Juzgado Federal Penal Especializado, cuyo titular goza de la potestad de verificar el cumplimiento dado a la presente determinación.

En la inteligencia que para tener por cumplido el anterior requerimiento deberá agregar las documentales con las que acredite su dicho.

Es aplicable a las consideraciones y mandatos anteriores la tesis siguiente del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región:

Décima Época Registro: 2000769

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tesis Aislada

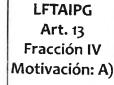
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 2

Materia(s): Constitucional

Tesis: XXVII.1o.(VIII Región) 8 P (10a.)

Página: 1857







20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por:

Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 echa de Expiración del Certificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

EFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por:

Con certificado emitido por FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico,

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUEZ O MAGISTRADO QUE TENGA INTERVENCIÓN EN EL PROCESO PROVEER LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA GARANTIZARLO, INCLUSIVE CUANDO SE EJECUTE LA SENTENCIA ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme a los artículos 1o., párrafos primero y tercero, 4o., párrafo tercero y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, imponen la obligación a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. destacando entre ellos el de la protección a la salud, cuyos titulares son todos los seres humanos, incluidas las personas sujetas a prisión preventiva, quienes siguen gozando de éste. Por otro lado, el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos y sobre la protección a la salud de las personas privadas de la libertad, inclusive los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 62 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 24 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptados por las Naciones establecen la obligación de contar con médicos calificados en todo establecimiento de reclusión, los cuales velarán por la salud física y mental de los internos, quienes tienen en todo tiempo el derecho a recibir gratuitamente atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario. De lo anterior se concluye que el derecho a la protección de la salud de un inculpado recluido en un centro penitenciario significa que cuando éste tenga alguna enfermedad o padecimiento que amerite atención y tratamiento médico, el Juez o Magistrado que lo tenga a su disposición está obligado a proveer las diligencias necesarias para vigilar y garantizar que en ese lugar el detenido las reciba adecuada y oportunamente, pues en virtud de sus mandatos jurisdiccionales se encuentra privado de su libertad, incluso en la sentencia definitiva al poner al inculpado a disposición de la autoridad administrativa que ejecute la pena, deberá ordenar a ésta proporcione la asistencia médica necesaria respecto de las enfermedades y heridas que presente el acusado durante el tiempo que permanezca a su disposición.

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

nento Firmado por Con certificado emitido por FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: NA. Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

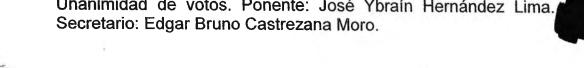
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

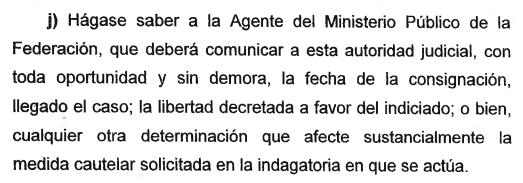
Documento Firmado por: Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016

Fecha de Revocación?: N/O
Certificado Expirado?: N/O
Certificado Revocación?: N/O
Certificado Revocación?: N/O
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del cartificado electrónico

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Amparo directo 798/2011. 30 de noviembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Ybraín Hernández Lima.





Además se le previene para que en un término de CINCO DÍAS anteriores a la conclusión de la medida precautoria, remita de manera legible y ordenada copia certificada de la totalidad de las actas en que consten las diligencias probatorias realizadas en términos de su pedimento, apercibida que en caso de ser omiso, se dará vista al Procurador General de la República, por su probable responsabilidad en la comisión del ilícito tipificado en el artículo 225, fracción VIII, del Código Penal Federal.

Para lo anterior, la autoridad ministerial deberá atender a los horarios de labores de este Juzgado Especializado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal:

Con el objeto de que el Ministerio Público de la Federación, la Policía Federal y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, tengan la posibilidad de acudir en cualquier momento ante los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos,



LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por Con certificado eminido por FESEO

Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 cha de Expiración del Certificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Firmado por:

Con certificado emitido por: FESEU Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 echa de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A

ota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Arraigos e Intervención de Comunicación, estos órganos funcionarán de la siguiente forma:

Tres de ellos laborarán turnos de veinticuatro horas por cuarenta y ocho horas de descanso, con inicio de jornada a las ocho horas. Durante las primeras doce horas, recibirán y resolverán las solicitudes; y en las otras doce, sólo resolverán las mismas.

Cuatro de dichos órganos, laborarán turnos de veinticuatro por setenta y dos horas de descanso, con inicio de jornada a las veinte horas. Durante las primeras doce horas, recibirán y resolverán las solicitudes; y en las otras doce, sólo resolverán las mismas.

Cada turno de los dos grupos de órganos, deberán iniciar con una diferencia de doce horas.

Por tanto, dicha comunicación deberá realizarla a través del sistema de comunicación electrónico denominado Ventana Electrónica de Trámite, establecida entre los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, y la Procuraduría General de la República, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; y, para el caso de que este Juzgado Federal no se encuentre en el horario de labores que tiene asignado, tomando consideración que la presente medida incide directamente sobre uno de los derechos fundamentales del indiciado, cuyo valor es de preponderante nivel, como lo es la libertad, la solicitante de la medida cautelar o las personas que autorizó para cumplimiento a la orden de ampliación de arraigo deberán acudir a las instalaciones que ocupa este Juzgado, a fin de verificar el





4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica: DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] Documento Firmado por

mento Firmado por:

Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O

Certificado Revocado?: NO. Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

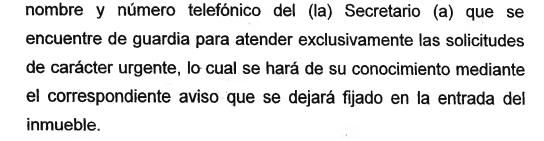
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2

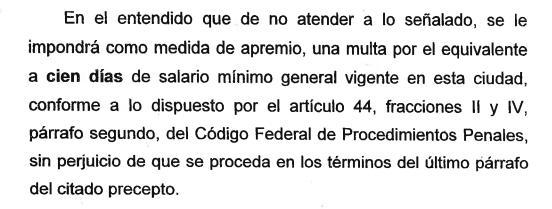
Con certificado emitido por FESEC Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2014 Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Revocado?; NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG





k) La Agente del Ministerio Público de la Federación está obligada a poner en conocimiento del arraigado el contenido de la tesis que se cita a continuación, y deberá remitir la constancia de notificación correspondiente a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes.

La tesis de que se habla dice a la letra:

Época: Novena Época

Registro: 160981

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXIV, Septiembre de 2011

Materia(s): Constitucional

Tesis: I.4o.A.792 A

Página: 2243





4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA 111 de 121
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.

Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/201 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016 Fecha de Revocación?: N/

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónic

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Con certificado emitido por: FESEC Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2014 Fecha de Revocación?: N/

Certificado Expirado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN **PÚBLICA GUBERNAMENTAL.** CUANDO DETERMINADA SITUACIÓN JURÍDICA Y FÁCTICA QUE SE DIFUNDIÓ POR AUTORIDADES O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES MEDIANTE UN BOLETÍN DE PRENSA HAYA SUFRIDO UN CAMBIO, DEBEN CORREGIRSE LOS DATOS INEXACTOS, INCOMPLETOS U OBSOLETOS, A FIN DE NO VIOLAR DERECHOS FUNDAMENTALES. En relación con la información que se encuentra en poder de las autoridades o dependencias gubernamentales, el artículo 20, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece la obligación de procurar que los datos personales con que cuenten sean exactos y actualizados, a sustituir, rectificar o completar oficiosamente aquellos que publiquen y resulten inexactos o incompletos. Así, bajo este marco legal y con apoyo en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla los denominados derechos **ARCO** -acceso. rectificación, cancelación y oposición-, se concluye que cuando determinada situación jurídica y fáctica que se difundió mediante un boletín de prensa haya sufrido un cambio, como en el caso de que un particular haya sido arraigado por la investigación de hechos ilícitos, sin que se haya ejercido posterioridad acción penal, deben corregirse los datos inexactos, incompletos u obsoletos, pues a partir de que feneció el término del arraigo, la información divulgada no se ajusta a la realidad v. por tanto, es incompleta en relación con los actos y resultados obtenidos en la investigación instaurada, lo cual redunda no sólo en el incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones IV y V del citado artículo 20, sino además en una violación a derechos fundamentales, en tanto se difunde información parcial, al resultar pasajera o accidental; de ahí que se estime una afectación a la reputación, fama, imagen y buen nombre del particular afectado, pues, ante la sociedad, al no modificarse la información inicial, se tiene la calidad de probable responsable e indiciado, sujeto a una averiguación previa, lo que evidentemente vulnera los derechos a la protección de datos personales, vida privada, imagen pública y presunción de inocencia que consagran los artículos 6o., fracción II, 16 y 20 constitucionales. .

Amparo en revisión 166/2011. Director General de Comunicación Social de la Procuraduría General de la República.



4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica:
DATÓS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 echa de Expiración del Certificado: 6/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

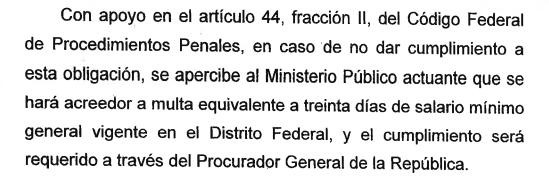
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

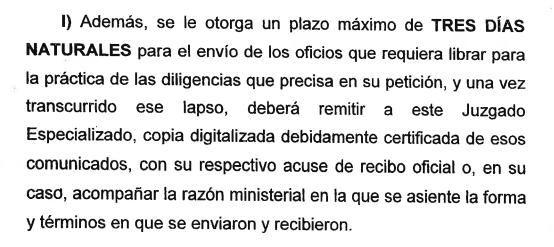
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016
Fecha de Revocación?: NIA

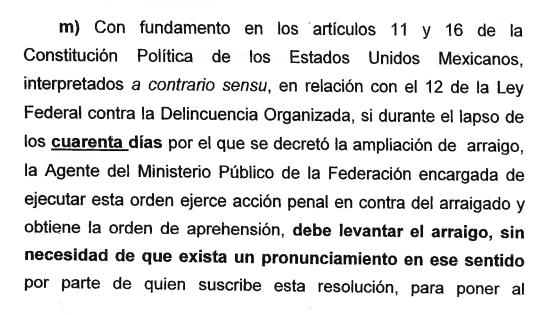
Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

7 de julio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Anibal Jesús García Cotonieto.















indiciado a disposición del Juez de la causa sin demora alguna, en ejecución de esa orden de aprehensión.

En esas condiciones se impone como obligación a la Fiscalía que si obtiene orden de aprehensión y una vez que, sin dilación alguna, le haya dado cumplimiento, de manera inmediata lo comunique a este órgano jurisdiccional, y remita las constancias de que al inculpado se le hizo saber la conclusión del arraigo y con las que justifique que quedaron a disposición del Juez de la causa.

n) Finalmente, remítase copia certificada de la presente determinación al Juez Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal del Distrito Federal, en relación al juicio de amparo 1058/2014-V, promovidos por

Por lo expuesto, fundado y con apoyo, además en los artículos 16, 21, 102 y 104 constitucionales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

RESUELVE:

PRIMERO. Se autoriza la ampliación del arraigo hasta por CUARENTA DÍAS NATURALES más en contra de

solicitada po

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

ado por: C Con certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016

Certificado Expirado?

Nota: El presente documento fue firmado durante la vio

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2 Documento F

Con certificado emitido por: FESEO Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación: NA. Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado e

Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos tercero y cuarto de esta resolución.

En la inteligencia que, el aludido plazo INICIA A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y CONCLUYE EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

El lugar donde continuará la ejecución del arraigo, se ubica en el Centro Federal de Investigación, ubicado en calle Doctor Ignacio Morones Prieto, número cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06720.

SEGUNDO. Se otorga a la peticionaria de la medida un plazo de TRES DIAS NATURALES para que acredite ante este órgano judicial que ha formulado las solicitudes y practicado las diligencias que refiere, y una vez transcurrido ese lapso, deberá remitir a este Juzgado Federal Penal Especializado, copia digitalizada debidamente certificada de las mismas, con su respectivo acuse de recibo oficial o, en su caso, la razón ministerial en la que se asiente la forma y términos en que se envió y recibió.

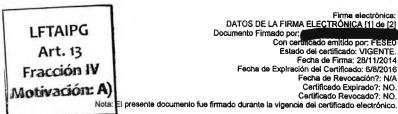
TERCERO. La Agente del Ministerio Público Federación solicitante, queda obligada a comunicar a este Juzgado Federal Penal Especializado, la fecha de consignación, llegado el caso, la libertad decretada a favor del



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20



DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2 Documento Firmado por:

Con certificado emitido por PEDECENTE Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 Fecha de Revocación?: N/A

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO.

Nota; El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

arraigado o cualquier otra determinación que afecte sustancialmente la indagatoria en que se actúa, en los términos precisados en el considerando tercero de esta resolución.

CUARTO. Si durante el lapso de los CUARENTA días por el que se decretó la ampliación del arraigo, la Agente del Ministerio Público de la Federación, encargada de ejecutar la orden correspondiente, ejercita la acción penal en contra del arraigado y obtiene la orden de aprehensión, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 11 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretados a contrario sensu, en relación con el precepto 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, debe levantar el arraigo, sin necesidad de que exista un pronunciamiento en ese sentido, por parte de este Juzgado Federal Penal Especializado, para poner a disposición del Juez de la causa, al indiciado sin demora alguna, en ejecución de esa orden de aprehensión.

Se impone como obligación por parte de este Juzgado a la Agente del Ministerio Público de la Federación, que si obtiene orden de aprehensión, una vez que, sin dilación alguna, le dé cumplimiento, de manera inmediata lo comunique por cualquier medio a este órgano jurisdiccional y remita las constancias de que al inculpado se le hizo saber la conclusión del arraigo y con las que justifique que quedó a disposición del Juez de la causa.

QUINTO. La salud, integridad física, alimentación y seguridad personal del arraigado queda bajo la total y única responsabilidad de la Agente del Ministerio Público de la

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20;25;20

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

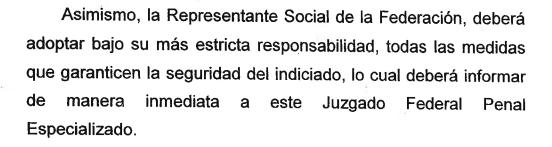
Estado del certificado Fecha de Expiración del Certifica

DATOS DE LA FIRMA ELEC

Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016 ón del Ceruncación? Fecha de Revocación? Certificado Expirado?

Nota: El presente documento fue firmado durante la vig

Federación solicitante de esta medida, en tanto ésta subsista, por lo que deberá informar las acciones pertinentes que realice sobre el particular, <u>así como el estado de salud que guarde aquel al</u> inicio de la ampliación de arraigo que ahora se autoriza, remitiendo el dictamen de integridad física respectivo.



SEXTO. Por otra parte, tomando en consideración la esencia de la presente ampliación de medida precautoria de arraigo, la Agente del Ministerio Público de la Federación, queda obligada, a comunicar a este Juzgado Federal Penal Especializado, el cumplimiento de las condiciones expuestas en la presente resolución, así como en el caso, de que por alguna circunstancia o motivo de fuerza mayor, <u>el **arraigado, deba abandonar**</u> temporalmente el Centro Federal de Investigación, para ser atendido de manera urgente por alguna enfermedad o accidente (a manera de ejemplo), DEBERÁ INFORMARLO DE MANERA INMEDIATA.

Por tanto, se ordena a la Agente del Ministerio Público de la Federación, no sustraer al arraigado, del domicilio designado en la presente resolución, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia que no se encuentre debidamente justificada

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20



Certificado Rev Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

(excepción de lo establecido en párrafos precedentes), ya que en caso contrario, dicha actuación, se hará bajo su más estricta responsabilidad, lo que sin duda, lo hará incurrir en las hipótesis establecidas en el artículo 225, fracciones V y VII, del Código Penal Federal, que prevé "Los Delitos cometidos contra la administración de justicia", y de ser el caso, este Juzgador Federal Penal Especializado, procederá a dar vista con dicho desacato, a la Procuradora General de la República, afecto de que actué en uso de sus atribuciones legales.

SÉPTIMO. Remítase testimonio de esta resolución a la Agente del Ministerio Público de la Federación solicitante de la medida, a través del sistema de comunicación electrónico denominado "Ventana Electrónica de Trámite", que se estableció entre los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal y la Procuraduría General de la República, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV

OCTAVO. Finalmente, remítase copia certificada de la Motivación: Apresente determinación al Juez Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal del Distrito Federal, en relación al juicio

de amparo 1058/2014-V, promovido por



Notifíquese a la Agente del Ministerio Público de la Federación y personalmente al arraigado.

*4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-

20:25:20*

4-10020010020020043381-3381-28/11/2014-20:25:20

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

ado por Con certificado emitido por FESEO

Con certificado emitido por: FESED
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: N/O.
Certificado Revocado?: NO.
curante la vigencia del certificado electrónico.

Nota: El presente documento fue firmado durante la viger

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 28/11/2014 Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?; NO. Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Así lo resolvió y firma

de Comunicaciones, ante la Secretaria

quien autoriza y da fe.

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por:

Con certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 28/11/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del

certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por:

Con certificado emitido por: FESE0 Estado del certificado: VIGENTE. Fecha de Firma: 28/11/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 17/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO. Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del

certificado electrónico.

311

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMES DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL.

Motivación: A la ciudad de México, Distrito Federal siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día veintiocho del mes de noviembre del año 2014 dos agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. Carlos Villegas Aguilar y Venancio Martinez Hernandez, en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

-----HACE CONSTAR -----

- - - Que el día de la fecha, recibió el oficio número **B00.8.-R.-001** de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, signado por el

Coordinador General adscrito a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional por medio del cual remite en documento anexo las condiciones climatológicas registradas por las estaciones climatológicas del Servicio Meteorológico Nacional el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios de Iguala y Cocula en el Estado de Guerrero; oficio número B00.8.-0.00.01.-001 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, signado por el Ing. Alberto Hernandez Unzón Subgerente de Pronósticos Meteorológico adscrito a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional por medio del cual informa lo siguiente:

INFORME CONFIDENCIAL URGENTE:

Rendido de forma pormenorizada respecto de las condiciones climatológicas registradas el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en los municipios de iguala y Cocula en el Estado de Guererro, abundando respecto los niveles y horarios de precipitación registrados.

De las condiciones reportadas por estación meteorológica de Iguala, Guerrero, Coordenadas:

LFTAIPG Art. 13	HORA DE INICIO DE LA LLUVIA	HORA DE TERMINO DE LA LLUVIA	SUBTOTAL ACUMULADO EN EL PERIODO
rión W	03:20 H (26 SEPT 2014)	05:00 H (26 SEPT 2014)	16.5 mm
	22:40 H (26 SEPT 2014)	23:00 H (26 SEPT 2014)	0.5 mm
Motivación: A)	00:30 H (27 SEPT 2014)	03:30 H (27 SEPT 2014)	4.8 mm

De las condiciones reportadas por estación meteorológica de Cocula, Guerrero, Coordenadas:

HORA DE INICIO DE LA LLUVIA	HORA DE TERMINO DE LA LLUVIA	SUBTOTAL ACUMULADO EN EL PERIODO
03:20 H (26 SEPT 2014)	04:50 H (26 SEPT 2014)	9.9 mm
00:10 H (27 SEPT 2014)	04:10 H (27 SEPT 2014)	7.3 mm

Cabe hacer la aclaración que el primer informe rendido el 6 de noviembre de 2014, mediante oficio BOO.8.-714, a través de la Comisión Nacional del Agua, tiene diferencias al rendido en este fecha, debido a lo siguiente:

En los periodos de acumulación de lluvia tomados, al ser un informe de carácter preliminar se obtuvo la acumulación total de lluvia de las 20:25 horas del día 26 a las 05:30 horas del día 27, con base en la actividad nubosa de imágenes de satélite.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

El presente informe se rinde de forma pormenorizada, indicándose la lluvia reportado por la estación de Iguala cada 10 minutos y adicionalmente cuenta con la estación de Cocula, la que anteriormente en el reporte no había sido obtenida.

Rindiéndose el presente informe abundando respecto de los niveles y horarios de precipitación registrados.

Informes que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento

LFTAIPG Art. 13

-----ACUERDA ------ ÚNICO. Téngase por recibido y agréguese a las constancias los informes Fracción IV citados dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legalestotivación: A) conducentes. -----

ASI, lo acordó y firma la suscrita ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien

actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman y dan fe--· - - - - DAMOS AGENTE DEL MINISTER LICO DE LA FEDERACIÓN. ADSCRITA A L DE LA SEIDO.

TESTIGO DE

- - - RAZÓN.- Seguidamente y en la misma legna, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando los informes de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. ------

----- CONSTE. **LFTAIPG** AGENTE DEL MINI PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. Art. 18 ADSCRIT DMS DE LA SEIDO. Fracción II Motivación: B) TESTIGO STENCIA.

"2014, Año de Octavio Paz"

EXTRAURGENTE



COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL OFICIO No. B00.8.- R-001.

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
Fecha de Clasificación:	18 de noviembre 2014	
Unided Administrativa:	Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional	
Reservado:	1	
Perlodo de Reserva:	10 años	
Fundamento legal	13 fracciones I, IV y 14 fracciones I, III y IV y 18 Fracc. II, LFTAIPG.	
Ampliación de Periodo de Reserva:		
Confidencial	SI	
Fundamento legal		
Rubrica del Titular:		
Fecha de desdasificación:	17 de noviembre 2024	

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ASUNTO: Remite informe.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.

En atención a su similar número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10581/2014 del 18 actual, derivado del expediente AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mediante el cual solicita a esta Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, rinda informe pormenorizado con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, respecto de las condiciones climatológicas registradas el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, abundando respecto de los niveles y horarios de precipitación registrados en esas fechas.

Sobre el particular y con fundamento en el Artículo 58 fracción I, inciso b, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, se permite remitir en documento anexo las condiciones climatológicas registradas por las estaciones climatológicas del Servicio Meteorológico Nacional el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios de Iguala y Cocula en el estado de Guerrero.

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a su mandato ministerial para que surta los efectos legales correspondientes dentro de la Averiguación Previa citada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Copias al reverso.

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860 Tel. (55)2636-4600 www.conagua.gob.mx

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"





"2014, Año de Octavio Paz"

EXTRAURGENTE



COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL OFICIO No. B00.8.- 02.00.01.-001.

LEYENDA DE	CLASIFICACIÓN
Fecha de Clasificación:	18 de noviembre 2014
Unidad Administrativa:	Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional
Reservado:	1
Periodo de Reserva:	10 eños
Fundamento legal	13 fracciones I, IV y 14 fracciones I, III y IV y 18 Fracc. II, LFTAIPG.
Ampliación de Período de Reserva:	and the state of the state of
Confidencial	SI
Fundamento legal	
Rubrica del Titular:	
Fecha de desclasificación:	17 de noviembre 2024

México, D.F., 19 de noy imbre de 2014

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTÍGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

INFORME CONFIDENCIAL URGENTE:

Rendido de forma pormenorizada respecto de las condiciones climatoló pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en los municipios de iguala y Cocu Guerrero, abundando respecto los niveles y horarios de precipitación registrad

De las condiciones reportadas por la estación meteorológica de Iguala, Guerre

HORA DE INICIÓ DE LA LLUVIA	HORA DE TERMINO DE LA LLUVIA	SUBTOTAL ACUMUL DO
03:20 H (26 SEPT 2014)	05:00 H (26 SEPT 2014)	16.5 mm
22:40 H (26 SEPT 2014)	23:00 H (26 SEPT 2014)	The state of the s
00:30 H (27 SEPT 2014)	03:30 H (27 SEPT 2014)	0.5 mm
00:30 H (27 SEPT 2014)	03:30 H (27 SEPT 2014)	4.8 mm

De la condiciones reportadas por la estación meteorológica de Cocula, Guerrero. Coordenadas: Latitud Norte 18° 15′ 40′′ LOngitud Oeste 99° 39′05′′

LLUVIA	HORA DE TERMINO DE LA LLUVIA	SUBTOTAL ACUMULADO EN EL PERIODO
03:40 H (26 SEPT 2014)	04:50 H (26 SEPT 2014)	9.9 mm
00:10 H (27 SEPT 2014)	04:10 H (27 SEPT 2014)	7.3 mm

Cabe hacer la aclaración que el primer informe rendido el 6 de noviembre de 2014, mediante oficio BOO.8.-714, a través de la Comisión Nacional del Agua, tiene diferencias al rendido en esta fecha, debido a lo siguiente:

Continúa al reverso.

registradas el

stado de

en







A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.
SE TIENE por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38246/2014, de fecha
Subjefe de grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control por ausencia del Subjefe de grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control por ausencia del Director de Control y Gestiones de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la CGCTC DE LA SEIDO, en el que dice: "En atención al oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10451, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, signado por la Mtra. Blanca Alicia Bernal Castilla, Agente del Ministerio Público de la Federación TAIPG adscrita a esa Unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD emitidos por el representante legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., respecto del 13 número telefónico "; documento constante de una féoja útil escrita por una sola de Sacción IV caras, un oficio sin número escrito por el representante legal de la empresa Teléfonos de México. S.A.B. de C.V. Lic. Manuel Ortiz Cabrera, un disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov., y un acuse de recibido; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de
acordarse y se:
Fracció de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la levenda FE-D/10451, 14nov para
los efectos legales a que haya lugar.————————————————————————————————————
Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delin Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos: TESTIGO DE ASISTI TESTIGO DE ASISTI TESTIGO DE ASISTI
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose la documentación en constancias para que surta sus efecto correspondientes
TESTIGO DE ASISTE TESTIGO DE SISTENCIA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38246/2014

317

-CONFIDENCIAL-

México D.F., a 27 de noviembre de 2014. 2014, "Año de Octavio Paz".

Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10451/2014, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, signado por la Mtra.

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., respecto del número telefónico

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

SUBJEFE DE GRUPO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL, POR AUSENCIA
DEL
JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DELLA DECTC DE LA SEIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 59
Y 137 PÀRRAFO TERCERO, DE SU REGLAMENTO.

ANEXO. 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. icargado del despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Especializada, Fara su superior conocimiento. Presente.

conocimiento, Presente

Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su





N. REF.: 17605/14

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10451/2014 A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

México, D. F., a 24 de noviembre de 2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTE.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la)
C. AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación
previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y
DETALLE DE LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONICA(S) 7333321399.

Como es de su conocimiento, la Ley Federal de Telecomunicaciones, específicamente en su artículo 44 fracción XIII, expresamente determina:

"Artículo 44. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán:

XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias.

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere conducentes.





S MILLIA

44. M

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.



TOMO XVI FOJA-319



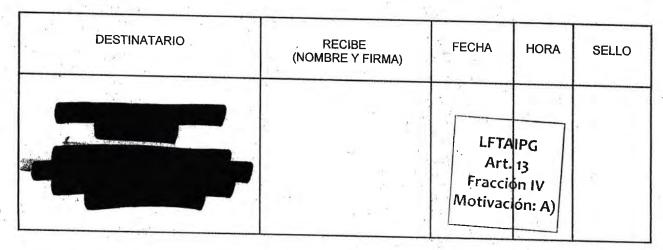
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

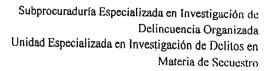
ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38246/2014 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10451/2014 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014











A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL

CONTENIDO DE CD-R

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, acompañado de dos testigos de asistencia quienes al final firman en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; ————————————————————————————————————		En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas siete minutos (22:07 horas) del día veintiocho (28) del mes de noviembre del año (2014) dos mil catorce, ante la suscrita ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación	
testigos de asistencia quienes al final firman en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; — Que en atención al acuerdo que así lo establece y siendo la hora y día señalado en líneas precedentes, constituidos en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se procedió a introducir al equipo de cómputo con Serial un disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial levenda FE-D/10451, 14nov; mismo que al abrir se observa que contiene: Una carpeta de Archivo con el nombre de "DATOS DE USUARIO", así mismo se observan también seis Documentos de Texto que son: De lo que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agrepresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que hacidar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.		The control of the Children Color of the Children of Marie of the Children of	LETAIDC
HACE CONSTAR; — Que en atención al acuerdo que así lo establece y siendo la hora y día señalado en líneas precedentes, constituidos en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se procedió a introducir al equipo de cómputo con Serial un disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial elevenda FE-D/10451, 14nov; mismo que al abrir se observa que contiene: Una carpeta de Archivo con misma que al abrir la carpeta se observa Un archivo Microsoft Word con el nombre de "DATOS DE USUARIO", así mismo se observan también seis Documentos de Texto que son: De lo que se DA FE de tener a la vista en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agrepresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que hacidar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.			
Que en atención al acuerdo que así lo establece y siendo la hora y día señalado en líneas precedentes, constituidos en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se procedió a introducir al equipo de cómputo con Serial un disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov; mismo que al abrir se observa que contiene: Una carpeta de Archivo con misma que al abrir la carpeta se observa Un archivo Microsoft Word con el nombre de "DATOS DE USUARIO", así mismo se observan también seis Documentos de Texto que son: De lo que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agpresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que haci dar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.		Código Federal de Procedimientos Penales:	Fracción IV
precedentes, constituidos en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se procedió a introducir al equipo de cómputo con Serial un disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov; mismo que al abrir se observa que contiene: Una carpeta de Archivo con misma que al abrir la carpeta se observa Un archivo Microsoft Word con el nombre de "DATOS DE USUARIO", así mismo se observan también seis Documentos de Texto que son: De lo que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que haci dar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.		TALL TO THE PROPERTY OF THE PR	N - 1 *
Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se procedió a introducir al equipo de cómputo con Serial un disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov; mismo que al abrir se observa que contiene: Una carpeta de Archivo con el nombre de "DATOS DE USUARIO", así mismo se observa Un archivo Microsoft Word con el nombre de "DATOS DE USUARIO", así mismo se observan también seis Documentos de Texto que son: De lo que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agrepresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que haci dar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.		Que en atención al acuerdo que así lo establece y signale la barra de	acion.
compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial leyenda FE-D/10451, 14nov; mismo que al abrir se observa que contiene: Una carpeta de Archivo con el nombre de misma que al abrir la carpeta se observa Un archivo Microsoft Word con el nombre de "DATOS DE USUARIO", así mismo se observan también seis Documentos de Texto que son: De lo que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agrepresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que hacidar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.		restantial of the first of the	
leyenda FE-D/10451, 14nov; mismo que al abrir se observa que contiene: Una carpeta de Archivo con el nombre de misma que al abrir la carpeta se observa Un archivo Microsoft Word con el nombre de "DATOS DE USUARIO", así mismo se observan también seis Documentos de Texto que son: De lo que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agrepresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que hacidar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.		organizada, se procedio a introducir al eduno de computo con Serial	
leyenda FE-D/10451, 14nov; mismo que al abrir se observa que contiene: Una carpeta de Archivo con misma que al abrir la carpeta se observa Un archivo Microsoft Word con el nombre de "DATOS DE USUARIO", así mismo se observan también seis Documentos de Texto que son: De lo que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agpresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que haci dar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.	1	compacto (CD-R) Office Max de 700 MR, con serial	
Microsoft Word con el nombre de "DATOS DE USUARIO", así mismo se observan también seis De lo que se DA FE de tener a la vista en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agrepresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que hacidar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.		leyenda FE-D/10451, 14nov; mismo que al abrir se observa que contiene: Una carpeta de Archivo con	
De lo que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena ag presentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que hacidar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.		minute de la minute della minute de la minute de la minute de la minute de la minute della minute de la minute de la minute de la minute della minut	
De lo que se DA FE de tener a la vista en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, disco compacto (CD-R) Office Max de 700 MB, con serial LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agpresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que hacidar fe para todos los efectos a que haya lugar. DAMOS FE.		Documentos de Texto que son:	
LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que hacidar fe para todos los efectos a que haya lugar. ————————————————————————————————————		The state of the s	
LH3163 RD191 33849 D6, que contiene la leyenda FE-D/10451, 14nov, que se ordena agresentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que hacidar fe para todos los efectos a que haya lugar. ————————————————————————————————————		De lo que se DA FE de tener a la vista en terminos del artículo 208 del	
presentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se tiene que hacidar fe para todos los efectos a que haya lugar		Source of odorar do i topodiffication behales, disco compacto (CI) D) Office Many 1, 200 Man	
TESTICO DE LEGISTA DAMOS FE.		presentes actuaciones para que obre como corresponda. Siendo todo lo que se ordena ag	
TESTICO DE LOS CONTRACTOR DE L		dar fe para todos los efectos a que haya lugar.	V
TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA		DAMOS FE.	
TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA			
		TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA	
LFTAIPG		1 ETAIPG	

Art. 18 Fracción II Motivación: B)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN TOMO XVI

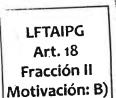
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA UNIDAD **ESPECIALIZADA** INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE SUBPROCURADURÍA **ESPECIALIZADA** EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE - - - - ------CERTIFICA-- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL **PROCEDIMIENTOS** PENALES, QUE LAS PRESENTES CONSISTENTES EN 321 (TRESCIENTOS VEINTIÚN) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGREEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA **PARA TODOS** CORRESPONDIENTES. - -- APARTADO DE OBSERVAC DE LA FOJA UNO A LA TREINTA Y UNO SE REPRODUJERON CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL QUE DE LA FOJA TREINTA Y DOS A LA TREINTA REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE CERTIFICADAS, ------- DE LA FOJA TREINTA Y CUATRO A LA TRESCIENTOS VEINTIU REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN 🗐 ORIGINAL -----DAMOS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA





Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.:
www.pgr.gob.mx



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN TOMO XVI

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA CASTILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE **FEDERACION ADSCRITA** Α LA UNIDAD **ESPECIALIZADA** EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE SUBPROCURADURÍA **ESPECIALIZADA** EN **INVESTIGACIÓN** DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE ---------CERTIFICA----- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES CONSISTENTES EN 322 (TRESCIENTOS VEINTIDOS) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO CERTIFICA PARA **TODOS EFECTOS** CORRESPONDIENTES. ---------- APARTADO DE OBSERVACIONES ------ DE LA FOJA UNO A LA TRESCIENTOS VEINTIUNO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIA CERTIFICADA EN LA --- QUE LA FOJA TRESCIENTOS VEINTIDOS SE REPRODUJO DE LA CONSTANCIA QUE OBRAN EN ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN F PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014----------DAMOS FE--

